

Montevideo, Viernes 4 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19370

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 14.273. — Se aprueban Contratos de Préstamos y el Convenio sobre Cooperación Técnica suscritos por nuestro Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Contratos de Préstamos números 260|OC-UR y 375|SF-UR y el Convenio sobre Cooperación Técnica número ATN|SF-1289-UR, suscritos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la ciudad de Washington, de los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha 25 de abril de 1974.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con el BID una ampliación del total de los montos de los préstamos aprobados hasta la suma de U$S 10:000.000 (diez millones de dólares norteamericanos).

Art. 3.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo a convenir con el BID las modificaciones al Convenio sobre Cooperación Técnica número ATN|SF-1289-UR que juzgue convenientes, a efectos de invertir los fondos provenientes del mismo de acuerdo a las futuras necesidades derivadas de la ejecución del Plan de Desarrollo Citrícola Nacional.

Art. 4.o La totalidad de los préstamos que se otorguen a partir de la presente ley, de acuerdo con la ley 13.920, de 31 de diciembre de 1970, serán reajustables según los criterios establecidos en los respectivos contratos, cualquiera sea el origen de los fondos con cargo a los cuales se conceden.

Para tales préstamos constituirá título ejecutivo el contrato suscrito por el prestatario conjuntamente con la liquidación que presente el Banco de la República Oriental del Uruguay por el monto resultante una vez aplicados los ajustes convenidos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

2

Decreto 752|974. — Se prorrogan exoneraciones de tributos a la importación de azúcar crudo o en bruto, yerba mate, café en grano, medicamentos, etc.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: el decreto 212|974 de 21 de marzo de 1974, por el que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1974, la exoneración de derechos aduaneros y adicionales y demás tributos a la importación de diversas mercaderías.

Considerando: I) Que por decreto de 18 de agosto de 1960 y sucesivas prórrogas fueron exonerados de derechos aduaneros y adicionales y de tributos a la importación, los siguientes artículos: medicamentos y materias primas para la elaboración de los mismos; azúcar crudo o en bruto; yerba mate; café en grano; arpillera y máquinas para obras viales, expirando el término de dicha exoneración el 30 de setiembre de 1974;

II) Que es de imprescindible necesidad mantener las referidas exoneraciones para impedir el encarecimiento de los mencionados artículos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1975 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a las siguientes mercaderías: azúcar crudo o en bruto, destinado a la refinación; yerba mate canchada; café en grano no torrado, arpillera; máquinas para obras viales y medicamentos y materias primas destinadas a su elaboración.

Art. 2.o Prorrógase hasta la misma fecha, la exoneración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los gravámenes indicados a la yerba elaborada.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará únicamente a las mercaderías citadas si se importa sin recargo o con recargo de hasta el 10 o|o.

Art. 4.o Las exoneraciones precedentes no alcanzan al impuesto a las importaciones establecido por los artículos 173 y siguientes de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y reglamentado por el decreto 190|968 de 6 de marzo de 1968 y normas concordantes, el que se seguirá aplicando de acuerdo con las referidas normas.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Decreto 753|974. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 633|974, para introducir al país determinado volumen de papa para consumo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: el decreto 633|974 por el cual se autorizó la importación de papas para consumo.

Resultando: factores climáticos han postergado la entrada a plaza de la cosecha nacional.

Considerando: es necesario extender el plazo fijado para la introducción al país de los volúmenes que se autoricen.

Atento: a lo establecido en la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto 633|974 de fecha 8 de agosto de 1974, fijándose el día 25 de octubre de 1974 el plazo límite para introducir al país el volumen de papas que se autorice a importar.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Ley 14.274. — Se declara de utilidad pública la expropiación de varios solares y campos de aterrizaje ubicados en Departamentos del Interior de la República.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los Padrones ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyos números seguidamente se detallan, con destino a la construcción de instalaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco: 16.321, 16.322, 16.323, 16.324, 16.325, 16.326, 16.327, 16.328, 16.329, 16.330, 16.331, 16.333, 16.334, 16.335, 16.336, 16.337, 16.338, 16.339, 16.340, 16.341, 16.342, 16.343, 16.344, 16.345, 16.346, 16.347, 16.348, 16.349, 16.350, 16.351, 16.352, 16.353, 16.354, 16.355, 16.356, 16.357, 16.358, 16.359, 16.360, 16.361, 16.362, 16.363, 16.364, 16.365, 16.366, 16.367, 16.368, 16.369, 16.370, 16.371, 16.372, 16.373, 16.374, 16.163, 16.164, 16.173, 16.174, 16.175, 16.176, 16.177, 16.178, 16.179, 16.160, 16.181, 16.182, 16.183, 16.184, 16.185, 16.186, 16.187 (p), 16.189 (p), 16.190 (p), 16.191 (p), 16.192 (p), 16.193 (p), 16.194, 16.195, 16.196, 16.197, 16.198, 16.199 (p), 16.200 (p), 16.201 (p), 16.202 (p), 16.203 (p), 16.204 (p), 16.205 (p), 16.206 (p), 16.207 (p), 16.223 (p) y 16.332.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los solares 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana VI del Padrón N.o 31 (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), indicados en el plano inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, N.o 164, con frente al Camino Maldonado, entre los kilómetros 22 y 23.500 del mismo, para su afectación al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los campos de aterrizaje ubicados en los Departamentos de Rivera, Artigas y Tacuarembó, en las localidades de Vichadero, Bella Unión y San Gregorio, cuyos Padrones son, respectivamente, los números que se señalan: 5.539 (8.a Sección Judicial de Rivera), 3.371 (igual Sección Judicial), 2.686 (7.a Sección Judicial de Artigas), 7.412 (9.a Sección Judicial de Tacuarembó) y 4.416 (igual Sección Judicial). Se trata de partes de Padrones rurales.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública la expropiación del predio ubicado en Carmelo, Padrón N.o 4.659 (6.a Sección Judicial de Colonia), ocupado actualmente por la aeroestación de su aeródromo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo a 18 de setiembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata, Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Resolución 1.959/974. — Se fija el precio de venta de los cueros bovinos frescos provenientes de Establecimientos Frigoríficos Exportadores habilitados.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: el decreto 949/973 de 9 de noviembre de 1973, por el que se dictan normas para la comercialización de los cueros frescos provenientes de las faenas de bovinos realizados en los Frigoríficos Exportadores y Mataderos Industriales habilitados.

Resultando: dichas normas fueron prorrogadas hasta el 31 de agosto de 1974.

Considerando: I) Que se ha mantenido durante diez meses las mismas condiciones de comercialización de los cueros bovinos frescos, no obstante los numerosos ajustes cambiarios producidos, que inciden en los valores de los productos exportables;

II) Que la política de la liberalización fijada por el Gobierno, tiene en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el pasado año;

III) Que el período de post-zafra, característico de esta época del año, distorsiona los valores que la industria puede ofrecer para mantener su competencia en el mercado;

IV) Que no es conveniente en esta oportunidad, librar al juego de la oferta-demanda, la comercialización de los cueros frescos, a efectos de no perjudicar la corriente exportadora de artículos de cuero manufacturados, ya iniciada;

V) Que es conveniente en una etapa previa, adecuar el valor de venta de los cueros frescos, al resultante de las correcciones monetarias vigentes.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fíjase hasta nueva resolución, en la suma de $ 466.00 (cuatrocientos sesenta y seis pesos) el kilo contado, en planta de faena y en las condiciones fijadas por la resolución del Poder Ejecutivo 235/973 de 6 de febrero de 1973, el precio de venta de todos los cueros bovinos frescos provenientes de los Establecimientos Frigoríficos Exportadores y Mataderos Industriales habilitados del país.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 754/974. — Se adoptan disposiciones tendiente a reestructurar los servicios de estiba en el Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión iniciada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba relativa a la adopción de medidas necesarias para la reestructuración de los servicios de estiba en el Puerto de Montevideo.

Resultando: I) Que a tales fines es de impostergable necesidad tener pleno conocimiento del número de trabajadores matriculados en los distintos Registros que componen las Bolsas de Trabajo que administra la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y, fundamentalmente, conocer exactamente el grado de profesionalidad y habitualidad de los mismos en las específicas tareas que cumplen;

II) Que la adopción de medidas de estímulo tendiente a asegurar un empleo permanente y regular a todos aquellos trabajadores portuarios que obtienen de esa actividad la mayor parte de sus ingresos anuales, hace imperioso para el Organismo que tiene a su cargo la dirección y administración de los servicios de estiba el contar con una detallada y exhaustiva información sobre el personal integrante de cada uno de los Registros, así como sobre su vinculación exclusiva a las tareas de estiba.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 13.322 de 28 de enero de 1965, y a lo informado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo a requerir de los trabajadores integrantes de los Registros que componen las Bolsas de Trabajo que administra, la información a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o La inobservancia, por parte de los trabajadores, de las medidas que adopte la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para el debido cumplimiento de los cometidos indicados en el artículo 1.o de este decreto, aparejará para el trabajador omiso, en tanto subsista esta situación, la imposibilidad de pasar a trabajar, lo cual será dispuesto por dicha Comisión Administradora atendiendo a las circunstancias del caso.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Ley 14.275. — Se faculta al Ministerio de Salud Pública a disponer de los proventos que percibe del Consejo Central de Asignaciones Familiares, por convenios que se suscriban, para la atención de la mujer embarazada, el parto y la asistencia post-natal de la madre y el hijo.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Salud Pública podrá dar el destino que mejor corresponda a la prestación de los servicios a su cargo, incluyendo la contratación de personal indispensable, a los proventos que perciba del Consejo Central de Asignaciones Familiares por convenios que se suscriban entre el Ministerio y Consejo referidos, para la atención de la mujer embarazada, el parto y la asistencia post-natal de la madre y el hijo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

8

Decreto 755|974. — Se dispone que los productores que tengan en su poder sobrantes de trigo de semilla, deberán entregar esas partidas para su comercialización, en el Ministerio de Agricultura y Pesca, en determinada fecha.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: los decretos 1.009|973 y 1.017|973, de fechas 21 y 29 de noviembre de 1973, respectivamente.

Resultando: I) Por el decreto 1.009|973, de 21 de noviembre de 1973, se dispuso la intervención de trigo de la cosecha 1973|974 y que el único comprador fuera el Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Por los decretos 1.009|973, 1.017|973, 223|974 y 241|974, de 21 de noviembre de 1973, 29 de noviembre de 1973, 21 de marzo de 1974 y 28 de marzo de 1974, respectivamente, se facultó al Ministerio de Agricultura y Pesca para adquirir, procesar y vender trigo de la cosecha 1973|974 con destino a semilla en la siembra del presente año; se autorizó a los productores a reservar semilla para su propio uso y se liberaron las partidas de trigo intervenido propiedad de productores de semilla certificada.

Considerando: I) A la fecha del presente decreto existe un gran número de productores que han tenido sobrante de semilla de trigo;

II) Conveniente autorizar al Ministerio de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1.009|973 de 21 de noviembre de 1973, en tanto dispuso la intervención del trigo de la cosecha 1973|974 para adquirir tales sobrantes, en forma que resulte compensatoria para el productor;

III) Es de interés general que los mencionados sobrantes no se destinen al consumo animal.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y a lo establecido en el decreto 1.009|973, de 21 de noviembre de 1973

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todos aquellos productores de trigo, que, a la fecha del presente decreto, tengan en su poder sobrantes de trigo de semilla, deberán entregar la totalidad de esas partidas al Ministerio de Agricultura y Pesca, en los locales habilitados para tales fines, antes del 31 de octubre del presente año.

Exceptúase de esa obligación, las partidas de trigo de propiedad de los productores de semillas certificadas, incluidos en el Plan respectivo del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, el Ministerio de Agricultura y Pesca procederá conforme a las condiciones de comercialización establecidas por el decreto 1.017|973 de 29 de noviembre de 1973 y disposiciones ampliatorias y concordantes.

Art. 3.o Reitérase la prohibición de la utilización del trigo en la alimentación animal.

Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con las más severas penalidades previstas por la ley 10.940, de 19 de noviembre de 1947, y disposiciones complementarias y concordantes.

Art. 4.o El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Decreto 756|974. — Se autoriza a la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, para abonar a los distribuidores los fletes generados por el traslado de semillas de trigo.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión formulada por la Asesoría Técnica (Sector Comercial), del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 223|974, del 21 de marzo de 1974, el Poder Ejecutivo estableció procedimientos para facilitar el procesamiento y distribución de las semillas de trigo, a fin de que las mismas pudiesen llegar en tiempo para las siembras;

II) Por decreto 241|974, del 28 de marzo de 1974, se complementaron las medida santes adoptadas, modificando los artículos 10 y siguientes del decreto 223|974, del 21 de marzo de 1974;

III) En la gestión de referencia la mencionada Asesoría Técnica solicita que el Ministerio de Agricultura y Pesca se haga cargo de los fletes generados por el traslado de semillas de trigo entre diferentes zonas del país, debido a la inusitada demanda de cereal para las siembras que determinó traslados de suma urgencia.

Considerando: I) Las metas de siembra y el gran interés demostrado por los agricultores de todo el país por los cultivos del presente año, requirió el traslado de semillas de trigo a zonas donde mayores eran las demandas;

II) Asimismo, se estima conveniente modificar el inciso 2.o del Art. 15 del decreto 241|974 del 28 de marzo de 1974, sobre comisiones de venta de trigo semilla

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca para abonar a los distribuidores que hayan tenido que retirar semillas, por orden de esta Secretaría de Estado, para atender los pedidos de los productores de otras zonas, los fletes en que hayan incurrido, previa presentación de las facturas o recibos correspondientes, ajustados a los precios fijados por Coprin.

Art. 2.o Modifícase el inciso 2.o del Art. 15 del decreto 241|974, del 28 de marzo de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La comisión sobre las ventas de trigo semilla realizadas contado o con crédito bancario se hará efectiva en el momento de la presentación de la documentación que acredite las mismas; en el caso de ventas con conformes, dicha comisión se abonará en el momento en que el Ministerio de Agricultura y Pesca haga efectivo los citados documentos".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Decreto 757/974. — Se deroga el artículo 6.o del decreto 711/971, por el que se establece el concepto de "unidad pesquera nueva", a los efectos de su importación.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: el decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, reglamentario de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969.

Resultando: por el artículo 6.o del aludido decreto se establece el concepto de "Unidad pesquera nueva", a los efectos de su importación.

Considerando: I) La definición de unidad pesquera nueva que consagra el texto reglamentario, aun cuando editada para una finalidad específica, no se ajusta a la acepción natural del vocablo "nuevo" y está en contradicción, por tanto, con el artículo 39 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969;

II) En consecuencia, procede adoptar las providencias conducentes a armonizar normas de disímil jerarquía, respetando la prevalencia correspondiente.

Atento: al informe del Servicio Oceanográfico y de Pesca y Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 6.o del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA.

11

Decreto 758/974. — Se actualizan los importes por prestación de servicios de individualización de cueros procedentes de especies zoológicas indígenas y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: la precedente gestión formulada por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 294|966, del 16 de junio de 1966, el Poder Ejecutivo sustituyó el texto del artículo 11 del decreto de fecha 23 de junio de 1952, reglamentario de la ley 9.481, de 4 de julio de 1935, sobre protección de la fauna indígena, estableciendo los importes por prestación de servicios de individualización de cueros procedentes de especies zoológicas indígenas;

II) En la gestión de referencia la mencionada Dirección de Contralor Legal sugiere efectúe una actualización de los importes de referencia, habida cuenta de las modificaciones experimentadas en los costos por desplazamientos, material, etc., a lo que se agrega la alta valorización de los elementos a fiscalizar, que pueden soportar, sin que ello resulte gravoso, un aumento prudencial en consonancia con los actuales costos del servicio. Sugiere —además— algunas modificaciones de pequeña significación en el aspecto relacionado con las declaraciones de movimientos de pieles indígenas (compra-ventas, consignaciones) y sus plazos para efectuarlas;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual se expidió en forma favorable.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto se reputan adecuadas las razones invocadas por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, por lo cual no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 11 del decreto de fecha 23 de junio de 1952, modificado por el decreto 294|966, del 16 de junio de 1966, por el siguiente:

"Artículo 11. Los cueros declarados serán identificados por los procedimientos que se establezcan, siendo de cargo de sus propietarios el pago de la prestación de servicios de individualización, que a esos efectos se fija seguidamente: cueros de nutria, $ 500 (quinientos pesos) cada uno; cueros provenientes de otras especies cuya caza fuere reglamentariamente autorizada, $ 250 (doscientos cincuenta pesos), cada uno, exceptuándose los cueros que procedan de especies declaradas plagas o libre caza. Fíjase, asimismo, en la suma de $ 250 (doscientos cincuenta pesos) por cada quilogramo o fracción de plumas de ñandú, procedentes de desplumes reglamentariamente autorizados. Los importes precitados se harán efectivos en las fechas señaladas en las respectivas autorizaciones de caza o de desplume de ñandúes. Las peleterías, los talleres de pieles, los establecimientos de curtiduría de pieles indígenas, así como los exportadores, barraqueros, consignatarios o depositarios y poseedores —a cualquier título— de cueros indígenas o plumas de ñandú, deberán comunicar —por escrito— dentro de los 5 (cinco) días de efectuadas las compras o ventas y dentro de igual plazo, la cantidad y especie a que pertenecen las pieles entregadas al consumo para realización de prendas. En el mismo plazo indicado precedentemente, deberán comunicarse todas las movilizaciones que se efectúen, ya fuere en carácter de consignación o de oportuna compraventa u otro concepto. La recepción de cueros indígenas para su apestamiento por parte de los establecimientos de curtiduría, deberá ser comunicada —por escrito— dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, con expresión de especie a que pertenecen, cantidad y nombre del propietario".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDMUNDO NARANCIO.

12

Decreto 759|974. — Se exoneran de diversos gravámenes, a las importaciones de bióstatos destinados a la conservación de semen bovino congelado.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Vistos: estos antecedentes elevados al Ministerio de Agricultura y Pesca por la Comisión Asesora de Importación de Insumos Agropecuarios, sobre importación de bióstatos para la conservación de semen congelado.

Resultando: I) En oportunidad, las firmas Sociedad Anónima Comercial e Industrial Nicolás Van Haaren (Uruguay), Basemco S.R.L., Banco de Semen e Instituto Veterinario Uruguay S. A., se dirigieron a la mencionada Comisión Asesora señalando que habían sido autorizadas por el Banco Central del Uruguay a importar bióstatos para la conservación de semen bovino congelado, para lo cual le fue fijada, a cada una de ellas, un importe en dólares hasta cuyo monto la importación estará exenta de consignación;

II) Agregan que es propósito de tales firmas, abocarse de inmediato a la adquisición de bióstatos, pero tropiezan con el inconveniente de que la importación de estos equipos, está afectada por diversos gravámenes que, en conjunto, superan el valor intrínseco de los aparatos. Solicitan, por tanto, que las importaciones de bióstatos, destinadas a los fines indicados, sean exoneradas —con carácter general— del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, depósitos previo, recargos y tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967;

III) La Comisión Asesora de Importación de Insumos Agropecuarios, informó que la solicitud es razonable por cuanto el bióstato, denominación que se ha adoptado para el dispositivo térmico destinado a conservar semen congelado a temperaturas de hasta 180° grados bajo cero, constituye un elemento imprescindible para acelerar la evolución zootécnica de la pecuaria. En efecto: su empleo permite multiplicar considerablemente la capacidad del reproductor, tanto en cantidad de hembras a servir, como en proyección en el tiempo, aspecto en el cual se registran en la actualidad conservaciones de semen recogido más de veinte años atrás, en la mayoría de los casos ya muertos los dadores. Por tanto, sugiere se gestione del Poder Ejecutivo, la disposición de la exoneración a que se refiere la citada disposición legal, con carácter general, dejando constancia que no existe problema de abastecimiento de nitrógeno líquido en el país;

IV) Se recabó la opinión de la Dirección de Sanidad Animal, la cual se expidió en forma favorable, aconsejando el otorgamiento de las franquicias solicitadas, así como —con fines estadísticos— disponer que las firmas importadoras presenten ante la Dirección, una declaración jurada trimestral, donde consten los nombres de las personas o entidades y el número de bióstatos por ellas adquiridos.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma solicitada, ya que la experiencia recogida en la materia indica que los bióstatos son fundamentales para la conservación del semen bovino destinado a la inseminación artificial.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y los artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, hasta el 31 de diciembre de 1974, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma; de cualquier recargo o consignación previa, incluso el mínimo, establecido en función de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes; de tasas consulares y del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de bióstatos destinados a la conservación de semen bovino congelado.

Art. 2.o Las firmas importadoras deberán presentar ante la Dirección de Sanidad Animal, en forma trimestral, una declaración jurada donde consten los nombres de las personas o entidades y el número de bióstatos por ellas adquiridos.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Decreto 760|974. — Se establece que podrá deducirse del IMPROME, por concepto de reinversiones, el costo de la plantación de bosque calificados como Protectores o de Rendimiento.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: el artículo 521 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: I) A los efectos de la aplicación de la exoneración acordada por la Ley Forestal en el caso del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en su artículo 521, agregó al artículo 64 del Texto Ordenado, ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, un inciso B), por el que se incluye como reinversión deducible por el sujeto pasivo de dicho impuesto, el costo de la plantación de bosques protectores o de rendimiento a que se refiere el artículo 12 de la Ley Forestal, o sea los bosques calificados como protectores o de rendimiento. Se establece que el costo de la plantación se determinará conforme al artículo 16 de la Ley Forestal 13.723 de 16 de diciembre de 1968, otorgándose al Poder Ejecutivo la facultad de fijar costos fictos por hectárea.

Asimismo la norma citada confía al Poder Ejecutivo el establecimiento de las condiciones a que se ajustará el otorgamiento del beneficio, dentro de los límites de la ley 13.723 y de la política forestal vigente;

II) Por decreto 621|974, de fecha 1.o de agosto de 1974 se dictaron normas reglamentarias a los efectos de la calificación de Bosques como Protectores, de Rendimiento o Generales y la organización del Registro correspondiente.

Considerando: la conveniencia de hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo de fijar costos fictos de forestación por hectárea, teniendo en cuenta las ventajas que derivan de la adopción de dicho régimen, ya que facilita la aplicación de la reinversión autorizada por el artículo 521 de la ley 14.189, tanto a los beneficiarios de la misma como a las oficinas encargadas de la recaudación del Impuesto con relación al cual se otorga. Se considera además que la utilización de tal sistema, en razón de la certeza y seguridad que ofrece, redunda en un mayor estímulo para el productor que decida realizar forestación, al amparo de este régimen.

Por último, se entiende que el establecimiento de montos fictos, constituye un buen instrumento para lograr una mayor eficiencia en las plantaciones.

Atento: a lo establecido por el artículo 168, inc. 4.o) de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El sujeto pasivo del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias podrá deducir por concepto de reinversiones, el costo de la plantación de los bosques calificados como Protectores o de Rendimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo 621|974 de fecha 1.o de agosto de 1974.

Dicho costo se fija, para el ejercicio 1973|974, en un monto global de $ 169.500 (ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos) por hectárea por el año de la plantación, y de $ 8.000 (ocho mil pesos) para los años siguientes hasta el 7.o año inclusive.

El costo fijado comprende los rubros previstos bajo los incisos a), b) y c) del artículo 16 de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, y será actualizado anualmente por el Poder Ejecutivo a iniciativa de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Agricultura y Pesca, con sujeción a las líneas establecidas por política forestal vigente.

Las reinversiones se autorizarán para plantaciones efectivamente realizadas en el ejercicio correspondiente al impuesto liquidado.

Las reinversiones que superen el impuesto a pagar serán deducidas en los ejercicios siguientes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cumplimiento. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

Decreto 781|974. — Se incluye el cultivo del arroz, en todo su proceso, en el Plan Nacional de Silos.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: la precedente gestión formulada por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Arroceros de la Cuenca de Laguna Merín (Carroz Ltda.), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada Cooperativa expresa que nuclea a productores modestos de la zona, cuyas áreas de cultivo de arroz van desde 25 a 150 hectáreas por asociado, en régimen de arrendamiento. Indican que el total del área que han cultivado en promedio por zafra es de 1.500 hectáreas, las que pueden incrementarse al doble, si se dotara a la cooperativa de las instalaciones correspondientes y que de producirse la expansión del cultivo, plan previsto en el desarrollo de la cooperativa, su capacidad de almacenaje se verá superada, así como sus instalaciones industriales;

II) Solicitan, por tanto, para poder continuar los planes de desarrollo previstos, ser incluída en el Plan Nacional de Silos, dado que el manejo del arroz a granel es un paso imprescindible para el abaratamiento de los costos operativos;

III) Se recabó la opinión del Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos, el que teniendo en cuenta el incremento que ha tomado el cultivo del arroz en el país, que tiene incidencia no sólo en el mercado interno, sino como elemento fundamental en la generación de divisas para la economía del país, sugiere que las explotaciones de arroz sean incluídos en el Plan Nacional de Silos;

IV) Agrega que estudiadas las diferentes situaciones tendrían prioridad aquellas que se efectúen dentro del régimen cooperativo y que la asistencia podría ser orientada tanto para contemplar la dotación de equipos procesadores de granos como para la construcción, ampliación o adaptación de depósitos para almacenaje de cosechas.

Considerando: I) Es conveniente adoptar las medidas pertinentes a fin de abatir los costos de las explotaciones arroceras, para que puedan entrar en el mercado internacional, con precios competitivos atrayentes;

II) A tales efectos deben cumplirse procesos tecnológicos propios de nuevas etapas tales como: granelización, secado apropiado, movimientos que eviten quebrado de los granos, almacenamiento en plantas de silos elevados, etc.;

III) Por lo expuesto, se estima beneficioso incluir el cultivo del arroz, en todo su proceso, en el Plan Nacional de Silos, tal como se recomienda en estos obrados.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese el cultivo del arroz, en todo su proceso, en el Plan Nacional de Silos.

Art. 2.o La Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos dará prioridad a los cultivos que se efectúen dentro del régimen cooperativo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

15

Decreto 16.568. — Se establecen disposiciones sobre regulación y contralor de la comercialización del supergás.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Normas generales

Artículo 1.o Las instalaciones de tanques estacionarios de gas licuado de petróleo a granel, para uso industrial, comercial o doméstico, sus accesorios, dispositivos de control y seguridad, vaporizadores, reguladores y redes de conducción cuya presión de servicio sea superior a 100 grms|cm2., se regirán por las disposiciones del presente decreto.

Tanques estacionarios

Artículo 2.o

1 — Procedimiento constructivo. — Los tanques estacionarios destinados a contener gases licuados de petróleo, deberán ser construídos de acuerdo a las normas UNIT, cuando éstas sean aplicables, y, en su defecto, deberán ajustarse a lo prescripto por normas internacionales, técnicamente reconocidas por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Todos los recipientes estacionarios, con capacidad volumétrica mayor de 500 litros, estarán provistos de un dispositivo apropiado para evacuación de líquido cuyo diámetro será de 19 mm. como mínimo.

Cada tanque estacionario deberá llevar una placa adosada con las siguientes constancias: número de identificación expedido por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (S.I.M.Y.E.); capacidad del tanque; nombre del fabricante; norma técnica aplicada para su construcción; superficie total; fecha de prueba en fábrica efectuada por el S.I.M.Y.E., y presión a que fue realizada la prueba.

2 — Determinación del volúmen de almacenaje. — La determinación del volúmen del o de los tanques se efectuará sobre la base del consumo previsto en la época de pico, de manera de prever una capacidad de reserva para un plazo no inferior a quince días.

3 — Ubicación. — Los tanques podrán ser instalados sobre el nivel del suelo o bajo tierra. En todos los casos, se ubicarán en lugares descubiertos: patios, jardines o terrenos amplios, y no podrán situarse en terrazas, plantas altas, sótanos, ni debajo de construcciones de cualquier tipo.

A) Tanques sobre el nivel del suelo. — Los tanques aéreos se situarán dentro de distancias de seguridad, de acuerdo al siguiente cuadro:

	Hasta	2 a 5	5 a 10	01 a 20	20 a 100
Tanques para gas licuado de petróleo	2 m3.	m3.	m3.	m3.	m3.
Línea de edificación vía pública.	3 m.	3 m.	3 m.	7,5 m.	10 m.
Fuego abierto interponiéndose pared de mampostería de 3.50 mts. de altura, o medianera de mampostería de 3.50 mts. de altura mínima .	3 m.	3 m.	5 m.	5 m.	10 m.
Camino interno para camión tanque	3 m.	3 m.	5 m.	5 m.	7,5 m.
Medianera con alambrados, fuegos abiertos, usinas, calderas propias, talleres, caminos internos, exceptuando los vaporizadores ..	3 m.	5 m.	7,5 m.	10 m.	15 m.
Abertura de edificios, viviendas (incluso colectivas)	3 m.	5 m.	7,5 m.	10 m.	15 m.
Tanques de G.L.P.	1 m.	1 m.	1 m.	1 m.	1,5 m.
Líneas ferroviarias	15 m.	15 m.	15 m.	15 m.	20 m.
Hierbas, pasto seco, etc.	3 m.	5 m.	7,5 m.	7,5 m.	7,5 m.
Edificios industriales de terceros .	—	—	7,5 m.	10 m.	15 m.
Edificios públicos, lugares de reunión para más de 150 personas	—	—	—	25 m.	100 m.
Tanques conteniendo otros combustibles .	3 m.	5 m.	7,5 m.	10 m.	15 m.
Descargadero ...	3 m.	3 m.	5 m.	5 m.	7,5 m.
Vaporizadores de calen. indirecto	—	—	—	—	—
Vaporizadores de calentamiento directo:					
Hasta 50 lts.|h. ..	4 m.	4 m.	4 m.	4 m.	4 m.
De 51 a 120 lts.|h.	5 m.	5 m.	5 m.	5 m.	5 m.
De 121 a 250 lts.|h.	7,5 m.	7,5 m.	7,5 m.	7,5 m.	7,5 m.
Más de 250 lts.|h. .	15 m.	15 m.	15 m.	15 m.	15 m.

El número de tanques en un grupo no debe pasar de seis. Estos grupos deben estar separados por lo menos siete metros con cincuenta centímetros, unos de otros, a menos que entre ellos se coloque un muro de mampostería de treinta centímetros de espesor.

Los tanques no deben colocarse unos sobre otros. En todos los casos de tanques aéreos, se deberá disponer alrededor del o de los tanquse, un espacio libre de tres metros de ancho, como mínimo.

Cuando se trate de tanques de más de cinco metros cúbicos de volumen, así como los de menor volumen, instalados en escuelas, hospitales, clubes, u otros lugares abiertos al público, dicha zona libre deberá ser cercada con alambre tejido, pared de mampostería u hormigón. La altura mínima exigida, será de un metro con ochenta centímetros, y tendrá por lo menos dos accesos, ubicados en direcciones distintas.

B) Tanques subterráneos. — En caso de adoptarse esta solución, se tomarán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) los tanques deben recibir un tratamiento protector adecuado para resistir la corrosión antes de ser enterrados.

La protección puede efectuarse mediante metalizado y|o recubrimiento bituminoso, o algún otro sistema que resulte aceptable, a juicio del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIMYE) de la Intendencia Municipal de Montevideo;

b) para la localización de tanques, deben elegirse áreas no inundables;

c) los tanques deben situarse dentro de fosas revestidas de hormigón o mampostería, con facilidades para el drenaje de agua de lluvia, en caso de que la fosa no sea hermética. El tamaño de la excavación, será suficiente para permitir su fácil instalación y servicios, para lo cual deberá dejarse un pasaje perimetral de por lo menos cincuenta centímetros de ancho.

Al bajar el tanque a la fosa, debe cuidarse de no dañar el recubrimiento protector del mismo. Dicho recubrimiento, debe ser revisado y eventualmente reparado, luego de fijar el tanque;

d) los tanques deben ser anclados al fondo de la fosa. Luego de fijados, la fosa debe rellenarse con arena dulce tamizada;

e) los tanques deberán quedar totalmente cubiertos, en forma tal que el recubrimiento sobre la generatriz más alta, sea de por lo menos quince centímetros;

f) en todos los casos, los accesorios de carga, descarga, control, u otros, se ubicarán dentro de un domo cuya tapa deberá sobresalir sobre el nivel del terreno;

g) la zona de tanques debe protegerse de las cargas superficiales debidas al tránsito vehicular, o de cualquier otra naturaleza, ya sea, cercando el área, cubriendo la fosa con hormigón reforzado u otra cubierta capaz de absorber el peso, evitando cargas directas concentradas sobre la chapa del tanque.

El perímetro del área donde están enterrados los tanques, debe estar permanentemente marcado;

h) en el caso de tanques subterráneos, con contenido superior a cinco metros cúbicos, así como los de menor volumen, instalados en escuelas, hospitales, clubes, hoteles u otros lugares abiertos al público, deberán establecerse protecciones o defensas, que impidan el pasaje de vehículos y dificulten el acceso de personas no autorizadas, dentro del perímetro de la fosa de los depósitos.

Los tanques subterráneos, se ubicarán dentro de las siguientes distancias de seguridad:

Capacidad total de almacenamiento

	Hasta 2	2 a 5	5 a 10	10 a 20	20 a 100
Tanques para gas licuado de petróleo	2 m3.	m3.	m3.	m3.	m3.
Línea de edificación vía pública	3 m.	3 m.	3 m.	5 m.	7.5 m.
Fuego abierto interponiéndose pared de mampostería de 3.50 mts. de altura, o medianera de mampostería de 3.50 mts. de altura mínima .	2 m.	2 m.	3 m.	3 m.	5 m.
Camino interno para camión tanque	2 m.	2 m.	3 m.	3 m.	5 m.
Medianera con alambrados, fuegos abiertos, usinas, calderas propias, talleres, caminos internos	2 m.	3 m.	5 m.	5 m.	10 m.
Abertura de edificios, viviendas (incluso colectivas)	2 m.	3 m.	5 m.	5 m.	10 m.
Tanques para G.L.P	0,60 m.	0,60 m.	0,60 m.	0,60 m.	1,5 m.
Línea ferroviaria .	10 m.	10 m.	10 m.	10 m.	15 m.
Hierbas, pasto seco, etc.	—	—	—	—	—
Edificios industriales de terceros .	—	—	5 m.	7,6 m.	10 m.
Edificios públicos, lugares de reunión para más de 150 personas	—	—	—	12,50 m.	50 m.
Tanques conteniendo otros combustibles .	2 m.	3 m.	5 m.	7,5 m.	10 m.
Descargadero ...	2 m.	2 m.	3 m.	3 m.	5 m.

Instalación y reinstalación de tanques

Artículo 3.o Los tanques deberán ser correctamente apoyados sobre base de hormigón, acero o mampostería sólida, de resistencia calculada de acuerdo al terreno y para el peso total del tanque lleno de agua.

Para el caso de tanques enterrados, deberá preverse, además, un empuje vertical de sentido inverso, cuya magnitud es igual al peso del volumen de agua desplazado por el tanque, menos el peso propio de éste.

La fijación de los tanques a su base, se hará en forma que garantice estabilidad, pero permita dilataciones axiales.

Los recipientes subterráneos deberán ser retirados, para inspección ocular de corrosión, y para realizar nueva prueba hidrostática, idéntica a la efectuada en tanques nuevos, cada cuatro años. El SIMYE, podrán autorizar plazos mayores, siempre que ello sea aceptable, a juicio de sus técnicos, en base a sus observaciones y a los elementos de juicio, que deberá aportar el interesado, en la solicitud escrita que presentará a esos efectos.

Los recipientes aéreos serán sometidos, anualmente, a inspección ocular por parte del SIMYE, determinando, en cada caso, el técnico actuante, la necesidad o no de efectuar nueva prueba hidrostática.

A efectos de lo que antecede, el responsable de la instalación de tanques estacionarios deberá informar al SIMYE, la fecha de instalación y de comienzo del servicio, de cada recipiente instalado.

Deberá efectuarse el retiro de residuos, por medio del drenaje, dentro de un plazo no superior a los dos años.

En caso de suprimirse unidades del servicio, el interesado deberá comunicar al SIMYE, la fecha de su retiro.

La reinstalación, por cuenta del mismo u otro interesado, originará una solicitud, en la que se incluirá información completa sobre antecedentes del recipiente, quedando por cuenta del SIMYE, determinar las pruebas a realizar, previas a su autorización.

Descargaderos

Artículo 4.o Los descargaderos serán provistos de una defensa, lo suficientemente fuerte como para resistir el impacto de los paragolpes de un camión tanque.

Serán construídos con pilares de hormigón armado a perfiles metálicos, y el elemento destinado a recibir el im-

pacto del camión, será de madera dura, goma u otro material antichisposo.

La provisión de un descargadero, será exigida cuando la capacidad del o de los tanques supere los diez mil kilos, si se trata de tanques aéreos, o veinte mil kilos, en tanques subterráneos.

También se exigirá, cuando la posición de las válvulas de carga ubicadas en el mismo tanque, pueda dar lugar a una operación riesgosa, aunque su capacidad sea menor.

Caminos de acceso

Artículo 5.o Para las operaciones de descarga de los tanques, deberá disponerse de caminos de acceso, de manera que la válvula de carga quede accesible a las mangueras de los camiones.

Válvulas y accesorios

Artículo 6.o Todas las válvulas, guarniciones y accesorios, que estén conectados directamente al recipiente o formen parte de la instalación de presión directa, serán aptos para soportar por lo menos una presión de servicio mínimo de 17,6 Kgs.|cm2 (250 psi.) y serán de material y diseño apropiado para el servicio de gases licuados de petróleo.

En instalaciones de alta presión regulada, cuando la presión de trabajo sea inferior a 8,8 Kgs.|cm.2 (125 psi.), las válvulas y accesorios deberán ser aptos para soportar, como mínimo, una presión de 8,8 Kgs.|cm2., debiendo utilizarse válvulas y accesorios de 17,6 Kgs.|cm2. si la presión es mayor

Válvulas de seguridad

1—Se instalarán válvulas de seguridad en todo tanque de almacenaje de G. L. P. directamente sobre el tanque, y conectadas con la zona de vapor

La descarga deberá efectuarse al aire libre, verticalmente hacia arriba, y se protegerá con un sombrerete antichisposo y de fácil expulsión. En tanques de capacidad volumétrica superior a ocho mil litros, la descarga se situará, por lo menos, dos metros por encima del tanque.

— Los caños de venteo de las válvulas instaladas en la cañería, tendrán una altura mínima de dos metros sobre el nivel del suelo. La descarga de todos los dispositivos de alivio, no puede terminar debajo de un edificio, ni en áreas cerradas.

El resorte se regulará para que la presión de apertura de la válvula esté comprendida entre el ochenta y ocho y el cien por ciento de la presión de trabajo del recipiente, que es de 17,6 Kgs.|cm2. para el propano.

Debe entenderse por capacidad de descarga, la cantidad de aire en metros cúbicos por minuto, que permite pasar la válvula totalmente abierta, a ciento veinte por ciento de la presión máxima de ajuste permitida, medido dicho caudal a quince grados centígrados y a la presión atmosférica.

La capacidad de la o las válvulas instaladas sobre un tanque estacionario aéreo de supergás, se determinará en función de la superficie total del tanque, de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie total del tanque - m2.	Caudal mínimo (m3. minuto aire)
2	19
2.50	22
3	25
3.50	29
4	33
4.50	36
5	40
5.50	43
6	46
6.50	50
7	52
7.50	55
8	58
8.50	61
9	64
9.50	67
10	70
11	76
12	82
13	87
14	92
15	98
16	103
17	107
18	114
19	119
20	124
21	129
22	134
23	139
24	144

En caso de que la superficie exterior del tanque no esté indicada en la chapa de datos, podrá calcularse, de la siguiente manera:

Tanque con cabezales hemisféricos:

Superficie: longitud total por diámetro exterior por 3.14.

Tanques con otro tipo de cabezales:

Superficie: (Longitud total — 0.3 del diámetro exterior) por diámetro exterior por 3.14.

Tanque esférico:

Superficie: diámetro exterior al cuadrado por 3.14.

En el caso de tanques subterráneos, el caudal mínimo de aire podrá reducirse a no menos de un treinta por ciento del indicado en la tabla precedente. En ese tipo de tanques, si la capacidad es mayor de ocho mil litros, la descarga de las válvulas de seguridad debe dirigirse vertical y directamente hacia un punto situado por lo menos dos metros sobre el nivel del suelo.

Cuando la capacidad sea inferior a ocho mil litros, se permitirá la descarga dentro del domo, a condición de que éste disponga de aberturas de ventilación, cuya área sea igual o superior a las secciones de descarga de la o las válvulas de seguridad más las de venteo de reguladores, incluídas dentro del domo.

Además del tanque estacionario, deberá protegerse mediante válvula de seguridad regulada a la presión de prueba hidráulica, todo tramo de cañería que contenga G. L. P. en estado líquido, comprendido entre dos válvulas de bloqueo. Las válvulas de seguridad deberán ser sometidas a control municipal, en períodos no mayores de dos años, a efectos de verificar el valor de la presión de alivio.

Válvulas de llenado

2—La conexión de llenado, deberá proveerse con alguno de los siguientes dispositivos:

a) Una válvula de retroceso doble, o dos simples;
b) Una válvula de bloqueo en conjunto, con una válvula interna de retroceso, o una válvula de exceso de flujo.

Válvulas de exceso de flujo

3—Todas las aberturas del tanque, deberán equipararse con válvulas automáticas de exceso de flujo, excepción hecha de las que corresponden a:

— Conexiones de llenado, equipadas como se describe en a) del numeral 2 precedente.
— Válvulas de seguridad.
— Dispositivos de medición de nivel y manómetros, cuando los orificios de salida correspondientes no excedan a 1.4 mms.

Dispositivos de medición de nivel de líquido

4—Todo tanque de almacenamiento, deberá estar equipado con un dispositivo para medir el nivel del líquido, de diseño aprobado, y presión de servicio no menor a 17,6 Kgs.|cm2., que podrá ser del tipo flotante, rotativo, deslizante, magnético u otro de similar eficacia.

Indicador de llenado máximo

5—Todo tanque de almacenamiento, deberá estar provisto de un indicador de llenado máximo, con un tubo fijo, de longitud adecuada para indicar cuando el volumen de líquido llegue al ochenta y cinco por ciento del volumen total, y una espita con orificio de salida con diámetro máximo 1.4 mms.

Manómetros

6—Los tanques estacionarios, deberán estar provistos de un manómetro, diseñado para presión equivalente a la de trabajo del tanque más un veinte por ciento.

Cañerías de alta presión

Artículo 7.o Las cañerías de diámetro hasta 12.7 mms. (media pulgada) podrán ser de cobre tipo K o L, bronce o acero, sin costura.

Para diámetros superiores, se admitirán sólo de acero.

La instalación exterior a edificios, podrá ser aérea o subterránea, en cuyo caso se protegerá contra la corrosión, en forma que [illegible] satisfactoria a juicio del SIMYE.

A efectos de proveer protección mecánica adecuada a las cañerías enterradas, éstas deberán ubicarse dentro de zanjas, a profundidad comprendida entre cuarenta y setenta centímetros. El lecho sobre el que se apoyen las cañerías, con su protección anticorrosiva y su cobertura, será de arena dulce, de por lo menos diez centímetros de espesor; sobre la arena de cobertura, se colocará una hilera de ladrillos o una malla de hierro galvanizado, a efectos de señalización.

Cuando la cañería enterrada atraviese pavimentos, deberá protegerse adicionalmente con puente de ladrillos o tubos de fibrocemento, si se trata de pavimentos peatonales o de circulación vehicular liviana, o mediante caño galvanizado de diámetro adecuado, si se trata de pavimentos de tránsito vehicular pesado.

La tubería de supergáas deberá distar, por lo menos, cincuenta centímetros de canalizaciones paralelas de agua, energía eléctrica o teléfonos.

Las cañerías de agua, deberán situarse siempre por debajo de las de gas. En cruces, la distancia vertical será de, por lo menos, veinte centímetros.

Salvo expresa autorización del SIMYE, la presión de G.L.P. dentro de edificios, no podrá exceder de 1,5 kgs. cm. 2.

Las tuberías de acero para vapor, a presión que no exceda 8.8 kgs.|cm.2 (125 psi.), serán construídas por lo menos en caño de cédula 40.

Las tuberías de vapor para presiones superiores a 125 psi. y todas las tuberías de líquido, serán, por lo menos, de cédula 80, si son roscadas, y, por lo menos, de cédula 40, si las uniones son soldadas o son platina - soldada.

Las soldaduras en tubos de acero, serán autógenas o eléctricas, y los operarios que las realicen deberán poseer certificado del Instituto Uruguayo de Soldadura o de ANCAP.

Las uniones roscadas se sellarán con una pasta de consistencia adecuada, preparada mediante mezcla de glicerina y litargirio, o con alguna otra substancia que sea expresamente autorizada por el SIMYE.

Todas las cañerías deben ser soportadas adecuadamente y diseñarse de modo de permitir la libre expansión y contracción y absorber vibraciones y asentamiento.

En toda red de cañerías en que pueda ocurrir condensación, deberá existir una pendiente, de por lo menos uno por ciento, hacia los tanques, puntos de purga o dispositivos revaporizadores.

Vaporizadores

Artículo 8.o Los vaporizadores deben ser construídos de acuerdo con las normas UNIT u otras reconocidas internacionalmente o comparables a las anteriores, a juicio de los técnicos del SIMYE.

Llevarán una placa con las siguientes especificaciones:

a) Nombre del fabricante;
b) Norma de fabricación;
c) Presión de trabajo y temperatura para la que está diseñado;
d) Area de la superficie de calefacción y|o intercambio de calor;
e) Capacidad de calefacción; y.
f) Capacidad de vaporización.

Deberá incorporarse, próximo a la descarga, una válvula de seguridad, que permita un alivio efectivo en caso de exceso de presión. La capacidad de dicha válvula, se deducirá de la tabla del apartado 1, del artículo 6.o, tomando como superficie, a esos efectos, la total en contacto con el G.L.P.

Deberán poseer un dispositivo automático, que impida el paso de líquido a la red de consumo, y que limite su nivel en el interior.

Llevarán, además, un control termostático que actúe sobre el calefactor, cuando la temperatura en el interior del vaporizador alcance los sesenta grados centígrados.

Cuando se utilice calefacción eléctrica, todo el sistema deberá ser protegido con blindaje contra explosión.

Si el sistema de calefacción es a fuego directo, deberá incorporar un dispositivo que interrumpa el flujo de gas al o los quemadores principales, para el caso que se apagara la llama piloto.

No se permitirá la incorporación de tapones fusibles.

Las líneas de acceso y salida del vaporizador, se proveerán con válvulas de bloqueo, que permitan aislar totalmente el aparato.

Los vaporizadores se instalarán respetando las siguientes distancias, a edificios y a los límites del terreno:

Capacidad	Distancias
Hasta 50 lts. h.	3 m.
De 51 a 120 lts. h.	5 m.
De 121 a 250 lts. h.	10 m.
Más de 250 lts. h.	15 m.

Los vaporizadores podrán ubicarse en casillas o cobertizos, construídos en material incombustible, con ventilación adecuada a nivel inferior y superior.

Pruebas

Artículo 9.o Todas las instalaciones serán sometidas a pruebas hidráulicas de una vez y media la presión de trabajo y a prueba de obstrucción. Deberá realizarse, además, prueba neumática con gases inertes o G.L.P., comprobando mediante el empleo de manómetros de rango adecuado, que no se producen pérdidas en un lapso de veinticuatro horas.

En el caso de instalaciones total o parcialmente ocultas o subterráneas, las pruebas de estanqueidad y de obstrucción, se efectuarán antes de proceder a cubrirlas.

Disposiciones de Seguridad

Artículo 10. Inertización:

1) Previamente a la primera carga de producto, el o los tanques y las cañerías, deben ser inertizados, utilizando agua o gases inertes, hasta obtener que el porcentaje de oxígeno dentro de las instalaciones, no supere el dos por ciento.

Iluminación

2) Las instalaciones de iluminación que se hallen dentro de las distancias de seguridad a fuego abierto, donde pueden estar presentes gases inflamables en forma continua, deben ser del tipo contra explosión, de acuerdo a lo exigido por el reglamento de UTE, para locales peligrosos de primera categoría.

Protección contra incendio

3) Los tanques estacionarios, deberán contar con una eficiente instalación de puesta a tierra. Dicha instalación, o una de idénticas características, deberá ser utilizada para poner a tierra, además, la estructura metálica del camión-cisterna, antes de conectar las mangueras.

En todos los casos, la zona de depósitos se protegerá contra incendio, mediante extintores portátiles o manuales de CO_2 o polvo seco, a razón de un kilogramo de CO_2 o polvo seco, por cada metro cúbico de volumen del tanque.

El o los vaporizadores y el descargadero, también se protegerán mediante un extintor, por lo menos, a polvo seco o CO_2 de diez kilogramos de capacidad, en cada uno de dichos lugares.

Los extintores de ubicarán en lugar fácilmente accesible en casos de accidentes, y a cubierto de la intemperie, mediante construcción de una caseta o empleo de fundas.

Llenado de tanques

4) El llenado de cada tanque, no deberá exceder del ochenta y cinco por ciento del volumen total del recipiente.

Carteles

5) En las zonas de depósitos, se pondrán uno o más carteles, con los siguientes textos:

Prohibido fumar.
Peligro inflamable.
Prohibida la entrada.

A efectos de la buena visibilidad, las letras serán de color negro, sobre fondo amarillo, y la altura de las mismas será de siete centímetros, como mínimo.

Trámite del permiso

Artículo 11. El permiso para la instalación de tanques estacionarios, cañerías y accesorios, deberá gestionarse ante el SIMYE.

La solicitud será presentada por el propietario, acompañada por la documentación que se detalla, firmada por un profesional: Ingeniero Industrial, Mecánico o Químico:

a) Plano de ubicación del predio donde se proyecta realizar la instalación, a escala 1|1000 y 1|1200, señalando todos los elementos y construcciones respecto de los cuales deban guardarse distancias de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos precedentes;
b) Plano de las instalaciones, a escala 1|100, con detalles a 1|50 o a 1|20, según los casos, determinando la ubicación de tanques, vaporizadores, estaciones de regulación, tuberías con indicación de dimensiones de válvulas y elementos de seguridad;
c) Memoria descriptiva, con características técnicas de todos los elementos utilizados en la instalación, así como toda otra información necesaria, de acuerdo a las exigencias del presente decreto.

La documentación se presentará debidamente encarpetada, foliada y relacionada, por triplicado (original y dos copias).

Art. 12. La memoria y los planos deberán consignar, por lo menos, los datos siguientes:

a) Consumo previsto y criterio adoptado para el dimensionado de los tanques;
b) Tipos, cantidad de tanques subterráneos o elevados, y superficie total exterior de cada tanque;
c) Procedencia de los tanques;
d) Ubicación de los elementos y medidas de protección previstos en el artículo 2.o, apartado A, e inciso h), del apartado B);
e) Dimensiones y características de los elementos a que se refieren los artículos 3.o y 4.o;
f) Datos y características de los elementos requeridos en los artículos 6.o y 8.o, según el tipo de la instalación;
g) Planos de cañerías de alta presión, con todos los datos requeridos en el artículo 7.o;
h) Descripción y planos ilustrativos, de los elementos de seguridad exigidos en el artículo 10.

Art. 13. El interesado deberá adjuntar el correspondiente certificado, cuando los tanques hayan sido inspeccionados en fábrica.

Art. 14. Aprobados los planos y memorias, se podrá dar comienzo a la construcción de la instalación, previo aviso al SIMYE, el que deberá controlar el estricto cumplimiento de las normas del presente decreto.

Sin perjuicio de las inspecciones y pruebas que el SIMYE crea convenientes, será obligatorio solicitar las siguientes: prueba de estaqueidad; prueba de obstrucción; prueba neumática con gases inertes; inertización de tanques y cañerías; y, prueba de cantidad y calidad de extintores.

Art. 15. Una vez terminada la construcción, y realizada la inspección final con resultado favorable, el SIMYE extenderá certificado de habilitación municipal, sin el cual no podrá comenzar a funcionar la instalación.

La habilitación deberá renovarse cada dos años.

Art. 16. Los distribuidores de G.L.P. no podrán suministrar dicho producto, si el interesado no exhibe la habilitación municipal al día.

El SIMYE llevará un Registro de proveedores autorizados a suministrar G.L.P. a los tanques e instalaciones a que se refiere el presente decreto.

Art. 17. Los profesionales que firman la documentación indicada en los artículos 11 y 12, deberán dirigir la realización de las obras, y serán responsables, ante la Intendencia Municipal, de los defectos e infracciones en que se incurriere.

Art. 18. El cese de la actividad de un profesional, como director de las obras, deberá gestionarse ante el SIMYE, por el propietario o por el técnico que declina responsabilidad, o por ambos conjuntamnte.

Las obras deberán quedar paralizadas, hasta tanto no sea aceptado por el SIMYE el nuevo técnico designado para continuar la ejecución de los proyectos autorizados.

Tasas

Artículo 19. Las gestiones de permisos para la instalación de tanques estacionarios de G.L.P., cañerías de alta presión y accesorios, abonarán la tasa de papel timbrado, comprendida la reposición, al presentar la correspondiente solicitud, ajustándose a la siguiente escala:

Capacidad de almacenaje

Hasta 2 m3.	$ 6.000	(seis mil pesos)
De 2 a 5 m3.	" 8.000	(ocho mil pesos)
De 5 " 10 m3.	" 10.000	(diez mil pesos)
De 10 " 20 m3.	" 15.000	(quince mil pesos)
De más de 20 m3.	" 20.000	(veinte mil pesos)

Estas cantidades no incluyen el importe del valor del papel timbrado correspondiente al certificado de habilitación.

Art. 20. La tasa por concepto de estudio de proyectos, pruebas e inspecciones, se ajustará a la siguiente escala:

Capacidad de almacenaje

Hasta 2 m3.	$ 35.000	(treinta y cinco mil pesos)
De 2 a 5 m3.	" 45.000	(cuarenta y cinco mil pesos)
De 5 " 10 m3.	" 50.000	(cincuenta mil pesos)
De 10 " 20 m3.	" 60.000	(sesenta mil pesos)
De 20 " 50 m3.	" 70.000	(setenta mil pesos)
De más de 50 m3.	" 80.000	(ochenta mil pesos)

Art. 21. La renovación de la habilitación de las instalaciones, estará gravada con la tasa de papel timbrado indicada en el artículo 19, y con el veinte por ciento de la tasa establecida en el artículo 20.

Si las instalaciones merecieran observaciones, el interesado abonará seis mil pesos ($ 6.000) por cada nueva inspección o informe que se requiera.

Infracciones y Sanciones

Artículo 22. Cuando en el proceso de ejecución de las obras, se comprobare la violación de lo dispuesto en el presente decreto, el SIMYE formulará las observaciones que correspondan e intimará la corrección de las irregularidades existentes, fijando un plazo para su realización.

Art. 23. Vencido el plazo de la intimación, sin que se hubiera dado cumplimiento a lo ordenado, el infractor será sancionado con multa, entre el mínimo y el máximo autorizado por las disposiciones legales en vigor, según la gravedad de la infracción comprobada, y sin perjuicio de proceder a efectuar las correcciones dispuestas.

Art. 24. La reiteración en el incumplimiento de las disposiciones del presente decreto, será sancionada en la forma prevista en el artículo 5.o del decreto 15.269, de 22 de diciembre de 1970. El SIMYE dispondrá la paralización de las obras, hasta que se acredite haber hecho efectivo el importe de la sanción aplicada, y el propietario se comprometa, por escrito, ante la mencionada Dirección, a llevar a cabo la regularización intimada.

Art. 25. El profesional que por segunda vez incurra en infracción de las disposiciones del presente decreto, será suspendido por el término de seis meses, y el SIMYE no dará curso a ningún proyecto suscrito por el mismo, mientras dure el término de la suspensión.

Las obras sólo podrán continuarse, previa la sustitución del técnico sancionado, de acuerdo con el procedimiento del artículo 18.

Art. 26. La violación, por parte de los distribuidores de G.L.P., de lo dispuesto en el artículo 16 del presente decreto, será sancionada con multa de cien mil pesos ($ 100.00.00).

La reiteración en dicha infracción, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en la forma establecida en el artículo 5.o del decreto 15.269, de 22 de diciembre de 1970, podrá dar lugar a que la autoridad competente disponga la suspensión de la habilitación de la planta de distribución, hasta por un plazo de quince días.

Art. 27. Las instalaciones clandestinas, o aquellas que se encuentren funcionando sin haber obtenido la correspondiente habilitación municipal, serán clausuradas de inmediato por el SIMYE, y los infractores serán sancionados con multa de cien mil pesos ($ 100.000).

Instalaciones existentes

Artículo 28. Las instalaciones realizadas con anterioridad a la fecha de vigencia del presente decreto, y que hubieren sido aceptadas por ANCAP, deberán solicitar la h[illegible]ción del SIMYE, dentro del plazo de ciento ochenta d

El SIMYE, previas las correspondientes inspecciones, podrá concederla, aunque no se ajusten estrictamente a lo dispuesto en las normas aplicables, siempre que las condiciones de seguridad fueran aceptables a su juicio.

Art. 29. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Antonio Villamil Farell, Secretario.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION 38.874)

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: el decreto 16.568 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo, con fecha 11 de setiembre del corriente, por el que se fijan normas relacionadas con la instalación de tanques estacionarios de gas licuado de petróleo a granel, para uso industrial, comercial o deméstico, sus accesorios, dispositivos de control y seguridad, vaporizadores, reguladores y redes de conducción cuya presión de servicio sea superior a 100 grm|cm2.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo e incorpórese al Registro correspondiente, comuníquese al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de Edificación y de Comisiones, al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural y transcríbase — con agregación de antecedentes — al Departamento de Obras y Servicios. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

16

Decreto 15.569. — Se fijan normas relacionadas con la instalación y funcionamiento de "Cafés, Bares y Afines".

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Con la denominación de "Cafés, Bares y Afines", se entenderán los comercios de elaboración y venta —dentro del propio local y aceras del mismo— de café, bebidas sin alcohol, alcohólicas o fermentadas, sandwiches, masas, dulces, postres, minutas frías o calientes, así como pizza, fainá y otros alimentos similares.

Art. 2.o Estos establecimientos, deberán cumplir con todas las disposiciones nacionales y municipales que le competan, así como las relacionadas con elaboración, depósito y expendio de sustancias alimenticias, además de las específicas señaladas en el presente decreto.

Art. 3.o Deberán contar con piletas de lavado de vajilla, provistas de surtidores de agua en abundancia y reunirán las condiciones siguientes:

A) Estarán construídas de aluminio, acero inoxidable, loza u otro material apropiado a juicio del Servicio de Edificación;

B) Se encontrarán provistas de desagües permanentes, que permitan la renovación constante del agua de lavado, prohibiéndose el uso de tapones o cierres. Su profundidad máxima será de quince centímetros, sin doble fondo;

C) Las llaves, grifos o robinetes, serán metálicos y en perfectas condiciones de funcionamiento en todo momento; y,

D) El desagüe se hará a las vías sanitarias, o en su defecto, sumidero o cajas especiales, aprobadas por los servicios municipales respectivos.

Art. 4.o Los mostradores, serán lisos en su cara superior, sin uniones abiertas ni roturas y se construirán de materiales impermeables, de fácil lavado.

Art. 5.o Las cámaras frías, heladeras y vitrinas refrigeradas, sólo podrán contener productos comestibles, en perfecto estado de potabilidad e higiene.

Art. 6.o Los comestibles fríos exhibidos (masas, sandwiches, pan y otros) se conservarán en vitrinas o campanas transparentes. Los productos, se depositarán en bandejas de material impermeable y de fácil lavado.

Art. 7.o Los hornos, hornallas o cocinas, contarán con campanas extractoras eficientes, que arrastren olores, humo y vapores hacia zonas externas, de tal manera que no afecten o perjudiquen las propiedades linderas, ni originen molestias a los vecinos o público en general.

Art. 8.o El suministro de sal, mostaza y otros aditivos, saborizantes o condimentos —tanto en las mesas como en el mostrador— se realizará por medio de recipientes de cierre automático, que evite la contaminación del contenido. Respecto al azúcar, su suministro se hará —exclusivamente— en paquetes individuales o azucareros de cierre automático.

Art. 9.o Las bombillas de paja, papel o plástico, se deberán ofrecer debidamente envueltas, por unidad, en sobres o forros herméticos de papel o similares.

Art. 10. La vajilla y utensilios en general, no ofrecerán deterioro alguno, que impida su perfecta higienización u ofrezca peligro de contaminación.

Art. 11. La preparación de jugos de frutas, se realizará, exclusivamente, por medio de implementos aceptados por el Servicio de Bromatología.

Art. 12. En las cocinas de estos establecimientos, será obligatoria la existencia de surtidores, que provean agua caliente en todo momento.

Art. 13. La preparación de sandwiches, minutas y demás alimentos, se realizará en lugares alejados de zonas contaminantes, así como aislados del público.

Art. 14. En todos los locales a que se refiere el presente decreto, sólo podrá utilizarse para cualquier uso, agua potable, de conformidad con lo que determina el decreto municipal 4.749, de 6 de agosto de 1945, sus modificativos y ampliatorios. En las zonas servidas por instalaciones de agua corriente, se empleará ésta para todo uso, quedando prohibida la utilización de la proveniente de pozos, aljibes, manantiales u otros orígenes, los que serán definitivamente clausurados.

Art. 15. Los establecimientos, deberán funcionar en perfectas condiciones de higiene. Queda absolutamente prohibida la existencia de cualquier clase de animales.

La limpieza de los locales, de sus pisos y paredes, así como de todas las maquinarias, aparatos, utensilios y demás efectos, será realizada diariamente.

Art. 16. Los paños, esponjas, cepillos y otros enseres de limpieza de vajilla y utensilios de cocina, serán lavados repetidas veces por día, previa inmersión en agua clorada, al diez por ciento, durante veinte minutos por vez.

Art. 17. Será obligatorio adoptar las medidas que las oficinas competentes dispongan, en la lucha contra las moscas, mosquitos y otros insectos, y, contra los roedores, como forma de lograr su erradicación.

Art. 18. Prohíbese colocar en baños o servicios higiénicos, toallas de tela, admitiéndose solamente las desechables de papel.

Art. 19. Donde exista red de colectores, estos establecimientos no podrán funcionar sin tomar las conexiones reglamentarias. En caso de no existir, será obligatorio el empleo de sistemas de depuración de aguas servidas, aprobados previamente por las oficinas técnicas municipales.

Art. 20. Los restos de comestibles, basuras y desechos, así como todo producto fuera de las condiciones reglamentarias, serán retirados, diariamente, del local de elaboración. Los recipientes respectivos, deberán contar necesariamente con tapa.

Art. 21. Prohíbese utilizar aserrín de madera, o similar, para el secado o protección de pisos, así como su depósito, en los locales regulados por el presente decreto.

Art. 22. Todos los integrantes del personal de estos establecimientos, cualquiera sea la función que desempeñen, deberán poseer el carnet de salud, expedido y renovado, anualmente, por el Servicio Médico Municipal. Tal documento será exhibido a los funcionarios que lo exijan, cada vez que sea solicitado.

Art. 23. El personal dedicado a la elaboración, deberá usar, en todo momento, ropas de trabajo de color blanco y de media manga.

Mientras estén elaborando cualquier tipo de alimentos, líquidos o sólidos, deberán usar, además, un gorro del mismo color. El resto del personal, afectado a otras tareas, deberá vestir ropas en perfecto estado de conservación e higiene.

Todos los empleados deberán cuidar de su aseo e higiene personal.

Art. 24. Prohíbese desempeñar cualquier actividad, en este tipo de comercios, a personas que padezcan enfermedades transmisibles o infectaciones por ectoparásitos. La condición de portador de gérmenes, obligará al cese inmediato de la actividad de la persona afectada, hasta que su estado de salud sea normalizado. Igual obligación regirá para las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel, manos u ojos, aunque las mismas no sean de naturaleza infecciosa.

Art. 25. Le queda, asimismo, prohibido a los cajeros o a todo personal que manipule dinero en el establecimiento, tocar las mercaderías, o despacharlas, sin utilizar objetos que permitan tomarlas indirectamente.

Art. 26. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las autoridades municipales podrán ordenar que cualquier empleado sea sometido, en la forma que se prescribirá en cada caso, a los exámenes médicos que se juzguen necesarios. Dispuesta tal medida, quedará en suspenso la vigencia del respectivo carnet de salud.

Art. 27. Las precedentes disposiciones, son aplicables a las confiterías y restaurantes, cuando cuenten con servicio de bar o salones de té. También lo serán para las cantinas y bares que funcionen en clubes e instituciones sociales, deportivas o de cualquier otra índole.

Art. 28. En este tipo de comercios, los servicios higiénicos deberán contar con iluminación artificial adecuada, pudiendo el público adquirir en el mostrador, toallas deshechables de papel, así como pastillas individuales de jabón, a cuyos efectos deberán contar con la existencia necesaria de tales implementos, puestos a disposición del público, a los precios habituales.

Art. 29. Las disposiciones precedentes serán ineludiblemente obligatorias, para todos los establecimientos individualizados en los artículos 1.o y 27. No obstante ello, y, únicamente con relación a los negocios ya instalados y en funcionamiento, a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, la Intendencia Municipal —a petición de parte interesada y previo el dictamen de las oficinas técnicas competentes— podrá autorizar tolerancias en los siguientes casos:

A) Cuando incidan razones de fuerza mayor o impedimento, insuperables, que tornen imposible o de muy difícil y gravosa realización, el ajuste estricto a todas las especificaciones contenidas en este decreto, y demás normas nacionales y departamentales, relativas y concordantes;
B) Cuando el valor de ciertas mejoras, que fuera necesario introducir en el local, resultaren notoriamente antieconómicas, en atención a la modestia del establecimiento; y
C) Cuando las características del negocio, su ubicación o importancia, admitiesen la posibilidad de un apartamiento a algunas de las normas aquí legisladas, sin que ello comprometa la salubridad e higiene, que debe necesariamente procurarse al máximo en este tipo de comercios.

Art. 30. Las infracciones a lo dispuesto en las precedentes disposiciones, se penarán con multas de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) a un millón de pesos ($ 1:000.000.00) según la gravedad, cantidad de reincidencias y circunstancias en que se produzca la infracción. El acto de obstaculizar, eludir o resistir, en cualquier forma, la inspección, será pasible de la máxima penalidad que autorizan las presentes disposiciones.

Art. 31. Caerán en comiso todas las sustancias, elaboradas o no, adulteradas o nocivas a la salud, prohibiéndose el uso de los utensilios, envases y recipientes hallados fuera de las condiciones reglamentarias, conteniendo productos en tales condiciones.

Art. 32. Para el secuestro e inutilización de los productos, utensilios o envases, hallados fuera de las condiciones reglamentarias, bastará la simple constancia de su exitencia en tales condiciones, sea cual fuere el lugar o momento en que se hallaren.

Art. 33. Sin perjuicio de las penalidades señaladas en los artículos anteriores, la Intendencia Municipal puede impedir el funcionamiento de estos establecimientos, cuando las condiciones higiénicas de los mismos, o procedimiento de elaboración y venta, se consideren incompatibles con la higiene o la salubridad públicas.

Art. 34. Deróganse todas las disposiciones, ordenanzas, decretos o resoluciones que se opongan al presente decreto.

Art. 35. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor J. **Héctor Volpe Jordán**, Presidente. — Antonio Villamil Farell, Secretario.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION N.o 38.875)

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: el decreto 16.569 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo, con fecha 11 de setiembre del corriente, referente a la instalación y funcionamiento de "Cafés, bares y afines".

El Intedente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a los Servicios de Inspección General, de Edificación, Comisiones y Bromatología y a los Departamentos de Planeamiento Urbano y Cultural y de Higiene y Asistencia Social y transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento Administrativo. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

17

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza relativa a los establecimientos para la recarga y/o depósito de garrafas de supergás.

Junta de Vecinos:

Canelones, 6 de setiembre de 1974.

Visto y Considerando: en sesión de la fecha el presente expediente y atento al dictamen de la Comisión Informante N.o 1, que corre a Fs. 33 de estas actuaciones, la Junta de Vecinos, unánimemente (7 votos en 7)

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase en general la Ordenanza sobre establecimientos para la recarga y|o depósito de garrafas de supergás.

Art. 2.o Los establecimientos de recargas de garrafas de supergás de hasta 3 kgs. por trasiego por gravedad desde envases de 45 kgs. y los locales destinados a depósito de garrafas llenas, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las exigencias y los requisitos generales y particulares contenidos en las disposiciones en vigor relativos a construcción de Edificios.

Art. 3.o Se establecen 4 categorías de Establecimientos: I) De capacidad de almacenamiento de 1.000 a 5.000 kgs.; II) De capacidad de almacenamiento de 750 a 1.000 kgs.; III) De capacidad de almacenamiento de 400 a 750 kgs.; IV) De capacidad de almacenamiento de hasta 400 kgs. En las 4 categorías la capacidad de almacenamiento se permitirá duplicar con envases de 13 kgs. recargados en exclusividad por el Organismo de ANCAP o la Empresa autorizada.

En las plantas de llenado de garrafas, a los efectos de definir las categorías, deberán computarse todos los envases llenos de supergás que habrá de manipular el establecimiento, es decir tanto las microgarrafas de 3 kgs. los envases de 13 kgs., como también los cilindros de 45 kgs., desde los cuales se trasegarán a las microgarrafas.

Una vez definida la categoría a que pertenece la planta, se entenderá que el límite máximo correspondiente a esa categoría, es la capacidad máxima complexiva que podrá almacenar ese establecimiento. El cambio de categoría deberá gestionarse ante las oficinas competentes como si se tratara de una nueva instalación.

Art. 4.o Queda prohibido en las plantas de envasado de garrafas y en los establecimientos destinados a depósito de garrafas llenas, el almacenamiento de más cantidad de supergás que los límites correspondientes de las categorías a que pertenecen dichas plantas según el artículo precedente, ni acumulaciones de garrafas, y envases llenos que completen complexivamente más de esa cantidad de tal combustible.

Art. 5.o No se permitirá la ubicación de establecimientos pertenecientes a la categoría I) en las zonas urbanas y suburbanas, y centros habilitados en la zona rural.

Art. 6.o Cada interesado en la instalación de una planta de llenado de garrafas o de un establecimiento de depósito de garrafas llenas, deberán presentarse ante la Intendencia Municipal de Canelones, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación proyectada, con la previsión de los siguientes recaudos:

—Solicitud escrita con nombre y dirección del interesado, dirección completa del lugar donde se piensa instalar la planta, destino, capacidad de la misma, y tiempo de la instalación.

—Planos y memoria descriptiva con todos los datos constructivos, superficies, distancias, ubicación, y destino de los edificios próximos, medidas dentro de la planta, plantas y cortes explicativos.

—Las medidas de ventilación a adoptar y disposiciones que se llevarán a cabo para la seguridad del personal que trabajará en la planta.

Características de los instrumentos de medición del combustible a expender:

—Medidas de protección contra el fuego.

—Referencias sobre los materiales de construcción a emplearse, sobre las instalaciones eléctricas, y demás elementos a instalarse.

—Cantidad de operarios que habrán de trabajar en el establecimiento.

Art. 7.o Las autoridades municipales competentes, realizarán todas las inspecciones que crean convenientes durante la realización de los trabajos; una vez terminados éstos, se realizará una inspección de habilitación de la planta, la que debe ser gestionada por el interesado ante la Dirección de Arquitectura. Para solicitar esta inspección, se deberá presentar ante la Dirección de Arquitectura:

1) Certificado de idoneidad del personal que trabajará en la planta, extendido por ANCAP o UTU, en caso de tratarse de un establecimiento de llenado de garrafas.

2) Certificados del Cuerpo de Bombero, autorizando la puesta en marcha de la instalación por haberse cumplido las medidas necesarias de protección contra el fuego.

3) Certificado de UTE, de aprobación de las instalaciones eléctricas a prueba de explosión.

Art. 8.o La Dirección de Arquitectura extenderá los certificados municipales de habilitación de la planta e incorporará al registro respectivo la planta habilitada y realizará inspecciones periódicas. Toda modificación que se desee realizar en la instalación de envasados deberá ser previamente autorizada por las autoridades competentes. A ese efecto deberá gestionarse por escrito ante la Dirección de Arquitectura, acompañando los croquis y las referencias y datos que sean necesarios para dicha autorización. Se dispondrá la realización de nuevas inspecciones si se considera conveniente en las condiciones establecidas en el artículo 2.o.

Art. 9.o Los certificados de habilitación tendrán valor por dos años y deberán ser renovados por solicitud escrita del interesado. Previo a la renovación de los mismos las oficinas competentes dispondrán la inspección de la planta a efectos de comprobar el mantenimiento de las condiciones que dieron origen a su habilitación. Mientras no se efectúe la inspección o por cualquier causa no imputable al interesado, no se renueve la habilitación, regirá la anterior.

De los establecimientos de envasado de microgarrafas

Artículo 10. Las plantas de llenado de garrafas de supergás hasta 3 kilogramos, por trasiego, por gravedad desde envases de 45 kilogramos, estarán construídas por:

A) Un local de recepción y expendio de garrafas;
B) Un lugar de envasado al que sólo tendrá acceso el personal idóneo; donde además se realice el pesado de las garrafas y el control de las posibles pérdidas de supergás de las mismas;
C) Un depósito de garrafas llenas o vacías;
D) Vestuarios y servicios higiénicos para empleados.

Además podrán tener locales destinados a servicios accesorios tales como: Cabina eléctrica, taller de reparaciones, y pintura de garrafas, garage, portería, oficinas, etc. En los locales de envasado y depósito de garrafas llenas, queda prohibida la existencia de recipientes con combustibles de otro tipo, así como la de sustancias inflamables o fácilmente combustibles. En dichos locales estará prohibido fumar o realizar actividades que requieran el encendido de fuego, la existencia de llama libre o cualquier otra fuente de calor. Se colocarán en lugar visible letreros advirtiendo sobre los peligros del supergás o indicando las prohibiciones establecidas en este artículo.

Art. 11. La recarga de microgarrafas sólo puede realizarse desde cilindros de 45 kilogramos, los cuales deben lucir en lugar bien visible la inscripción "para recargar". No se permitirá en estas plantas el llenado de garrafas de más de 3 kilogramos.

Art. 12. En los locales de envasado se dispondrá por lo menos de dos extinguidores a polvo seco con impelente nitrógeno o anhidrido carbónico de 5 kilogramos de capacidad mínima cada uno, ubicados en lugar accesible para su uso inmediato en caso de necesidad.

Art. 13. La instalación de envasado, así como de almacenaje de envases llenos, estarán bajo techo, con ventilación inferior rodeados de por lo menos m. c. 100 de cielo abierto y con distancias mínimas desde las aberturas de ventilación o lugar habitual de trabajo (siempre que en su construcción no intervengan materiales combustibles, en cuyo caso la distancia mínima será de diez metros).

Podrá admitirse, previa inspección, que en el caso de las categorías III y IV, el local para recargar esté recostado en dos de su cara al muro de cercado siempre que ese sea sólido y sin aberturas de ningún tipo. La instalación eléctrica deberá ser a prueba de explosión. La ventilación deberá ser cruzada.

Se tomarán medidas adecuadas para evitar la contaminación del aire que pueda molestar a los vecinos.

Art. 14. Cuando el envasado se realice por gravedad, utilizando cilindros de 45 kilogramos, que se colocarán invertidos en soportes adecuados, se cargarán a través de punteros que resistan la presión de 20 kilogramos por centímetro cuadrado. El tipo de tubo flexible que se usará para conectar la válvula del cilindro de 45 kilogramos con el puntero de llenado, deberá ser aprobado por la Facultad de Ingeniería. El fabricante deberá enviar muestra y exhibir el certificado expedido por dicha Facultad ante la Dirección de Arquitectura, la que exigirá que grave en la superficie del material en alto o bajo relieve, en forma clara y durable, lo siguiente:

A) Nombre del fabricante o marca de fábrica.
B) Año de manufactura.
C) Presión de trabajo.
D) Gas licuado de petróleo o supergás.

Estas marcas se repetirán a distancia de 50 cms. como máximo.

Todas las conexiones deberán ajustarse perfectamente, para evitar fuga. La válvula del cilindro de 45 kilos deberá estar por lo menos mt. 0.20 por encima de la boca del microcilindro. El pico de llenado se mantendrá en perfectas condiciones de uso (buena estanqueidad de las juntas de goma sintética sin golpes o deformaciones en los extremos del pico etc). Queda expresamente prohibido el recurrir al calentamiento de los cilindros o a la inyección de aire u otros gases, con la finalidad de acelerar el trasiego por gravedad.

Art. 15. El llenado se realizará colocando el microcilindro sobre la balanza de peso continuo que pueda apreciar hasta 10 gramos, con un error máximo de 20 gramos. Antes de procederse al llenado se pesará la garrafa a fin de controlar la tara indicada en ella. Si el peso fuera mayor que dicha tara, se deberá a restos en el interior de la misma. Luego se procederá al llenado teniendo en cuenta el peso

del puntero. Una vez llena y desconectado se controlará el peso de la garrafa que no debe ser mayor ni menor que la suma de la tara más la carga permitida para ese modelo de envase.

Art. 16. Simultáneamente al envasado deberá probarse la hermeticidad del cierre de la válvula del microcilindro. En caso de pequeñas pérdidas se marcará la válvula inmediatamente para su reparación y se colocará el tapón correspondiente. No se procederá a un nuevo llenado hasta que la válvula sea debidamente reparada.

En caso de inspección, no se aceptará diferencias en peso por este concepto en garrafas inspeccionadas, si la válvula no está marcada. Las marcas de las válvulas deberán ser hechas con pintura roja.

Art. 17. Los cilindros para recargar de 45 kilogramos de stock, deberán almacenarse protegidos de la intemperie pero no en lugares cerrados o galpones; no podrán apoyarse sobre la tierra húmeda u otro lugar que pueda provocar oxidación o ataque al material (hierro) o pintura de envasado. Esta última exigencia regirá el almacenaje de todo tipo de garrafas, llenas o vacías.

Art. 18. Las operaciones de envasados de supergás deben ser efectuadas exclusivamente por el personal de la planta. En cada establecimiento se pondrá a la vista del personal, un reglamento interno que ilustre claramente sobre los peligros existentes en las diversas operaciones que se realizan, las normas a observarse durante las misma, y la maniobra a efectuar en cada emergencia. Una lista con los nombres, de las personas adiestradas en las maniobras de emergencia y anti-incendio, deberá ser puesta a la entrada o portería de la planta.

Art. 19. Las instalaciones eléctricas deben cumplir las exigencias del reglamento de la UTE para locales peligrosos de primera categoría. Los corandos principales de distribución de la energía, se centralizarán en un tablero de maniobras que deberá estar ubicado en la portería o en las proximidades del acceso a la planta. Para los circuitos instalados en los diversos locales de la planta, se debe emplear conductores con fuerte aislación, preferiblemente bajo plomo o conductores aislados en caño de acero estancos a los gases. Las lámparas eléctricas de iluminación y demás artefactos, deben estar munidos de dispositivos estancos a prueba de explosión.

La Dirección de Arquitectura exigirá, cuando ello sea aconsejable, la instalación de una adecuada protección de la planta contra descargas atmosféricas eficientemente puesta a tierra.

Art. 20. Los lugares de envasado y depósito de garrafas llenas estarán protegidas de la intemperie mediante cobertizos, espacios techados o construcciones especiales. En caso de adoptarse este último criterio, dichas construcciones estarán construídas exclusivamente por locales de una sola planta a nivel de tierra o elevado. En cualquier caso el pavimento deberá resultar elevado respecto a la cota más alta del perímetro externo de la construcción del mismo. No tendrán otros locales situados debajo, aunque fueran destinados a otro uso. Deberán ser construcciones de materiales incombustibles y resistentes al fuego. A tal fin las construcciones se realizarán en hormigón armado o en pared de mampostería o de ladrillo con argamasa de cemento. El espesor de las paredes que soporten los cilindros para recarga deberá ser no menor de treinta centímetros. Las construcciones mencionadas tendrán acceso directo desde la vía pública, prestándose a una fácil evacuación del personal en caso de siniestro. A tales efectos se proveerá, además, un número suficiente de aberturas y eventualmente de puertas que se abran al exterior, distribuídas de tal modo que para llegar a ellas ningún miembro del personal debe cumplir un trayecto mayor de diez metros. Poseerán aberturas desprovistas de cerramientos, que aseguren una buena ventilación natural a nivel del piso, por lo menos hasta veinte centímetros de altura sobre el mismo y que complexivamente cubran una superficie de ventilación no inferior a un quinto (1|5) de la superficie planimétrica del local. El pavimento de las construcciones de referencia se hará con materiales incombustibles no absorbentes y el nivel del mismo no será inferior al terreno circundante. El techado de los mismos estará construído por elementos livianos tales como chapas de fibrocemento, hierro galvanizado, zinc, etc., apoyados sobre estructura resistentes al fuego.

Art. 21. Las construcciones destinadas a locales para servicios accesorios mencionados en el artículo 9.o, se construirán en materiales incombustibles y deberán poseer las aberturas necesarias que permitan una rápida evacuación del personal en caso de siniestro.

Art. 22. Deberán respetarse las siguientes distancias mínimas: lugar de llenado y|o depósito de garrafas llenas hasta líneas ferroviarias externas, (distancias medidas respecto al plano vertical que contiene el kilo más cercano). Categoría I y II —24 metros— Categoría III y IV —15 metros— (distancias en metros).

Lugar de llenado y|o depósito de garrafas llenas hasta línea ferroviaria interna sin fuego abierto distancia; Categoría I y II —6 metros.— Categoría III y IV —8 metros.—

Lugar de llenado y|o depósito de garrafas llenas hasta línea de edificación sobre la vía pública. Muro de cercado; Categoría I y II —7.50 metros.— Categoría III y IV —5 metros.—

Lugar de envasado hasta camino interno ; Categoría I y II —7.50 metros—. Categoría III y IV —3 metros.—

Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas hasta fuego abierto, Talleres, Usinas, Calderas propias. Depósitos habituales o esporádicos de combustibles; Categoría I y II —20 metros.— Categoría III y IV (10 metros.—

Lugar de envasado hasta hierbas, pasto seco, etc., categoría I y II —10 mts.— Categoría III y IV —5 mts.—

Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas hasta bomba (s) de incendio;' Categoría I y II —20 metros.—

Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas hasta edificios colectivos (escuelas, liceos, salas de espectáculos públicos, hoteles, hospitales, canchas deportivas, iglesias, mercados cuarteles, comisarías, oficinas públicas etc.); Categorías I y II —125 metros.— Categorías III y IV —50 metros.—

Lugar de envasado y|o depósito de garrafas llenas hasta líneas de alta tensión; Categorías I y II — 25 metros.— Categorías III y IV —15 metros.—

En caso de que los muros de cercado sean continuos, sin aberturas y de material, los locales de III y IV categoría, podrán previa inspección ser eximidos de cumplir las distancias mínimas a esos muros, debiendo no obstante cumplir con las que establece el artículo 12 respecto a viviendas o lugares de trabajo próximos.

De los depósitos de garrafas llenas

Artículo 23. Los depósitos de categorías 1 y 2, tendrán todos sus lados colindantes en espacios descubiertos.

Los de categoría 3 podrán ser contiguos en dos de sus lados a otros locales que no sean dedicados a actividades peligrosas, y en los que no se almacenen otros tipos de combustibles. En tales casos las paredes limítrofes serán macizas y sin aberturas. En todos los casos se adoptarán medidas necesarias a fin de proteger a las garrafas de los agentes atmosféricos.

Art. 24. Los depósitos de la categoría 4 deben tener por lo menos un lado contiguo a un espacio abierto. No podrán tener comunicación directa o indirecta por medio de escaleras, corredores, etc., con otros locales situados en planos inferiores al nivel del terreno (sótano, subsuelos, etc.). Dichos locales se separarán con paredes de suficiente espesor sin aberturas, de otros locales destinados a habitación. Tales locales deberán poseer suficiente ventilación a nivel del pavimento. No se permitirá la existencia de rejillas de aeración de locales subterráneos ubicados en las proximidades de las aberturas de ventilación del local.

El techo de estos depósitos será construído con materiales no combustibles y resistentes al fuego. El pavimento se construirá con materiales no combustibles y absorbentes.

Art. 25. La instalación eléctrica y de fuerza motriz de los depósitos categoría 4, debe ser realizada con cables de fuerte aislamiento, preferiblemente bajo caños o conductores de fuerte aislamiento tipo estanco. Los interruptores, los tomas corrientes y otros artefactos eléctricos que puedan dar lugar a chispas, deberán ser instalados a una altura del plano del pavimento no menor de 1 metro 50.

Art. 26. En los depósitos de las categorías 1, 2 y 3, las instalaciones eléctricas y de fuerza motriz, deberá tener las siguientes características:

A) En los lugares en los cuales se almacenen garrafas de supergás, llenas o vacías, los cables serán de tipo de fuerte aislamiento, los interruptores, toma corrientes, porta lámparas y otros artefectos, serán tipo estanco e instalados a una altura no menor de 1 metro 50 del pavimento.

B) En los demás lugares, los conductores serán tendidos bajo caño y estarán provistos de fuerte aislamiento.

Art. 27. Los depósitos de categoría 1 serán cercados en todo el perímetro del predio en el cual funciona el establecimiento. En los lados contiguos a la vía pública o limítrofe con predio edificado, el cerco será un muro continuo de 2 metros 50 de altura mínima. En los demás lados, podrá tener tejidos metálicos de 2 metros de altura con postes de sujeción sólidamente empotrados en el terreno.

Art. 28. Para las categorías 1, 2 y 3, los locales, construcciones y|o espacios destinados a depósito propiamente dicho, servicios accesorios y otros, se ajustarán a las condiciones establecidas en el artículo 20.

Art. 29. Los depósitos de categoría 1, deben de estar munidos de equipos contra el fuego adecuados; 1 hidrante provisto de unión Storz, de 44.45 mm., con tubo de mandada de 20 metros y tobera de salida con boca de 12.7 mm.

La presión en el hidrante no será menor de cuatro atmósferas y su ubicación será determinada por el Cuerpo de Bomberos, que además podrá disponer la ejecución de otras instalaciones y la adopción de medidas complementarias. Además del hidrante, los depósitos de categoría 1, estarán equipados con extintores de CO2 o polvo seco, de 5 kilogramos cada uno a razón de uno por cada mil kilogramos de supergás o fracción.

Art. 30. Para los depósitos de categoría 2, 3 y 4 se exigirá la instalación de por lo menos un extinguidor de cinco kilogramos de CO2 o polvo seco.

Balanzas y garrafas

Artículo 31. Las balanzas serán previamente habilitadas por la Dirección de Arquitectura, que les colocará una chapa con su correspondiente matrícula, haciéndole constar su habilitación. En caso de fallas, se identificará por su matrícula la balanza con desperfectos en el informe respectivo, dando cuenta de la situación y exigiendo su reparación, previa puesta, fuera de uso y mediante precintaje. Toda comprobación de ruptura de precinto de una balanza en esas condiciones y que no haya sido debidamente reparada a efectos de un correcto pesaje, se castigará con las sanciones que se establecen en el artículo 33.

Art. 32. Toda garrafa y cilindro lucirá con caracteres claramente visibles y de manera indeleble el número de identificación y la marca de fábrica. Los fabricantes de garrafas y cilindros gestionarán ante la Dirección de Arquitectura el pesaje de cada envase vacío, antes de ser librado al consumidor. La Dirección de Arquitectura, otorgará una matrícula con el número de identificación de la garrafa y el cilindro, el valor en kilogramos de la tara y el año hasta cual son válidos dichos envases, el nombre del fabricante, la fecha del pesaje. Las garrafas y los cilindros que carezcan de inspección y matrícula no podrán ser habilitados al público. Los fabricantes de las garrafas y los cilindros quedan obligados a establecer en cada uno de esos recipientes su lapso de vida útil. En caso de fábricas o fabricantes desconocidos que no se puedan conocer, el usuario hará gestión para que se le fije el término de durabilidad de cada uno de esos envases, ante los organismos competentes.

Las plantas de envasado que efectúen las recargas de esas garrafas serán sancionadas de cuerdo al artículo 33. La validez de la garrafa será de diez años a partir de la fecha de pesaje. Las garrafas que cumplan los diez años de servicio deberán ser retiradas del uso para su ensayo por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, quién expedirá un certificado en el que conste el resultado de dicho ensayo. Si la garrafa está en condiciones de volver a ser puesta en circulación, el fabricante deberá presentarla ante la Dirección de Arquitectura con el mencionado certificado de la Facultad, a los efectos de marcar la fecha de ensayo y el año hasta el cual se extiende la reválida. Lo mismo se aplicará a los envases en circulación que estén en las condiciones exigidas por este artículo. Las garrafas con fecha vencida que no hayan cumplido los requisitos antedichos, no podrán ser recargadas en las plantas de envasado. En caso de pérdida de la matrícula, la garrafa deberá ser retirada de circulación debiéndose gestionar el duplicado de la matrícula en la Dirección de Arquitectura.

Registro y tasas

Artículo 33. La Dirección de Arquitectura, llevará los registros; uno de la planta de envasados de garrafas de hasta 3 kilogramos, desde tanques de 45 kilogramos y de depósitos de garrafas llenas; otro de fabricantes de garrafas. Las plantas del primer registro pagarán, por concepto de permiso de instalación por una sola vez, una suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) las de la categoría 1; de cinco mil (pesos 5.000.00) las de categoría 2; de dos mil quinientos (pesos 2.500.00) las de categoría 3; y de mil quinientos (pesos 1.500.00) las de categoría 4. Las de segundo registro pagarán cincuenta pesos ($ 50.00), por el otorgamiento de la matrícula para cada garrafa.

Sanciones

Artículo 34. Cada envase llenado para la venta, deberá contener rigurosamente el peso indicado en el envase, dentro de las tolerancias permitidas. La Dirección de Arquitectura efectuará inspecciones periódicas y controlará el peso de las garrafas tomadas al azar. La comprobación de diferencias mayores a las admitidas dará lugar a las siguientes sanciones:

—Por la primera infracción, clausura de la planta por cinco días.
—Por la primera reincidencia, clausura por diez días. Por cada una de las sucesivas reincidencias, treinta días de clausura.

Art. 35. Las plantas de llenado de garrafas que no cumplan con las disposiciones del artículo 31, se sancionarán con multas de mil pesos ($ 1.000.00) por unidad recargada en esas condiciones.

Art. 36. Constatado por los Inspectores Municipales irregularidades en el funcionamiento de los Establecimientos que no se ajusten a la presente Ordenanza sin más trámite a la clausura del Establecimiento hasta que éstas sean subsanadas.

Art. 37. A los efectos de dar cumplimiento de lo que establece este decreto, se estipula el plazo de un año a partir de su vigencia, para que todos los interesados den cumplimiento a la misma. Existiendo gestión en trámite se otorgará una ampliación de seis meses en el plazo. Vencidos los plazos, el decreto entrará a regir en todo su vigor.

Art. 38. Regístrese, etc.

Contador Carlos A. Prederio, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

(DECRETO 3.132)

"Canelones, 19 de setiembre de 1974.

Visto: el proyecto de Reglamentación sobre instalación en el departamento, de Establecimientos dedicados a la recarga y|o depósito de garrafas de supergas, redactado por el Departamento de Higiene Municipal.

Resultando: que esta Intendencia Municipal por resolución 1.632 de fecha 22 de mayo del año en curso aprobó la Reglamentación citada, y dispuso el pase de los antecedentes respectivos a la Junta de Vecinos de Canelones solicitando autorización para poner en práctica la Reglamentación sobre instalación de Establecimientos dedicados a la recarga y|o depósitos de garrafas de supergas.

Resultando: que la Junta de Vecinos por resolución 918 de fecha 6 de los corrientes aprobó en general la Ordenanza mencionada.

Atento: a lo que dispone el artículo 275, numeral 2.o de la Constitución de la República.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, publíquese y circúlese a todas las Dependencias municipales. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Omar Colasso, Secretario".

(Continuación)

Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Director General (c)	Ac	E3
1	Sub-Director (c)	Ac	E2
4	Director de Producción; de Distribución y Archivo; de Administración de Proyectos (c)	Ac	12
1	Asesor Letrado (c)	AaA	6
10	Encargado de Sector: de Proyectos y Diseños, de Recursos; de Evaluación; de Estudios; de Laboratorio de Talleres; de Almacenamiento y Mantenimiento; de Expedición y Archivo; de Tesorería y Proveeduría; de Personal y Servicio (c)	Ac	12

Art. 244. — Exceptúase del régimen establecido por el artículo 32 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 a los funcionarios de los Incisos 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 22 "Consejo Nacional de Educación" y 26 "Universidad de la República".

Dichos funcionarios podrán ser pasados en comisión considerándose a estos efectos, los Incisos precedentes como uno solo.

Tales comisiones estarán exceptuadas del régimen reglamentario general en la materia.

Art. 245. — Increméntase la dotación en el Renglón 021 del Programa 11.14 (SODRE) en $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos).

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 246. — Derógase el artículo 429 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973. En lo sucesivo el personal del Inciso 12, del Ministerio de Salud Pública quedará sujeto a los regímenes generales de calificación y ascensos establecidos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.

Art. 247. — Establécese en el Programa 02 del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", una partida, por una sola vez, de $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos) para reposición de stock del Departamento de Abastecimientos.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 248. — Derógase el artículo 396 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 249. — Derógase el artículo 412 de la Ley número 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 250. — Habilítase en el Rubro 7 "Transferencias" del Programa 01 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Administración General", una partida anual de $ 6:000.000 (seis millones de pesos) para la prestación de ayudas financieras extraordinarias a distintos organismos públicos o privados de asistencia social.

Art. 251. — Declárase de utilidad pública la expropiación del terreno Padrón 6.215, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, que se destinará a la ampliación del local sede de los Seguros de Enfermedad e Invalidez, actualmente propiedad del Seguro de Enfermedad de la Industria de la Construcción y Ramas Anexas.

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 252. — Suprímese la llamada (1) vigente al pie de la Planilla de Personal correspondiente al Programa 01 "Administración Superior de Justicia" del Inciso 16 (artículo 413 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974).

Art. 253. — Incorpórase a los cargos de Jueces de Ciudad que revistan en la Planilla de Personal del Programa 05 del Inciso 16, el correspondiente a la ciudad de Sauce, los que pasarán a ser treinta y ocho (38).

Suprímese, luego de realizada la elevación de categorías respectiva, un cargo de Juez de Paz Rural de la misma Planilla, los que pasarán a ser ochenta y dos (82).

Art. 254. — Inclúyense en el régimen previsto por el apartado e) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, a los siguientes cargos del Escalafón Judicial:

Hasta 10 (diez) cargos administrativos que desempeñen funcionarios asignados a tareas de liquidadores de la Contaduría Central del Poder Judicial de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Hasta 8 (ocho) cargos administrativos que desempeñen funcionarios asignados a tareas de la Sección Personal de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Hasta 5 (cinco) cargos administrativos que desempeñen funcionarios asignados a tareas de Secretaría de los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Hasta 7 (siete) cargos de servicios auxiliares que desempeñen funcionarios asignados a tareas de Choferes de los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los servicios de la Oficina de Secretaría.

La retribución adicional correspondiente por tal concepto se servirá sobre los sueldos establecidos para cada cargo en el Escalafón Judicial.

La Suprema Corte de Justicia designará en cada oportunidad que convenga al servicio, los funcionarios

a incluirse en dicho régimen y lo comunicará a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la habilitación de los créditos necesarios.

Art. 255. — Extiéndese a los demás Abogados Defensores de Oficio que revistan en el Programa 06, sólo en cuanto a la materia a su cargo, la prohibición establecida por el artículo 538 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 para los Abogados Defensores de Oficio en lo Criminal.

Art. 256. — Fíjase para el Poder Judicial las siguientes partidas por una sola vez:

Programa 16.01	Para conservación y reparación de la sede de la Suprema Corte de Justicia (Rubro 1)	$ 20:000.000
	Para equipamiento de Oficinas (Rubro 3) ...	$ 50:000.000

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Artículo 257. — Inclúyese en el régimen previsto por el apartado E) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, a los siguientes Cargos del Escalafón del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo:

Hasta 4 (cuatro) cargos administrativos que desempeñen funcionarios asignados a tareas de liquidación de la Contaduría Central del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

La retribución adicional correspondiente por tal concepto se verterá sobre los cargos del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo incluidos en dicho régimen fijados sobre los sueldos de esta ley.

Art. 258. — Créase en el Programa 19.01, por única vez, una partida de hasta $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos) para adquirir un mimeógrafo eléctrico.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 259. — Cuando fallezca un afiliado pasivo del Banco de Previsión Social con haberes impagos, éstos se liquidarán y pagarán directamente a favor de sus causahabientes que tengan derecho a pensión de acuerdo al régimen pensionario respectivo. A falta de éstos, se seguirán los trámites sucesorios correspondientes, quedando los interesados exonerados de los impuestos de herencia.

Art. 260. — Los sueldos fictos básicos patronales se fijarán de acuerdo con el 50 % (cincuenta por ciento) de los montos establecidos para el salario mínimo nacional. En caso de empresas de modesta condición económica, el Banco de Previsión Social, a solicitud del patrono, podrá reducir los sueldos fictos hasta un monto equivalente al importe del mínimo jubilatorio fijado conforme al régimen de revaluación general de las pasividades. A esos efectos, se establecerán las categorías correspondientes mediante reglamentación de carácter general.

Los patrones podrán optar por un sueldo ficto equivalente al salario fijado para el trabajador —no técnico— mejor remunerado del giro único o principal de la empresa.

Los sueldos fictos serán ajustados en cada oportunidad en que se modifique el salario mínimo nacional, según los nuevos montos o porcentajes correspondientes en su caso. Los sueldos fictos resultantes de la aplicación de la presente ley regirán desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los patronos podrán optar dentro de un plazo de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de publicación de la presente ley, por retrotraer en cinco años el sueldo ficto que le fuere adjudicado. En tal caso, deberán abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias al contado, o en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un recargo del 3 % (tres por ciento) mensual sobre los saldos.

Deróganse los artículos 1º al 5º de la Ley Nº 12.934, de 24 de octubre de 1961, y la Ley Nº 13.110, de 23 de octubre de 1962.

INCISO 33

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Artículo 261. — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para disponer, previa anuencia del Poder Ejecutivo la reestructura y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales, siempre que no signifique lesión de derechos funcionales ni provoque aumento de las retribuciones de los Cargos de los distintos Escalafones, asignándose a tal efecto una partida que no superará el 5 % (cinco por ciento) de las dotaciones presupuestales del Rubro 0 de los Programas Presupuestales de dicho Inciso.

Los proyectos deberán ser presentados dentro de los noventa días de la publicación de la presente ley, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que conjuntamente con la Contaduría General de la Nación deberá pronunciarse previamente sobre el proyecto.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, además, deberá participar activamente en su aplicación.

El acto que apruebe la reestructura se comunicará al Organo Legislativo y tendrá efectos suspensivos hasta tanto éste se expida. Si dicho Organo no se pronunciara dentro del término de 60 (sesenta) días, el proyecto se considerará aprobado en definitiva y entrará a regir de inmediato.

Art. 262. — Increméntase en $ 70:000.000 (setenta millones de pesos) las partidas fijadas por los artículos

620 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 y 469 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Para el caso de efectuar contrataciones de especialistas destinados a la capacitación del personal del Organismo, o de la reorganización y racionalización del mismo, se requerirá el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 263. — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a incorporar a sus funcionarios al régimen de 8 (ocho) horas diarias de labor a partir del 1º de setiembre de 1974, a fin de dar cumplimiento a los Programas de Viviendas del Plan Nacional de Viviendas, de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dictará el Directorio del Organismo.

Fíjase en un 33 % (treinta y tres por ciento) del sueldo básico, el monto a percibir por tal concepto.

No se podrán incorporar al régimen los funcionarios que no obtengan un puntaje de calificación superior al 50 % (cincuenta por ciento) del máximo.

La Contaduría General de la Nación adecuará las partidas necesarias a tal fin.

Art. 264. — Suprímese un Cargo de Procurador de Primera del Programa 01 y un Cargo de Ayudante de Arquitecto del Programa 03 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Los titulares de dichos cargos al 1º de junio de 1974, pasarán a ocupar respectivamente los Cargos de Procurador Jefe que se crea en el Programa 01 y Agrimensor de Primera que se crea en el Programa 03.

Art. 265. — Increméntase en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) el Rubro 0 "Retribuciones Personales" Renglón 021 "Personal Contratado del Instituto Nacional de Viviendas Económicas".

CAPITULO X

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Artículo 266. — Auméntase en el Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" en los Programas de Inversiones que se citan, las cantidades siguientes:

PROGRAMA 312

Construcciones y Equipamientos para las Unidades Militares

Nº	Designación de Obra	Inversiones 1975 (en miles de pesos)
1)	Edificio del Ministerio (Programa 3.01)	1.000:000
2)	Continuación del Cuartel Dragones (Programa 3.01)	5:000
3)	Expropiación "Dragones" 42 y 44 (Programa 3.01)	30:000
4)	Construcciones y equipamientos varios del Estado Mayor Conjunto (Programa 3.01)	95:000
5)	Obligaciones pendientes de pago equipos (Programa 3.01)	1.800:000
6)	Para vehículos (Programa 3.01)	300:000
7)	Para sustitución ascensor sede Ministerio de Defensa (Programa 3.01)	35:000
8)	Panteón Militar (Centro Militar)	350:000
9)	Adquisición de tierras para el Ejército (Programa 3.02)	100:000
10)	Construcción de carácter militar (Programa 3.02)	2.200:000
11)	Construcción de locales para Prefecturas y Sub-Prefecturas (Programa 3.03)	50:000
12)	Adquisición de equipo de comunicaciones (Programa 3.03)	71:500
13)	Para pago pendiente ROU 18 de Julio (Programa 3.03)	241:000
14)	Complementos costo aviones S2A (Programa 3.03)	151:000
15)	Sustitución de un ascensor en la sede del Comando General de la Armada (Programa 3.03)	35:000
16)	Sustitución de dos motores de la lancha ROU Carmelo (Programa 3.03)	350:000
17)	Reparación del ROU Vanguardia (Programa 3.03)	150:000
18)	Adquisición de material bélico (Programa 3.03)	26:650
19)	Adquisición repuestos (Programa 3.04)	500:000
20)	Renovación parque maquinaria, vehículos de carga accesorios y repuestos (Programa 3.04)	500:000
21)	Adquisición de equipo electrónico para instalar en Aeropuertos del interior (Programa 3.04)	100:000
22)	Contratar consultoras para el proyecto de remodelación de los Aeropuertos de Carrasco y Laguna del Sauce (Programa 3.04)	300:000
23)	Saldo cuentas adquisición dos aeronaves Fairchild (Programa 3.04)	500:000
24)	Construcciones Fuerza Aérea (Programa 3.04)	300:000
25)	Construcciones y mejora Edificio Sede y Centro de Retirados de Tropa (Programa 3.11)	40:000

Nº	Designación de Obra	Inversiones 1975 (en miles de pesos)
26)	Construcciones de carácter militar para el Programa 3.01	50:000
27)	Reparación de azoteas e interiores ..	10:000
28)	Ampliación de alojamientos y Oficinas	40:000
29)	Máquinas y equipamientos	30:000
		9.360:150

PROGRAMA 3.13

Construcciones y Equipamiento para Institutos Docentes y de Formación Especializada de la FF.AA.

I) Construcciones:

Nº	Designación de Obra	Inversiones 1975 (en miles de pesos)
30)	Construcciones para Institutos Docentes (Programa 3.02)	1.468:000
31)	Escuela Militar de Aeronáutica (Programa 3.04)	500:000
32)	Escuela de Comando y E. Mayor Aéreo (Programa 3.04)	20:000
	II) Equipamiento y Mobiliario:	
33)	Equipamiento y mobiliario para Institutos Docentes (Programa 3.02)	100:000
34)	Equipamiento y Mobiliario Escuela Militar de Aeronáutica (Programa 3.04)	10:000
35)	Equipamiento y Mobiliario Escuela Técnica de Aeronáutica (Programa 3.04)	10:000
		2.108:000

PROGRAMA 3.14

Construcciones y Equipamiento para los Servicios de Sanidad Militar

Nº	Designación de Obra	Inversiones 1975 (en miles de pesos)
36)	Equipo Servicio Móvil (Programa 3.06)	200:000
37)	Construcción del Complejo Sanatorial y Equipamiento (Programa 3.06)	1.000:000
		1.200:000
		12.668:150

Artículo 267. — Incorpóranse en el Inciso 4 "Ministerio del Interior" en el Programa de Inversiones que se cita, las siguientes partidas:

PROGRAMA 4.14

Equipamiento básico esencial de varios servicios

Nº	Designación de Obra	Inversiones 1975 (en miles de pesos)
1)	Mobiliario, máquinas, etc.	25:000
2)	Establecimientos Hospitalarios SPAMYS	375:000
		400:000

Artículo 268. — Asígnase una partida de pesos 6.000:000.000 (seis mil millones de pesos), por el Ejercicio 1975 a la Intendencia Municipal de Montevideo para realización de obras en el Departamento.

Art. 269. — Fíjase una partida de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) para el año 1975, para la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, del Ministerio de Economía y Finanzas. Esta partida no podrá ser aplicada a financiar gastos de funcionamiento, ni remuneraciones que no correspondan al personal obrero de la construcción.

Art. 270. — Incorpórase al Inciso 7 Ministerio de Ganadería y Agricultura (Programa 7.17) las Partidas que a continuación se detallan:

		$
1)	Para pago de expropiación de edificio destinado para sede central del Ministerio de Ganadería y Agricultura, padrón 922 1ra. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, efectuada según artículo 692, de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973	409:000
2)	Para pago de deuda con la Caja de Compensaciones Nº 17 (Construcción)	100:000
	TOTAL:	509:000

Art. 271. — Incorpóranse al Inciso 9 —Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo— las siguientes partidas:

PROGRAMA 9.11

CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO BASICO DE METEOROLOGIA

		$
1)	Construir el edificio del "Observatorio Climatológico Central" y la Estación Meteorológica Escuela en Montevideo	37:000
2)	Edificios, estaciones meteorológicas Paso de los Toros, Colonia, Artigas, Rocha, Minas, Mercedes, San José y Florida ..	100:000

3)	Para equipamiento de la Escuela de Meteorología del Centro Nacional de Documentación Meteorológica, del Centro Nacional de Procesamiento de Datos Climatológicos, del Observatorio Central y de las estaciones meteorológicas	50:000
	Total:	187:000

Artículo 272. — Incorpóranse al Inciso 10 —Ministerio de Obras Públicas— las siguientes partidas:

Nº	Designación de Obra	Inversiones 1975 (en miles de pesos) $
1)	Adquisición edificio Sede de sus oficinas	700:000

PROGRAMA 10.10

CONSTRUCCIONES, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

Nº		Designación de Obra	Inversiones 1975 Financ. Cta. IMOP (en miles de pesos) $
2)	36	Ruta 3 - Artigas	350:000
3)	86	Acceso uruguayo al Puente Internacional F. B. P. 26	385:000
4)	96	Conservación en obras viales entre el Brasil y acondicionamiento y obras complementarias	200:000
5)	98	Transformación de la calzada Este de Ruta 5 - tramo Progreso-Canelones	350:000
			1.285:000

PROGRAMA 10.11

CONSTRUCCIONES DE OBRAS NUEVAS, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS NAVEGABLES Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS

Nº		Designación de Obra	Inversiones 1975 Financ. Cta. IMOP (en miles de pesos) $
6)	8	Cerro Largo, Melo, obras de protección en el arroyo Conventos y regularización del cauce	350:000
7)	10	Maldonado, Piriápolis, Puerto de Yates y pesca	50:000
8)	23	Adquisición de motores e instalaciones auxiliares para remodelación de varias unidades de la flota	30:000
		Total:	430:000
		Total del artículo:	2.415:000

Artículo 273. — Modifícanse en el Inciso 10 —Ministerio de Obras Públicas—, Programa 10.13 "Obligaciones y Obras Varias de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, los numerales 3) y 8), que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Nº	Designación de Obra	Inversiones 1975 Financ. Cta. IMOP (en miles de pesos) $
9	Para atender gastos que demanden las expropiaciones de las obras ejecutadas por el Ministerio	500:000.(
10	Para obras en ejecución y créditos de leyes anteriores no incluidos en esta ley	1.800:000
	Total:	2.300:000
	Total del Inciso:	4.715:000

Art. 274. — Sustitúyese el numeral 11) del artículo 483 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"11) Compra, construcción o expropiación del local para sala de espectáculos y su equipamiento $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos)".

PROGRAMA 13.10

CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE INMUEBLES

Artículo 275. — Incorpórase al Programa 13.10 "Construcción y Adquisición de Inmuebles" del Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", una partida para compra de inmuebles en los departamentos de Artigas, Treinta y Tres, San José, Maldonado y Montevideo, por un monto de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Art. 276. — Amplíase el crédito establecido en el Programa de Obras Banco de Previsión Social construc-

ción de edificio sede, en $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos).

La distribución por Rubros de esta ampliación de crédito se hará conforme a las necesidades alternativas de equipamiento y terminación de las obras.

Art. 277. — Increméntase en la suma de $ 340:850.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos cincuenta mil pesos), la partida fijada en el artículo 490 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en el Plan Inve-Bid ($ 289:000.000) e Intendencia Municipal de Soriano-Bid ($ 51:850.000).

El total de la partida resultante se destinará a inversiones en obras complementarias, reparaciones y pago de saldos pendientes de dichos Programas.

Art. 278. — Incorpórase al Programa 33.04 "Construcción de Viviendas Económicas" del Inciso 33 —Instituto Nacional de Viviendas Económicas— una partida para adecuación de edificio para dicha oficina de pesos 30:000.000 (treinta millones de pesos).

CAPITULO XI

NORMAS SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

Artículo 279. — Modifícase el inciso segundo del artículo 405 del Código de Comercio, modificado por el artículo 208 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Dentro de los sesenta días de notificada la autorización judicial para funcionar deberá haber integrado, por lo menos, un nuevo 20 % (veinte por ciento) de las acciones suscritas, lo que se acreditará ante la Inspección General de Hacienda. Si ello no ocurriere, esta Oficina denunciará el hecho ante el Juzgado otorgante de la autorización para funcionar, quien la revocará sin más trámite, comunicándole a la Dirección General Impositiva, Inspección General de Hacienda, y el Diario Oficial para su publicación, la que será de cargo de los fundadores, incluyéndose su monto en la liquidación de tributos".

Art. 280. — Las exigencias impuestas por los artículos 405 y 406 del Código de Comercio, modificados por los artículos 207 y 208 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, sobre suscripciones e integraciones mínimas, regirán en todos los casos de aumento de capital.

La justificación de haberse cumplido dicho requisito, deberá efectuarse ante la Inspección General de Hacienda, dentro de los ciento cincuenta días siguientes a la notificación de la aprobación judicial del respectivo aumento.

Art. 281. — Facúltase a la Inspección General de Hacienda para aplicar sanciones a las sociedades anónimas que incurran en infracciones a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, sujetas a su contralor. A tales efectos serán de aplicación las disposiciones de los artículos 375 y siguientes de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativas. La acción judicial de cobro será perseguida a través de las Oficinas de la Dirección General Impositiva, en la forma que establecerá la reglamentación.

Art. 282. — Las sociedades, cualquiera fuera su naturaleza, que no hubieren cumplido con la realización de sus asambleas ordinarias o extraordinarias, y las que habiéndola efectuado no hubieran presentado las respectivas actas ante la Inspección General de Hacienda, dispondrán de un plazo de noventa días para hacerlo quedando eximidos de las multas correspondientes.

CAPITULO XII

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 283. — Fíjase en el 24 % (veinticuatro por ciento) la tasa de interés a que se refiere el artículo 14 del Texto Ordenado.

Art. 284. — Las referencias al Impuesto a las Sociedades de Capital, contenidas en los artículos 109 y 111 del Texto Ordenado, deben entenderse hechas al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Asimismo, la referencia hecha en el artículo 15 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, deberá entenderse hecha al artículo 14.

Art. 285. — Declárase que los porcentajes del 8 % (ocho por ciento) y 10 % (diez por ciento) a que hace referencia el artículo 71 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965 no tienen por finalidad la determinación de la renta neta de los Agentes de Quiniela para la liquidación de los impuestos que gravan rentas.

La presente disposición regirá a partir del Ejercicio 1974 inclusive.

Art. 286. — Agrégase al artículo 498 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 el siguiente inciso:

"Asimismo quedarán exonerados los dividendos por la parte comprendida en el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias determinados conforme a lo que establezca la reglamentación".

Art. 287. — Las cooperativas de consumo dispondrán de un plazo de hasta 60 (sesenta) meses para cancelar sus adeudos por el Impuesto a las Ventas y Servicios. El recargo será del 24 % (veinticuatro por ciento) anual, sin perjuicio del recargo adicional y de los intereses de plan, que serán del 12 % (doce por ciento) anual.

Quienes se acojan a la presente disposición deberán suscribir los correspondientes documentos de adeudo en la forma y con los efectos previstos en los artículos 537 y 538 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 288. — El Poder Ejecutivo dentro de los 30 (treinta) días de la promulgación de esta ley, y dando cuenta al Consejo de Estado, deberá reestructurar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto a

las Rentas de la Industria y Comercio y el Impuesto a las Actividades Financieras, ajustándose a las disposiciones de esta ley.

Art. 289. — Reestructúrase el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, sobre las siguientes bases:

A) Unifícanse las categorías Inmobiliarias y Mobiliaria, la que se denominará I) Rentas de Capital;

B) Las Rentas netas de la categoría unificada se determinará deduciendo de la renta bruta los gastos reales o el porcentaje ficto del 20 % (veinte por ciento), a opción del contribuyente.

C) La categoría personal pasará a denominarse II) Rentas del trabajo;

D) Suprímese la categoría Industria y Comercio.

Art. 290. — Incorpórase a las disposiciones que regulan el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio las normas referentes a la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.

Art. 291. — Fíjase en el 20 % (veinte por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, y en el 5 % (cinco por ciento) la sobretasa del mismo tributo.

Art. 292. — Prorrógase el plazo establecido en el artículo 253 del Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972— hasta el 31 de diciembre de 1975.

Art. 293. — Introdúcense al Texto Ordenado (artículo 194 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972) las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyese el artículo 17 por el siguiente:

"Artículo 17. (Venta de Inmuebles a Plazos). — Los intereses provenientes de la enajenación de inmuebles a plazos se determinarán de acuerdo a la tasa de descuentos que a tales efectos establezca el Poder Ejecutivo".

Esta sustitución rige desde el ejercicio fiscal 1974, inclusive.

2) Agrégase al artículo 19 el siguiente inciso:

"h) El monto de las reservas distribuidas y del capital reintegrado, en infracción a lo dispuesto por los artículos 21 y 25, incisos 4º y 77. En estos casos se considerará renta del ejercicio en que dicha distribución o reintegro fuere aprobado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes".

Esta disposición rige para ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 1974.

3) Agrégase al artículo 26 el siguiente inciso:

"Adoptado un procedimiento, el mismo no podrá ser variado por un período de cinco años, y para su modificación ulterior se requerirá la autorización previa de la Oficina Recaudadora".

Esta disposición rige para ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 1974.

4) Agrégase al apartado D) del artículo 27, lo siguiente:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre, a condición de reciprocidad".

5) Agrégase al artículo 27, el siguiente apartado:

"E) Actividades comprendidas en el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias".

6) Agrégase al artículo 27 el siguiente apartado:

"F) Las derivadas de reajustes de los valores emitidos por el Estado u organismos estatales".

Esta modificación rige para reajustes efectuados a partir del ejercicio fiscal iniciado el 1º de enero de 1974.

7) Agrégase al artículo 28 el siguiente apartado:

"H) La participación que los denunciantes o aprehensores obtengan en multas, comisos y demás infracciones fiscales y aduaneras, cuando no se encuentre comprendida en el apartado A) precedente".

Esta modificación rige para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 1974.

8) Sustitúyese el primer inciso del apartado B) del artículo 29, por el siguiente:

"B) Para las rentas enunciadas en los apartados D), E), G), y H) del artículo 28: el 20 % (veinte por ciento) de la renta bruta. No obstante se podrá optar por la deducción de los gastos reales necesarios para obtener la renta, debidamente documentados. En este último caso sólo podrán incluirse aquellas remuneraciones por las que se hubieran efectuado los correspondientes aportes jubilatorios".

9) Agrégase al artículo 34 el siguiente inciso:

"Asimismo, los titulares de rentas gravadas por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio o del Tributo Unificado, computarán la renta neta gravada que les corresponda a los efectos de la fijación de la tasa promedio que se aplicará sobre la renta total gravada".

Las rentas a que se refiere este artículo serán computadas en el año en que termine el ejercicio fiscal de los respectivos impuestos.

10) Sustitúyese el artículo 40 por el siguiente:

"Artículo 40. — El Poder Ejecutivo podrá fijar cada tres años nuevos mínimos no imponibles que se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación en el índice del costo de vida entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del ejercicio gravado, determinado por los servicios estadísticos del mismo Poder".

11) Deróganse a partir del ejercicio fiscal 1973/74 inclusive, los artículos 68 inciso 2º y 69.

12) Derógase el artículo 77 a partir de los ejercicios fiscales que se cierren desde la vigencia de la presente ley.

13) Sustitúyese el apartado C) del artículo 121 por el siguiente:

"C) Saldos de precio que deriven de importaciones, préstamos y depósitos en moneda extranjera, de personas físicas y jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior".

Esta sustitución rige a partir del ejercicio fiscal 1967, inclusive.

14) Sustitúyese el apartado C) del artículo 126 por el siguiente:

"C) Inmuebles prometidos en venta: el promitente vendedor computará el saldo a cobrar, que incluirá los intereses pactados, el que será actualizado mediante la tasa de descuentos que establezca el Poder Ejecutivo; el promitente comprador computará el valor fiscal del inmueble determinado de acuerdo a los apartados precedentes según correspondiera, sin perjuicio de la inclusión en el pasivo de las cuotas a pagar determinadas en igual forma que para el promitente vendedor".

Esta sustitución regirá desde el ejercicio fiscal 1974 inclusive.

15) Sustitúyese el inciso 1º del artículo 131 por el siguiente:

"Artículo 131. — Mínimo no Imponible. El impuesto se aplicará sobre el excedente del mínimo no imponible. Este mínimo será equivalente a tres veces el mínimo no inponible individual del impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Para el núcleo familiar se duplicará este importe.

Esta disposición regirá desde el ejercicio fiscal 1974 inclusive.

16) Sustitúyese el apartado A) del numeral 3) del artículo 154 por el siguiente:

"A) Bienes cuya enajenación se exonera por el presente artículo".

17) Agrégase al artículo 154, numeral 2, el siguiente literal:

"K) Hoteles y restaurantes ubicados en zonas balnearias durante el período comprendido entre el 1º de abril y 30 de noviembre de cada año cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo".

18) Sustitúyese el artículo 162, por el siguiente:

"Artículo 162. — Grávase la primera venta o afectación al uso de automóviles y vehículos similares destinados al transporte de personas, así como la transformación de vehículos exentos en otros destinados al transporte de personas.

El impuesto se aplicará sobre el precio de venta o el valor ficto de los bienes referidos, el que será determinado por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta los valores establecidos en las tablas del Banco de Seguros del Estado.

La tasa del impuesto será del 20 % (veinte por ciento). Quedan exonerados de este impuesto los hechos imponibles referidos a ambulancias, pick-ups excluidas las doble cabinas, chassis con cabina o resguardo para el conductor, vehículos de dos ruedas, furgones, ómnibus, micro-ómnibus con capacidad mayor de doce asientos, y demás vehículos destinados al servicio público de pasajeros".

19) Sustitúyese el apartado A) del artículo 187 por el siguiente:

"A) El promitente vendedor computará el saldo a cobrar, que incluirá los intereses pactados, el que será actualizado mediante la tasa de descuento que fijará el Poder Ejecutivo".

Esta sustitución rige para aperturas legales de sucesiones ocurridas desde la vigencia de esta ley.

20) Sustitúyese el apartado b) del artículo 262 por el siguiente:

"b) Los tributos y normas a que hacen referencia los artículos 292 a 294, 296 a 304 de este Texto y 250, 252 y 253 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas".

Esta sustitución rige a partir del 14 de enero de 1973.

21) Agrégase al artículo 267, el siguiente inciso:

"Cuando la cancelación se produce por pagos u otras operaciones que efectúe un par-

ticular o comerciante, industriales o productores agropecuarios, se deberá extender recibo en duplicado, documentándose el pago del impuesto en el ejemplar duplicado, entregándose el original al particular con constancia de que el impuesto se pagó en el duplicado".

22) Agrégase al artículo 272 el siguiente apartado:

"19) Los recibos que otorguen al Banco de Seguros del Estado los accidentados del trabajo o sus causahabientes por todo pago que perciban conforme a la Ley Nº 10.004, de 28 de febrero de 1941, modificativas y concordantes".

23) Agrégase al artículo 307, el siguiente apartado:

"I) Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) que gravará la expedición de las copias de escrituras de compraventa de bienes inmuebles que acrediten un saldo de precio a favor del enajenante.

Las hipotecas que garanticen estos saldos de precios estarán exoneradas de la sobretasa dispuesta en el apartado F) de este artículo".

24) Sustitúyese el artículo 315 por el siguiente:

"Artículo 315. — Dejarán de ser contribuyentes de este impuesto:

a) Quienes en el año anterior hubieren tenido ingresos reales o fictos que superen el límite determinado de acuerdo con el artículo 313.

b) Contribuyentes cuyos giros o actividades sean expresamente excluidos por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos, pasarán a tributar los impuestos a que se refiere el artículo 317 si correspondiere, a partir de la fecha en que queden excluidos de este tributo".

Esta sustitución rige desde el Ejercicio fiscal 1973 inclusive.

25) Derógase el artículo 364.

26) Agrégase al artículo 477 el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar, para cada producto gravado, el contenido de la unidad sujeta al impuesto.

En los envases con contenido superior o inferior a la unidad imponible, las fracciones se tendrán por unidades".

Lo establecido precedentemente rige desde el 14 de enero de 1973.

27) Sustitúyese el artículo 577 por el siguiente:

"Artículo 577. — Los rematadores, los corredores en general y quienes intermedien en la compra-venta de inmuebles no podrán publicitar remates ni ofrecer negocios, sin que en los avisos u otros medios de difusión visual figure su número de inscripción en la Oficina de la Dirección Impositiva que corresponda.

En ningún contrato se podrá dejar constancia de la intervención de corredores u otros intermediarios si no se indica el aludido número de inscripción. Las personas referidas y los tasadores de bienes, no podrán percibir comisiones u otra retribución por sus actividades como tales, sin entregar recibo que contenga impreso el número de inscripción aludido. El Poder Ejecutivo podrá exigir en la reglamentación otros requisitos a los que deberán ajustarse los recibos.

La violación a lo dispuesto en este artículo determinará la ampliación de las sanciones pertinentes".

28) Sustitúyese el artículo 593 por el siguiente:

"Artículo 593. — Pagos a cuenta. El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso de cada año fiscal pagos a cuenta de los impuestos establecidos en cantidades que no excedan del doble de la alícuota del impuesto del año anterior, salvo prueba aportada por el contribuyente de que en el tiempo transcurrido del año fiscal corriente, se ha producido una disminución apreciable de sus rentas sobre las del año anterior.

El saldo a cargo del contribuyente lo abonará éste en las condiciones generales de pago del impuesto.

Los reembolsos por pagos indebidos o en exceso serán hechos por la Dirección General Impositiva, inmediatamente de justificada su procedencia y conforme a los trámites y seguridades que se reglamentará".

29) Agrégase al Título L, Capítulo IV el siguiente artículo:

"Establécese un régimen de certificado único para la Dirección General Impositiva con arreglo a lo que se regula en los siguientes incisos:

a) No se podrá enajenar ni gravar bienes inmuebles, enajenar vehículos automotores, distribuir utilidades a título definitivo o provisorio, importar o exportar, percibir de los entes públicos sumas superiores al mínimo no imponible individual del impuesto a la renta de las personas físicas y solicitar la expedición o renovación de

pasaportes, sin la previa obtención de un certificado único y de vigencia anual que expedirá la Dirección General Impositiva. Dicho certificado acreditará que sus titulares han satisfecho el pago de los tributos que administra el citado organismo, de que no se hallan alcanzados por los mismos, o de que disponen de plazo acordado para hacerlo.

Quienes inicien o realicen actividad comercial o industrial no podrán sin su previa presentación, realizar gestiones referentes a dicha actividad ante las oficinas públicas.

Sin perjuicio de ello deberá obtenerse un certificado especial en los casos de reformas de estatutos o contratos de enajenación, liquidación o disolución total o parcial de los establecimientos comerciales o industriales, o de inscripción de contratos de arrendamientos rurales, con igual constancia de la Dirección General Impositiva referidas hasta la fecha del acto que motiva la solicitud.

b) Las distribuciones de utilidades o dividendos que se realicen sin la previa obtención del certificado a que se refiere el inciso anterior serán sancionadas con una multa equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del tributo impago. Las reincidencias serán sancionadas con una multa igual al tributo impago.

La omisión de la solicitud de certificado en los casos de enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales importa, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto de la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación la que se extenderá a los profesionales y gestores intervinientes y a los socios a cualquier título, directores y administradores del contribuyente.

Los Registros de Traslaciones de Dominio e Hipoteca y de Vehículos Automotores no podrán recibir ni inscribir documentos relativos a actos de enajenación o de afectación de bienes inmuebles, si no se ha obtenido el respectivo certificado.

Los funcionarios o profesionales que intervengan en estas operaciones quedan obligados a recabar el certificado citado bajo pena de responder solidariamente por lo adeudado. En caso de incumplimiento de las disposiciones precedentes serán solidariamente responsables del impuesto adeudado y obligaciones accesorias el comprador y en su caso el prestamista y los profesionales que intervengan en la operación.

c) Queda facultado el Poder Ejecutivo para fijar la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las normas contenidas en el presente artículo.

d) Los certificados a que se refiere este artículo, sustituyen a partir de la fecha de su entrada en vigencia, a los que expiden las dependencias de la Dirección General Impositiva".

30) Agrégase al Título L, Capítulo IV el siguiente artículo:

"En las licitaciones públicas, la documentación que acredite estar al día en el pago de obligaciones tributarias —nacionales o departamentales— de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado, se exigirá únicamente en el momento de procederse al pago a la empresa adjudicataria.

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que establecen la presentación de los referidos recaudos, en oportunidad distinta a la establecida precedentemente".

31) Agrégase al Título LIII el siguiente artículo:

"Los tributos fijos y las sanciones fijas establecidas por infracciones a los impuestos que recauda la Dirección General Impositiva serán actualizadas anualmente por el Poder Ejecutivo en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida, determinadas por los servicios estadísticos de dicho Poder, redondeándose las cifras resultantes a la decena superior".

Estos ajustes tendrán vigencia en el mes inmediato siguiente a la fecha en que se adopte la resolución pertinente.

32) Declárase que la exoneración tributaria establecida por el artículo 702 numeral 1), comprende todos aquellos impuestos cuya creación es competencia de los órganos del Poder Legislativo Nacional.

33) Derógase el artículo 707.

Art. 294. — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y sus modificativas, por el siguiente:

"Artículo 15. — Créase un impuesto anual de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) por eje, que gravará a los camiones, semi-remolques y remolques, con una capacidad de carga superior a 2.000 kilogramos e inferior a los 10.000 kilogramos, y de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) por eje, cuando dicha capacidad exceda a los 10.000 kilogramos".

Art. 295. — El timbre "Poder Judicial" a que se refiere el artículo 358 del Texto Ordenado Ley Nº

14.100, de 29 de diciembre de 1972 (artículo 141 de la precitada Ley Nº 14.100), será de $ 1.000 (mil pesos).

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 296. — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley el impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, será liquidado sobre el valor normal en Aduana, el que será determinado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 297. — En la liquidación del tributo referido en el artículo anterior, la totalidad de los permisos de importación de mercaderías, bienes, artículos y productos, deberán ser valorados conforme a la definición de valor de Bruselas, se encuentren éstos gravados totalmente, parcialmente o exonerados.

Art. 298. — La liquidación del tributo citado en el artículo 295 se efectuará sobre el referido valor normal en aduana, salvo el caso que existan precios oficiales C.I.F. que resultaren superiores, determinados por el Poder Ejecutivo, para casos originados en situaciones especiales derivadas de razones de orden económico y técnico.

Art. 299. — Valor normal en aduana es el precio que se estima debiera fijarse para las mercaderías que se importan a la fecha del despacho aduanero, suponiendo una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes entre sí.

Art. 300. — El valor normal en aduana de las mercaderías importadas se determinará con arreglo a los siguientes supuestos:

a) Que las mercaderías sean entregadas al comprador en el puerto o lugar de su introducción al territorio nacional.

b) Que el vendedor soporta y ha incluido en el precio todos los costos, cargas y gastos inherentes a la venta y entrega de las mercaderías en el puerto o lugar de introducción.

c) Que el comprador soporta y se hace cargo de los derechos, recargos, tasas y demás tributos exigibles en el país, los que en consecuencia están excluidos del precio.

Art. 301. — Los costos, cargas y gastos a que se refiere el inciso b) del artículo anterior comprenden especialmente:

a) Fletes y gastos de transporte.

b) Seguro.

c) Comisiones.

d) Corretajes.

e) Cargas y gastos para obtener, fuera del país, la documentación de la importación necesaria para la introducción posterior de las mercaderías en el territorio nacional, incluidos los derechos consulares, cuando éstos se abonan en el exterior.

f) El importe neto de los derechos y tributos exigibles fuera del país luego de deducidos aquellos que hubieren sido o debieran ser reintegrados.

g) Costo de los embalajes, excepto los que tengan un tratamiento arancelario propio como mercaderías separadas, así como los gastos de embalaje (mano de obra, materiales y otros).

h) Gastos de carga.

Art. 302. — Si el valor normal en aduana depende de la cantidad vendida, dicho valor se determinará en función de la cantidad de la mercadería a valorar.

Art. 303. — Cuando la determinación del valor o precio pagado o a pagar dependa de factores expresados en una moneda que no sea la nacional de curso legal, el tipo de cambio aplicable para la conversión será el que oficialmente corresponda en el momento del despacho aduanero.

Art. 304. — El concepto del artículo 298 es de utilización general y aplicable a todas las mercaderías a importar, lo sean o no en virtud de un contrato de compraventa y cualesquiera fueren las condiciones de dicho contrato.

Su aplicación implica la investigación de los precios vigentes al momento de la valoración. Cuando las mercaderías importadas son objeto de una venta de buena fe, el precio pagado o a pagar en virtud de ellas podrá considerarse, en general, como una indicación aceptable del valor normal a que se refiere la presente ley y en tal caso, utilizarse como base de la valoración y aceptarse como precio de la mercadería de que se trate, sin perjuicio de:

a) Las precauciones adecuadas que se adopten para evitar el fraude fiscal por medio de precios o contratos ficticios o falsos.

b) Los ajustes del precio contractual que se consideren necesarios en virtud de circunstancias y elementos de la operación que no se conformen al concepto de valor en aduana de esta ley.

Los ajustes a que alude el inciso precedente podrán ser especialmente necesarios con respecto a los gastos de transporte y demás mencionados en los artículos 299 y 300 o con relación a descuentos u otras reducciones de precio concedidas a agentes o concesionarios exclusivos, o descuentos anormales o cualquier

reducción sobre el precio usual de libre competencia.

Art. 305. — Una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes entre sí presupone todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) El pago del precio de la mercadería constituye la única prestación efectiva del comprador.

b) El precio convenido no se encuentra influido por relaciones comerciales, financieras o de otro género, contractuales o no, entre el vendedor o cualquier persona física o jurídica asociada con él y el comprador o cualquier persona física o jurídica asociada con él fuera de aquellas creadas por la misma venta.

c) Ninguna parte del producido de la reventa, utilización o cesión ulterior de las mercaderías retornará, directa o indirectamente, al vendedor o cualquier persona física o jurídica asociada en negocios con él.

Art. 306. — Se considerarán asociadas en negocios dos personas físicas o jurídicas entre sí cuando, directa o indirectamente, cualesquiera de ellas tenga algún interés en los negocios o bienes de la otra, o ambas algún interés en cualquier bien o una tercera persona, también directa o indirectamente en los de ambas.

Art. 307. — El valor normal en aduana se determinará considerando que se encuentra comprendido en el precio de las mercaderías el derecho de usar la patente, diseño, marca comercial o de fábrica, cuando:

a) Estén fabricadas según un procedimiento patentado o conforme con un diseño registrado.

b) Ostenten una marca de fábrica o de comercio extranjera.

c) Se importen para ser vendidas, después de sufrir un trabajo complementario, con una marca de fábrica o de comercio extranjera.

Art. 308. — El valor normal en aduana se determinará considerando que no se encuentra comprendido en el precio el derecho a usar patentes o marcas de fábrica o de comercio registradas en el país, salvo que se trate de una marca utilizada para indicar que las mercaderías a las cuales se refiere son:

a) De una persona cualquiera que las hubiera cultivado, producido, fabricado, seleccionado, presentando para la venta o trabajado de algún modo en el exterior; o

b) De una persona asociada en negocios con alguna de aquellas mencionadas en el apartado a); o bien

c) De una persona a quien cualquiera de las designadas en los apartados a) y b) precedentes hubiera cedido el derecho de utilización de la marca, pero conservando su propiedad.

Art. 309. — Adóptanse las Notas Explicativas de la Definición de Valor de Bruselas vigentes para determinar el alcance de los artículos precedentes.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Aduanas, oficializará una versión en idioma español de las citadas Notas Explicativas.

Art. 310. — Facúltase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección Nacional de Aduanas para adoptar las modificaciones y agregados a las disposiciones precedentes que a la definición de Valor y Notas Interpretativas de Bruselas disponga el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Art. 311. — El Poder Ejecutivo a los efectos de determinar el valor normal en aduana de las mercaderías usadas o reacondicionadas podrá establecer que sean consideradas como nuevas, o sujetas a las depreciaciones que fije por antigüedad o estado de uso con relación a su valor de nuevas.

Art. 312. — Cuando por la índole de la operación no existiera precio de factura de venta, o éste no se estimase aceptable, o por cualquier otra circunstancia no pudiera determinarse el precio normal como base para la obtención del valor en función de las facturas, para determinar el valor normal en aduana con los ajustes que se les hubiera efectuado, debe tenerse en cuenta:

a) La modalidad inherente a la operación (nivel de transacción, calidad, cantidad, forma de pago, etc.) o

b) Por tasación pericial; o bien

c) Cuando se trate de mercaderías importadas en locación u operación similar, sobre la base del importe total presunto del alquiler o su equivalente durante la vida de las mercaderías, sin perjuicio de los ajustes en función del concepto de valor normal.

Art. 313. — El valor normal en aduana de conformidad con lo prescripto en la presente ley, se determinará para todas las mercaderías que deben ser declaradas en las aduanas, incluso de las que pudieran importarse en franquicia y aun de aquellas para las que, en virtud de lo establecido en el artículo 297 deba liquidarse el gravamen sobre precios oficiales.

Art. 314. — Las mercaderías cuyo valor dé lugar a una investigación, podrán despacharse a plaza previo pago del gravamen liquidado sobre el valor declarado y garantía suficiente, mediante depósito o fianza bancaria que cubra la diferencia que pudiera corresponder en concepto de aquél por el valor mínimo que la autoridad aduanera competente a ese efecto estime que pudiera eventual y razonablemente determinarse.

Art. 315. — Cuando por aplicación de la presente ley correspondiera por ajuste elevar el valor declarado, el interesado podrá optar entre:

a) Abonar el gravamen sobre el valor determinado; o

b) Reembarcar la mercadería a su costa, siempre que no existiera infracción por la cual debiera instruirse sumario; o bien

c) Allanarse a la venta de la mercadería en las condiciones previstas para el caso de rezago, a cuyo efecto se acordarán los plazos respectivos con el beneficio de limitar su responsabilidad al precio obtenido en la venta y percibir el remanente si lo hubiere.

La liquidación del gravamen se efectuará en cualquier caso sobre el valor normal en aduana fijado en la solicitud de despacho aduanero.

Art. 316. — La Dirección Nacional de Aduanas, podrá solicitar directamente a las representaciones que el país tiene acreditadas en el exterior, información —que deberá evacuarse directamente a dicha Dirección en forma telegráfica— referente a los precios de las mercaderías y servicios que estime pertinentes.

Art. 317. — Las diferencias al valor en las importaciones, o despachos de mercaderías, sólo constituirán infracción aduanera cuando se compruebe el dolo del responsable de la declaración, y no será aplicable en lo pertinente, el artículo 287 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Derógase el inciso 2º del numeral 1º del artículo 247 de dicha ley.

No obstante, constatada una diferencia de valor, sujeta o no a sanción, la Dirección Nacional de Aduanas deberá comunicar la misma a los Organismos para los que tal diferencia sea relevante.

Art. 318. — El Poder Ejecutivo dispondrá la adhesión de la República Oriental del Uruguay al Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Art. 319. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Moisés Cohen. Hugo Linares Brum. Juan Carlos Blanco. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala. Julio E. Aznárez. José E. Etcheverry Stirling. Edmundo M. Narancio. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos. Juan Bruno Iruleguy.

Anexo 1 al Rep. Nº 526.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Economía y Finanzas ha considerado el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que, de acuerdo con el artículo 214 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo ha remitido con Mensaje de 30 de junio de 1974.

Al Mensaje acompaña un conjunto de estados formulados por la Contaduría General de la Nación.

El Capítulo I se refiere al Balance de la Ejecución Presupuestal por el Ejercicio 1973.

De acuerdo con el Mensaje, la Ejecución Presupuestal en el citado Ejercicio liquidó un déficit del orden de $ 78.156:848.840. Este déficit se integra en la siguiente forma:

	$	$
1) Déficit presupuestal:		
Fondo de Funcionamiento	32.615:969.539	
Fondo Nacional de Subsidios	12.511:299.907	
Adelanto 25 % funcionarios	18.616:265.501	63.743:534.947
2) Otros déficit:		
OSE 1972 y estimación 1973	2.164:730.667	
Cajas de Compensación	269:043.303	
AFE complementos 1971 y 1972 estimación 1973	3.168:717.312	
SOYP estimación 1973	39:850.000	
PLUNA estimación 1973, complementos pasivo menos excedentes financiamiento 1972	6.015:383.515	
Diferencias de imputación	704.495	11.658:429.292
3) Expedientes en trámite		2.754:884.601
		78.156:848.840

Este déficit puede compararse con el de los dos Ejercicios precedentes aprobados y financiados por la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

	$
Ejercicio 1971	19.561:587.936
Ejercicio 1972	61.507:140.427
Ejercicio 1973	78.156:848.340

Aunque las cifras son expresadas en moneda corriente, no hay duda que el déficit actual asciende a una cifra relativa muy sensible, que reclama una política de contención por la incidencia que el déficit en los gastos públicos tiene sobre las demás variables de la economía del país.

Aunque se ha operado una economía en los gastos autorizados, los recursos fueron insuficientes.

Para la Administración Central, el déficit se sitúa, como se ha visto, en $ 63.743:534.947 que representa el 16,4 %. Este índice debe preocupar y a la Comisión le consta que el Poder Ejecutivo ha de considerar con preferencia el tema en el desarrollo de su programa de acción.

Un racionamiento de las necesidades y un reordenamiento de los ingresos, con criterio económico, sin abandonar su finalidad fiscal, y un severo ajuste de los gastos públicos son las únicas soluciones para evitar la continuación de este estado de cosas.

En el Rubro de Gastos el movimiento del Fondo de Funcionamiento del Ejercicio 1973, según los estados de la Contaduría General de la Nación se sintetiza en estas cifras:

	$
Autorizado	417.717:440.264
Gastado e imputado	371.108:417.427
Economías	46.609:022.837

	$
Se han efectuado pagos por	298.072:442.298
Hay pendientes, que se registran como deuda de Tesorería, por	40.084:872.057
Y residuos pasivos por	32.951:103.072
	371.108:417.427

En el Fondo Nacional de Subsidios se liquidó también una economía de $ 6.229:219.976.

El déficit final de gestión surge de la insuficiencia de los recursos.

	$
Los asignados al Fondo de Funcionamiento produjeron en 1973 (neto)	338.492:447.888
Los gastos ascendieron a	371.108:417.427
Insuficiencia	32.615:969.539

	$
Los asignados al Fondo Nacional de Subsidios sumaron en 1973 (neto)	4.666:480.117
Los gastos sumaron	17.177:780.024
Insuficiencia	12.511:299.907

	$
Déficit total	45.127:269.446
Pero hay que adicionar el 25 % de adelanto a los funcionarios, efectuado en el segundo semestre de 1973	18.616:265.501
Se forma el déficit total de	63.743:534.947

La Comisión insiste en la observación que formulara en ocasión de informar la Rendición de Cuentas de 1971 y 1972: "Debe imprimirse a las registraciones de la Administración mayor eficiencia para poder conocer con mayor puntualidad los resultados de la gestión presupuestal. De otra manera pierde su eficacia la presupuestación por objetivos o por programas si los resultados sólo pueden conocerse varios años después de ejecutados".

Como se ha visto, vuelven a liquidarse déficit anteriores a 1973 y se insiste en establecer "estimaciones" de déficit en Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, lo que reclama un ajuste de los servicios de contralor. A los seis meses de cerrado un Ejercicio, una administración no puede ignorar —cuantitativamente— el resultado de la gestión cumplida.

El financiamiento del déficit se hace mediante la emisión de una deuda pública en condiciones iguales a las adoptadas en la Ley Nº 14.189, de 30 de abril último y en ese sentido se proyectan las disposiciones del Capítulo I.

Las perspectivas presupuestales para el Ejercicio en curso y para el venidero distan también de ser auspiciosas. En una estimación efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas, con anterioridad a las modificaciones introducidas en el presente proyecto de Rendición de Cuentas durante su trámite en el Consejo de Estado, se calculaban los ingresos de caja del gobierno central para el año 1974 en 551.124 millones de pesos, frente a erogaciones por 660.804 millones de pesos, lo que supone un desnivel adverso en las operaciones corrientes (esto es, sin incluir los resultados de la cuenta de inversiones) de 109.680 millones de pesos, o sea del 16.6 %.

La misma estimación para el año 1975 y previendo un aumento en las retribuciones de los funcionarios públicos del 45 % en esos doce meses, situaba el total de los compromisos presupuestales en 926.103 millones de pesos ante ingresos de caja por 766.097 millones, denunciadores de un desequilibrio en las operaciones corrien-

tes de 160.006 millones, lo que implica un porcentaje deficitario del 17.3 %.

Ello significa que, no obstante el acrecido aporte de las fuentes tributarias (suben en un 60.6 % de 1973 a 1974 y en un 39.0 % de 1974 a 1975), algunas de las cuales se consideran ya exageradamente requeridas con el consiguiente riesgo para el buen desenvolvimiento de la economía nacional, los gastos públicos continúan incrementándose (el 70.0 % de 1973 a 1974 y el 40.0 % de 1974 a 1975) en medida más acelerada y muy seguramente en dimensión superior a las posibilidades financieras del país.

Con referencia al régimen general de aumentos a los funcionarios públicos, el proyecto del Poder Ejecutivo, artículo 10, preveía un aumento que conjuntamente con la disminución del montepío operada recientemente del 15 al 10 % y la retroactividad de la misma por los primeros cinco meses del año alcanzará al 18,5 % en los valores líquidos de los sueldos anteriores.

En la práctica, para alcanzar dicho porcentaje de 18,5 % el aumento real sobre las asignaciones nominales era solamente de una cifra inferior al 3 %.

Este procedimiento tenía el grave inconveniente que anunciaba un aumento del 18,5 %, que se formaba por una devolución al funcionario (diferencia de montepío de enero a mayo) que se iba a extinguir después de la tercera cuota, significando en la práctica un aumento sobre los líquidos que iba a perdurar solamente durante los tres próximos meses.

A fin de subsanar dicho aspecto e interpretando que durante la tramitación de la ley se estaba produciendo también una significativa variación en el costo de vida, esta Comisión propuso al Poder Ejecutivo a través de su Ministro de Economía y Finanzas modificar el sistema, en el sentido de alcanzar el mismo aumento en los líquidos sin incluir en él la mencionada retroactividad.

No obstante el fuerte déficit previsible en este Presupuesto, se interpretaba la solución como de justicia, y se la apoyaba por haber confirmado la Contaduría General de la Nación que la mayor erogación que ella introducía, no significaba, frente a la gran cantidad de funcionarios a los que iba dirigida, un problema insalvable.

El Poder Ejecutivo aceptó la propuesta, y la hizo suya, atendiendo además a las importantes economías que esta Comisión había introducido en los rubros de Gastos.

De esta manera el aumento real, sobre los valores nominales alcanzará el 11,92 % y en ese sentido se ha modificado el texto del artículo 10.

Se ha agregado finalmente la exclusión, en dicho artículo, de los Escalafones militares y policiales, los que, por la mecánica de coeficientes que se establece por iniciativa del Poder Ejecutivo en los Incisos 3 y 4, tienen un aumento asegurado independiente y sensiblemente mayor que el que resulta de la aplicación del artículo 10 para los funcionarios de la Administración Central, en los Escalafones civiles, aunque dichos coeficientes trasladan a aquellos Incisos en forma automática los aumentos que se operen para los restantes.

Para el Consejo Nacional de Educación (Inciso 22) se establece un régimen particular de aumentos ya que tratándose de partidas globales se permite al Organismo adecuar las remuneraciones a sus funcionarios con el mismo criterio ya contemplado en la Ley Nº 14.189.

Merece destacarse la reforma del sistema impositivo.

Al considerarse la Rendición de Cuentas de los Ejercicios 1971 y 1972 en el Consejo se había definido una orientación en lo referente al impuesto que grava la renta de las personas físicas creado por la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificado por varias leyes posteriores. Finalmente en el artículo 493 se incluyeron unas bases programáticas de una reforma tributaria que estructuraría el Poder Ejecutivo en ocasión de la Rendición de Cuentas de 1973. Como las nuevas disposiciones habrían de regir desde el 1º de enero de 1974 el Consejo entendió que podría aplazarse la revisión del régimen, ya que algunas normas entonces aprobadas, como la fijación de un mínimo no imponible más real, atendían observaciones formuladas en el Cuerpo.

El Capítulo XII del proyecto que acompañó al Mensaje de 30 de junio último, analizado por la Comisión no cumplía los propósitos definidos en el referido artículo 493. La designación como titular de la Cartera del ingeniero Alejandro Végh Villegas, permitió encarar un cambio en la orientación de la política tributaria. Y es así como aparece en el proyecto que se somete al Consejo un nuevo ordenamiento en esta materia.

El pensamiento directriz, expuesto por el Ministro en la Comisión, es claro, concreto, definido. La fiscalidad aparece —como siempre debió serlo— como un instrumento muy eficaz de la política económica.

Las exigencias fiscales han ido aumentando paralelamente con el crecimiento de las responsabilidades del Estado. Los recursos deben obtenerse de las fuentes que soporten la carga tributaria. Los principios clásicos en esta materia no deben olvidarse.

Se deroga el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en sus cuatro categorías y en la renta total. Se suprimen además, el Impuesto sustitutivo del de Herencias, y el Impuesto a las Herencias y actos asimilados. Es de interés destacar que también se deroga el impuesto de 25 % que por vía de retención gravaba el dividendo de las acciones. Se deroga una serie de impuestos internos a fin de hacer más fácil su comercialización los artículos gravados.

Se propone una reforma en el Impuesto al Patrimonio manteniéndose el mínimo no imponible de pesos 30:000.000, que se había proyectado rebajar a pesos 9:000.000.

Se sustituye un Impuesto a las Rentas de Fuente Uruguaya derivadas de actividades industriales, comer-

ciales y similares de cualquier naturaleza, con un conjunto orgánico de disposiciones coordinadas.

Otras disposiciones que figuran en el proyecto, permiten tener optimismo en cuanto a la adopción de una política fiscal y financiera adecuada a las circunstancias. Y, especialmente aseguran una mayor actividad en todos los sectores de la producción al liberalizar el movimiento de capitales.

La Comisión entendió que el artículo 13 del proyecto del Poder Ejecutivo no se compadecía con el texto constitucional porque sustraía al control y a la aprobación del Poder Legislativo la determinación del monto global de los egresos por concepto de remuneraciones del personal administrativo abarcado por el Presupuesto Nacional y, consecuentemente, del monto global de los recursos necesarios para atender tales erogaciones (Ver: artículo 214 de la Constitución de la República).

En mérito a ello, con la directa colaboración y el expreso acuerdo del actual titular del Ministerio de Economía y Finanzas, se estructuró una fórmula sustitutiva del referido artículo. Se estima, tanto por el Ministerio como por la Comisión, que la misma es valiosa para enfrentar con conveniente flexibilidad las características de la coyuntura económica, manteniendo el poder adquisitivo promedial del trabajador público sin violar los fundamentos del ordenamiento constitucional vigente.

El núcleo de la solución radica en el establecimiento de un tope móvil referido a la determinación al amparo de una ley vigente sobre el salario mínimo nacional, utilizando un instrumento constitucional incorporado por la reforma de 1967 (artículos 133, incisos 2º y 3º). Al establecer dicho salario mínimo, el Poder Legislativo, por el juego de la solución que se propone ahora al Consejo, lo hará indirectamente sobre el máximo del monto global de las nuevas erogaciones presupuestales y de los recursos destinados para atenderlas. "Con tales extremos suficientemente explicitados en el Mensaje respectivo del Poder Ejecutivo, será suficiente en esa oportunidad la aprobación de un proyecto de ley que no tiene por qué lucir más de un artículo". De esa manera —indirecta, pero clara y evidente— se hará efectivo el fundamento cardinal de la norma constitucional, caro a las más firmes tradiciones parlamentarias: que el monto global del Presupuesto cuente con la expresa aprobación del Poder Legislativo.

La solución se complementa mediante la manifiesta declaración de que en las oportunidades en las que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad que se le acuerda no podrá realizar creaciones, supresiones ni modificaciones de Programas de los Incisos del Presupuesto Nacional, las que deberán aguardar, por lo menos, la ocasión de la próxima Rendición de Cuentas.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1974.

Juan Rodríguez López. (Miembro Informante). Daniel Rodríguez Larreta. (Miembro Informante). Eduardo Praderi. (Miembro Informante). Gastón Labadie Abadie. Osvaldo Soriano (Con salvedades). Consejeros.

RECAUDACION DE RENTAS

— 1973 —

	$
Oficina de Impuestos Directos	45.040:083.088
Oficina de Impuestos Internos	100.351:236.453
Oficina de Impuesto a la Renta	117.198:944.789
Dirección General de Aduanas	11.043:983.829
Dirección General de Correos	1.201:469.551
Dirección de Loterías y Quinielas ..	8.637:566.062
Tesorería	8.270:469.780
Banco de la República Oriental del Uruguay	16.633:611.230
Transferencias	92.222:480.268
Devoluciones	285:780.045
Neto	400.314:065.005
Fondo General	338.492:447.888
Fondo Subsidios	4.666:480.117
Fondo Inversiones	57.155:137.000
	400.314:065.005

Fuente: Estados de la Contaduría General de la Nación

RECAUDACION DE RENTAS

— 1973 —

(Resumen Fondo General)

	$
Impuestos	266.368:766.943
Tasas	3.194:663.781
Contribuciones de mejoras	12.521
Ingresos de Dominio	2.444:393.114
Ingresos varios y extraordinarios	48.551:965.499
Reintegros	21.363:601.054
A deducir:	341.923:402.932
Premio estímulo	3.430:955.044
(Ingreso bruto $ 349.263:889.545) ...	338.492:447.888

Fuente: Contaduría General de la Nación.

EJECUCION PRESUPUESTAL

— 1973 —

1) Presupuesto Nacional de Gastos

	$
Asignación total	441.124:440.264
Afectación definitiva	354.449:882.331
Residuos pasivos	33.836:375.120
Saldo	52.838:242.813

(El rubro mayor del saldo corresponde a Obligaciones Generales del Estado por $ 30.184:191.216).

2) Fondo Nacional de Subsidios, (Inciso 20 - Programa 9 - Rubro 7)

	$
Asignación total	23.407:000.000
Afectación total	17.177:780.024
Saldo	6.229:219.976

3) Fondo Nacional de Inversiones

Asignación total	34.716:937.559
Afectación definitiva	17.834:162.845
Saldo	16.882:774.714

Fuente: Contaduría General de la Nación.

DEUDA PUBLICA NACIONAL

Circulante al 31 de diciembre de 1973

Empréstitos Internacionales	Emitido	Sin emitir
BID-EXIMBANK BIRF-AID (Ley Nº 480)	U$S 109:198.934.90	U$S 26:985.215.08
Deuda Interna	$ 30.150:738.529	$ 35.815:933.451
Deuda Externa (reducida a pesos)	" 8.400:943.161	—
Bonos del Tesoro		
(Emisión en dólares)	U$S 68:767.614	—
(Emisión en libras)	£ 198:000.000	—
(Emisión en Yens)	Y 1.500:000.000	—
(Series especiales)	$ 90:000.000	$ 60:000.000
Letras de Tesorería		
(Reducidas a pesos)	$ 30.026:603.600	—

Fuente: Estados de la Contaduría General de la Nación.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y FIJACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1973, remitida por el Poder Ejecutivo con Mensaje de 30 de junio de 1974.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1973, en la suma de $ 78.156:848.840 (setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis millones, ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos).

Art. 3º — El déficit establecido en los artículos anteriores se financiará con el producido de la Deuda cuya emisión se autoriza por el artículo siguiente.

Art. 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de Consolidación 1974, hasta la suma de $ 78.156:848.840 (setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis millones, ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos) valor nominal, destinada a cancelar el déficit del Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1973.

La amortización se hará mediante una cuota del 3% (tres por ciento) anual, con un año de gracia y por sorteo.

El interés será del 5% (cinco por ciento) anual, pagaderos semestralmente.

El Poder Ejecutivo podrá realizar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere oportuno.

Art. 5º — La Deuda cuya emisión se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1973, con organismos públicos.

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1973, por aprovisionamientos.

3) Cancelar los déficit económicos anteriores al 31 de diciembre de 1973, de los organismos financieros, industriales y comerciales.

Art. 6º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, podrá ofrecer a organismos públicos o acreedores privados por suministros el pago parcial o total de sus deudas en Títulos de la Deuda Interna cuya emisión se autoriza, cualquiera sea la fecha del crédito, siempre y cuando el mismo esté imputado y liquidado y en condiciones de pago inmediato.

Art. 7º — Los Títulos de la Deuda Interna de Consolidación 1974, que, en función de lo dispuesto por esta ley sean entregados a particulares, sólo podrán ser utilizados por éstos en los casos previstos en esta ley, de lo que se dejará constancia expresa en los Títulos representativos correspondientes.

En la oportunidad del rescate por sorteo, los tenedores deberán justificar que son los primitivos adjudicatarios de los mismos o sus sucesores legales.

Art. 8º — Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza, sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1974. El valor escrito de los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año;

B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de emisión de Deuda Interna que se autoriza y demás detalles para su estricta aplicación.

Asimismo dicho Poder tendrá la facultad de reajustar la emisión de la Deuda que se emite —en la parte que se destina al pago de acreedores privados por suministros— en función de la oscilación en el índice del costo de vida.

CAPITULO II

AUMENTOS GENERALES

Artículo 10. — Los sueldos de los funcionarios públicos de los incisos 1 al 33 beneficiados por la Ley Nº 14.204, de 30 de mayo de 1974, y los pertenecientes a los mismos incisos comprendidos en el artículo 83 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, serán complementados —a partir del 1º de julio de 1974— con un aumento que en total alcanzará el 18,5 % (diez y ocho con cinco por ciento) de los sueldos líquidos, al que se imputará el 5 % (cinco por ciento) de la rebaja de montepío a que hacen referencia dichos textos.

A tales efectos los sueldos nominales vigentes al 1º de enero de 1974 se incrementarán en un 11.92 % (once con noventa y dos por ciento) a partir del 1º de julio de 1974 redondeando los mismos a la centena superior.

El aumento establecido en este artículo no regirá para los Escalafones Militar (Bf) y Policial (Bg) y para el Inciso 22.

Art. 11. — Sustitúyese el inciso G) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"G) Inciso C) del artículo 305 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, en su redacción original y en la modificación introducida por el artículo 664 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, e Inciso 3º del artículo 686, de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, montos que se reliquidarán en las futuras modificaciones presupuestales de tal modo que desaparezca cuando el funcionario acceda al cargo similar en sueldo al que tenía en la Oficina de origen. Las Contadurías Centrales deberán remitir, dentro de los treinta días de la publicación de la presente ley, a la Contaduría General de la Nación, la nómina de los funcionarios comprendidos en lo dispuesto precedentemente".

Art. 12. — Sustitúyese el apartado D) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"D) Beneficios sociales, cuyos montos a partir del 1º de julio de 1974, quedarán fijados en los siguientes:

		$
1)	Prima por Hogar Constituido	15.600
2)	Prima por Nacimiento	15.600
3)	Prima por Matrimonio	32.400

4) Asignación Familiar:

$ 7.200 por hijo en edad pre-escolar.

$ 8.400 por hijo alumno de enseñanza primaria.

$ 9.600 por hijo alumno de enseñanza secundaria o Universidad del Trabajo.

$ 7.200 por hijo incapacitado totalmente para el trabajo o el estudio, cualquiera sea su edad y para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental previsto en la Ley Nº 13.711, de 29 de noviembre de 1968.

La norma establecida para hijos incapacitados o con retardo mental tiene vigencia desde el 1º de enero de 1974, no así los valores que serán los que se fijan por la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y la presente ley respectivamente".

Art. 13. — El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 33 a las variaciones de salarios del sector privado de modo de mantener el poder adquisitivo promedial del trabajador público, en relación constante con el trabajador del sector privado.

Los aumentos que tales adecuaciones supongan no podrán exceder del porcentaje en que se altere legalmente el salario mínimo nacional, (artículo 133, incisos 2 y 3 de la Constitución de la República).

No se podrá en tales oportunidades, efectuar creaciones, supresiones ni modificaciones de Programas de los referidos Incisos del Presupuesto Nacional.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar las fechas en que se aplicará el mecanismo previsto en el presente artículo . El acto por el cual se otorgue dicho aumento será comunicado al Organo Legislativo.

CAPITULO III

GASTOS

Artículo 14. — A partir del 1º de enero de 1975, los Rubros de Gastos del 1 al 3 de los Incisos 1 al 33 se incrementarán en un 60 % (sesenta por ciento) y los correspondientes al 4, 5 y 9 en un 30 % (treinta por ciento) del crédito legal fijado en las Leyes Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y Nº 14.208, de 28 de mayo de 1974.

CAPITULO IV

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 15. — Los funcionarios públicos, con derecho a jubilación, que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, cesen obligatoriamente en sus funciones, seguirán percibiendo haberes, porcentualmente en proporción a los años de servicios prestados, en la Oficina donde desarrollaban su actividad final, mientras no se haga efectiva la pasividad.

Los causahabientes de estos funcionarios, quedan comprendidos en las previsiones del presente artículo.

El Banco de Previsión Social reintegrará a la Oficina correspondiente, el importe adelantado, que descontará de los haberes de pasividad.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 16. — Los Contadores Centrales o quienes hagan sus veces no podrán percibir, por todo concepto, una retribución mayor que la que corresponde al Contador General de la Nación.

Los que sobrepasen ese monto seguirán percibiéndolo, pero no gozarán de ningún aumento en el futuro, hasta que sus retribuciones igualen, por lo menos, el sueldo del Contador General de la Nación.

Art. 17. — Fíjase como plazo final para cumplir lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, el 31 de diciembre de 1974

Art. 18. — Los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley número 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

El Poder Ejecutivo podrá declarar en el régimen de incompatibilidad total a funcionarios técnico-profesionales e inspectivos de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. En el mismo acto se determinarán los niveles especiales de compensación, dando cuenta al Organo Legislativo.

Las infracciones serán sancionadas con la destitución.

Art. 19. — Sustitúyese el artículo 17 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"Artículo 17. — Cuando el sueldo básico que perciba un funcionario público sea menor que el correspondiente al cargo del cual fue ascendido o trasladado, siempre que dicho traslado no implique una sanción, se incrementará aquél hasta el monto de este último, por vía de compensación al caso ocurrente".

CAPITULO V

NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 20. — Agrégase al artículo 681 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, con el agregado dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, el siguiente inciso:

"No obstante, el Poder Ejecutivo podrá disponer por acto genérico, que los jerarcas de las Unidades Ejecutoras puedan autorizar viáticos que obedezcan a gestiones graves o urgentes que no puedan postergarse".

Art. 21. — Los contadores que actúan al frente de las Contadurías Centrales Ministeriales y de las que hacen sus veces en las reparticiones comprendidas en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, actuarán con autonomía funcional respecto de los Ministros o jerarcas respectivos en el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contralor, contabilidad y administración financiera.

Estos contadores serán delegados de la Contaduría General de la Nación en el cumplimiento de dichas tareas y aplicarán las directivas que ésta les imparta. Deberán rendir cuenta de su actuación al Contador General de la Nación y serán responsables ante él del estricto cumplimiento de las normas vigentes y las que en el ejercicio de sus competencias imparta la Contaduría General de la Nación. El apartamiento de las mismas, será causal de sanción que se aplicará previa instrucción del sumario correspondiente.

Art. 22. — Los bienes de cualquier naturaleza pertenecientes a los Programas, dependencias y servicios que por la aplicación de la Ley Nº 14.218, de 11 de julio de 1974 y Decretos Nos. 574|74 y 575|74 de 12 de julio de 1974, pasen a depender de otros Ministerios serán entregados a éstos, previo inventario.

Asimismo los créditos presupuestales correspondientes a dichos Programas, dependencias y servicios continuarán asignados a los mismos.

Art. 23. — La Contaduría General de la Nación en un plazo de 30 días a partir de la vigencia de la presente ley adjudicará la numeración de Incisos, Programas y Unidades Ejecutoras que correspondan a la estructura del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y la comunicará al Consejo de Estado.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará la existencia de fondos, cuentas, proventos, recursos afectados y toda forma de tesoros independientes, de forma de restablecer la unidad del Tesoro Nacional.

De los reglamentos que dicte dará cuenta documentada al Organo Legislativo.

Art. 25. — Las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 104 del proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968, rendirán cuenta trimestral a la Contaduría General de la Nación dentro de los noventa días a partir de la finalización del trimestre. A partir del 1º de enero de 1974, deberán ser remitidas a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado 7 del artículo 84 del Decreto Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968.

Las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, remitirán por declaración jurada los saldos que arrojan las diversas Unidades Ejecutoras desde el 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1973.

CAPITULO VI

SERVICIOS GENERALES

Artículo 26. — Auméntase a $ 2:000.000 (dos millones de pesos) anuales, la subvención a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES) prevista en el artículo 651 de la Ley número 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 27. — Auméntase a $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos) anuales la contribución a que hace referencia el artículo 51 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

CAPITULO VII

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 28. — Para los Ejercicios 1975 y subsiguientes, la partida anual a que se refiere el apartado E) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será de hasta $ 5.000:000.000 (cinco mil millones de pesos), con destino a subsidiar los fertilizantes y con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 29. — Créase con cargo al Fondo Nacional de Subsidios una partida anual, de $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos), para financiar las erogaciones que se produzcan por aplicación de lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 30. — Fíjanse para el Ejercicio 1975 las siguientes partidas como contribución a los rubros de Sueldos y Gastos de los Organismos que se indican, para atender el déficit que pueda ser originado en los respectivos presupuestos financieros.

A) Para AFE una partida de hasta $ 16.200:000.000 (dieciséis mil doscientos millones de pesos).

B) Para SOYP una partida de hasta $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

C) Para INVE una partida de hasta $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos).

Art. 31. — Sustitúyese el artículo 632 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"Artículo 632. — Para el Ejercicio 1975, la partida anual a que se refiere el apartado I) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será de hasta $ 2.860:000.000 (dos mil ochocientos sesenta millones de pesos) para el desarrollo agropecuario.

Durante dicho Ejercicio la partida se distribuirá en la siguiente forma:

	$
A) Movimiento de Juventud Agraria	100:000.000
B) Comisión Nacional de Estudios Agroeconómicos de la Tierra (CONEAT)	100:000.000
C) Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola	300:000.000
D) Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera	260:000.000
E) Comisión Honoraria del Plan Agropecuario	2.000:000.000
F) Vivero "Dr. Alejandro Gallinal" de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, para reequipamiento e importación de semillas	100:000.000

Art. 32. — El Poder Ejecutivo reducirá en su aplicación al mínimo absolutamente indispensable, los diferentes subsidios autorizados por este Capítulo, dando cuenta al Organo Legislativo.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. — Los aportes patronales al Banco de Previsión Social que correspondan a las Intendencias Municipales del interior, serán a cargo de Rentas Generales.

Art. 34. — Las creaciones de cargos y las nuevas partidas de retribuciones personales y de gastos que se autorizan por la presente ley, tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1975, salvo aquellas que expresamente se determinen en los respectivos artículos.

Art. 35. — El Poder Ejecutivo por intermedio de la Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes que se hagan necesarios por aplicación del mecanismo establecido en el artículo 21 de la Ley número 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 36. — En todos los casos de cese en las funciones públicas, por renuncia o fallecimiento, en un período incompleto del Ejercicio, los funcionarios públicos o sus causahabientes, adquirirán el derecho a percibir de inmediato el aguinaldo devengado, para lo cual, la repartición a la que perteneciera, procederá a la liquidación y pago en la fecha del cese, proporcionalmente al tiempo trabajado en el Ejercicio.

Art. 37. — Prorrógase por treinta días, a partir de la vigencia de la presente ley, el plazo establecido en el artículo 32 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

CAPITULO IX

INCISO I

PODER LEGISLATIVO

Artículo 38. — Declárase que lo dispuesto en el inciso primero del artículo 67 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en cuanto a la reestructura y racionalización administrativa, es aplicable a los Programas presupuestales del Inciso I "Poder Legislativo", en las condiciones allí establecidas, asignándose a tal efecto, una partida equivalente al 5 ‰ (cinco por mil) del Rubro 0.

Los proyectos deberán ser presentados antes del 31 de diciembre de 1974.

Art. 39. — Establécese que para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 2º de la Ley Nº 14.208, de 28 de mayo de 1974, en cuanto a la pérdida de la parte congelada de la Compensación por Dedicación Especial en función del incremento del sueldo básico establecido, la misma se realizará en dos instancias presupuestales sucesivas, incluida la presente, y sobre la base de un 50 % (cincuenta por ciento) en cada oportunidad.

Art. 40. — Incorpórase al Presupuesto de Gastos del Programa 1.02 las siguientes partidas anuales:

Para el Ejercicio 1975.

	$
Renglón 021. Sueldos con cargo a partidas globales	6:000.000
Renglón 132. Gastos de viático para fuera del país	3:000.000
Renglón 133. Gastos de viático para dentro del país	3:000.000

Art. 41. — Refuérzase en el Presupuesto de Gasto del Programa 1.04 la siguiente partida:

Para el Ejercicio 1975.

Partida por una sola vez:

	$
Renglón 329. Adquisición de Equipo de Microfilm para la Biblioteca del Poder Legislativo	21:000.000

Para el Ejercicio 1975.

Partida Anual:

Renglón 522. Nuevo Edificio	304:000.000

INCISO 2

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 42. — Créase en el Programa 01 del Inciso 2 (Presidencia de la República) los siguientes cargos:

Un arquitecto (Escalafón Técnico Profesional AaA Grado E 3) para conservación de los edificios y mobiliarios pertenecientes al Inciso 2.

Un abogado (Escalafón Técnico Profesional, AaA Grado 3), especialista en Derecho Administrativo.

Art. 43. — Fíjanse en el Presupuesto de Sueldos de la Comisión Mixta del Palmar, Programa 14, Inciso 2, "Presidencia de la República", las siguientes asignaciones para el Ejercicio 1975:

Rubro 0. Retribuciones de Servicios Personales:

	$
Renglón 021. Personal Contratado	500:000.000
Renglón 060. Honorarios	20:000.000

Las cantidades que se dispongan para el pago de compensaciones por mayor horario (Renglón 022) y por diferencias de sueldos (Renglón 079) serán tomadas de la partida autorizada para el Renglón 021.

Art. 44. — Modifícase el destino de las partidas asignadas, por el artículo 30 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, autorizando a la Oficina Nacional del Servicio Civil a utilizar dichas partidas para una eventual adquisición o arrendamiento de inmuebles o remodelación y adecuación de los locales que actualmente ocupa.

Art. 45. — Autorízase a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos a liquidar con cargo al Rubro 1, Sub-Rubro 13, Renglón 133, los montos requeridos para los relevamientos efectuados por analistas sobre evaluación de tareas, estudios vinculados con la mayor productividad de los factores de costo de producción y encuestas en materia de política de ingresos.

Las liquidaciones que se ajustan a lo establecido precedentemente se considerarán rendiciones de cuentas documentadas.

Art. 46. — Establécese en el Inciso 2, Programa 2.13 "Estudios para Obras de Aprovechamiento Hidráulico del Río Yaguarón", el Rubro 7 "Transferencias" con una dotación para el Ejercicio 1975 de $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos).

INCISO 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 47. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos por el siguiente:

"Artículo 21. — A partir del 1º de julio de 1974, el Escalafón del Personal Militar en actividad se regulará de acuerdo a las siguientes denominaciones y escala de coeficientes, las cuales se aplicarán sobre la base del sueldo mínimo que corresponda a los funcionarios presupuestados de la Administración Central:

Denominación	Coeficiente
Soldado de 2da. y Marinero de 2da.	1
Cadete Aspirante	0,5
Aprendiz	0,6
Soldado de 1ra. y Marinero de 1ra.	1,8
Cabo de 2da.	2,2
Cabo de 1ra.	2,7
Sargento y Sub-Oficial de 2da.	3,5
Sargento 1º y Sub-Oficial de 1ra.	4,5
Sub-Oficial Mayor y Sub-Oficial de cargo.	5,5
Alférez y Guardia Marina	4
Teniente 2do. y Alférez de Fragata	5,5
Teniente 1º y Alférez de Navío	6
Capitán, Teniente de Navío	7
Mayor, Capitán de Corbeta	7,7
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	8,2
Coronel, Capitán de Navío	9
General, Contralmirante, Brigadier	10

Se entiende por sueldo mínimo de los funcionarios presupuestados de la Administración Central, el que corresponde a los Grados 1 del Escalafón mínimo (Ab, Ac y Ad) establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, con los aumentos dispuestos por la presente ley y los que se establezcan en el futuro.

La aplicación del presente artículo no puede significar disminución del sueldo actual.

Cuando por aplicación de la Ley Nº 14.157 (Orgánica Militar) de 21 de febrero de 1974, sus modificativas y concordantes, el personal subalterno de las Fuerzas Armadas (Tropa) asciendа a personal superior (Oficiales) no le serán disminuidas sus asignaciones por ningún concepto".

Art. 48. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a girar a los señores Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos a las Embajadas del Uruguay en el exterior, que desempeñen más de una Agregatura, el importe de los gastos correspondientes a traslado y estadía entre los países en que deban desarrollar su función diplomática y que se originen por el cumplimiento de misiones inherentes a su cargo, los que serán atendidos con cargo al Rubro 9 "Asignaciones Globales" Llamada 03 (Partidas para pagos de viáticos, gastos de viajes, diferencias por coeficientes y pérdidas de cambio de los Agregados Militares en el exterior) del Programa 01, Inciso 3.

Art. 49. — Créanse en el Programa 01 "Administración Central" del Inciso 3 los siguientes cargos:

Sargento 1ro.: 2.
Sargento: 2.
Cabo 1ro.: 4.
Cabo 2do.: 4.
Soldado de 1ra.: 8.
Soldado de 2da.: 8.

Art. 50. — El personal civil de Programas incorporados al inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", que al momento de su pase percibiese un sueldo de cargo de mayor asignación que el que dispone la Ley de Sueldos para cargos de igual denominación seguirá percibiendo el total de su remuneración anterior imputándose el excedente sobre la remuneración del cargo de igual denominación al Renglón 079, el cual permanecerá congelado sin aumento.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Art. 51. — El personal Técnico-Profesional equiparado de Sanidad Militar con más de veinticinco años de actividad permanente y continuada en la Institución a la fecha de promulgación de la presente ley y que hubiera tenido estado militar durante ese lapso, podrá optar dentro de los noventa días de promulgada la presente ley por su reincorporación al Escalafón respectivo en situación de retiro.

Para el cómputo del tiempo, a los efectos de determinar el grado que correspondiera, se aplicará a partir del último ascenso que tuvieron, el artículo 276 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 17 de julio de 1946; modificativa de la Ley Orgánica Militar número 10.050, de 18 de setiembre de 1941.

La aplicación de la presente norma no generará derecho de clase alguna por concepto de haberes no percibidos.

Art. 52. — Amplíase el artículo 30 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, quedando incluidos en el mismo los Oficiales Subalternos y modifícase el último inciso del artículo citado el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para los Tenientes Generales, Brigadieres Generales y Vice Almirantes, esta compensación será del 15 % (quince por ciento)".

Art. 53. — El personal civil que al 7 de mayo de 1968 prestaba servicios en el Ministerio de Defensa Na-

cional, podrá optar por su pase al estado militar (Código Bf) en las condiciones previstas en los artículos 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967; 38 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y 44 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y en sus respectivos Decretos reglamentarios quedando incorporados en orden de precedencia detrás de los de su misma categoría presupuestal que oportunamente hicieron uso de las opciones establecidas en los artículos precitados. Se dispondrá de un plazo de sesenta días para hacer uso de la opción, vencido el mismo, pasarán a disponibilidad quienes no se hubieran acogido a la misma.

El personal que cobre pasividad por el Servicio de Retiros y Pensiones Militares y sea empleado civil del Ministerio de Defensa Nacional o sus dependencias estará exceptuado de lo referente a la disponibilidad.

Art. 54. — Declárarse comprendidos en las disposiciones del artículo 202 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, a quienes fallezcan o desaparezcan como consecuencia de actos de enfermedad causados por el desempeño del servicio o en ocasión de cooperar con la autoridad pública.

Art. 55. — Autorízase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Contaduría General de la Nación, a habilitar los créditos presupuestales que sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Art. 56. — Los especialistas de Nivel A ("Especialización Extra") cobrarán una compensación del 50 % (cincuenta por ciento); los especialistas de Nivel B ("Especialización muy alta"), cobrarán una compensación del 30 % (treinta por ciento), los especialistas del Nivel C ("Especialización Alta") cobrarán una compensación del 20 % (veinte por ciento), los especialistas del Nivel D ("Especialización Media"), cobrarán una compensación del 10 % (diez por ciento). Para el cálculo de los porcentajes se tomarán los sueldos mensuales y la liquidación de los mismos será mensual.

El Poder Ejecutivo a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe reglamentará el presente artículo, debiendo establecerse el porcentaje de especialistas en cada una de las Fuerzas.

Derógase el artículo 37 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 57. — Créanse en el Programa 06 "Salud Militar" del Inciso 3 los siguientes cargos:

10 Soldados de 1ra.

132 Soldados de 2da.

Art. 58. — Créase en el Inciso 3, Ministerio de Defensa Nacional el Programa 1.17 "Estado Mayor Conjunto", organismo previsto en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, requisito necesario para funcionamiento de la Unidad Ejecutora Nº 85, que ya le fuera adjudicado.

Art. 59. — Créase el efectivo del "Estado Mayor Conjunto" Programa 1.17 Unidad Ejecutora Nº 85 y/a la estructura orgánica establecida en el Decreto número 239/973, de 3 de abril de 1973, en los siguientes cargos:

2 Sub-Oficiales Mayores

1 Sargento 1ro.

2 Sargentos.

3 Cabos de 1ra.

4 Cabos de 2da.

30 Soldados de 1ra.

22 Soldados de 2da.

Las mencionadas vacantes serán cubiertas en principio con el personal ya existente, provenientes de las tres Fuerzas.

Art. 60. — Créanse los siguientes cargos técnicos para el "Estado Mayor Conjunto", a los efectos de integrar un equipo, que permita atender las exigencias hoy requeridas para su mejor funcionamiento:

1 Abogado (Asesor)	Asignación de Mayor
1 Procurador (Asesor)	Asignación de Alférez
1 Contador (Asesor)	Asignación de Capitán

Art. 61. — Créase en el Servicio de Información y Defensa el efectivo de los siguientes cargos:

2 Sub-Oficial Mayor.

1 Sargento 1ro.

2 Sargento.

3 Cabo de 1ra.

4 Cabo de 2da.

30 Soldado de 1ra.

22 Soldado de 2da.

Art. 62. — Autorízase por una sola vez las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales, Inciso 3 Ministerio de Defensa Nacional, Programa 01 para:

		$
a)	Adquirir material técnico y útiles varios destinados al Servicio de Información de Defensa	24:000.000
b)	Adquirir un grupo electrógeno para emplear en la sede del SID ...	8:000.000
c)	Reemplazo de vehículos y renovación de parte de la flota operativa del SID	13:000.000

Art. 63. — Autorízase por una sola vez las siguientes Partidas con cargo a Rentas Generales:

Inciso 3. — "Ministerio de Defensa Nacional".

Programa 3.02 "Ejército". Para:

		$
1)	a) Adquirir tanques subterráneos de combustibles para unidades y servicios del Ejército	
	b) Recompletar dotación básica indispensable para Instrucción.	
	c) Adquisición de equipos radio teletipos y grupos electrógenos para las unidades y servicios del Ejército hasta la suma de:	1.000:000.000
2)	Reemplazo de vehículos y transportes tácticos por administración y renovación del 20 % (veinte por ciento) de la flota de vehículos y transportes tácticos hasta la suma de:	250:000.000
3)	Adquirir Equipo de Mantenimiento Mecánico y Automóvil (1er. y 2do. Escalón) de Transmisiones y Armamento:	146:000.000
4)	Adquirir Equipos individuales del Soldado	2.675:000.000

Art. 64. — Créase en el Programa 02 "Ejército" del Inciso 3 un cargo de Procurador Código AaB, con una asignación equivalente al Grado de Alférez.

Art. 65. — Créase en el Programa 02 "Ejército" del Inciso 3 a fin de atender las necesidades del Servicio Veterinario y de Remonta, los siguientes Cargos Código AaA "Técnico Profesional" con una asignación equivalente al Grado de Teniente 1ro.

1 Ingeniero Agrónomo.

1 Contador.

Art. 66. — Créase en el Escalafón correspondiente al Servicio Veterinario y de Remonta 3 Cargos de Teniente 1ro.

Art. 67. — Créanse en el Programa 02 "Ejército" del Inciso 3 en el Escalafón Especializado —Código Ac los siguientes cargos:

2 Director de División —Código Ac Grado 12.

2 Jefe de 1ra. —Código Ac Grado 7

y se suprimirán de dicho Programa;

1 Jefe de 1ra. (Encarg. Máq. Contab.) Código Ac Grado 7.

1 Jefe de Imprenta Código Ac Grado 6.

2 Mecánico Código Ac Grado 3.

Art. 68. — Créanse en el Programa 02 "Ejército" del Inciso 3 a fin de atender las necesidades del Servicio Veterinario y de Remonta, los siguientes cargos del Código Ac "Especializado" con una asignación equivalente al Grado de Sub-Oficial Mayor a:

1 Laboratorista.

1 Experto en maquinaria agrícola.

1 Capataz de campo.

y con una asignación equivalente al Grado de Sargento.

1 Oficial albañil.

Art. 69. — Auméntase la partida anual para contratación de personal civil (Renglón 021) del Programa 02 "Ejército" del Inciso 3 en la cantidad de $ 9:000.000 (nueve millones de pesos) a fin de atender las necesidades del Comando General del Ejército.

Art. 70. — Auméntase la partida anual dispuesta por el artículo 124 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en la cantidad de $ 80:880.000 (ochenta mil'ones ochocientos ochenta mil pesos).

Art. 71. — Destínase al Programa 02 del Inciso 3 una partida anual de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos), para contratación de personal civil (Renglón 021) a fin de atender las necesidades del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Art. 72. — El Programa 07 "Estudio Geográfico, Cartográfico y Aerofotogramétrico" del Inciso 3 pasa a integrar el Programa 02 "Ejército" y el Servicio Geográfico Militar dependerá directamente del Comando General del Ejército.

Art. 73. — Los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel pasarán a depender del Comando General del Ejército.

Art. 74. — Modifícanse las equivalencias previstas en el artículo 48 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en los grados siguientes:

Teniente 2do. P.N.N. equivalente a Alférez de Fragata.

Alférez P.N.N. equivalente a Guardia Marina.

Art. 75. — Las jerarquías de Alférez P.N.N. se otorgarán a las promociones de egresados de la Escuela Naval, a partir del año 1974.

Los actuales Tenientes 2dos. P.N.N. permanecerán 5 años en el grado a partir de su ascenso a Oficial, a fin de cumplir lo que establece el artículo 143 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Art. 76. — Acrécese el Rubro 1, del Programa 03, Marina Armada Nacional del Inciso 3 en la cantidad de $ 50:600.000 (cincuenta millones seiscientos mil pesos) a fin de atender el seguro obligatorio del personal afec-

tado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento cuyos jornales se abonan con el Rubro 041.

Art. 77. — Amplíase en el Programa 03, Marina Armada Nacional del Inciso 3, lo establecido por el artículo 76 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, incorporándose a dicho Programa un cargo de Ingeniero Químico equiparado a los efectos de honores, disciplina y retribuciones al Grado de Guardia Marina.

Art. 78. — Sustitúyese en el Programa 03 "Marina Armada Nacional" el cargo de Arquitecto Jefe de Sección equiparado a los efectos de honores, disciplina y retribuciones, al Grado de Teniente de Navío por el de Ingeniero Jefe de Sección, con la equiparación Alférez de Navío.

Art. 79. — Modifícase el artículo 60 de la Ley Nº 14.106, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 60. — Fíjase con cargo al Renglón 021 "Personal Contratado" del Programa 08 Prefectura Nacional Naval del Inciso 3 una Partida anual de $ 191:250.000 (ciento noventa y un millones doscientos cincuenta mil pesos) para contratar por el término de 6 meses, hasta 300 (trescientos) Marineros de 2da. destinados a atender los Servicios de Vigilancia y Salvataje en Playas y Costas y adquisición de los Equipos correspondientes para los mismos".

Art. 80. — Créase la Prefectura de Canelones, que tendrá asiento en la ciudad de Atlántida, con la actual jurisdicción de la Sub-Prefectura de la Floresta, desde el Arroyo Carrasco hasta el Arroyo Solís.

Art. 81. — Destínase una partida de $ 16:000.000 (dieciséis millones de pesos) para la adquisición del inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, calle General Artigas sin número, Padrón Nº 875, el que será destinado a casa habitación del Prefecto del Puerto de Colonia.

Art. 82. — Sustitúyese la tasa establecida por el inciso c) del artículo 183 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en lo que se refiere a operaciones de tránsito de conservas, túnidos y especies afines, por la siguiente:

Por cada operación de tránsito, constituida por túnidos y especies afines, se pagará la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) sin tener en cuenta el kilaje. Quedan vigentes las disposiciones establecidas en el artículo 290 apartado cuarto y artículo 627 de la Ley Nº 14. 106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 83. — Créanse los siguientes cargos de personal subalterno en el Programa 04 "Fuerza Aérea":

Sub Oficial Mayor (TE)	4
Sargento 1ro. (TE)	5
Sargento (TE)	15
Cabo de 1ra. (TE)	15
Cabo de 2da. (TE)	15
Soldado de 1ra. (TE)	150

Art. 84. — Determínase que en el Programa 04 "Fuerza Aérea" los cargos de Jefe de Talleres de Radio y Electrónica, Jefe de la División Automotores y Jefe de la División Accesorios de la Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento, serán desempeñados por Mayores con título de ingeniero en electrónica para el primer cargo e ingeniero industrial para los dos restantes.

Podrán ser también ocupados dichos cargos por ingenieros electrónicos o industriales sin estado militar, en cuyo caso serán Código AaA (Asignación del Grado de Mayor).

Art. 85. — Créase en el Programa 06 "Salud Militar" un cargo de Administrador del Sanatorio de Convalescientes Pulmonares de Cerrillos, equiparado a Teniente 1ro., en honores, retribuciones y disciplina.

Art. 86. — En el Programa 06 "Salud Militar" se incrementan los Renglones 021 hasta la cantidad de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) y 050 hasta $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) respectivamente.

Art. 87. — Fíjase en el Programa 06 "Salud Militar" una partida anual de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) para atender los gastos que origine el diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los pacientes con afecciones cardiovasculares.

Art. 88. — Facúltase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas para transformar diez cargos de Jefe de 2da. (Equiparados a Capitán) artículo 65 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 en igual número de cargos de Jefe de Servicio (Equiparados a Mayor) artículo 64 de la misma ley.

Las transformaciones se efectuarán en la medida que lo permita la disponibilidad de los cargos.

Art. 89. — Modifícase el artículo 181 de la Ley Nº 10.050, de 18 de setiembre de 1941 (O.M.), suprimiéndose el paréntesis que afecta el grado de Alférez del Cuerpo de Sanidad Militar-Medicina (SM-M) del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Modifícase el artículo 191 de la Ley Nº 10.050, de 18 de setiembre de 1941 (O.M.) suprimiéndose el inciso tercero que trata de los "Ayudantes de Sanidad o Practicantes".

Art. 90. — Créase en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas el régimen de Residencias Médicas. Se entenderá por tal sistema laboral y de capacitación progresiva que vincula funcionalmente al recién egresado con el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en el que actúan en forma intensiva y exclusiva bajo la orientación y supervisión del personal superior de dicho Hospital.

Art. 91. — El régimen de Residencias Médicas Hospitalarias importará para quienes a él se acojan:

A) El cumplimiento estricto de un horario no menor de cuarenta horas semanales.

B) La prohibición del desempeño de ninguna otra actividad pública o privada remunerada, con excepción del ejército libre de la profesión amparado al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, y de la docencia de cátedras de la Facultad de Medicina y de acuerdo a lo que en tal sentido determine la reglamentación correspondiente.

C) La sujeción al reglamento de Residencias Médicas que elabore el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Art. 92. — La Residencia Médica Hospitalaria se extenderá por un total de tres años sujetos, el primero a las resultancias de los concursos de méritos y oposición por especialidad correspondiente y los dos sucesivos a la reválida anual a propuesta del Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, uno de cuyos cometidos será el de entender en todos los aspectos disciplinarios y éticos relativos a la actuación del Residente. El Residente en consecuencia estará sujeto, para poder continuar en el ejercicio de su cargo, a la reelección anual con la aprobación del Director del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Art. 93. — Los cargos de Médicos Residentes podrán ser hasta cuarenta incluidos los Jefes de Residentes a cuyos efectos se crean en el Programa 06 "Salud Militar" cuarenta cargos Grado 1 del Escalafón AaA equiparados a Alférez, en honores, retribuciones y disciplina.

Art. 94. — Los cargos de Jefe de Residentes, tendrán una retribución complementaria, por concepto de Jefatura de Residencia Médica, equivalente al 30 % (treinta por ciento) de su sueldo básico. Cumplido el ciclo de tres años en Médico Residente tendrá opción a postularse por tres años en cargos de Jefe de Residencia Médica, o concursar para el ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar-Medicina.

Art. 95. — Los cuarenta cargos de Médico Residente que por esta ley se crean, podrán ser llenados de la siguiente manera: en los años 1975, 1976 y 1977, a razón de doce cargos por año; y los cuatro restantes, para Jefe de Residentes, en el año 1978.

Art. 96. — Amplíase lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Nº 10.050 (O.M.), de 18 de setiembre de 1941, en lo que concierne a las condiciones de ingreso a los Cuerpos de Sanidad Militar, en el sentido de que los llamados a concurso para ocupar las vacantes respectivas podrán ser efectuadas por especialistas dentro de cada cuerpo, exigiéndose la posesión de los conocimientos adecuados a cada disciplina técnico-científica y/o según las necesidades administrativas a llenar en el cumplimiento del Servicio.

Art. 97. — Autorízase al Programa 1.10, Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a disponer de un Rubro hasta la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) anuales, para retribución a los funcionarios técnicos que cumplen tareas de inspección de aviones en vuelo, toma de exámenes, etc.

El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley y a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay la forma en que se distribuirá dicha Partida.

Art. 98. — Autorízase al Programa 1.10, "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay" a disponer de un Rubro anual de contratación por un monto de $ 15:000.000 (quince millones de pesos).

Art. 99. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los Padrones ubicados en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, cuyos números se detallan:

16.321, 16.322, 16.323, 16.324, 16.325, 16.326, 16.327, 16.328, 16.329, 16.330, 16.331, 16.333, 16.334, 16.335, 16.336, 16.337, 16.338, 16.339, 16.340, 16.341, 16.342, 16.343, 16.344, 16.345, 16.346, 16.347, 16.348, 16.349, 16.350, 16.351, 16.352, 16.353, 16.354, 16.355, 16.356, 16.357, 16.358, 16.359, 16.360, 16.361, 16.362, 16.363, 16.364, 16.365, 16.366, 16.367, 16.368, 16.369, 16.370, 16.371, 16.372, 16.373, 16.374, 16.163, 16.164, 16.173, 16.174, 16.175, 16.176, 16.177, 16.178, 16.179, 16.180, 16.181, 16.182, 16.183, 16.184, 16.185, 16.186, 16.187(p), 16.182, 16.183, 16.184, 16.185, 16.186, 16.187(p), 16.189(p), 16.190(p), 16.191(p), 16.192(p), 16.193(p), 16.194, 16.195, 16.196, 16.197, 16.198, 16.199(p), 16.200(p), 16.201(p), 16.202(p), 16.203(p), 16.204(p), 16.205(p), 16.206(p), 16.207(p), 16.223(p), 16.332.

Art. 100. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los solares 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana VI, indicados en el plano aprobado por la Dirección General de Avalúos Nº 164, del terreno ubicado en el departamento de Canelones, con frente al Camino Maldonado, entre los kilómetros 22 y 23.500 del mismo.

Art. 101. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los campos de aterrizaje ubicados en los departamentos de Rivera, Artigas y Tacuarembó en las localidades de Vichadero, Bella Unión y San Gregorio cuyos Padrones son respectivamente los números:

5538, 3371, 2686, 7412, 4416 (partes de los Padrones rurales).

Art. 102. — Declárase de utilidad pública la expropiación del predio ubicado en Carmelo, ocupado actualmente por la aeroestación de su aeródromo.

Art. 103. — Reorganízase la distribución de cargos del personal subalterno en el Programa 09 "Justicia Penal Militar", los que quedarán establecidos de la siguiente manera:

14 Notificadores equiparados a Sub-Oficial Mayor.

12 Escribientes equiparados a Sargento 1ro.

12 Escribientes equiparados a Sargento.

15 Escribientes equiparados a Cabo de 1ra.

15 Escribientes equiparados a Cabo de 2da.

15 Escribientes equiparados a Soldado de 1ra.

1 Portero equiparado a Sargento.

7 Porteros equiparados a Cabo de 1ra.

2 Porteros equiparados a Cabo de 2da.

1 Chofer equiparado a Sargento.

1 Chofer equiparado a Cabo de 1ra.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a que en coordinación con la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional suprima los cargos equiparados del Programa 09 que no están comprendidos en la anterior redistribución.

Art. 104. — Créase el efectivo del Servicio de Viviendas Programa 11, Unidad Ejecutora 69 del Inciso 3.

1 Sargento 1ro.

3 Sargento.

5 Cabo de 1ra.

7 Cabo de 2da.

11 Soldado de 1ra.

17 Soldado de 2da.

Art. 105. — Declárase de utilidad pública para el Ministerio de Defensa Nacional la expropiación de los Padrones Nos. 2251/52/53 ubicados en la 3a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, destinados a la ampliación del Edificio Sede de la DIGAN, del Servicio de Viviendas, del Servicio de Tutela Social y del SEBAX del Ministerio de Defensa Nacional, con frente a la calle Cerrito.

Art. 106. — Declárase de utilidad pública para el Ministerio de Defensa Nacional la expropiación de los inmuebles situados en el departamento de Montevideo, 10a. Sección Judicial, Padrones Nos. 104.656 y 73.397 destinados al Servicio de Viviendas, para la construcción de un complejo habitacional con destino a viviendas militares para el personal superior (Oficiales) de la Guarnición.

Art. 107. — Fíjase una partida anual de hasta $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos) con cargo al Renglón 060 "Honorarios" en el Programa 11 Asistencia y Bienestar Social para el Servicio de Viviendas del Ministerio de Defensa Nacional para el pago de asesoramientos a técnicos no contratados que intervengan en la ejecución y redacción de proyectos de vivienda a cargo del Servicio.

Art. 108. — Créase en el Programa 11, Sector 34 "Servicio de Tutela Social", del Inciso 3, los siguientes cargos:

2 Sargento.

1 Cabo de 1ra.

1 Cabo de 2da.

4 Soldado de 1ra.

6 Soldado de 2da.

3 Cabo de 1ra. (Conductor).

2 Soldado de 1ra. (Mecánico).

Art. 109. — Créase en el Programa 11, Sector 34 "Servicio de Tutela Social" del Inciso 3, los siguientes cargos para Asistentes Sociales:

1 Sargento 1ro.

2 Sargento.

2 Cabo de 1ra.

Art. 110. — El personal militar designado en funciones diplomáticas como Agregado Militar recibirá el tratamiento correspondiente al personal diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores acorde a la tabla de equivalencias y en la forma que el Poder Ejecutivo reglamentará.

Art. 111. — En cumplimiento del artículo 145 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, las denominaciones de los cargos presupuestales del Servicio de Retiros y Pensiones Militares que no correspondan a la Administración Central se cambiarán por los equivalentes en los Escalafones que correspondan. Los rubros para asignaciones del personal y gastos de funcionamiento serán incluidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos de la Nación.

Art. 112. — Créanse los Rubros del Programa 1.17 "Estado Mayor Conjunto" en los siguientes montos:

	$
Rubro 1	14:100.000
Rubro 2	33:300.000
Rubro 3	7:500.000
Rubro 4	2:000.000
Rubro 9	5:000.000

Art. 113. — El Ministerio de Defensa Nacional y las Reparticiones dependientes directamente del mismo están comprendidos en el artículo 12 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 114. — Créase en el Programa 3.06 "Salud Militar" cinco cargos de Jefe de Departamento Hospitalario, que corresponderán a los Departamentos de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, Medicina y Especialidades Médicas, Ginecotocología, Pediatría y Emergencia.

Los cargos serán ocupados por Tenientes Coroneles del Servicio de Sanidad Militar-Medicina. Los mismos podrán ser desempeñados por médicos sin estado mili-

tar, en cuyo caso a los efectos de honores, disciplina y retribuciones serán equiparados al grado de Teniente Coronel como máximo. Los titulares serán renovados o confirmados quinquenalmente mediante concurso que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Los que actualmente ocupan funciones como Jefe de Departamento, pasarán efectivamente a ocupar los cargos que se crean por un período de cinco años desde la publicación de la presente ley.

Art. 115. — Amplíase el artículo 157 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, incluyendo los siguientes inmuebles:

Departamento de Rivera: 8ª Sección Judicial, Padrón Nº 1; departamento de San José: 7ª Sección Judicial, Padrón Nº 6.908 (parte); departamento de Canelones; 16a. Sección Judicial, Padrón Nº 16.582, fracción 1; departamento de Tacuarembó: 10a. Sección Judicial, Padrones Nos. 1.059, 1.058, 1.056, 1.055 (parte), 459 y 458.

Art. 116. — Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones a deducir de la recaudación de los meses subsiguientes al ajuste de cuentas por tráfico teleradiotelegráfico internacional, las cantidades necesarias para abonar los saldos que correspondiera a las administraciones o compañías cablegráficas extranjeras, depositándolas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta especial denominada "Dirección General de Telecomunicaciones — Pago de Tasas a Administraciones y Compañías Telegráficas Extranjeras" contra la cual girará el citado Organismo.

Art. 117. — Fíjase en $ 100:000.000 (cien millones de pesos) la dotación del Rubro 5 "Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias del Programa" Dirección General de Telecomunicaciones.

Art. 118. — Modifícase el artículo 209 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 209. — Los impuestos por el tráfico de "Telex" y por los circuitos arrendados serán percibidos por el organismo o empresa que preste servicios o arriende dicho circuito, en su caso, y serán depositados en Rentas Generales.

La Dirección Nacional de Comunicaciones controlará la percepción de este impuesto".

Art. 119. — Créase en el Programa 09 "Justicia Penal Militar" el cargo de Escribano Público o Abogado, equiparado a Capitán (Pro-Secretario), para desempeñar las funciones de Pro-Secretario del Supremo Tribunal Militar y Jefe de Despacho, establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 14.203, de 30 de mayo de 1974, modificativo del artículo 97, del Código de Organización de los Tribunales Militares.

Art. 120. — Increméntase el Renglón 050 del Programa 04 "Servicio de Meteorología" en la suma de $ 12:240.000 (doce millones doscientos cuarenta mil pesos) para el pago de las Dietas de diecisiete profesores de la Escuela de Meteorología a $ 60.000 (sesenta mil pesos) mensuales cada uno.

INCISO 4

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 121. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, y modificativos por el siguiente:

"Artículo 22. — A partir del 1º de julio de 1974, el Escalafón para el Personal Policial por 8 horas de labor diarias como mínimo así como el de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales se regulará de acuerdo a las siguientes denominaciones y escala de coeficientes, los cuales se aplicarán sobre la base del sueldo mínimo que corresponda a los funcionarios presupuestados de la Administración Central:

Denominación	Coeficientes
Cadete de la Escuela Nacional de Policía	0,5
Agente de 2da., Coracero de 2da., Guardia de 2da., Bombero de 2da. y Guardia Penitenciario de 2da. Clase	1,8
Agente de 1ra., Coracero de 1ra., Guardia de 1ra., Bombero de 1ra. y Guardia Penitenciario de 1ra. Clase	2,2
Cabo	2,6
Sargento	3
Sargento 1ro.	3,5
Oficial Sub-Ayudante, Alférez	4
Oficial Ayudante, Teniente 2do.	4,6
Oficial Principal, Teniente 1ro.	5,3
Sub-Comisario	6
Comisario, Capitán	7
Comisario Inspector, Mayor	7,7
Inspector, Comandante	8,2
Inspector General, Sub Jefe de Policía del Interior, 2do. Comandante Mayor	8,6
Jefe de Policía del Interior, Director, Sub Jefe de Policía de Montevideo, Comandante Mayor	9
Jefe de Policía de Montevideo, Director de Administración	9,3

Se entiende por sueldo mínimo de los funcionarios presupuestados de la Administración Cen-

tral, el que corresponde a los grados 1 del Escalafón mínimo (Ab, Ac y Ad) establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, con los aumentos dispuestos por la presente ley y los que se establezcan en el futuro.

La aplicación del presente artículo no puede significar disminución del sueldo actual".

Art. 122. — Créanse en el Subescalafón de Policía Ejecutiva para la Jefatura de Policía de Montevideo (Programa 4.04 Mantenimiento del Orden Interno) los siguientes cargos:

1 Comandante Mayor, Escalafón Bg Grado 14, para Jefe de la Guardia Republicana; 1 Segundo Comandante Mayor, Escalafón Bg Grado 13, para 2do. Jefe de la Guardia Republicana; 1 Comandante, Escalafón Bg Grado 12, para Jefe del Estado Mayor de la Guardia Republicana.

Art. 123. — Créanse en el Subescalafón P.E. (Personal con funciones especializadas) del Programa 4.04 ("Mantenimiento del Orden Interno: Montevideo") y 4.05 ("Mantenimiento del Orden Interno: Interior") los siguientes cargos:

En Artigas: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento 1ro. Escalafón Bg Grado 5; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3; 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Canelones: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento 1ro. Escalafón Bg Grado 5; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4º 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 10 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Cerro Largo: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 6 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Colonia: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3; 1 Agente de 1ra. Escalafón Bg Grado 2 y 6 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Durazno: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial SubAyudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3; 3 Agentes de 1ra. Escalafón Bg Grado 2 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Flores: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Florida: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Lavalleja: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Maldonado: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Montevideo: 20 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Paysandú: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 2 Sargentos Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Río Negro: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1 y 2 Agentes de 1ra. Escalafón Bg Grado 2.

En Rocha: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da, Escalafón Bg Grado 1.

En Rivera: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 5 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Salto: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En San José: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 5 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Soriano: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

En Tacuarembó: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg Grado 7; 1

Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 1ra. Escalafón Bg Grado 2.

En Treinta y Tres: 1 Oficial Principal Escalafón Bg Grado 8; 1 Oficial Ayudante Esclafón Bg Grado 7; 1 Oficial Sub-Ayudante Escalafón Bg Grado 6; 1 Sargento Escalafón Bg Grado 4; 2 Cabos Escalafón Bg Grado 3 y 4 Agentes de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

Art. 124. — Créase en el Subescalafón P. A. (Personal con funciones Administrativas) de las Jefaturas de Policía (Programa 4.05: "Mantenimiento del Orden Interno: Interior") el siguiente cargo:

En Canelones: 1 Comisario Inspector Escalafón Bg (P.A.) Grado 11.

Art. 125. — Créanse en la Secretaría (Programa 4.01 "Administración General") los siguientes cargos:

I. — En el Subescalafón P.E. (Personal con funciones especializadas):

1 Comisario, Escalafón Bg (P.E.), calculista de estructuras, que acredite haber aprobado Estabilidad IV, en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Grado 10; 1 Oficial Principal, Escalafón Bg (P.E.) (Ayudante de Arquitecto, que acredite haber cursado IV año de Proyectos de Arquitectura, en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República), Grado 8.

II. — En el Subescalafón P.T. (Personal con funciones técnico-profesionales):

2 Comisarios, Escalafón Bg (P.T.) (Médico), Grado 10; 1 Comisario, Escalafón Bg (P.T.) (Arquitecto), Grado 10.

Art. 126. — Créanse en la Dirección Nacional de Migración (Programa 4.02 "Política y Contralor de Migración") los siguientes cargos: en el Subescalafón P.A. (Personal con funciones Administrativas): 18 Sargentos 1ros. Escalafón Bg (P.A.) Grado 5; 17 Sargentos Escalafón Bg (P.A.) Grado 4; 17 Cabos Escalafón Bg (P.A.) Grado 3; 11 Agentes de 1ra. Escalafón Bg (P.A.) Grado 2 y 7 Agentes de 2da. Escalafón Bg (P.A.) Grado 1.

Art. 127. — Créanse en el Programa 4.07 "Prevención y lucha contra el fuego" los siguientes cargos: en el Subescalafón de Policía Ejecutiva: 20 Oficiales Sub-Ayudantes, Escalafón Bg Grado 6.

Art. 128. — Modifícase la denominación del Programa 4.08 "Salud", el que pasará a llamarse "Asistencia Social Policial" y cuya Unidad Ejecutora será la "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial", la que se integrará con los siguientes Subprogramas:

Subprograma 1: Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

Subprograma 2: Servicio de Vivienda Policial.

Subprograma 3: Servicio de Retiro y Pensiones Policiales.

Subprograma 4: Servicio de Tutela Social.

Art. 129. — Transfórmase un cargo de Director Grado 14 Escalafón Bg, Subescalafón P.T. del Programa 4.08 en un cargo de Director Grado 14 Escalafón Bg, Subescalafón P.A., "Director Nacional de los servicios de Asistencia Social Policial".

Art. 130. — Créanse en el Programa 4.08 "Asistencia Social Policial", los siguientes cargos del Subescalafón P.A.: 1 Inspector General Grado 13 Subdirector Nacional de los Servicios de Asistencia Social Policial, 3 Inspectores Generales, Grado 13 Directores de Servicios, para los Subprogramas: 2 "Servicio de Vivienda Policial"; 3 "Servicio de Retiros y Pensiones Policiales" y 4 "Servicio de Tutela Social".

Art. 131. — El Ministerio del Interior suministrará a los Subprogramas 2 "Servicio de Vivienda Policial" y 4 "Servicio de Tutela Social" del Programa 4.08 "Asistencia Social Policial", el personal necesario para el cumplimiento de sus fines.

Art. 132. — Créanse en el Programa 4.08 "Asistencia Social Policial" para el Subprograma 3 "Servicio de Retiros y Pensiones Policiales" los siguientes cargos del Subescalafón P.A.: 1 Inspector Grado 12 Subdirector: 2 Comisarios Inspectores Grado 11; 3 Comisarios Grado 10; 3 Subcomisarios Grado 9; 4 Oficiales Principales Grado 8; 2 Oficiales Ayudantes Grado 7; 4 Oficiales Subayudante Grado 6; 2 Sargentos 1º Grado 5; 4 Sargentos Grado 4; 6 Cabos Grado 3; 6 Agentes de 1ra. Grado 2; y 15 Agentes de 2da. Grado 1.

Art. 133. — Créase en el Programa 4.08 "Asistencia Social Policial" para el Subprograma 3 "Servicios de Retiros y Pensiones Policiales" 1 cargo de Comisario Grado 10 Subescalafón P.T. Contador.

Art. 134. — Créanse en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social Programa 4.08, "Asistencia Social Policial" los siguientes cargos:

1) En el Subescalafón de Policía Especializada:

3 Oficiales Principales Escalafón Bg (P.E.) Grado 8, (Jefe de Obstetras —Jefe de Nurses— Jefe de Servicio Social); 2 Oficiales Sub-ayudantes Escalafón Bg (P.E.) Grado 6 (Obstetras); 1 Oficial Sub-ayudante Escalafón Bg (P.E.) Grado 6 (Nurses).

2) En el Subescalafón de Policía con funciones técnico-profesionales:

6 Oficiales Ayudantes Escalafón Bg (P.T.) Grado 7 (Médicos); 5 Oficiales Ayudantes Escalafón Bg (P.T.) Grado 7 (Odontólogos).

3) En el Subescalafón de Policía con funciones de Servicios Generales:

1 Oficial Subayudante Escalafón Bg (P.S.) Grado 6, 2 Sargentos Escalafón Bg (P.S.) Grado 4 y 3 Cabo Escalafón Bg (P.S.) Grado 3.

4) En el Subescalafón de Policía con funciones administrativas:

1 Oficial Principal Escalafón Bg (P.A.) Grado 8.

Art. 135. — Créanse en el Programa 4.09 "Administración Carcelaria" los siguientes cargos:

I. — En el Subescalafón de Policía Administrativa:

3 Comisarios Inspectores Escalafón Bg (P.A.) Grado 11;

II. — En el Subescalafón de Policía Ejecutiva:

4 Comisarios Escalafón Bg Grado 10; 3 Subcomisarios Escalafón Bg Grado 9; 3 Oficiales Ayudantes Escalafón Bg Grado 7; 12 Oficiales Subayudantes Escalafón Bg Grado 6; 11 Sargentos Escalafón Bg Grado 4; 41 Cabos Escalafón Bg Grado 3; 80 Guardias Penitenciarios de 1ra. Escalafón Bg Grado 2 y 157 Guardias Penitenciarios de 2da. Escalafón Bg Grado 1.

Art. 136. — Fíjase una partida de $ 1.250:000.000 (un mil doscientos cincuenta millones de pesos) para programación, proyecto e iniciación de obras del complejo carcelario que se construirá en el departamento de Montevideo, bajo la dirección del Ministerio del Interior con facultades para requerir todos los asesoramientos que sean necesarios ya sean a nivel nacional o internacional.

Art. 137. — Los funcionarios de todos los grados del Subescalafón P.T. (Personal con funciones técnico profesionales) del Escalafón Bg estarán eximidos de realizar Cursos de Pasaje de Grado a los efectos del ascenso. La promoción de éstos se realizará en todos los casos por antigüedad calificada, que se regulará por las normas de la Ley Orgánica Policial y sus reglamentaciones.

Art. 138. — Sustitúyese el texto del artículo 148 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"Artículo 148. — Al personal comprendido en la transformación del Escalafón Policial del artículo anterior, a los efectos del retiro se le computarán como policiales los servicios que haya prestado en el Ministerio del Interior y Dependencias".

Art. 139. — Declárase que el artículo 9º de la Ley Nº 13.793, de 24 de noviembre de 1969, comprende a los funcionarios policiales de todos los Subescalafones del Escalafón Bg, cualquiera sea su denominación.

Art. 140. — A los efectos de los ascensos posteriores a la promulgación de la presente ley, se computará como antigüedad en el Instituto Policial, el tiempo de servicios que los funcionarios hayan prestado como jornaleros y/o destajistas, con anterioridad a su ingreso a cargos presupuestados.

Art. 141. — La denominación del personal del Subescalafón P.S. del Escalafón Bg será la siguiente: Comisario-Intendente, Escalafón Bg (P.S.), Grado 10; Subcomisario-Subintendente, Escalafón Bg (P.S.), Grado 9; Oficial Principal-Conserje, Escalafón Bg (P.S.), Grado 8; Oficial Ayudante-Subconserje, Escalafón Bg (P.S.), Grado 7; Oficial Subayudante-Encargado Escalafón Bg (P.S.), Grado 6; Sargento 1ro. Ayudante de 1ra., Escalafón Bg (P.S.), Grado 5; Sargento-Ayudante de 2da., Escalafón Bg (P.S.), Grado 4; Cabo Ayudante de 3ra. Escalafón Bg (P.S), Grado 3; Agente de 1ra.-Ayudante de 4ta., Escalafón Bg (P.S.), Grado 2; Agente de 2da., Ayudante de 5ta. Escalafón Bg (P.S.), Grado 1.

Art. 142. — El personal de Policía Ejecutiva, a partir del 1º de enero de 1975, gozará de los mismos beneficios establecidos en los artículos 42 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960, (Permanencia en el Grado); 30 y 31 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, (Compensación al Cargo de los Grados 9 al 15 inclusive) y 88 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, (Desgravación Montepío del Aguinaldo) y modificativos.

Art. 143. — Asígnase una partida de $ 125:000.000 (ciento veinticinco millones de pesos) para adquisición de vehículos y repuestos en el Ejercicio 1975.

Art. 144. — La representación del Estado en los juicios atinentes al Ministerio del Interior será ejercida por los procuradores de la citada Secretaría de Estado, que actuarán asistidos por los Abogados de la Fiscalía Letrada de Policía y de la Asesoría Jurídica. La distribución de estos asuntos entre la Fiscalía y Asesoría Jurídica citadas, se hará mediante el régimen que dispondrá el Ministerio del Interior.

Art. 145. — Asígnase una partida de $ 37:500.000 (treinta y siete millones quinientos mil pesos) para adquisición de grupos electrógenos en el Ejercicio 1975.

Art. 146. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles ubicados en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalados con los Padrones Nos. 5320, 5322, 5323, 5324 y 5232, para ser destinados a los servicios del Ministerio del Interior.

Autorízase asimismo la compraventa directa de los inmuebles citados a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas mediante acuerdo entre el Estado y el Ente Autónomo, para el destino indicado.

Art. 147. — Sustitúyese la Unidad Ejecutora del Programa 4.13 "Construcción, Reparación de los Servicios de Seguridad Interna" por la del Programa 4.01.

Art. 148. — Transfórmanse al Subescalafón de Policía Especializada del Escalafón Policial Bg, todos los cargos pertenecientes al Servicio de Radiocomunicaciones del Programa 4.01 "Administración General" con los mismos grados actuales.

Art. 149. — Facúltase al Ministerio del Interior para disponer, de acuerdo a la reglamentación que dicte y para el mejor cumplimiento de sus funciones, de todos los proventos que directa o indirectamente se deriven de la utilización de los bienes inmuebles que estén a su cargo.

Art. 150. — Transfórmanse en el Programa 4.02 "Política y Contralor de Migración", 4 Oficiales Subayudantes Escalafón Bg (P.S.) Grado 6 en 4 Oficiales Subayudantes Escalafón Bg (P.A.) Grado 6. Los titulares de estos cargos que se transforman deberán ser los funcio-

narios que a la fecha de sanción de la presente ley y desde no menos de dos años desempeñen tareas administrativas en la citada Oficina.

La incorporación al Escalafón Bg (P.A.) se hará previa prueba de suficiencia.

Art. 151. — Transfórmanse en el Programa 4.03 "Adquisiciones y Suministros" los siguientes Cargos: 1 Subcomisario Escalafón Bg (P.E.) Grado 9; 1 Oficial Ayudante Escalafón Bg (P.E.) Grado 7; 2 Oficiales Subayudantes Escalafón Bg (P.E.) Grado 6; 5 Sargentos 1ros. Escalafón Bg (P.E.) Grado 5; 1 Sargento Escalafón Bg (P.E.) Grado 4; 1 Cabo Escalafón Bg (P.E.) Grado 3; 5 Agentes de 1ra. Escalafón Bg (P.E.) Grado 2; 16 Agentes de 2da. Escalafón Bg (P.E.) Grado 1; en: 1 Comisario Escalafón Bg (P.E.) Grado 10; 1 Subcomisario Escalafón Bg (P.E.) Grado 9; 2 Oficiales Principales Escalafón Bg (P.E.) Grado 8; 3 Oficiales Ayudantes Escalafón Bg (P.E.) Grado 7; 3 Oficiales Subayudantes Escalafón Bg (P.E.) Grado 6; 4 Sargentos 1ros. Escalafón Bg (P.E.) Grado 5; 6 Sargentos Escalafón Bg (P.E.) Grado 4; 6 Cabos Escalafón Bg (P.E.) Grado 3; 6 Agentes de 1ra. Escalafón Bg (P.E.) Grado 2.

Art. 152. — Agrégase al texto del artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, el siguiente inciso:

"Además del pago de los sueldos para los servicios, los contratantes de los mismos deberán abonar el costo de los equipos, debiendo las Jefaturas de Policía entregar lo percibido por este último concepto directamente a la Intendencia General de Policías, a los fines de las adquisiciones de los renglones necesarios para el equipamiento del servicio contratado o con destino a la reposición de las existencias con las cuales se hubiere atendido la necesidad".

Art. 153. — La Intendencia General de Policías proveerá de víveres exclusivamente a la Dirección Nacional de Bomberos (Programa 4.07), Escuela Nacional de Policía (Programa 4.12) y Servicio Policial de Asistencia Médica y Social (Programa 4.08).

El costo de los suministros de víveres con destino a los Programas precedentes citados, se hará con cargo a recursos previstos a esos efectos en el Programa 4.01 Ministerio del Interior.

Art. 154. — Declárase de utilidad pública la expropiación con destino a ampliación de la zona de seguridad de la Guardia Metropolitana de los Padrones números 377, 380, 381 y 161.089, ubicados en la 1ª (ex 7ª) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Barrio Jardín "Parque de Carrasco", Manzana 12, con frente a la Avda. Ingeniero Santiago A. Calcagno, entre la calle San Francisco y la Avda. Italia Padrones Nos. 5.384, 5.385, 5.386, 5.387, 5.388 y 5.389 (Padrón antecedente en mayor área Nº 15.358), destinados a Sede de la Comisaría de la 18ª Sección Policial del mencionado departamento, y en la 1ª Sección Judicial de dicho departamento los Padrones Nos. 43.909, 41.240, 13.010 y 13.011 destinados a la Cárcel Departamental de Canelones.

Art. 155. — Los funcionarios del Subescalafón de Policía Ejecutiva que al 30 de junio de 1974 se encuentren prestando servicios en los Subescalafones de Policía Administrativa y Policía Especializada podrán optar en un plazo de noventa días por su incorporación en los mencionados Subescalafones.

Art. 156. — El 20 % (veinte por ciento) del producido de las Patentes Especiales a las Compañías de Seguros creadas por Ley Nº 5.320, de 15 de enero de 1916, y demás impuestos que gravan las pólizas de incendio se verterá en la Dirección Nacional de Bomberos. La citada Dirección Nacional destinará las cantidades que perciba por el concepto indicado a ampliación funcionamiento y mantenimiento de sus servicios en toda la República.

Art. 157. — Fíjase en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, la integración de los Subescalafones P.T., P.F., P.A. y P.S. en la siguiente forma:

SUBESCALAFON P.T. (POLICIA TECNICA)

Grado	Cargo	Cantidad
13	Inspector Gral.	1 (Médico).
12	Inspector	8 (Médico).
11	Crio. Insp.	1 (Médico).
10	Comisario	6 (3 Médicos, 1 Odontólogo, 1 Químico Farmacéutico Laboratorista y 1 Químico Farmacéutico) (Farmacia).
9	Sub-Crio.	8 (6 Médicos, 1 Químico Laboratorista y 1 Químico Farmacéutico).
8	Of. Principal	18 (10 Médicos, 5 Odontólogos, 2 Químicos Laboratoristas y 1 Químico Farmacéutico).
7	Of. Ayte.	15 (10 Médicos y 5 Odontólogos).
6	Of. Sub-Ayte.	57 (39 Médicos y 18 Odontólogos).

(Continuará)



Montevideo, Viernes 4 de Octubre de 1974
Tomo 277 Año LXIX Número 19370
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De mas de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De mas de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALCALA SABBIA o SABIA de BALBOA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19484 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGHERITA RAFAELA o RAFELLINA o RAFAELINA CARROZZINI COSTA (S|282|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19554 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNARDUCCI o BERNARDUCCI PICARDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19391 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUIS ROVERANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19392 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LOPEZ de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19282 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ BANGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19283 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CANO o ISIDORO CANO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19337 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORIS LOUISE ROBERTSON de PICHARD o PRICHARD citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19106 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUNO NARVAY o NARVAIS o NARBAIS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19115 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub 18889 Set.23-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RUIZ o RUIZ GREGUE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19136 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN KAUNZINGER (E|1.576|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19485 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE PEDROUZO (E|1.456|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19394 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ (E|1.262|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19393 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE MAZZONI LUCCA o MAZZONE LUCCA (E|1.722|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19415 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CAMPIGLIA MANZI, (E 1618/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19284 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIZZO de SEMENZIN, (E 1580/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19285 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA TOMASA DOMENECH de VILA REY (E|1.620|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19319 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS REBERON VILCHE (E|1.484|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19120 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PITTI de BERRIEL E|938|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18980 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CILS GONZALEZ (E|1.270|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18930 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO HERNANDEZ o HERNANDEZ RIJO (327|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19619 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE SOZA LEIVAS o DE SOZA CARDOZO LEIVAS (266|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19621 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREIDA AMANDA MOURA de TRINDADE (348|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19620 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIA EUGENIA FRANCISCA PAREDES de PALOMBO o PAREDES PIZZORNO de PALOMBO (380|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19624 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARDRIZZO o ARDRIZZO CHIOVENDA (420|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19523 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMELIA CRAPELLI de VERSASCHINI, (104/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19299 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ARREGUI LABEQUE de PARIETTI (398|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19524 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DIEZ LIEBANA, (382/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19298 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LLANOS de MAGGIOLO (390|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19134 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA o SARA CARMEN ANEIROS FRAGA (E|718|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19206 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RUSSO de VIGNONE (356|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19205 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CETRANGOLO de BRINDISI (Ficha 514|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19028 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERMENEGILDO ROBATTO PATRONE (374|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19133 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO LABERRUETTA o LABERRUETA y CAMILA EMA o EMA FACELLI BERRUTTI de LABERRUETTA o LABERRUETA (376|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19135 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CHICOUREL o CHICUREL CURIEL (342|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestki, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19017 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANEPA MALLO (378|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19018 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO KIEL BUTTEMBENDER (388|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19019 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA AMELIA o AMELIA ALCIRA RUZZO de IRAZOQUI (262|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19026 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN POSE (324|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19027 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI o GIOVANI o JUAN BOSCHIERO (302|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 18870 Set.23-v.oct.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO MATTEO o VITO BRUNO MATEO (392|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18869 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ANTONIO CARASSALE o CARASALE PARRAVICINI o PARRAVICCINI, (S 158/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 19301 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA NOCCETTI UMPIERREZ de AGUIRRE, (S 166/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19300 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO BUQUET o CONRADO BUQUET GELI (S|106|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19129 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SERGIO LONGO (S|312|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19128 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRIA MIRIAM MOROSILI o MOROSOLES (S|214|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19127 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA FIGUEIRAS (S|174|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19016 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA MAYOBRE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19590 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA BRISCO de FIORATO o FIORATTO o FURIATI o FURIATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19555 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE DUARTE o DUARTES de TEALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19449 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIVIANA o BIBIANA SANTANDER de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19340 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FLOR MENDEZ de TUYARE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18862 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO o KRICOR MAMIGONIAN DIRATZUNIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18861 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO AMERICO TORCUATO SUAREZ VAN VELTHOVEN o AMERICO TORCUATO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18888 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16438 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RACHETTI CACERES, (S. 330/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19719 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO CLERICO PIANA o PIANA PIANA, (S 334/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19326 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ (S|336|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19197 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA JOSEFA MIGUELEZ de CARNEIRO (S|314|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18637 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesion de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GODOY de PEREYRA, (A 346|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19278 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FERNANDEZ CHAVEZ o CHAVEZ de RIVEIRO (F.A. 382|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19203 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UCCELLI PELLEGRINI o PELEGRINI o JOSE OLCELLI (F. A. 268|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19194 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PIÑEIRO de VARELA o MARIA JULIA PIÑEYRO de VARELA (F.A. 756|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18949 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOMAS GARCIA PEREZ (A|448|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18883 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPATER (A|452|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19486 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO o MUIÑOS PARENTE, (F. 632/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19766 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DOMINGA BURGUEÑO de AMEZTOY, (F. 534/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19789 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ o HECTOR FERNANDEZ DESTOUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19767 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA IRIS OLMOS de SILVEIRA (F. 748|70) citánodse a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19107 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO DI GLIULO PIÑEYRO (F. 542|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18550 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVEIRA CORBO (F. 598|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18986 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMELINA JULIA BARRERA de CASSOLI y de MARIO JULIO CASSOLI BARRERA (F. 448|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18983 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BOSSI GROVASSI o ELISA BOSSI de TARRAGO (F. 586|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18984 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZAWADZKI FRANCISCO o FRANCISCO ZAWADZKI (A|224|974) citándose a herederos, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19596 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ (A|110|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19597 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE DIAZ (A|310|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19439 Set.30-v.oct.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOVELINA GADEA de SAIBENE (A 250|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18987 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA SOTO o SOTA de TATO (A|292|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18988 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.6.-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VARTAN SABOUNDJI KOESKERIAN o VARTAN A. SABOUNDJI KHOCHKERIAN (A|312|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18646 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO EIREA NOGUEIRA, (A.

308/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19490 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA FAJIAN o FAGIAN GOMEZ de MUÑOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19281 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19119 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JAIME JUSTO AIRALDI LAVALLEJA, (S 129/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19104 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE BELLAGAMBA o BELLAGAMBA de FLOREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19116 Set.25-v.oc.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ETCHEVARNE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19105 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBERMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18962 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 19005 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GIL MEJIAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18859 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETO JUAN TRAVERSARO o TRAVERSARO BRACHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18893 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974)citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO PEREZ DE PEREZ o MARIA DEL CONSUELO PEREZ RANDO DE PEREZ, (E. 1.461/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19758 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES REBOREDO de VITUREIRA (E 1.509|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19395 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO BUSNELLI, (E 1747/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19279 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GERARDO MATHO PUIG, (E 1143/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19338 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o LUISA BIRO o ISABEL o LUISA BIRO de PEKAR, (E 1.567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18979 Set.24-v.oct.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO. (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11783 Ag.30.-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALLUSTRO (E|1.663|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16131 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELLA BOSCA o DELLABOSCA PINI de SALA (231| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19410 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO OTERO (317|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19195 Set.26-v.oct.9.

Setiembre 26 de 1974

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREYRA LELIS, (359/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19132 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROUTIAN TCHAKIDJIAN, (363/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19131 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIA o HIGINIA FONTES DE LEON o de LEON, (215/1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18873 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DOMANDA, (335/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 18872 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ NUÑEZ y MARIA DIAZ de PEREZ, (331/ 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18871 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO RODRIGUEZ CEDRES, (S. 351/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19759 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA TEOFILA REDONDO de SIEIRA, (S. 243/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19830 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE JONES de SANDER (S 321|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19623 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CAFFA de COUCE (S. 333|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19289 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ (S|229|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19409 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON GARRIDO PINTOS y NARCISA PINTOS GASTAN de GARRIDO, (S. 299/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19396 Set.30-v.oct.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GALLUZZI de CALCAGNO (S| 247/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19199 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNELA PICCININO de SCALONE, (S 47/69), ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montebideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19013 Set.24-v.oct 7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURINDA MENDOZA AMARAL de CERIZOLA, (S 309/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19014 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DANIEL FERNANDEZ DIAZ, (S 255/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19015 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MARIA TUFFANO o TUFANO, (S 357 bis/1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18874. Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARSIGLIA CANDIA, (S 303/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18875 Set.23-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAVALHEIRO, (S 371/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18876 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON EDUVIGES ARRUDA y NOVERCINDA TECHERA de ARRUDA. (S 231/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub: 18877 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CARLOS MILANESI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19591 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA ADAMONYTE o ADOMONYTE o ADAMONIS o VERONICA ADAMONIS de ZEBRAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19094 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19556 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULA SEGUNDA GALLARDO de ZUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sos derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19397 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SENESE o JOSE SENESE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19335 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BELLOMO de TODOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19114 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA ZULBERTI FUENTES o DOMINGA ZULBERTI de GROZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18801 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ORQUERA u ORQUERA ESPINDOLA, (S. 361/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19718 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LALIA de GAETA, (S. 473/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19717 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DEL PUERTO MENESES, (S 467/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19445 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SADI EDUARDO COUTURE, (S 432/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 19444 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO ANTOLIN SCARDINO (S|445|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19198 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO o ALFREDO LUIS ANTONIO BRAVO BRIOZZO (S|337|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19204 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ROMEO FASSIOLO, (S 351/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Inés Muníz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18963 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA CONSUL DE GIORDANO, (S 357/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Inés Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18890 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WINTON o WINSTON ERBA LOPEZ, (S 307/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechoso ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Inés Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 18895 Set.23-v.oct.4.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO GOMEZ o GOMEZ PUENTES, (S 425/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Inés Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18894 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IWAN o IVAN WOWK BARABAN, (S 465/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Inés Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18898 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARRERO de GARROTE, (S 435/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19440 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MOLINARI de TARDEO, (S. 493/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 20 de 1974. — María Inés Muniz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19390 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS AMIEL (S. 341|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 18783 Set.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de SDZISLAWSKI (S.343|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag 29-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA UNGO PEREIRA. (F. A. 525/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19713 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIERA LLODRA, (F. A. 489/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19716 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVEIRO RODRIGUEZ de BLANCO (F.A. 473|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19582 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FONTANA ROGNONI (F. A. 89/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 19417 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA JORGE de RODRIGUEZ, (A 433/74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19407 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO PEÑA, (F. A. 501/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19408 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BELTRAN ACOSTA, (F. A. 483/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19435 Set 30-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIDEL LAMELA PEZANO o PESANO o PESSANO (A. 455|374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19271 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CARLOS VIARENGO MANASSERO Suc. (A. 484|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19324 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABAT ARCHERO (F.A. 509|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19193 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ZUPPARDI de FEO (F.A. 421|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19209 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VEVE GARTENKROT OPERMAN. (F. A. 465/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19228 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARZAGHI LARGHI, (F. A. 453/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19063 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JULIA D'ANGIOLILLO de VIOLANTE, (F. A. 495/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19152 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MONZA de CAORSI, (F. A. 393/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18981 Set.24-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CRESSIAS GONZALEZ. (F. A. 463/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19069 Set.24-v.oct 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MURACCIOLE BARATTA. (A 459/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18882 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ROBERTO CANCELA DALL'ORSO, (F. A. 427/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 18863 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES LA CRUZ de ZAPATA, ABDON CARLOS ZAPATA o ABDON CARLOS ALFREDO ZAPATA y CARLOS ALFREDO ZAPATA o ZAPATA LA CRUZ, (F. A. 199/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.300 10|pub. 19118 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX OTTO FAHL SCHLIEWE, (Ficha 527|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19316 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORDAN IWAN STOYANOFF. F. 587|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19487 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ALBA SANDOVAL de MERJEAUX (Ficha 379|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19287 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 593|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19240 Set.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA COTELO FREIRE (Ficha 559|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19342 Set.27-v oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LUISA INOCENCIA DOTI CARIELI de MATA, (F. 631/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19215 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO SILVEIRA SILVERA, (F. 675/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19201 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO ANIDO o MARCELINO ANIDO BASTON, (F 597/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18982 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO GARRONE TEMPERAN, (F 639/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 18985 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ALCALA o MARGARITA o MARGOT ALCALA o MARGOT PIZZO GIANELLI de SANCHEZ o PIZZO de SANCHEZ, (F 645/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19070 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FARKAS SMITUCH o SMITUS, (F 657/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 18664 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE. (F 243/73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 36.000 30|pub 16538 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BAYCE CARBONELL, (A 413/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19593 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE LOMIENTO PIETRAFESA, (A 422/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19594 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA ANGELA PORTO de FODERE (A 363/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19595 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GARCIA BLANCO, (A. 281/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19491 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ CABRERA, (A. 287/73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19492 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA BLANCA CONCEPCION CAVIGLIA BELLINI de CHANS, (A. 395/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19489 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO o AGUSTIN BADETTO, (A. 255/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pob. 19488 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABEL MOREIRA, (A 389/74), citándose a herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19434 Set.30-v.oct.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DUCLOS de ANSELMI. (Ficha A 401/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 19082 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VALLARINO ALTIERI (A. 375|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — (Ilegible).
1) $ 12.000 10|pub. 19315 Set.27-v.oct.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19497 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19498 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19499 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO VIERA o ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19092 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FERNANDO GRIECO o GRIECO o GRIECO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19093 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18903 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUA o SALNA ABIB ELGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 18902 Set.23-v oct.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA REYES de ZAMANIEGO, (Ficha S. 83/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19654 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO LIBERTO ROMERO IGLESIAS, (Ficha S. 116/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19655 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA PAEZ o PAIS TRASANTE o TRAZANTE, (Ficha S. 107/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19656 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALDEZ, (Ficha S. 128/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19657 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BACIGALUPE o BASIGALUPE BASIGALUPI o BACIGALUPI o BASIGALUPPE BARTORA, (Ficha S. 99/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19658 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA ELEUTERIA SANTOS MACHIN o SARA SANTOS MACHIN, (Ficha S. 120/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19659 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTALDO, (Ficha S. 112/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19660 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL o MIGUEL CARLOS ABERGO, (Ficha S. 104/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19661 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO LONGARO VITALE, (Ficha S. 78/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19662 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA AMELIA o JOSEFA MARIA o AMELIA FACHINO de GIACCHELLO o GIACHELLO o GIACCHELO, (Ficha S. 114/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19663 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARRION ALVAREZ, (Ficha V N.o 324/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19828 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PEREZ de ZARAZOLA, (Ficha V 262/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario. Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19350 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO CASANOVA o ESCOLASTICO GUILLERMO IRENEO CASANOVA BRITOS, (Ficha V, N.o 322/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19427 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CANCELA DESEJA de DELGADO, (Ficha V, N.o 286/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19169 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DELPINO o JULIA DELFINA SANCHEZ de RENDO. "Sucesión", (Ficha 371/V, 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19384 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA GONZALEZ REIXACH o NEXACH "Sucesión", (Ficha 338|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19385 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ROMEO CAMACHO PADILLA, "Sucesión", (Ficha 372|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19386 Set.30-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO ALONSO FARRAYS. "Sucesión", (Ficha 337|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19387 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO GARIBOTTO DELGADO. Sucesión (Ficha 357|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19388 Set.30-v.oct.11.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RODRIGUEZ de MARTINEZ. Sucesión. (Ficha 310|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18899 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GREGORIO ORTIZ TAJES. Sucesión. (Ficha 311|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18900 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CABRERA de MESA. LUIS CLEMENTE o LUIS MESA y CIPRIANA MESA de AGUIRRE. Sucesiones. (Ficha 321|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18901 Set.23.-v.oct.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19462 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19109 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BELTRAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19110 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME GRINEVICIUS de VALENTINAS o ZALAMEA GRINCAITE de VALANTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19111 Set.25-v.oct 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZOILO SCAGLIA FRASCHERI. (Ficha 302 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19795 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO BANCHERO AVELINO. (Ficha 287 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19794 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUTIERREZ de CABRERA (Ficha C. N.o 343 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 30 de agosto de 1974 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19343 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ROSBEN CHEVALIER, (Ficha C. N.o 339, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 5 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19344 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FONT RAMOS (Ficha C. N.o 302, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2? de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19345 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de

MAXIMO SANTA CRUZ, (Ficha C. N.o 161) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19056 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRIPP de VIERA (Ficha C. N.o 334, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12 000 10|pub. 19072 Set 24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CELIO DAFOND (Ficha C. N.o 347, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19073 Set.24 -v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT ETHE CURCIO de RAMOS (Ficha C. N.o 333 Año 1974 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 5 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19074 Set.24.-v.oct 7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "MOISES HAMRA HAMRA o MOISES HAMPRA HAMBRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Trinidad, 6 de agosto de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 32.000 20|pub. 19260 Set 27-v.oct.10. Oct 28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE IRAZABAL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 2C de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19255 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOBREGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 8 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12 000 10|pub 19256 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 9 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19257 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO AMARO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, julio 24 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19253 Set 27-v.oct 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALFARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 23 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19183 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AVELINO o GREGORIO ABELINO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de agosto de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19259 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA o SONIA MARIA MEDANICH CONTRERAS de LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 23 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19182 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE BUENO RAMIREZ o CLEMENTE BUENO y LUISA LERENA de BUENO o LUISA LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 9 de 1974. —Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18911 Set.23.-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR BRIGNONE c BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18912 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO ROJAS CAMILO o APOLINARIO ROJAS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18913 Set.23 -v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO OSORES o EVARISTO OSORES LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18914 Set.23 -v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CABOS y JULIA SANCHEZ de CABOS o JULIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18915 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi. se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA WENZEL de MULLIN o MARTHA WENZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 6 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18916 Set 23.-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BIDEGAIN LECUONA o JUAN JOSE BIDEGAIN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 3 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18917 Set.23.-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ARECO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. agosto 9 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18918 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIOCO FELIX ALBERTO GUTIERREZ o GUTIERREZ BETHENCOURT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, setiembre 3 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18919 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 22 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18920 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMBROSIO FARRO DEBE... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad agosto 15 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18921 Set.23 -v.oct.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FAUSTO GHIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19682 Oct 2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ SILVA o GUTIERREZ de NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19683 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO PIZZORNO o PIZZORNO SALVO y LORENZA MORA MACHADO o MORA MACHADO de PIZZORNO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19684 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber a apertura de la sucesión de INOCENCIA YELICHICHE o IELICHICHE de NOVA, citándose autos "Lorenzo Alberto y otra contra María..." se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19685 Oct.2 -v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flo-

rida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19686 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19687 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DESIDERIO TRATAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19688 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ ETCHENIQUE o ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19689 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19690 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIACO RODRIGUEZ OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19681 Oct 2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PREVITERIO o PRESBITERIO o PREBITERIO o PREVITERIO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19792 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del SOCORRO CARDOZO de SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19693 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARLO de DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19695 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 26 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19694 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DEL NEGRO de DI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19532 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO c. ERNESTO LUIS DEL RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19533 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18992 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18993 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO KRAUSE SIVINSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18994 Set.24-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO FELIX DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18995 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18996 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GOMEZ de VENDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18997 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMO SISTO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 19002 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICTORIA BUENO de ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 8 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18999 Set.24.-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA o MARIA JOSEFINA o MARTA MARIA JOSEFINA, MARINI o MARINI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18998 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SEGUNDO TORRES BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19000 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA del CARMEN SCOCOZZA o SCOCOZZA CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 8 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19001 Set.24.-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESTHER FERNANDEZ de LUBERRIAGA o LUMBERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19003 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE TERZAGHI o TERZAGHI CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19004 Set.24.-v oct.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON DIAZ BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19458 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA COLMAN MIGUEL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19459 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ELEUTERIO BORGES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19460 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HELVECIO BONIFACIO o ELVECIO BONIFACIO PEREZ MORENO y DANIELA PRAXEDES MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19457 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19007 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA del HUERTO DIANO JASO o JASSO de TELLAGORRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 19008 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HERMENEGILDA ELIDA HERNANDEZ ROLANDO de VALDEZ o HERNANDEZ de VALDEZ y JESUS VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19006 Set.24.-v.oct 7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS, (Ficha 1029|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto
1) $ 26.000 30|pub 16457 Set.2-v.oct.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ESQUIVEL y MARIA DOLORES RODRIGUEZ de ESQUIVEL, (Ficha B N.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19698 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA ZABALA de RODRIGUEZ, "Sucesión testamentaria", (Ficha B N.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19699 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA HIGINIA GOMILA de ROVETTA, (Ficha B N.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19159 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRAGA, (F. 374/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19700 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GERONIMO DOLORES SILVA AMARILLO, (S. 444/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19701 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de a sucesión de ELBIO DIAZ, (D. 527/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19702 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAWEN FERNANDEZ de SALSAMENDI, (F. 526/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19703 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA DUCE de MACRI, (D. 488/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19704 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CARBONE CAPELLI, (C. 387/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19705 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA PETRECHUK de ZUK (P. 523|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19160 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AMERICA CARNEIRO de VICA. (C. 351|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19161 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA LOPEZ de MACEDO (L. 354|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19162 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMERICA PEDRETTI de SCARPA (P. 524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19163 Set.25. -v oct.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CORREA o LEYES SIXTO CORREA, (Ficha C N.o 455/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de julio de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19812 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de a sucesión de PEDRO RAMON LAFLUF HEBEICH, (Ficha C. N.o 549 bis|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19706 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VIDINEPIN o ELENA VIDINEPIN de TOLSTOY (Ficha C. N.o 526|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19145 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA SALAVERRY o SALAVERRI de ETCHEVERRY (Libro 22, folio 453, N.o 897|965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 19146 Set 25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELICIA BARBIS ZAVALETA o ZABALETA (Ficha C N.o 539|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19150 Set.25.-v.oct.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELTRAN WUNSCH LOPEZ, (B. 260/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19672 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA FONTES de FROS, (B. 324/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19673 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLOR o COLOR o RODOLFO BERNARD COLLOR o RODOLFO BERNARDO COLIOR o COLOR, (B. 310/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 18 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19674 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO NUÑEZ CARDOZO, (B. 152/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 13 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19675 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MARTIN LLUVIERA DUBARRI (B. 308|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1: de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19676 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VIEIRA MACHADO o ARTURO MACHADO VIERA o VIEIRA (B.306|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19677 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL MENDIONDO AMADO (B. 326|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19679 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA LARA CAMPOS, (B 252/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19185 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODOLINA NUÑEZ DOS REIS de DO. CANTO, MARIA ESTHER BERRUETA DOS REIS de NUÑEZ y de IDA DOS REIS de NUÑEZ, (B 416/70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19184 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIAT DERGAM (Ficha B. 214|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qut comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974 .— Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19087 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANCO SANTOS de OSORIO (Ficha B. 212|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19086 Set 25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 19085 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEA CAMEJO de FROS (B. 276|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19051 Set.24.v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANDON de SILVEIRA o MARIA GONÇALVEZ BRANDAO de SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de junio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19052 Set.24 -v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BOUCHACOURT o ALBERTO BOUCHACOURT JORGE (B. 256|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19023 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MICOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, 22 de julio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19022 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LOPEZ ALVAREZ o ALVEZ (B. 264| 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19021 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI GUERRIERI GRANITE (B. 262| 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18974 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PEREIRA, (B. 419/1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19671 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ALVEZ IBAÑEZ (B. 33|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1974 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19678 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA LLAGUNO TRUJILLO o TRUJILLOS (B.217|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19680 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANIER o JAVIER BRITO o BRITOS o BRITTOS ALVES o ALVEZ (B.225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19681 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDOZO, (B. 81/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 8 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19186 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOURDES o MARIA DE LURDEZ UBAL SANTOS o dos SANTOS de BRIZOLARA (B. 229|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 19020 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber a apertura de las sucesiones de JUANA DAVILA o D'AVILA o DAVILA VIERA de SOSA y PEDRO SOSA (B. 169|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 20 de 1974. — Alvaro M. Fernandez, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19049 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIRGES VEGA SOARES (B. 415|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 2 de 1961 .— Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19050 Set.24-v.oct.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión ATANASILDO HERMENEGILDO PERDOMO CROCCE o ATANASILDO H. o HERMENEGILDO PERDOMO CROCCE (Ficha 786|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19153 Set.25.-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO LORENZO ACOSTA y LUIS ALBERTO LORENZO AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19154 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ELIDA ALVAREZ de SALDAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 11 de setiembre de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19155 Set.25 -v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 11 de setiembre de 1974 — Esc José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19156 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO IBARRA ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 11 de setiembre de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19157 Set.25 -v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLORIAL MAGLIANO CASURIAGA (Ficha 740|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19158 Set.25.-v.oct.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 9 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19264 Set 27-v oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19265 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19266 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MENONI o INOCENCIO MENONI UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 20 de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19631 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE NUÑEZ CHIRIFF DE LEAO o RENEE NUÑEZ de LEAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19632 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BENTANCOR o BENTANCOUR o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19261 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUTIERREZ DE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19422 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 18 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19262 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA RAMONA LEMES de VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19263 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NORBERTA MASSINI o MASINI VELASCO o VELAZCO, de PEDRO MASSINI o PEDRO ELIAS MASSINI o MASINI VELAZCO o VELASCO, de ELIDA MASSINI de AMENGUAL o ELIDA PETRONA MASSINI o MASINI VELAZCO o VELASCO y de EDUARDO JAVIER MASSINI o MASINI VELAZCO o VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 15 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 20.000 10|pub. 19267 Set.27-v.oct.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEGUNDO DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19478 Oct.1 o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DELEON DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19479 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SELLANES IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19480 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BUELA DE BRICCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19465 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO NOTTE BERRETA o BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19466 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19467 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FLORA BORGES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19468 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO SALVATIERRA o CIRILO JOSE MARIA SALVATIERRA ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19469 Oct 1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ o CORNELIO CIPRIANO DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19470 Oct.1 o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN ROMAN DELGADO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19471 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIANO PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19472 Oct.1.c.-v oct.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO LEMOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 15|pub. 19515 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO o EVARISTO BERNARDO GALARRAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19516 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19517 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ESTALA JAUREGUIBERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19518 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA INES ALVAREZ de PREMAZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19519 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SARA o SARA DONATA VIÑOLES BORGES y de RAMON VIGNOLI BORGES o RAMON VIÑOLES BORGES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19520 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE MILANS MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19521 Oct.1.c-v.oct.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR PEREIRA o HECTOR PEREIRA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19140 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES GONZALEZ o ANDRES GONZALEZ IGNACIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19141 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS VARELA FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 27 de

1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19142 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA MADRUGA FERNANDEZ o JOSE MARIA PEREIRA MADRUGA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de agosto de 1974. — María A. Segardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19617 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de DONATO HERMOGENES DE LOS SANTOS o DONATO HERMOGE o HERMOGENES DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19616 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUCIA FLORA OYOROA ARANA o LUCIANA AYURUA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de abril de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19477 Oct.1.o-v.oct.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o YGNACIO FIGUERON ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19583 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ARAUJO o CARLOS MARIA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19582 Oct.1o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19243 Set.26-v.oct.9.

3-Convocatorias Comerciales

ALIVERTI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1974 a las 19 horas en el local social de la Avenida 18 de Julio N.o 2000, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Memoria anual.
2.o Elección de Directorio y Síndico (titulares y suplentes).
3.o Informe acerca del convenio con los acreedores.
4.o Balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1974.
5.o Informe y remuneración del Síndico.
6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 18.000 3|pub. 19626 Oct.2.-v.oct 4.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de La Barra de San Pedro S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 1974, a las 10 horas, en las Oficinas de calle Treinta y Tres 1512, Piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, artículo 18 de los Estatutos.
3) $ 56.000 8|pub. 19406 Set.30-v.oct.9.

CINOCA S. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 14 de noviembre de 1974 a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos sociales.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.
Plazo máximo de inscripción: 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 96.000 16|pub. 17976 Set.17-v.oct.8.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca alos señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 1 de noviembre de 1974, a las a11 horas para considearar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio sobre la reforma de estatutos aprobada por los accionistas el 12 de mayo de 1966.
2.o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
No habiendo más asuntos qué tratar, leída que fue la presente, aprobóse y firmóse, levantándose la sesión a las once horas y treinta minutos. — El Secretario.
3) $ 75.000 15|pub. 19798 Oct.3.-v.oct.23.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de octubre de 1974, a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Rodó N.o 730 de la Ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, setiembre 20 de 1974. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.
3) $ 45.000 5|pub. 19802 Oct.3.-v.oct.9.

FANAESA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrar el 25 de octubre de 1974, a las 11 horas, en el local de su planta industrial, de la ciudad de Rosario, Depto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, capitalización de reservas, e informe del Síndico y honorarios del mismo. Todos los documentos corresponden al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 3.o) Elección de miembros titulares del Directorio y suplentes y del Síndico titular y suplente.
Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para participar de esta asamblea, deberán recabar en la administración de la sociedad, antes de la hora 12 del cuarto día hábil anterior al señalado para la asamblea, el boleto de entrada de la misma.
El boleto de entrada será entregado contra depósito de las acciones en la administración de la sociedad o la de un certificado de depósito, expedido a esos efectos por cualquier institución bancaria, (artículos 17 y 18 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 20.000 2|pub. 19762 Oct.3-v.oct.4.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de octubre de 1974 a las 13 horas en el local social, calle Galicia 1069, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 30 ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio considerado.
3.o) Distribución de utilidades.
4.o) Elección de 4 Directores suplentes para el año 1974.
5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.
En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (artículos 34 y 36 de los estatutos sociales). — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub. 19704 Oct.3.-v.oct.7.

MOLINA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 15 de octubre de 1974 a las 13 horas en el local de la calle Galicia N.o 1069 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1973.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 41 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub. 19765 Oct.3.-v.oct.4.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Cónsul General del Brasil en Montevideo señor RODOLPHO KAISER MACHADO en representación del Consulado General Brasileño, solicitando duplicado del Nicho 140 del Cementerio Central 2.o Cuerpo, del cual es titular el mencionado Consulado y por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 18 de 1974.
4) $ 40.000 10|pub. 19453 Set.30-v.oct.11.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor HENRI MATHIEU PRADERE, solicitando título duplicado del nicho N.o 257 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, del cual es titular.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Este Servicio.
4) $ 40.000 10|pub. 19030 Set.24-v.oct.7.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores, NICOLAS VIGNOLI, FELIX VIGNOLI, WALTER CARRIDO, OMAR EDISON GARRIDO VIGNOLI, ZADIG E. GARRIDO, ELENA R. VIGNOLI y MARIA A. VIGNOLI, solicitando título duplicado del sepulcro 319 del Cementerio del Norte del cual son herederos.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Este Servicio.
4) $ 40.000 10|pub. 19071 Set.24-v.oct.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 226|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN SOLA y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI (V|272|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19217 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR ANTONIO GOROSTIDI y MARIA SONIA MANCINI (V. 246|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19103 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFONSO RENATO GARCETE y MARIA BARRET, (V 230|74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18093 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges ANIBAL CARLOS BOCCARDI y NELLY MARABOTTO (V|168|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre diez de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17503 Set|17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JACINTO TORTORELLA BUSCIO y BLANCA SUSANA CHILDE FERNANDEZ (V 32|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 17133 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO GONZALEZ y OLGA RENEE CANO (V|208|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17150 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIA POSTAY contra ELIAS KROPMAN (Ficha D|914|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19493 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIENECH RODOLFO IGLESIAS y MARTA SANTINI GIMENEZ (Ficha C. 1256|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16942 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR VALLEJO y MARIA BLANCA MARIÑO (Ficha B|800|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 30.000 20|pub. 18558 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LORENZO ZORGA y NELLY TECHERA (Ficha B|1563|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17507 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TEALDI y MARIA DEL PILAR TIGERO, (Ficha D|64|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17403 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MANUEL MEJIAS y ELSA GLADYS MENENDEZ, (Ficha 268|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19559 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NORMA RODRIGUEZ y BALDOMERO KORNICKI (Ficha 292|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19560 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ERNESTO SANDE y FERNANDA CLARA MARIA BARABASCHI (Ficha 282|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19188 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARY BUZO HARRETCHE y RAUL CASTAGNET GARCIA, (Ficha 122|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19190 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBIN DE BERNOCHI y EMA ISA DIAZ (Ficha 270|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18965 Set.24 -v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DE AVILA y NORMA MARTINEZ, (Ficha 246|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18653 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN RODRIGUEZ CARRERA y OLGA MARTA NUÑEZ DELGADO (Ficha 100|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17149 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL FAZIO FAZIO y MARIA CONCEPCION CALABRESE RICCHIA (por auto de 17|10|1973), (F. A. 898|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 19|1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19324 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DALMIRO SOLER AMATO y MARTHA MELCHORA LIÑARES MACELLARO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 18967 Set.24.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO COMESAÑA BARROS y SANTA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ (por auto de 24|7|74) (F. A. 600|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17148 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HORACIO PLATAS POSE y LILIAN ELIZABETH PERROTTA ARCIERI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16978 Set.9.-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VASELLI CORTELLINI y MARIA MABEL LARROSA (Ficha C.328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19561 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANDRES BERGAMIN Y EVA MARY CABRERA (Ficha C.254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19562 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA OLANO y JULIO FRANCISCO CESAR AROSTEGUI (Ficha C.336|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19563 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FERNANDEZ MERA y CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha A. 359|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19494 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA DE LEON DE SOUZA y AMANDA AIDA MARTINEZ (Ficha C. 312|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19341 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARCO y MARIA EUGENIA CABRERA LOUSTAUNAU (ficha A. 166|74), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19418 Set.30-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD WALDEMAR SEIZER JAKOBER y MARIA CELIA MARTINEZ CALLORDA de SEIZER (Ficha A. 440|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19294 Set.27-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ENRIQUE DELBENE LAURNAGA y ADRIANA COHRS BEYER, (Ficha A 402/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18664 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GONZALEZ y BLANCA LUZ D'OTTONE de GONZALEZ (Ficha A. 404|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17004 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO POVEA y NORAH ETHEL COLEMAN (Ficha A. 290|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16790 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO TINSKY y AIDA DOBYINSKY o DCOBYINSKY, (Ficha A.370|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17374 Set.11-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (ficha E-398|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19602 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GERMANO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ GARMENDIA CLARA y EDISON WILDE CLAVIJO (Ficha E. 182|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18990 Set.24.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSI LAURES LUIS MARIA e ISABEL ANA DIDIER FERNANDEZ (Ficha E. 290|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 1.o de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32 000 20|pub 17404 Set.12-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO NIEVES FORTE y MILKA RAMIREZ (Ficha 436|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19187 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUBINO BERNAT, ANIBAL GUILLERMO y NANCY CLARA, DONATO CALCAGNO (Ficha E. N.o 374|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. a 26 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1694 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA ZANETTI y JORGE GUSTAVO FRANCO (Ficha E. número 186|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17043 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUIRREZABALA, ANIBAL c. RAQUEL RAMONA ODIZZIO (Ficha E.352|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17412 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA JATKIN c. OVIDIO SANTOS CABRERA (Ficha E.206|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo, junio 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17411 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19770 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA RUTH LARROSA, (V 163/969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 18663 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUAN LANGDON y ALBA ANTONIA LAGOS (Ficha D. 499|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 19325 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO PRESNO (hijo) y DINORAH AMODEO (Ficha D. 495|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $32.000 20|pub. 18989 Set 24-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORINDA BARIDON y WASHINGTON SAUL ARUEL BONAUDI (Ficha D 265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 18097 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO NARCISO CAETANO y LYLIAN ESTANISLABA MATULIS (Ficha 287|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19441 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA NORBERTO MAILHOS ARETA y LAURA TERESA GUTIERREZ GARD (Ficha 313|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18897 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELBA REBOULAZ y CARLOS HEBERT MEYER PAIS (Ficha 195|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1863 Set.17.-v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SASTRE CIGANDA y GRACIELA TERESITA ABAD FREIRE (F. 235|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19191 Set 26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RENE ABT STEININGER y ELAINE COGGAN SHARPE (por auto de 21 de agosto de 1974) (ficha A. 669|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19189 Set 26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ARANDA CORTEZ y GLADYS o GLADYS MARIA HOFFMANN, (por auto 23|8|74) (F. A. 707|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19100 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GABRIEL IROZ SAYAGO y SILVINA PATRICIA DOVAL, (por auto de 5|8|974). (Ficha 609|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17211 Set.11-v oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSAIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 19769 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FLORINDA RAGONE y GREGORIO CHAKEYIAN. (Ficha C 385/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 18651 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ESTELA GONZALEZ MARTINEZ y ROBERTO ALEXIS PREGO SOUTULLO (Ficha C 209|969). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17146 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA WEJTZMAN e ISAAC SOLODUCHO (Ficha C. 455|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 17181 Set.16.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAUL QUARTINO MANCINI y RAMONA GRISELDA NOBLE ACTOSTA. (Ficha C 429| 74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 17182 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GALMARINI e HILDA AURORA CUADRADO (Ficha C 611|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17147 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO BARCOS y MARIA HILDA VERGA (Ficha C. 569|974-, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17486 Set 13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA y MARY CELSA VIGLIONE (Ficha A. 439|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19330 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA LILIAN OLIVEIRA de TAROCO y HUGO FLAVIO TAROCO (Ficha A 369|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17913 Set 17.-v oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECCO SCARABINO de OBREGON NANCY c| CARLOS OBREGON (Ficha E. 417|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19923 Oct.1.o.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOROSOLES ANA MARIA y CARLOS BOTTI (Ficha E 393|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 10210 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA RETAMIRO ADORACION y JOSE TORTAJADA MACEDONI (Ficha E|405|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18558 Set 19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEMAL KALAY y MONICA GRACIELA SUAYA, (Ficha E N.o 413/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18668 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRERO PUIG, JOSE ANTONIO y NIBIA JEANETTE OLIVERA del PINO de GUERRERO (Ficha E. 611 74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 10993 Set 24.-v.oct.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTURO BENITEZ y MIRTA EZILDA ORONOZ de BENITEZ, (Ficha número 462|1974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18202 Set.18-v oct.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAGNETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 221|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 3 de junio de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19762 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGUEZ NUÑEZ y BLANCA AIDA IRETE de DOMINGUEZ (Letra V Año 1973. N.o 319) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17060 Set.9.-v.oct.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO P. RIVEIRO y MARTA S. MARIÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 417|1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17303 Set.11-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS ALBERTO FORK y MARY CELESTE PEÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 381, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal y liquidación de la misma, existente entre Carlos Alberto Fork y Mary Celeste Peña, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley número 10.783. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17304 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "FLOR DEL ALBA GARCIA contra A. DOROTEO LUIS TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 108|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos Flor del Alba García y Doroteo Luis Texeira, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 16 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17060 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LAURO RODRIGUEZ y JOSEFA ENECILDA FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 391, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lauro Rodríguez y Josefa Enecilda Fernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Mario Vicente Ventimiglia Errecart. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18717 Set.20-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MODESTO S. ITURRALDE ARON y ALMA VIÑAS ECHEVERRY de ITURRALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 446, Año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto S. Iturralde Arón y Alma Viñas Echeverry de Iturralde, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de laley N.o 10.783. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19423 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "WALTER BICA y ELFEGA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 290 de 1974) se hace saber al público que por resolución de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Bica y Elfega Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19180 Set.25.-v oct.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges ANGEL LEVIS FRACHE DAWSON - GRACIELA ALICIA TOSCANO DURAND (F 487|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, setiembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19461 Oct.1.o.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAVIER RETA y HERMINIA BARRO (Ficha 101 c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19456 Oct.1.o -v.oct.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: RAQUEL MARGARITA MENDY de CASAS contra FRANCISCO CASAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 423|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Raquel Margarita Mendy de Casas y Francisco Casas, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18214 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre UVER OCAMPO COR y BLANCA AIDA SCAFFO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 27 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 18215 Set.18-v.oct.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SCARCHELI MARCELINO GASPAR con MONTERO MARIA GRACIELA (Ficha 186. Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Marcelino Gaspar Scarcheli y María Graciela Montero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20 pub. 17448 Set.12-v.oct.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NERIS SENEN CABRERA CABRERA y OLGA INES VEGA GONZALEZ (F. N.o 1334|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19088 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO ADBINCULA CABRERA BIRRIEL y MARIA EUROPEYA LASO CARRASCO, (Ficha N.o 1 516/74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18775 Set.20-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOISES MILRZTEIN FIRCHER y JUANA ARTEINRZTEIN FRIED (Ficha N.o 1611| 1974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 17335 Set.11-v.oct.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUERRERO, ROGELIO y VARELA de GUERRERO, ELVIRA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Guerrero y Elvira Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Paysandú, 22 de agosto de 1974. — María E. Tabcada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17296 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: CARTABBIA, GILBERTO ROQUE y DODERA, ETHEL MABEL. Información y disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Roque Cartabbia y Ethel Mabel Dodera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de agosto de 1974. — María E. Tabcada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17295 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT (ficha G. N.o 275), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se actua con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 19 de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R 20|4|55) 20|pub. 33218 Oct.2-v.oct.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIAN DEMETRIO MANASLISKI y ADILIA NOEMI CTTE de MANASLISKI (Ficha C. N.o 442|1974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17325 Set.18.-v.oct.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges SESSA CORREA, DANTE y MIGUES ALAYON, ALBA ISABEL, (Ficha 799|974), citándose a todos los que tuvieren interés, comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18116 Set 18-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges BENTANCORT JUAN TOMAS y SUBIZA SANCHEZ GLADYS ISABEL (628|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispues-

tos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Rocha, julio 29 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 22.000 20|pub. 17386 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS POSADA y FORTUNATA ESCOBAL (Ficha 681|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17375 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DOMINICI CEDREZ CARLOS ALBERTO y LEDESMA GONZALEZ, MAYA (Ficha 465|974), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 30 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 40.000 20 pub. 17065 Set.10-v.oct.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Fereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946) — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|489|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hiceren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MENDEZ, JACINTO RAUL con AZAMBUJA de MENDEZ, IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|460|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jacinto Raúl Méndez e Irene Azambuja y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19348 Set.30-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CHALAR, OLGA con ROASCIO, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|155|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Roascio y Olga Chalar de Roascio y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19347 Set 30-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAURENCENA de DA ROSA, ESPERANZA con DA ROSA, JOSE FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A|370|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Esperanza Laurencena de Da Rosa y José Francisco Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comprezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19346 Set 30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "DA ROSA, SALLY ISOLINA con BORGHI GHELPI, PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La R|640 973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Borghi Grelpi y Sally Isolina Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto 28 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 17102 Set.10-v oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: IRMA MARIA PIEGAS y HUGO SUAREZ MACHADO (A|329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pedro M. Lorenzelle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19270 Set.27-v.oct.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que resolución N.o 9614 del 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DELIO PERDOMO y GENOVEVA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19473 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1814 del 18 de marzo pp do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO FERNANDO ETCHEMENDY y NELLY ISABEL ESPINEL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 3 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19464 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.326 de fecha 3 de setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARTOLA y MARIA LUISA DURAN, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19481 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.957, de fecha 9 de agosto corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO MARIA BATISTA y MARIA SABINA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18703 Set.20-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JOSE HECTOR DIAZ y MARIA ROSA BING de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha 716|74) se hace saber que por resolución del 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Mercedes, agosto 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19511 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos: OSCAR JESUS BARJA y SONIA CELINA SOSA de BARJA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 712, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19512 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos LUIS RICARDO ARRIETA ELDAYEN c| ANA MARIA CANCELO. Disolución de sociedad. (Ficha N.o 497, Año 1973) se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de mayo de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 5 de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
5) $ 32.000 20|pub. 16983 Set 9 -v oct.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL ANTONIO CAPPETTA OLIVERA PRIETTO y CELICA GALARRAGA SEOANE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19143 Set.25.-v.oct 22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO TELIZ CARDOZO y PALMIRA UBILLA (Ficha N.o 387. C, Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 19584 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO AMORIN OLIVERA y ELIDA SILVA LARROSA, (Ficha número 211, Año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 17300 Set.11-v.oct.8.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilian Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 48 000 30|pub. 19038 Set.24.-v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos "AMBRUS KATTERO EUGENIO con MORITZ GYONGYI EMKO Divorcio Causal" (Ficha D. 158|1974), cita, llama y emplaza a Emko Moritz Gyongyi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brárseie Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 19447 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Galiana Villar Elena contra MANZINI, HUGO". Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set.23.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Orcoyen, Margot contra HERIBERTO LUIS ALVAREZ. Div. causal" (D. 331|74) se cita, llama y emplaza a Heriberto Luis Alvarez, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereira de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 16.000 10|pub. 19166 Set.25.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. Dr. Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI, (Ficha D. 43|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Luceno. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ, Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33027 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "Daset Lilián Renée contra VERA OMAR CARLOS. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 121|74) se cita, llama y emplaza a Omar Carlos Vera para que comparezca a estar a derecho en estos autos. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16945 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D. 113 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set.2.-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Postiglione, Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO. Divorcio". (Ficha AB 169|74). se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. julio 23 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16245 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 433|74), se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F. E. N.o 385|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Graciela Iribarren contra RODEMIR DIAZ. Divorcio sola voluntad". (Ficha E N.o 325|74). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodemir Díaz, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 16843 Set.6-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Agoti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio". (Ficha 1.519|74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado. 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ. ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73) se cita. llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.26-v.nov.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17288 Set.20.-v.oct.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Asilo Uberfil Bonifacio contra CLOTILDE RENE BENITEZ GALO. Divorcio por causal (Ficha N.o 612, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de agosto de 1974, se mandó citar y emplazar a Clotilde Renée Benítez Galo a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Mercedes, setiembre 5 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) $ 16.000 10|pub. 19507 Oct.1 o.-v.oct.14.

EDICTO. — En autos: "Antonio Flores contra MARIA del CARMEN FARIAS. Divorcio por causal". (Ficha N.o 602, año 1974), se hace saber que se mandó citar y emplazar a María del Carmen Farías para contestar la demanda de divorcio por el término de treinta días y citándola para la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimiento.
Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes. setiembre 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33187 Oct.1.o-v.oct.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Alves de Gauna, Adilsa contra TEOTIMO GAUNA Divorcio", se cita y emplaza a don Teótimo Gauna, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficino. — Tacuarembó, setiembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 12.000 10|pub. 19618 Oct.2-v.oct.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973). para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres. 18 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17276 Set.20 -v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631; C.; Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set 20-v oct.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor GUILLERMO TOMAS ORTIZ, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos. para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33228 Oct 3-v.oct.7.

Se emplaza, a los funcionarios de la Gerencia General, señores CARLOS GATTI y PABLO VIERA, por el término de tres días consecutivos. para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33229 Oct.3-v.oct.7

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al Profesor JUAN SEBASTIAN DIESTE FERNANDEZ, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa

bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, por renuncia tácita del titular. — Dra. M a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C C.) 3|pub 33237 Oct.3-v.oct.7.

Se emplaza a la Profesora MARIA del CARMEN PRIETTO de CARROZZINO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante, el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. M a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub 33238 Oct.3-v.oct.7.

Se emplaza al Profesor LUIS ELBERT KAPLAN a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, por renuncia tácita del titular — Dra. M.a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33239 Oct.3-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales. de fecha 25 de setiembre de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Mantenimiento de Obras Civiles, señor JUAN CHOCA, (grado D). padrón N.o 29.719 para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
8) (C.C.) 5|pub. 33194 Oct.1.o-v.oct.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION

Se emplaza a la funcionaria de la Inspección General de la División Administración, señorita NILDA YAVARONE, con domicilio en la calle Santiago de Anca N.o 1362 apartamento 5, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca ante la Inspección General de la citada Dirección a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Amilcar Sommaruga Risso, Encargado de la Dirección de la División Administración.
8) (C. C.) 3|pub. 33210 Oct.2-v.oct.4.

Se cita y emplaza a la Enfermera 2.a del Hospital Pasteur señora ISABEL del CARMEN ODO MOLINARI para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director.
8) (C. C.) 3|pub 33240 Oct.3-v.oct.7.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

CARLOS ALBERTO LOPEZ, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Ford Cortina, modelo 1966, motor número 116.E.?24719, matrícula N.o 24.615.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay Escribano Director.
8) $ 30.000 10|pub. 19165 Set.25-v.oct.8.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 5 de julio de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación. el siguiente bien:
Fracción de terreno propiedad del señor HUGO M. DOS SANTOS, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4.794, (mayor área) con una superficie de 600 metros cuadrados, necesaria para la construcción de un tanque de distribución para abastecer de agua potable a la población de la ciudad de Melo. — Expediente N.o 37.999/74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de octubre de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 33197 Oct.1.o-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 19.728 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha setiembre 10 de 1973, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez. entre otros, los inmuebles siguientes:
Padrón: 50.214. — Propietario: Carlos M. Macazaga y otros. — Sup. aproximada: 900 metros cuadrados.
Se aclara que la designación efectuada por la resolución N.o 19.728, se refiere como propietario al señor Pedro Díaz, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en ésta mencionadas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 33195 Oct.1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por Resolución N o 37.566 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 2 de setiembre de 1974, ha sido designado para expropiar con destino a la prolongación de la calle Larravide el inmueble siguiente:
Padrón 67.311, Propietario: Enrique Piria, Superficie aproximada: 615 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N o 10.247 se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974.
9) (C. C) 9|pub. 33139 Set 26-v oct.7.

EDICTO. — Por resolución N.o 37.565 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 2 de setiembre de 1974, ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo el inmueble siguiente:
Padrón 130.712: Propietario: "Sucesores Andrés Deus"; Superficie aproximada: 627 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N o 10.247 se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. 26 de setiembre de 1974.
9 (C.C.) 8|pub. 33140 Set.26v.oct.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.716, de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha julio 15 de 1969, ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Sitio Grande desde Asencio a Zapicán, entre otros el inmueble siguiente:
Padrón 153.695. — Propietario: Miguel Clavijo Larrañaga. — Sup. aproximada: 200 metros cuadrados.
Se aclara que la designación efectuada por decreto N.o 14.716, se refiere como propietaria a la señora Elida de Capurro, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en éstas mencionadas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso) del Palacio Municipal. donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 33136 Set.26-v.oct.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo VII: Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0167. — Propiedad de Alem y Ruben Fossati Silveira y Mariano Fernández Gallego. — Padrón N.o 20.989 (parte). — Area: 3 hectáreas, 9.562 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo VI: Castillos - Santa Teresa. — Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0132. — Propiedad de Suc. Regino Molina. — Promitente comprador: Gerardo Veiga. — Padrón N.o 1.032. — Area: 296 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Sección Judicial 8.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0238. — Propiedad de Sara B. Correa de Rótulo. — Padrón N.o 9.373 (parte). — Area: 701 metros cuadrados 2.535 centímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 33193 Oct.1.o-v.oct.10.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
INCAPACIDAD

En autos: OLGA EUGENIA GONZALEZ BAPTISTA. Incapacidad (F. N.o 178, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de junio de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Olga Eugenia González Baptista, habiéndose designado curadora interina de la misma a Paulina Anita González Baptista de Bentancor. — Mercedes, agosto 27 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 19295 Set 27-v.oct.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero de 1974, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad al señor JOSE CARLOS GOMEZ BRUNE, habiéndose designado curadora del mismo a la señora María Eda Brune de Gómez. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 19670 Oct 2-v.oct.15.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: María Alicia Curi Pérez, domiciliada en Joaquín Núñez 2952, Montevideo; optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco testimonio de Lucía Martínez y Alicia Vizoso Alicia Curi". — Montevideo, agosto 2? de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 19452 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: BEATRIZ RAQUEL OLAZABAL GRILLE, domiciliada en la calle Ramón Escobar número

2349 de esta ciudad, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco testimonio de Alicia Curi y Lucía Martínez". — Beatriz Olazabal. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 19291 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: LUCIA OFELIA MARTINEZ PUGLIA, domiciliada en la calle La Paz N.o 1266 de esta ciudad, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco testimonio de Alicia Curi y Beatriz Olazabal". — Lucía Martínez Puglia. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 19290 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE FRASCHINI, domiciliado en Bulevar España 2249 al señor Juez dice: que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Héctor Masciotti y Líber Rey sobre su vida y costumbres. — Juan Fraschini".
Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 18686 Set 23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber que se presentó ANA YOLANDA AMORELLI GUTIERREZ, domiciliada Cnel. Brandzen 2016 optando al título de Procurador ofrece testimonio de Mylia Venus González y Norberto Gargano. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 19319 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se presentó FRANCISCO E. FANIZZA, domiciliado en Rincón 467, optando al título de Procurador ofrece declaración de Héctor Sormani y Carlos Gianelli. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Eugenio Caffaro. Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 18961 Set.24-v.oct.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se ordenan estos edictos, por presentación de ALVARO MOLINARI REYNO, domiciliado en Santísima Trinidad 534, optando al título de Procurador, ofreciendo declaración de Mario Grezzi y Carlos Mazzuic — Trinidad setiembre 4 de 1974. — Jorge Cristech Cencz, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 18939 Set 24-v.oct.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — MILTON BENVENUTTO SOSA, domiciliado en 25 de Mayo 3174 y constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo casi Rincón al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del escribano César Sartori, domiciliado en Rincón 1446 y del escribano Conrado O Laurenz, domiciliado en 25 de Mayo 3175 sobre mi vida y costumbres quienes concurrirán a declarar sin previa citación. — Milton Benvenutto Sosa. — William T. Jones, Abogado" — Fray Bentos, mayo 28 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 18813 Oct.3-v oct.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 177/74
Transceptores para radiocomunicaciones
(De plaza e importación)

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1974, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos)
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33230 Oct.3-v.oct.7.

LICITACION N.o 22|74|1
Servicios sanatoriales para atención médico quirúrgico

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos)
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub 33227 Oct.3-v.oct.7.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 7.034
Construcción del Edificio de la Estación de Transformación N.o 32 sito en la calle Bernabé Rivera 1525 entre Salto y Vázquez

Estación de Transformación N.o 32 a construir en la calle Bernabé Rivera 1525 entre Salto y Vázquez.
Apertura: 29 de noviembre de 1974, hora 14. (Segundo llamado), 5 de diciembre de 1974, hora 14.
Precio del ejemplar con planos, $ 4.000.00
Precio del juego de planos, $ 3.400.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33203 Oct.2-v.oct 8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas
Año 1974

Licitación 71|74. — Pastas secas comunes.
Apertura: 30 de octubre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub 33206 Oct.2-v.oct.11.

Licitación 70|74 — Elaboración de trigo y sorgo.
Apertura: 18 de octubre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33189 Oct.1.o.-v.oct.10.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 9/74 — Cpta. N.o 445174
Por prestación de Servicios Fúnebres

Datos importantes:
Renglón N o 1: En todo el territorio Nacional.
Renglón N.o 2: En todo el territorio de los Departamentos de Montevideo y Canelones en conjunto.
Preferencia: Se dará preferencia a la o las propuestas que coticen precios para todo el territorio Nacional (Renglón N.o 1)
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por la prestación de Servicio Fúnebre con destino a los funcionarios policiales en actividad o retiro, a la cónyuge e hijos menores de funcionarios en actividad, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes N.o 1378, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 15 de noviembre próximo a la hora 14 y 45. En caso de fracasar este primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.500.00.
— Montevideo 26 de setiembre de 1974
12) (C. C) 6|pub. 33242 Oct.3-v.oct 14.

VENTA DE VEHICULOS USADOS
Primer y segundo llamados

Llámase a propuestas para adquirir directamente a esta Secretaría de Estado, los siguientes vehículos:

Marca: 1) Ford Fairlaine Mod. 1970. Matr. 3-407. Precio Base $ 4:000.000.
Marca: 2) Ford Fairlaine. Mod. 1970. Matr. 3-409. Precio Base $ 5:700.000.
Marca: 3) Chev. Impala. Mod. 1969. Matr. 3-180. Precio Base $ 5.400.000.
Marca: 4) Chev. Impala. Mod. 1969. Matr. 3-179. Precio Base $ 6:000.000.
Marca: Chev. Vega. Mod 1970. Matr. 3-345. Precio Base $ 4:900.000.

Dichos vehículos se encuentran en exhibición en el local de la Dirección Nacional de Bomberos en el horario de 14 a 18 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares pueden ser retirados en la Sección Proveeduría del Ministerio del Interior (Mercedes 993 esq. Julio Herrera y Obes) en días y horas hábiles.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 16 de octubre de 1974 a la hora 15.
Segundo llamado: el mismo día, hora 16.
12) (C. C.) 10|pub. 33191 Oct.1.o.-v.oct.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar (S.I.A.M.)
Licitación pública N.o 7
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la cotización de precio para la construcción de un Comedor de Tropa, Cocina, Depósito de Víveres y dos Cámaras para Refrigeración (excluidos los equipos de frío), en el predio de la Escuela de Armas y Servicios, situado en el Km. 14.5 de la Ruta 8 (Camino Maldonado), en el Departamento de Montevideo.
El Ejército proporcionará a) los pilotines de cimentación (los cabezales de los pilotines y las vigas de cimentación se incluirán en la cotización de precio ofertada); b) los bloques necesarios para la construcción de muros y tabiques.
El presupuesto oficial establece el monto estimativo de las obras en $ 55:000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos).
Las empresas intervinientes deberán ser previamente calificadas para esta licitación, en los Items III (Hormigones) y VI (Albañilería), por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones y demás especificaciones referentes a este llamado, se pueden adquirir en la sede del S.I.A.M., sita en la calle Cuareim 1205 de la ciudad de Montevideo, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y al precio de $ 27.000.
Las empresas adquirentes de recaudos podrán presentar consultas, por escrito y hasta diez días antes de la fecha de apertura, en el lugar y días antedichos, en el horario de 8.30 a 10.30.
Lugar de apertura: S.I.A.M., Cuareim 1205, Montevideo. — Fecha de apertura: 31 de octubre de 1974. Primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 10. — Coronel Jorge Steineck, Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
12) (C.C.) 4|pub. 33180 Set.30-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell —Departamento de Montevideo—, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1509, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándola previo depósito de $ 5.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Secretaría General
12) (C. C) 10|pub 33224 Oct.3-v.oct.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14/974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Recargo de base en Ruta 27, tramo Rivera-Vichadero del Km. 35 al Km. 55, Depto de Rivera".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4.o. — Apertura de propuestas día 28 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 4.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a las 16 horas.

Precio del pliego: $ 22.000, (veintidós mil pesos). — Montevideo. 25 de setiembre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33183 Set.30-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 12-974
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública par la ejecución de las obras de "Recargo de base en la Ruta 31, Tramc P.o Curbelo sobre el A.o Itapebí 41k000 hasta el 86k.000 Dpto. de Salto".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, pisc 4.o

Apertura de propuestas día 30 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 4 de noviembre de 1974 a las 15 horas.

Precio del Pliego $ 60.000 (sseenta mil pesos). — Montevideo ,15 de setiembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 16|pub. 33079 Set.23.-v.oct.4.

Licitación Pública N.o 13-1974
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el "Suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de concreto asfáltico".

Pliego de Condiciones en Secretaría General, Cuarto Piso.

Apertura de propuestas día 18 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, Piso Cuarto.

Si no concurriera el número mínimo de propuestas al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 23 de octubre de 1974, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 15.000 (quince mil pesos). — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — La Dirección
12) (C. C.) 10|pub. 33126 Set.25-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por segunda vez, para sus obras· Suministro e instalación de 4 (cuatro) ascensores del edificio Hospital Psiquiátrico, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas previo depósito de $ 3.500 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33152 Set.27-v.oct.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación pública N.o 7/74
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, (primer y segundo llamado), para la concesión de la explotación de servicios de entretenimientos infantiles, a instalarse en el Pabellón denominado Salón del Automóvil y espacios contiguos ubicado en la parada cuatro de la Rambla Costenera de Punta del Este, (Dpto. de Maldonado). de conformidad con las condiciones que se establecen en el pliego respectivo.

La recepción y apertura de propuestas en primer llamado, se efectuará en la sede de la Dirección Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, sexto piso, el día martes 29 de octubre del corriente, a las 14 horas.

Para el caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día, una hora después (hora 15), el que será válido cualquiera fuere el número de proponentes.

El pliego de condiciones y demás información, se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 13 a 19 horas en la Dirección Nacional de Turismo Agraciada 1409, sexto piso.
12) (C.C.) 8|pub. 33141 Set.26-v.oct.7.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios entre empresas nacionales o extranjeras interesadas en la edición fonográfica, en discos simples de 33 1/3 RPM., y su distribución del Himno Nacional de la República Oriental del Uruguay.

Se aclara que el Sodre pondrá a disposición del mejor oferente la cinta grabada con la ejecución de la obra a cargo de la Orquesta Sinfónica, y Coro del Sodre, y que la entrega de un porcentaje de la edición deberá figurar entre las condiciones de la oferta.

Las mismas serán abiertas el día 22 de octubre de 1974, a la hora 15 en el despacho de la Dirección General, Andes 1465, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33155 Set.27-v.oct.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION PUBLICA N.o 194
Montevideo-Uruguay
Pliego de Condiciones Generales

Presentación de Propuestas

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado. pudiendo entregarse personalmente, contra recibo, o enviarse por correo recomendado, y abiertas en el Despacho de la Dirección General, calle Andes 1465, el día y en la forma que se establece en el pliego particular, en presencia de los representantes de las firmas que concurran.

Garantía de Mantenimiento

Todo concurrente deberá depositar como garantía de mantenimiento de su propuesta, el 1 por ciento de su oferta en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal en el Banco de la República, Sección "Garantías del Estado", a la orden del SODRE, y pagaré a la orden, fianza o aval bancario. El citado comprobante de depósito deberá ser presentado al Instituto, en la Tesorería, el día anterior al fijado para la apertura de las propuestas.

Mantenimiento de Propuestas

Los proponentes establecerán el plazo de validez de sus propuestas, que no podrán ser inferior a 90 días a partir de la apertura de la licitación.

El licitante que retire su propuesta sin esperar el vencimiento del término de vigencia y sin que haya aún resolución del Consejo Directivo o se niegue a su cumplimiento, luego de recaída la resolución del Consejo Directivo adjudicándole la licitación y antes de su notificación personal, perderá la garantía.

Adjudicación

El SODRE se reserva los siguientes derechos:

a) Adjudicar la licitación en la forma que a su solo juicio sea la más conveniente;
b) Aumentar o disminuir la adquisición en las proporciones que sean de su interés con acuerdo del adjudicatario;
c) Rechazar todas las propuestas.

Garantías de Cumplimiento

En garantía de cumplimiento, la empresa a la cual se adjudique la licitación, deberá depositar el importe del 5 o|o de la suma total adjudicada en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal en el Banco de la República, Sección "Garantías del Estado" a la orden del SODRE, pagarés a la orden del Organismo, fianza o aval bancario.

Tiempo de Entrega

Los proponentes indicarán el tiempo de cumplimiento de su propuesta.

PRECIO

Condiciones de Pago

Se efectuará una vez recibida la mercadería o cumplido el servicio a satisfacción de las autoridades del SODRE y previo el trámite administrativo de los pagos del Estado. Para la mercadería de importación, se efectuará la liquidación bancaria de la letra una vez recibido el aviso.

Además el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 314 apartado 16, ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple en tres ejemplares (original y 2 copias).

Decreto 6-XII-1911

Para la licitación regirá el decreto citado, que está en vigencia para todas las licitaciones públicas, así como el decreto 104|968 que puso en vigencia el proyecto de ley de contabilidad y administración financiera.

Certificado de Legalidad

De acuerdo al artículo 3.o de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 22 de mayo de 1958, la aceptación de las propuestas quedan condicionadas al "visto y registro", sin observaciones del citado Tribunal, cuando correspondiera.

Información Técnica

Los proponentes, deben presentar la información técnica, características, planos, descripción folletos, fotografías, peso neto y bruto, etc. de todo cotizado. Fabricantes: Dirección completa, embarcadores que son beneficiarios de los créditos de importación.

Tribunal de Competencia

Los proponentes manifestarán en cada caso, su conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el reconocimiento de someterse a las leyes y Tribunales del país, con la exclusión de todo otro recurso.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
Licitación pública para la adquisición e instalación de equipos de frecuencia modulada

1er. llamado: 15 de noviembre de 1974. hora 15.

2.o llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 15 y 30.

Item 1 — Un trasmisor de frecuencia modulada stereo de una potencia de 3a 10 kw. Para la frecuencia de Banda de 88 a 108 M. Hz.

Item 2 — Un sistema irradiante para el mismo de polorización circular.

Item 3 — Un mástil o torre de 30 a 60 metros con sistema de balizamiento automático y de acuerdo a Normas Internacionales.

Item 4 — Un radio enlace Stereo completo, con sus antenas correspondientes para la banda de 450 M. Hz alcance 5 Kmts.

Item 5 — Dos receptores monitores Stereo de Control.

Item 6 — Cuatro juegos de repuestos de válvulas para cada unidad o equipo.

Item 7 — Dos juegos de materiales y partes principales para reposición, mantenimiento y conservación que el oferente considere necesario disponer para equipos que van a estar en funcionamiento continuo.

Item 8 — Tres juegos de manuales y circuitos. Con las instrucciones en español.

Item 9 — Los proponentes establecerán oferta de costo de instalación y puesta en marcha de los equipos.

Nota: Los equipos serán alimentados por línea de UTE 220 V CA. 50 HZ. Trifásico.

El balizamiento de la torre, tendrá asegurado, la corriente por sistema de emergencia.
12) (C. C.) 10|pub. 33219 Oct.2.-v.oct 15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

ERNESTO MARCOS KIMELMAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1543 Apto. 301 y SILVIA ELIZABETH FLECHNER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1543 Apto. 301.

3.a SECCION

ALEJANDRO ABUD SALAME, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1354 Apto. 1 y REINA LILIAN SABAJ AZAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1354 Apto. 1.

6.a SECCION

SANTIAGO JUAN JANCIK, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Convención 1330 y ROSA BRIGIDA TABAILAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.

7.a SECCION

PETER SANCHEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1729 y MARIA CRISTINA DELIA FERRE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1729.

HAGOP MAZMANIAN, 43 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Juan J. de Amézaga 2192 y JULIETA ALTARIAN, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan J. de Amézaga 2192.

8.a SECCION

CANDIDO PEREZ SOLLA, 23 años, soltero, chapista, español, domiciliado Yaguarón 2015 Apto. 3 y NEBIA ADELA BENVENUTO IBARRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 2015 Apto. 3.

9.a SECCION

JOSE MARIA ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnot 5720 y MARYS MABEL GIORELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 2056 bis Apto. 2.

10.a SECCION

JULIO CESAR ESTABILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5908 y MIRZA ROXANA CANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5908.
DIEGO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Legrand 4820 y NORMA GLADYS MELGAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Legrand 4820.
RUDIMAN HECTOR ACLAND, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Charry 5911 y MARIA RENEE GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Charry 5911.

11.a SECCION

ALFREDO ANGEL MESA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José de Bejar 2734 y MARIA MIRTA GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehonat 2617.

12.a SECCION

JOSE RAMON DAVILA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Homero Degregorio 3481 y STELLA MARIS DURE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Homero Degregorio 3481.

16.a SECCION

OMAR WALTER RIVERON, 19 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado César Cantú 4027 y ROSA HIPOLITA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero 3940.

17.a SECCION

SAUL ARBON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 4841 y LEONOR MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 5029.
ANTONIO JAVIER SAUCEDO, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4459 y LEONOR ARGELIA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4459.
HUMBERO MORENO, 20 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Calle 3 5290 (B. Bonomi) y SHIRLEY IVONNE CORUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 5290 (B. Bonomi).
WILSON LENA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4416 y MARIA BLANCA NARGE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4420.
MILTON RICARDO FERREIRA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Trápani 5048 y BEATRIZ PEREZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 1 3833 (B. Borro).
JUAN CARLOS GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 4316 y MARIA TERESA PIRIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4316.
CARLOS EDUARDO MORETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 5089 y GRISELDA GRANADA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5087.

18.a SECCION

RAUL JORGE VICENTE COUTO, 32 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado Guayaquí 3259 y ELENA PEPITA ZAFIRIADIS, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guayaquí 3259.
OTALINO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3198 y BEBA BLANCA TECHEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3198.
JOSE MARIA BERMUDEZ, 50 años, soltero, corredor de plaza, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1275 Apto. 9 y BLANCA SOFIA SANCHEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada, Cnel Alegre 1275 Apto. 9.
JONATHAN CLIVE CABLE, 25 años, soltero, auditor, inglés, domiciliado Chucarro 1155 Apto. 702 y MARTA ELCIRA BENENATI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1155 Apto. 702.

19.a SECCION

MIGUEL REGGIO, 41 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Galatea 3084 e IRMA MARIA FORTUNA DI LANDRO, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Galatea 3084.
EDUARDO LUIS FERNANDEZ, 22 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Figurita 2843 Apto. 13 y SOLEDAD RAQUEL LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2843 Apto. 13.
JOSE LUIS TADEO, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Bv. Artigas 1982 Apto. 2 y ANA MARIA FUICA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bv. Artigas 1982 Apto. 2.

23.a SECCION

PABLO VILLALBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4610 y SUSANA DINORAH IGLESIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4610.
WASHINGTON MIER, 23 años, soltero, técnico naval, oriental, domiciliado Asamblea 4562 y ALICIA PEQUEÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1929.
LUIS DELFIN SILVERA, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ma. Stagnero de Munar 2395 e IRMA YOLANDA FERRE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ma. Stagnero de Munar 2395.
OSCAR SAIRES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3674 Apto. 4 y GRACIELA ELIZABETH ROMERO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3763.

24.a SECCION

EDUARDO ENRIQUE PIRIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4631 y GRACIELA MENDOZA MACHADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1611.
JUAN CARLOS PEDOJA, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sarandí 594 y CELICA ELENA ESBERT, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3311 Apto. 9.
MARIO CESAR GHERSI, 26 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Independencia 1002 (Buenos Aires) y MARIA MERCEDES RONDAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1441.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.7.

Montevideo, octubre 2 de 1974

3.a SECCION

DIEGO AGUSTIN NAVAS LA PORTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 138, Apto. 2 y ELIZABETH FLORES COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 115, Apto. 4.

5.a SECCION

JULIO JORGE SPOTURNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y ROSA MARTA BARROS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336.
JUAN FRANCISCO SOLLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y NILDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1436.
ADOLFO MONTES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2049 y BETTY EXILDA MARQUEZ, 30 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2049.

6.a SECCION

ANTONIO SOSA IBAÑEZ, 34 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado Carapé 2025, Apto. 101 y MARIA LUISA RICCI TARINO, 50 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Carapé 2025, Apto. 101.
MANUEL GAYOSO ALFARO, 49 años, divorciado, médico cirujano, oriental, domiciliado Maldonado 2266 y ROSA M. ROCHA, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 2266.

7.a SECCION

JOSE BARON, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2217 y GLADYS MARGOT PEREYRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 2217.

8.a SECCION

ISABELINO JUAN MIGUEL MOREIRA, 38 años, divorciado, podólogo, oriental, domiciliado Jujuy 2917 y ALBA GONZALEZ MIGLIORATA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2917.
ANIBAL ALVAREZ LEMOS, 48 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Llupes 6151 y GLADIS ISABEL CAPOTE SEQUEIRA, 45 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Progreso 983.

10.a SECCION

JORGE CARLOS PEQUERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 123, 2169, Apto. 302 y ANA CRISTINA LARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1990.
WILLIAM ALBERICO MOREIRA, 20 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Avda. Italia 5811 y MARTHA GLADYS BILADONIGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5811.

13.a SECCION

ROBERTO CARDOZO, 39 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Filipinas 4084 y MARIA ANTONIA PAREDES, 42 años, divorciada, zapatera, oriental, domiciliada Filipinas 4084.
HERNANDO HEUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3627 B y GLORIA ESPALA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4146.
NICOLAS OMAR CHAPEZ, 40 años, divorciado, empleado policial, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2508 y JUANA RAMONA ALBANO, 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2508.

15.a SECCION

EDUARDO ENRIQUE ALANIS, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Mariscal Estigarribia 858, Apto. 2 y LAURA GALEANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariscal Estigarriba 858, Apto. 2.

16.a SECCION

HUGO CORDELL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3785 y ELSA MORAES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3785.
JOSE CARDOZO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4128 y TERESITA CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3930.
ALDO DI TOMASO, 26 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Vera 2560 y DIANA MARLEM FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vera 2560.
JOSE RAMON DA SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6964 y DEOMAR BEATRIZ AVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6964.

17.a SECCION

LUIS FERNANDO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4526 y LILLY CARMEN CAVEDAGNI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4526.
RUBEN JORGE CANEPA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4447 y MARTA ESTER MORENO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4447.
NESTOR EDGARDO AGUETE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Zola 4881 y JUDITH MARTHA MOSQUERA, 24 años, soltera, ayudante arquitecto e ingeniero, oriental, domiciliada E. Zola 4881.

19.a SECCION

RUBEN FAGUNDEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Figurita 2854 e HILDA MABEL GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2854.
JOSE LEOPOLDO FREIRE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2615, Apto. 2 y JUANA MERCEDES RAMENDEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2615, Apto. 2.
DAVID AUGUSTO RUBEN LEMA, 30 años divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Yagurí 209 y MARIA TERESA MENINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yagurí 2091.
SERGIO ROLANDO PICERNO, 38 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Cte. Braga 2622, Apto. 2 e ISABEL GLADIS SOTIE, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cte. Braga 2622, Apto. 2.

20.a SECCION

CARLOS NEY de los SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Huérfana 4193 y DIANA LEONOR SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Huérfana 4193.
MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 233 y MARIA CRISTINA VILAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 233.

21.a SECCION

ALBERTO FELIPE VILA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 6013 e INES DE FREITAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 6013.

VICTOR HUGO CASANYES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ingo. Torres 4597 e IRMA ESTHER NOCETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4341.

EDUARDO CORREA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3949 y GRACIELA SILVANA BORGES, 19 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Cap. Osorio 3949.

23.a SECCION

DARIO GORKI MUSLERA, 61 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2044 y ALBA TORRES, 40 años, soltera, modista oriental domiciliada J. de Dios Peza 2044.

ANGEL DIMU, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 4274 y HELENA BELONAKIS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4274.

CARLOS ANTONIO DEL PUERTO, 28 años, divorciado comerciante, oriental domiciliado María Stagnero de Munar 2616, Ap. 5 y ENICIDA ODRIOZOLA, 25 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada María Stagnero de Munar 2616, Ap. 5.

LUIS DIAZ RAMIREZ, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2641 Ap. 1 y SUSANA LIZBONA DUEÑAS, 48 años soltera, empleada, turca, domiciliada Lindoro Forteza 2641, Ap. 1.

JUAN ANTONIO PALERMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2560 y MIRIAM ELIZABETH VILLELLA, 2? años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4296.

24.a SECCION

ROBERTO BENTOS GONZALEZ 35 años, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 4266 y MARIA CRISTINA MACCIO, 27 años, divorciada, oriental domiciliada Mac Eachen 1658, Ap. 4.

SERGIO MALFARIN 27 años, soltero, vendedor, oriental domiciliado La Gaceta 1270, Ap. 701 y RITA ALFONSO ESTELA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Prim 3241.

WILMAN EMILIO RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, militar oriental, domiciliado S. Martín 4694 y NELLY GARCIA MUNDO, 33 años, soltera, oriental domiciliada Navarra 1763.

34) $ 1.800 3|pub. v.oct.4.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI con María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial (antes 16.a Sec Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7763 M.2, el cual linda por el N con el padrón N.o 38943: por el O con Arroyo Pantanoso: por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy, Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30 pub. 16741 Set 6-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ZUNINO (MONGE) EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO HUGO NELSON e ILDA MAGDALENA "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 86 1972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana parque Real de San Carlos, empadronada con el N.o 3675, compuesta por títulos de 1 Há 7808 mts. 81 dms. y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente Gasparetto en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5298 el 17 de marzo de 1971, tiene una superficie de 1 Há 5392 mts., y se deslinda así: Al Oeste, de frente al camino a "El Caño": al Norte con el padrón 3676: al Este también con padrón 3676: y al Sur, en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado termino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16397 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos CASTRO JUAN ELIAS. "Prescripción" (Ficha 493|973), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 103 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejoras), manzana N.o 8, padrón numero ciento dos (102), con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1010 le fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32003 Set.4-v.oct.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 37|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 18209 Set.18.-v.oct.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL, Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de chacra sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 100 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3704 el 1 del mismo mes y año: de una superficie de 1 hectáreas con 3378 centímetros, así deslindado: al Nor-Nordeste 434 metros 50 decímetros de frente a calle 23 A" Sur y Camino Nuevo o Sacra: al Este-Sur Este 154 metros 40 centímetros: frente a calle N.o 39 y al Suroeste, 382 metros 90 centímetros: frente a la calle número 32 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú 19 de agosto de 1974 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag 26-v.oct.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos. "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien. Inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma Por el NE con frente a Senda de Paso 57,96 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,90 m, y al NO 131 70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algun derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI. Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha C N.o 500|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construida, padrón N.o 91, ubicado en la manzana N.o 20 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3120, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago, del 18 de enero de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 de enero de 1974 con el N.o 2.408, tiene una superficie de 671 metros 5.318 centímetros, lindando 10 metros 65 centímetros de frente al Nordoeste a calle Argentina, 43 metros 35 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 90 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos; 2.384 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos, 10 metros 60 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 93 de Amelio A. Pedrozo y 44 metros al Sudoeste con el padrón N.o 92 de Hermocles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario, Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, agosto 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32739 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 383|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: (inmueble empadronado con el N.o 3.004, manzana N.o 55 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1950 con el N.o 68, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.105 centímetros cuadrados, lindando 10.60 metros de frente al Sudoeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordoeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 89 centímetros al Nordeste con María T. Lando de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que por auto N.o 2.335 de fecha 13 de junio de 1974 dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. Auxiliatoria de pobreza". (Ficha C N.o 944|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández: el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55 30|pub. 32861 Set.9-v.oct 18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 37/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes: Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 95 centímetros con calle Florida; al Sur una recta de 26 metros con el solar 2 del mismo plano, y otra de 16 metros 95 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 73 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REVETRIA INVERNIZZI, RICARDO ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (Letra A|417|974), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, Segunda Sección Judicial, manzana catastral N.o 125, manzana municipal A 21, padrón número 1827, que según plano del Agrimensor Hugo O Lanza, de noviembre de 1973, inscripto con el N.o 4.413 el 26 de noviembre de 1973, se compone de una superficie de 1.357 metros, 5.342 mts. libre de ochava y que se describe así: al Sur-Este 39 mts. 52 cmts. de frente a la calle Dr. Chiazzaro; a Sur-Oeste 30 metros 95 a la anterior por ochava recta de 5 metros; al Nor-Este dos rectas, la primera de 22 metros, limita con padrón 1816 de Roberto Bueno y la segunda de 21 mts. 3 cmts. limita con padrón N.o 1817 de José Alvarez y N.o 1818 de Roberto Pintos; al Nor-Este dos rectas de 18 metros 3 cmts. y 12 mts. 79 cmts. limita con padrón N.o 1826 de Abraham Bendersky, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 16724 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO, PEDRO. Prescripción Treintenaria". (Letra A| 349|974), se cita y emplaza por el término de 90 días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral número 506, Municipal N.o 92, empadronado con el N.o 6789, el que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Walter Margall el 11 de agosto de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 1262 metros cuadrados 08, y deslinda así: 28 metros 54 centímetros al Sur sobre calle Vilardebó: 43 metros 90 centímetros al E. con el padrón 6790 de Antonio González; 29 metros 63 centímetros al N. con el padrón 6802 de Amado Giovanetti Rizzi y 42 metros 97 centímetros al O. con los padrones 6788 de María B. de Etchart; 6805 de Teodolinc Carballo; 6804 de Teófilo E. Lauvín y 6803 de Caciano Gómez".

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 27 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16312 Ag.30-v.oct.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: EUSEBIO DIEGO MARTINEZ DIAZ. "Prescripción Treintenaria". (Ficha 247 Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eusebio Diego Martínez Díaz, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Soriano —Santa Catalina— padrón N.o 21 y que según plano del Agrimensor Carlos Magano, tiene una superficie de 3659 mts. 40 decímetros y se deslinda: 68 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle N.o 4; 48 mts. al Este por donde linda con padrón 27 de la sucesión Servando Díaz; 60 metros 70 ctms. al Sur, linda con Carlos Viera Fripp, padrón 22; 68 ms, al Norte por donde linda con padrón 20 de Eleuterio Acosta Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Domingo Martínez vio a sus sucesores a cualquier título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuaio.

16) $ 96.000 30|pub. 16640 Set.4-v.oct.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA, WILLIE WARNER. Prescricción Treintenaria". Se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 288, antes N.o 179, con una superficie de 243 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Elisa Profumo de Fagian, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 17343 Set.11-v.oct.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Norceste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Sureste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 10|pub. 18809 Set.20-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO FRANCISCO MARTIM, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "La Caja" bajo sobre cerrado y lacrado de la cual se declara autor. — Montevideo 19 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 18834 Set.23-v.oct.4.

JUAN KATZ, solicita la inscripción del album y sus figuritas titulado "Mi patria". (La historia del Uruguay en Cromos), del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 19009 Set.24-v.oct.7.

ENRIQUE AMADO MELO, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología y nuevos poemas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 19080 Set.24-v.oct.7.

SPILLER HERMANOS, solicita la inscripción de los modelos artísticos de Grifería de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 19311 Set 27-v.oct.10.

CARLOS DELGROSSI solicita la inscripción del modelo de banderín "Homenaje a Perón", del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 19834 Oct.3.-v.oct.16.

JORGE W. OCHOVIET SARIATO y DANTE ATILIO FATRONE GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Selección de Bandejas" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 19790 Oct.3.-v.oct.16.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES MAURICIA PORTO DE SALDAÑA pues donde dice "Lurdes Mauricio" debe decir "Lourdes Mauricia" y donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino". — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruis, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19793 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación del matrimonio de EDUARDO HUGO LARES RODRIGUEZ y MARIA LAMARQUE, (V 238| 974), pues donde dice: "Eduardo Hugo Lars" debe decir: "Eduardo Hugo Lares"; donde dice: "hijo de Ariel Lars". debe decir: "Ariel Lares"; y donde dice "y de Felipa Arenas". debe decir "Felipa Rodríguez". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32991 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "PABLO RUBEN VIDALIN y EDA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1478|974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre del esposo figura como Ruben debe decir "Pablo Ruben" y de la partida de nacimiento de la hija de ambos Mirian Anair en el sentido de que donde su padre figura como "Ruben Pablo" debe decir "Pablo Ruben" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19218 Set.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE PIROTTO y SIMONA ESPINO, (V 122/974), donde dice: "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Modesta Pirotto, donde dice: "Piroto". debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Luis Juan Pirotto, donde dice: "Piroto" debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Inés Simona Josefa Pirotto, donde dice: "Ignes Simona". debe decir: "Inés Simona Josefa". y donde dice: "Pirotti" debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Berta Pirotto, donde dice: "Piroto". debe decir: "Pirotto". y donde dice: "Salvitán", debe decir: "Salbitano". Defunción de Inés Simona Josefa Pirotto de Freire, donde dice: "Inés Ramona". debe decir: "Inés Simona Jo-

sefa" por así corresponder. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Alfredo L Llugain, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 19036 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de VICENTE VASILJ GONZALEZ, (V 120|974), donde el apellido paterno figura como: "Vasilio", debe decir: "Vasilj", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32987 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LETICIA DENTONE GABUS, (V. 926|974), donde la madre de la inscripta figura como "Gatus", debe decir "Gabus" por así corresponder. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 17703 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA TERESA CAZAJOUS, (V. 806|974), donde el padre figura como: "Cazajaux", debe decir "Cazajous", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32961 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GIOVANNI CANDIANI MARIO RUFO D'ADDARIO, (V. 422|074), donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino": donde dice: "hija legítima y nieta", debe decir "hijo legítimo y nieto", y donde el encabezamiento del acta figura el veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y nueve", debe decir: "mil novecientos setenta". — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 17704 Set.16-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de FRANCISCO JORGE DA CUNHA DA ROSA (V|420|74) donde la madre del inscripto figura como Elvira da Rosa, debe decir Elmira da Rosa, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19525 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partidas: Nacimiento de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY, (V. 84|974) donde el nombre de la madre figura como "María Cristina Godoy", debe decir "Saida Cristina" Godoy. Nacimiento de NILDA ISABEL CASERAS, donde el nombre del padre dice "Asencio L." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Matrimonio de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY y NILDA ISABEL CASERAS: donde la contrayente figura como "Hilda Isabel" debe decir "Nilda Isabel"; donde el nombre del padre de la contrayente dice "Luis A." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 19526 Oct.1 o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ABRAHAM GUTMAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde su nombre figura como "Abran", debe decir "Abraham", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 19558 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de RICARDO ENRIQUE STOUTT y FLORENCE ZIEROLD, pues en la misma, donde el nombre del contrayente, figura como "Ricardo Federico Stoutt" debe decir "Ricardo Enrique Stoutt" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub 17999 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LILIANA NOEMI LACAZE GIUSTO, pues en la misma donde la inscripta figura con el nombre de "Lilián", debe decir: "Liliana", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 18503 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MANUEL PABLO REY y EMA DENIS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento: I) Donde el apellido de la compareciente y de su padre aparece como: "Deniz", debe decir: "Denis". y II) Nacimiento de Pablo Marcelo Rey Denis, donde aparece inscripto como hijo de Ema Deniz y nieto de Francisco Deniz", debe decir: "Denis", por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 17673 Set.16-v.oct 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FELIX CORSO ACOSTA estableciéndose que en donde en la misma figura como "Félix Corzo Acosta", debe decir: "Juan Félix Corso Acosta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME OTERO y MARY RUTH SAN PEDRO, estableciéndose que donde dice: "de profesión agente viajero", debe decir: "de profesión comerciante". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33117 Set.30-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO e ISMAEL PINTADO DE VITA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angelita De Vita", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angiolina De Vita". — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19182 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "SILVIA GRACIELA NIEVES MARTINEZ" estableciéndose que en donde figura como hija de "Luz Alba Martínez" debe decir "Luz del Alba Martínez". — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 19123 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de LAUREANA DOLORES ROBERE, pués donde el apellido paterno figura "Rovere", debe decir, Robere. 2) De matrimonio de "Laureana Dolores Robere", pués donde el apellido paterno figura "Roberts", debe decir "Robere". 3) De nacimiento de MARIA DOLORES y JOSE ENRIQUE ZUGNONI ROBERE, pués donde el apellido materno figura "Roberts", debe decir "Robere". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19531 Oct.1 o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JOSE ERNESTO MARCH PETRONE pues donde dice "Ernesto March" debe decir: "José Ernesto". — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19323 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
1) De matrimonio de MARIA del CARMEN SCARCELA y JUAN JOSE BERNENGO, donde dice "Juan José Benengo", debe decir "Juan José Bernengo".
2) De nacimiento de MARIA del ROSARIO BERNENGO SCARCELA, pues donde dice "Juan José Bermengo", debe decir "Juan José Bernengo" y el apellido materno figura como "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19318 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMANN REINHELD y MA. TERESITA GRAQUITARENA de REINHELD, en representación de la menor MARIA TERESITA REINHELD GRAQUITARENA, (C. 192|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Graquiterena" debe decir "Graquitarena", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19810 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO CARLOS BUSTOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que corresponde anular donde dice "hijo de Francisco Ferrari", quedando como "hijo natural de María Elena Bustos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55). 15|pub. 33209 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELLY IZQUIERDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Nelli" debe decir "Nelly" y donde dice "veinticinco de agosto" debe decir "dieciséis de agosto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33207 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA MERCEDES RODAO de DONADEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa Pompeya Donadel Rodao en el sentido de que donde dice: "Tranquilo Donadel", debe decir "Tranquillo Donadel", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicaión. — Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33158 Set.30-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROBERTO MERLO, (Ficha C. B. 84|574), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Roberto Merlo" debe decir "Roberto Melo" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19137 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SALVADOR PODERTI y OLGA BEIRA, por sí y en representación de sus menores hijos Roberto Héctor Poderti y Noemí Magell, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de los menores hijos precitados, en el sentido de que donde dice: "Podertti", debe decir: "Poderti", que es como Corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 17 días del mes de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 17722 Set 16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se han presentado OSCAR ALFREDO SEJAVITZ y MIRTA JUANA KAJATSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Patricia en el sentido de que donde dice "Kajotskos" debe decir "Kajatskas" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 17675 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ALVAREZ DE ORGE, CLAUDINA. "Rectificación de partida". (F.496|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arturo Silvano Orge y Claudina Alvarez, pues donde el contrayente figura como "Arturo Silvano Orges" debe decir "Arturo Silvino Orge". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zóxima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33200 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LORDON HAJDUCH, LUIS MILTON. Rectificación de partida." (F. 550.74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Luis Milton Lordon Hajduch" pues donde el padre figura como "Luis Lardon" debe decir "Luis Lordon". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33188 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIZZI de PEREZ, JUANA. Rectificación de partida" (Ficha 214|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Pérez y Juana Rizzi, donde el contrayente figura como "Julio Pérez" debe decir "Antonio Pérez". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 18925 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FERRANDO GUERRA, DANIEL. Rectificación de partida" (Ficha 360|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Edgardo Ferrando Guerra pues donde la madre figura como "María Adilia Guerra" debe decir "María Adela Guerra". — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 18884 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAN FERREIRA, en el sentido que donde figura como nacido "el 10 de marzo de 1928", debe decir "10 de marzo de 1925", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33116 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA DE FALERO, en el sentido, de que en donde los comparecientes figuran con sus respectivas fechas de nacimiento como: "el 15 de octubre de 1906" y "el 17 de setiembre de 1908", debe decir: "el 15 de mayo de 1909" y "el 27 de setiembre de 1906", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 18686 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRON (V|435|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto"; b) Nacimiento de "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19768 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUVENAL BALDUVINO y MARTA GONZALEZ (V. 369|974) de nacimiento de "Grisel Balduvino González" y de nacimiento de "Edgardo Gerardo Balduvino González"; pues donde dice "Martha" debe decir "Marta". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19720 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA STRIKOWSKI WOLLOCH, (V. 429|974) pues donde dice "Strikovsky", debe decir "Strikowski". — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19557 Oct.1.o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "SEBERIANA MUNIZ e IDES VIOLETA MELLO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1488|1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alejo Mello y Seberiana Muniz en el sentido de que donde la contrayente figura como Evangelista Muniz debe decir "Seberiana Muniz" y b) de nacimiento de Ides Violeta Mello Muniz en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Evangelista López Muniz debe decir "Seberiana Muniz López" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33059 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos LUIS NORIEL y ANTONIA MAGALI RODRIGUEZ CURCHO. "Rectificación de partida", (Ficha E 921/67), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron entre otros Luis Noriel y Antonia Magali Rodríguez Curcho, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: "Curcio", debe decir: "Curcho", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 7 de 1973 — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 18561 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RUBEN AMADO OLGIATTI y EULIMIA BALLESTEROS DE AMADO. "Rectificación de partida", (Ficha E 1641/74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que:
A) Donde se expresa la fecha de nacimiento del esposo como: "11 de mayo de 1921", debe decir: "1920"; B) Donde dice que la madre del esposo es "Ana Olguiatti" debe decir: "Ana Ciriaca Olgiatti"; C) Donde se expresa como fecha de nacimiento de la esposa Eulimia Ballesteros, como el 26 de agosto de 1924", debe decir: "1927"; y D) Donde se expresa que la madre de la esposa se llama: "Jacinta Labella", debe decir: "Jacinta A. Lavella", por ser todo ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 48.000 15|pub. 18562 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EULALIA DEL CARMEN DELGADO. "Rectificación de Partida", (Ficha E.943|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Carmen Durán" debe decir "Eulalia Del Carmen Delgado Durán" y donde su padre figura como "Mauricio Durán" debe decir "Hija de Carmen Delgado", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32992 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de RAUL ANTUNEZ de OLIVEIRA y EDORCILA RODRIGUEZ (V|317|1974), donde el contrayente figura como "Raúl de Oliveira", debe decir "Raúl Antúnez de Oliveira". Nacimientos de DOMINGO ANACLETO y JOSE LUIS ANTUNEZ DE OLIVEIRA RODRIGUEZ, donde el padre figura como "Raúl de Oliveira", debe decir "Raúl Antúnez de Oliveira", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 18878 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RAUL GUSTAVO CUADRO SISTO (V|323|1974), donde dice "el día nueve de setiembre de 1968", debe decir "el día nueve de setiembre de 1965", y en la Partida de la Intendencia Municipal de Montevideo, que no aparece la fecha de nacimiento, debe decir que el menor nació "el día nueve de setiembre de 1965", por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33085 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OLGA CARMEN PANZA, (V 229/974), donde dice: "28 del corriente", debe decir: "28 de abril", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33098 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE RUBEN GRANDAL OTHEGUY, (V 337/974), donde dice: "Otegui", debe decir: "Otheguy", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33099 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE COITIÑO y ELSA CELINA FERREIRA. (V 357/974), donde la madre del contrayente figura como: "Rita Borba", debe decir: "Santa Rita de Borba" por así corresponder. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 19033 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de TEWJA EDELSZTEJN y YENIA ABRAMSON, (V 387/974), donde el contrayente figura como: "Tovio Edelstein", debe decir: "Tewja Edelsztejn". Nacimiento de Iris Teresa Edelsztejn Abramson, donde el padre figura como: "Tovio Edelstein", debe decir: "Tewja Edelsztejn", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19035 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de VALENTINA JUANA DE AVILA (V|401|974) donde el padre figura como Advincula G. Avila, debe decir "Advinculo Gregorio De Avila", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
19) $ 18.000 15|pub. 18685 Set.24 -v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO DELBONO CAMPORA, (V 335/974), donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino", donde dice: "hija" debe decir: "hijo" y donde dice: "nieta", debe decir: "nieto", por así corresponder. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 19034 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de EDGAR CACERES y SONIA GARRIDO (V|389|974), donde dice que el contrayente nació el 2 de enero de 1943, debe decir "20 de

enero de 1944", y donde el padre de la compareciente figura como Enzo Garrido, debe decir "Ensor Garrido". Nacimiento de María Alejandra Cáceres Garrido, donde dice "Enzo Garrido", debe decir "Ensor Garrido", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19221 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de GERARDO GARCIA y MARIA ELISA KEHLERT, (V 403/974), donde la contrayente figura como: "Hehlert", debe decir: "Kehlert". Nacimiento de María Laura García Kehlert donde la madre figura como: "Hellert", debe decir: "Kehlert" y donde el abuelo materno figura como: "Hellert" debe decir: "Kehlert", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Alda Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33096 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA ISABEL SCHAURICHT OTERO, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Schamicht" debe decir "Schauricht", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19721 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELISABETH MARIEL CORREA VALLEJOS, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como de nacionalidad oriental, debe decir: "nacionalidad argentina", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL, estableciéndose que en donde dice: "que es hija de Mauricia Villarreal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir: "que es hija legítima de Mauricia Villarreal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19728 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de BLANCA JULIA EVIA GUTIERREZ, pués donde el apellido paterno figura como "Iria", debe decir "Evia". — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 17662 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA KARAMANUKIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Karamankian Greiekian" debe decir "Karamanukian Gurlekian" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 18654 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO CESAR PINO CORBO y ELEONORA MAFALDA CIRILO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, en el sentido de que donde dice "Julio César Pino" debe decir: "Julio César Pino Corbo"; donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir: "hijo de Bruno Corbo" y establecerse que la madre es desconocida.

B) De nacimiento de sus hijos CESAR HEBERT y LORELEY IRIS, en el sentido de que debe establecerse que el padre es JULIO CESAR PINO CORBO y que son nietos por línea paterna de Bruno Corbo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 18885 Set 25.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante NANDEZ (Ficha 397|1974), en representación de su menor hijo Byron Juan Knott Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "comparece Gladys Fernández" debe decir "comparece Gladis Fernández" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 18689 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rita Mónica en el sentido de que donde dice que es hija de "Rita Estéves" debe decir que es hija de "Norma Estévez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33232 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIA ALEN GIMENO (Ficha CB|703|73) solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Giovinati Demartini en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado con Elbia Alen Gimeno", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAYES, OLGA IRIS. Rectificación de partida". (F. 303|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Iris Layes Fontán donde el padre figura como "Héctor Víctor Lages" debe decir "Hector Victor Layes" y donde el abuelo figura como "Fernando Lages" debe decir "Fernando Layes". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33005 Set.18.-v.oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HERNAN y ADRIAN SALINA TORRES, en el sentido que en ambas donde figura el apellido paterno como "Salinas", debe decir "Salina", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramite auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33231 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA KAESTNER GIMENEZ, en el sentido que donde figura con el apellido paterno como "Kaesner" debe decir: "Kaestner", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 18858 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JESUS VEIGA, en el sentido que donde figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33008 Set.18.-v.oct.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en los autos: FAGUNDEZ, DENISE JOSELINE. "Rectificación de partida". (Fa. B N.o 73/974), se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Denise Joseline Fagúndez, estableciéndose que donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural", agregando la palabra "soltero" al estado civil del padre, donde dice: "de doña Graciela Amaral, oriental, de 25 años, labores", debe decir: "de madre desconocida", donde dice: "ambos casados", debe suprimirse totalmente y donde dice: "domiciliados", debe decir: "domiciliado" — Se deja expresa constancia que el accionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, agosto 29 de 1974. — Esc. Juan M Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33024 Set.19-v.oct.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FRIZZERA de ADAMI, ALEJANDRA y otro. "Rectificación de partidas". (Ficha: 9|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de la causante: Alejandra Frizzera de Adami, expedida en Italia (Provincia di Trento) en el año 1925, donde dice: "Aleiandrina" debe decir: "Alejandra". 2.o De nacimiento de: Colomba Adami Frizzera, donde figura su madre como "Sandra" debe decir: "Alejandra". 3.o De nacimiento de: Aldo Alejandro Adami Frizzera: donde figura hijo de "Floravanti" debe decir: "Floravante"; y, donde figura como "hijo de Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 4.o De nacimiento de: Alma Adami Frizzera: donde figura como hija de "Fioravanto" debe decir "Floravante". — Canelones, setiembre 2 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 36.000 15|pub. 19653 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA ESMERALDA COTELO POSE (F. M. N.o 108|974), estableciéndose que en donde figura con el nombre de: "Irma Esmeralda" debe decir: "María del Carmen" por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 19585 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos CIRIGLIANO, PEDRO Never. (Ficha 219|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Pedro Never Cirigliano, donde dice "Cirilliano" debe decir "Cirigliano". — Las Piedras, 25 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 18.000 15|pub. 19587 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POSE SANTO CASTILLO (Ficha V. N.o 289|1974), solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio, de la siguiente forma: donde dice: "hijo de Adolfo Castillo, de nacionalidad chileno, fallecido"; debe decir: "Hijo de padre desconocido"; donde dice: "Felicia Castillo", debe decir: "Elisa Castillo"; donde dice: "y de Felicia Burgos, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de profeción labores, domiciliaria en Elías Regules", "debe decir dicha parte' y donde dice "Hija de Juan Dalera", debe decir: "Hija natural reconocida de Juan Dalera"; por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 4 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 36.000 15|pub. 18675 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CEDRES, SALUSTIANA MARIA; VALCARCEL CEDRES, WALDEMIR HUGO y WILLY GEFFERSON, "Rectificación de partidas". (Ficha 330|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de Salustiana María Cedrés, en el sentido que donde dice: "Serutria María Cedrés", debe decir: "Salustiana María Cedrés" y B) de nacimiento de Waldemir Hugo y Willy Gefferson Valcarcel Cedrés, en el sentido que donde dice: "hijos de Selustriana María Cedrés", debe decir: "hijos de Salustiana María Cedrés". — Pando, 11 de setiembre de

1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 19389 Set.30-v.oct.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictado en los autos caratulados "SANTA TERESA ALVEZ PONCE. Rectificación de Partida" (Ficha 276|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Santa Teresa Alvez Ponce en el sentido de que donde dice que es "hija legítima" debe decir "hija natural", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, 20 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18715 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RUDECINDA CARDOZO Rectificación de Partida (N.o 405 Año 1974), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974 — Mario Vicente Ventimiglia Errecart, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18904 Set.23-v.oct.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDISON FERNANDO y GLADYS EDELMA BARRETTO VERA, de la siguiente manera: donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Juan Tomás Barretto" debe decir "Juan Ramón Barretto por ser el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5549 de fecha 26|VIII|974. — Colonia, setiembre 3 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33114 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de DANTE OMAR BARIDON TOURN, en la siguiente forma: donde el apellido materno del inscripto aparece como "Tour" debe decir "Tourn" por ser lo verdadero. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 19112 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ROQUETA CASTAÑO o ROQUETA CASERA REGINO. Sucesión" (Ficha 3"|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de REGINO ROQUETA CASTAÑO y ANGELA MEIRAS FERNANDEZ, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente figuran como "Roquetta-Casera", debe decir "Roqueta-Castaño" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela", debe decir "Angela" De Nacimiento de JESUS HECTOR ROQUETA MEIRAS y de ALFREDO ROQUETA MEIRAS: estableciéndose, que donde el apellido paterno de los inscriptos figuran como "Roquetta" debe decir "Roqueta": donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Angela", debe decir "Angela", y donde el apellido de la abuela paterna de los inscriptos figura como "Casera" debe decir "Castaño". De Nacimiento de AVEL MARTE ROQUETA MEIRAS y de JUAN FRANCISCO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera", debe decir "Castaño". De Nacimiento de MARIA INES ROQUETA MEIRAS, de MARIA ANGELICA ROQUETA MEIRAS y de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; y donde los apellidos del abuelo y abuela paternos, figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño". De Nacimiento de ADOLFO MAURICIO ROQUETA MEIRAS: en donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Maidas" debe decir "Meiras"; en donde el apellido de la abuela paterna figura como "Cacera" debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Maidas", debe decir "Meiras". De Nacimiento de ANITA ANGELA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Roquetta debe decir "Roqueta": en donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; en donde el apellido del abuelo paterno figura como "Rcquetta" debe decir "Roqueta": donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera" debe decir "Castaño" y donde el nombre del abuelo materno figura como "Benigna" debe decir "Benigno" De Nacimiento de MARIA ELENA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de padre del inscripto figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta", donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela" en donde los apellidos del abuelo y abuela paternos figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño" y donde el nombre de la abuela materna figura como "María" debe decir "Juana". De Nacimiento de LUIS MARIA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Meirans" debe decir "Meiras": donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Meirans" debe decir "Meiras". De Nacimiento de ELSA JUANA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la abuela paterna figura como "Caseras" debe decir "Castaño". De Defunción de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el nombre del inscripto figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo"; donde el apellido de su madre figura como "Meiraz" debe decir "Meiras"; en donde el nombre de la cónyuge aparece como "Angélica" debe decir "María Angélica" y donde el nombre del hijo figura como "Eduardo" debe decir "Eduardo Juan ". De Matrimonio de REGINO EDUARDO ROQUETA con MARIA ANGELICA GREVE, estableciéndose, que donde el nombre del contrayente figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela" debe decir "Angela". De Nacimiento de EDUARDO JUAN ROQUETA GREVE estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto y de su abuelo paterno, figuran como "Roquetta", debe decir "Roqueta" y donde el nombre de la abuela paterna figura como "María Angela" debe decir "Angela". — Colonia, setiembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 198.000 15|pub. 17849 Set.16-v.oct.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TORT ANTONINI, NEBEL HUMBERTO. Rectificación de partida" (Ficha 230|74 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nebel Humberto Tort Antonini solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eleuteria Buda por figurar en la misma con el nombre de "Hebel", en vez de: "Nebel", que es como corresponde. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 20|pub. 18772 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "ZEBALLOS, ANGELICA GENARA. Rectificación de partidas. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 1726|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angélica Genara Zeballos solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como "hija de Nieves Giménez y de Juana de León", en vez de: hija de Juan Zeballos", que es como corresponde. Auxiliado de pobreza resolución del Poder Ejecutivo de abril 20 de 1955. — Maldonado, 21 de marzo de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33060 Set 20.-v.oct.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de partida" (Libro 27. Folio 640. N.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs. 11 vta. Libro "B") por contener los siguientes errores: 1 o) Donde dice: "Stable" debe decir "Estable"; 2.o) Donde dice: "Bautista Julián" debe decir solamente "Bautista". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Esc Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33006 Set.18.-v.oct.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JOSE MARIA CABRERA YORDI y MARYS ADONAY PIMIENTA PIREZ. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C N o 453|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Jose María Cabrera Yordi y Marys Adonay Pimienta Pírez" de la siguiente manera: A) Libro depositado en la Dirección General del Registro del Estado Civil: a) Donde dice: "7 de setiembre" debe decir: "7 de noviembre"; b) Donde dice. 'María Sordi" debe decir "María Yordi"; c) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". B) Libro depositado en la Intendencia Municipal de Montevideo. a) Donde dice "María Sordi" debe decir "María Yordi"; b) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez . Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Bentos. agosto 2º de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 18107 Set 18.-v.oct.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL MELLO (B. 142| 1974), en el siguiente sentido: donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Esilda Lacuenta" debe decir "que es hijo legítima del declarante y de Esilda Lacuesta" y donde dice "que es nieto por línea materna de Roque Lacuenta" debe decir "que es nieto por línea materna de Roque G. Lacuesta". — Rivera, 27 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19048 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de Orquídea Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice, "comparece Walter Lima", debe decir, "comparece Walker Lima" y donde dice que firma "Walter Lima" debe decir, "Walker Lima"; y la de nacimiento de Walkiria Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino", debe decir, "del sexo femenino". — Rivera, setiembre 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 19669 Oct.2-v.oct.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MARIA ROSA SELAYARAN SENA, (Ficha 963|974) en el sentido de establecer que donde figura con el apellido paterno de "Seleyarán" debe decir "Selayarán" por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llaña, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18115 Set.18.-v.oct.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HIGINIO DE LOS SANTOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Herginio" debe decir "Higinio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 18 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19269 Set.27-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ISIDRO DARIO REVETRIA. Rectificación de partida (Ficha N.o 434, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Isidro Isidoro Revetria, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo 'Isidro Darío Revetria" pues en la misma aparece el apellido del padre como "Revetier" en lugar de "Revetria" que es lo que corresponde. — Mercedes. mayo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19514 Oct.1 c.-v oct.21.

EDICTO. — En autos: EDUARDO NICASIO DELPINO REY. Rectificación de partida (Ficha N.o 737, Año 1974), se hace saber: Que ante este

Juzgado se ha presentado Eduardo Nicasio Delpino Rey solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el apellido "Delfino" en lugar de "Delpino" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 12 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 19513 Oct.1.o.-v.oct 21.

EDICTO. — En autos· DANIEL ALBERTO BOGA "Rectificación de partida". (Ficha N.o 544. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Alberto Boga, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Alberto Boga, pues en la misma aparece como hijo de Hugo Alberto Bogay de Gladys Olga Arcenia, debiendo decir el nombre de la madre Gladys Olga Arcenia Reyes Hernández, que es lo que corresponde. — Mercedes, junio 13 de 1974. — Esc. Martín Irigarri. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 13485 Set.19-v.oct.9.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO PEREYRA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 6021 a cargo de Américo Antonio Bertocchi Stratta y Nélida Mavel Delucis Succo el próximo 10 de octubre a las 14 horas en nuestra sucursal, Canelones, calle José Batlle y Ordóñez 619 el martillero Alberto Pereyra, venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de dos millones ochocientos diez mil pesos. el siguiente bien.

Tres solares con edificio y mejoras situado en la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrones 2334, 2335 y 2336 señalados con los N.os 3, 4 y 5 de la manzana 8 del plano del agrimensor Leonel Lema, de mayo de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones el 12 de noviembre del mismo año con el N.o 589 y se deslindan: a) padrón 2334. Al Norte 11 metros frente a calle Javier de Viana, al Este 31 metros 60 centímetros con solares 4, 5 y 6· al Sur 11 metros con solar 10 y al Oeste 31 metros 60 centímetros linda con solar 3 del mismo plano. Superficie 349 metros 80 centímetros; b) padrón 2335. Al Norte 28 metros 8 centímetros de frente a calle Javier de Viana: Al Este 7 metros 7 centímetros de frente a calle púfrentes por ochava recta de 5 metros; al Sur 31 metros 62 centímetroos lindando con solar 5 y al Oeste 10 metros 60 centímetros linda on solar 3 del mismo plano. Superficie 328 metros 8.531 centímetros cuadrados; C) Padrón 2336. Al Este 10 metros 60 centímetros de frente a calle pública. al Norte 31 metros 62 centímetros linda con solar 4; al Oeste 10 metros 60 centímetros linda con solar 3; al Sur 31 metros 62 centímetros con solar 6 del mismo plano. Superficie 335 metros 1720 centímetros cuadrados.

Se previene que· a) la presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 400.000 el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por impuestos departamentales, en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 3|pub. 33182 Set.30-v.oct.4.

OBELMID FREIRE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Casa habitación de tres dormitorios sita en calle Leopardi 1629.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 3741 (2.a serie) a cargo de DOMINGO ALFONSO y ROSA MARIA SPOSITO de ALFONSO, el próximo miércoles 16 de octubre a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Obelmid Freire venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (pesos 2:470.444.00), el siguiente bien: Solar de terreno con casa habitación que consta de living comedor, tres dormitorios, baño, cocina, antecocina. garaje, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.850, y que según plano del Agr. Manuel de Aviles, de julio de 1928, se designa como solar 15, tiene una superficie de 31 m.c. 46 dm.c., y se deslinda: 12 metros de frente a la calle Leopardi entre Bvar. Batlle y Ordóñez y Dalmiro Costa, cuya puerta de entrada se designa con el N.o 1629 al S.E.; 28 metros 28 cm. al S.O. con solar 14; 12 metros 87 cm. al N.O. con solar 20, y 23 m 63 cm. al N.E. con solar 16.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía. en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco, el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00,— como también el 1 o|o de comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos. y honorarios de escrituras y compromisos, certificados. así como lo que se adeude al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas y sus accesorios: E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, planta baja. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33233 Oct.3-v.oct.9.

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Casa habitación en el Balneario San José de Carrasco.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 3885 a cargo de HECTOR ANGEL LOPEZ GONZALEZ e HILDA ESTHER CORREA de LOPEZ, el próximo martes 15 de octubre de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328. el martillero Elio Teixeira Martínez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón novecientos veintiséis mil ochocientos dieciséis pesos ($ 1:926.816.00). el siguiente bien solar de terreno con casa habitación ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones. Balneario San José de Carrasco, padrón 918 (antes en m|á. 455). y que según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano, de setiembre de 1956 inscripto en Catastro con el N.o 9690 el 13 de junio de 1957. se deslinda: 15 m. de frente al S.E. a calle Juan Zorrilla de San Martín casi Avda. Alvear; 31 m. 11 cm. al N.O. con parte padrón 456; 31 m. al S.O. con solares A y B de ese plano y 29 metros 17 cm. con parte de solar D del indicado plano.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00— como también el 1 o|o de comisión del rematador y el 3 o|o de impuesto departamental; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y compromisos, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, planta baja—. Montevideo. 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33235 Oct.3-v.oct.9.

WALTER D. ORDOQUI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Casa habitación de dos dormitorios en Colón.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 4665 a cargo de ARAMIS COR PEREZ, MARIA MERCEDES ARJONA LEHITE, ONOFRE COR PEREZ y CARMEN ARJONA LEHITE, el próximo martes 15 de octubre de 1974 a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Walter D. Ordoqui venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos ($ 1:888.187.00), el siguiente bien: solar de terreno con vivienda compuesta de estar, dos dormitorios. baño, cocina y garaje, y otra vivienda de dos dormitorios, cocina y baño con techo de dolmenit y paredes de bloques, ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo, zona arroyo Pantanoso. empadronada con el N.o 193.141 (antes 96.330) con una superficie de 614 m.c. 35 d.c. y que según plano del Agr. Héctor Carlomagno, de julio de 1952 inscripto en Catastro con el N.o 27.091 el 22 de mayo de 1953, y se deslinda: 22 metros 52 cm. de frente al O. a rambla Costanera del Arroyo Pantanoso; 28 m. 72 cm. al N. en dos líneas rectas de 14 m. 36 cm. cada una, lindando con solar 2: 26 m. de frente al E. a calle Peatonal donde su puerta se individualiza con el N.o 1679 y 20 m. 46 cm. al S. de frente a calle S. Se designa el solar como N.o 1 de la manzana letra "A". El bien se ubica en el fraccionamiento comprendido entre calles Lanús y Carve.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00— como también el 1 o|o de comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, compromiso, certificados, así como lo que se adeude al día de la escritura por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, planta baja—. Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33236 Oct3-v.oct.9.

ISAAC SERMACISIAN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Cuatro fracciones de campo a ocho kilómetros de Pando.

Por resolución del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 3112 (2.a serie), a cargo de RAFAEL MARCACCIO y MARIA DEL LUJAN PEREZ SALABERRY, el próximo martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328. el martillero Isaac Sermacisian venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos veintiocho pesos ($ 2:470.228.00), el siguiente bien: 4 fracciones de campo aptas para agricultura en un 70 o|o a 8 Kms. de la ciudad de Pando, ubicadas en Rincón de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronadas con los N.os 32.120, 32.121, 32122 y 32.124, con una superficie total de 12 Hás. 1 m.c., y que se designan con los N.os 1, 2, 3 y 5 del plano del Agr. Héctor Damasco y Carlos Steffen, de mayo de 1954 inscripto en Catastro con el N.o 9202 el 6 de abril de 1955 y que deslindan: Fracción 1: 107 m. 96 cm. de frente al S.O. a Camino 17 m., 234 m. 90 cm. al S.E. camino por medio con Frac B, formando esquina con el frente anterior 101 m. 24 cm. al N.E. de frente a otro Cno. de 17 m., formando esquina con el anterior frente, y al N.O. 2 tramos de rectas que miden cada una 140 m. 68 cm.. lindando respectivamente con fracciones 2 y 3.

Fracción 2: 188 m. 8 cm. de frente al S.O. a Cno. 17 m., 178 m. 34 cm. al N.O. con Frac. 4, 191 m. 81 cm. al N.E. con fracción 3 y 140 m. 68 cm. al S.E. con Frac 1.

Fracción 3: 188 m.. 8 cm. de frente al N.E. a Camino de 17 m., 140 m. 68 cm. al S.E. con Frac. 1; 191 m. 81 al S.O. con Frac. 2 y 178 m. 34 al N.O. con Frac. 5.

Fracción 5: 154 m. 77 cm. de frente al N.E. a Camino de 17 m., 178 m. 34 cm. al S.E. con fracción 3, 157 m. 84 cm. al S.O. con fracción 4 y 209 m. 34 al N.O. con fracción 7.

Se previene. A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000— como también el 1 o|o de comisión del rematador y el 3 o|o de impuesto departamental; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y compromisos, certificados. así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto del inmueble; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, planta baja—. Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33234 Oct.3-v.oct.9.

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA
REMATE PUBLICO DE VEHICULOS Y CHATARRA

Se pone en conocimiento de los interesados que el Comando General de la Fuerza Aérea, procederá a efectuar un remate público de vehículos y chatarra el día 26 de octubre de 1974 a partir de la hora 9.

Los efectos a rematar se encuentran a disposición de los interesados a partir del día 21 de octubre desde la hora 9 a la hora 11 en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", Camino Pedro de Mendoza N.o 5533, dondo podrán ser retirados las listas de los efectos a rematar

y número de los lotes. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.
Juan E. Morasso Valle, Escribano, Actuario Adjunto.
20) $ 74.300 17|pub. 18908 Set.23.-v oct.18.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ,dictada en autos: "Bassino De Reyno, Nelly contra SUSANA BASSISO de SANCHEZ. Cesación de condominio" (Ficha C 168|73), se hace saber que el 18 de octubre a las 14.30 horas en el local de Zabala 1320, el martillero Jorge Valles Pino, matrícula 439, asistido por el Actuario Adjunto y Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, ($ 620.000.00) y al mejor postor del siguiente bien:
Solar de terreno y sus construcciones, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 61.748, estando su frente a calle Nelson 3340 y está compuesto de una superficie de 557 metros 92 centímetros. según planos del agrimensor Jorge W Manzanado.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, todo en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo: 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado, (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 66.000 15|pub. 18099 Set.13-v.oct.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos Ziro de Zalcman Cipa c. NICANOR o NICANORA GRISETTI de FONTANA y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.156|971), se hace saber que el próximo 22 de octubre de 1974, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores a la hora 14 y 30 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, antes 10.a, Padrón N.o 134.543, señalado con el N.o 125 de la manzana F. en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (hijo) inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de agosto de 1926, superficie 520 metros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Ramello número de puerta 1976, entre Tabobá y Gauna.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escritura e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán del cargo del adquirente; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca urbana de la 1.a Sec. N.o 943 Serie 0J. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
20) $ 72.000 15|pub. 19474 Oct.1.o-v oct.21.

ROBERTO S. WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados Paysa S. A. contra MARTEL S. A. (F. C. 756|74) Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 10 de octubre de 1974 y a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326 el martillero señor Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.419, producto de la fusión de los padrones N.os 56.413 y 97.956, el que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 9 de julio de 1957, inscripto con el N.o 17.730 el 11 del mismo mes y año con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.220 metros 59 decímetros que se deslindan así: 20 metros 66 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distando el punto más próximo 110 metros 62 centímetros de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entradas están señaladas con los N.os 824 y 828, 61 metros 5 centímetros al Noreste con padrón 97.957, al Sur quebrada de dos segmentos orientados de Sur a Sureste la primera de 7 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 52 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Suroeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gastambide, queda comprendida en el gravamen una parcela contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas la que según carpeta catastral N.o 2345 ha sido incorporada al padrón número 56.413, correspondiendo al padrón N.o 169.948. la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de diciembre de 1952 inscripto en la D. General de Catastro con el N.o 26.444 el día 13 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 mts 98 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y Vía Férrea, 3 metros 75 centímetros al Noreste lindando con propiedad municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros 4 centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 56.413.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma; B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo de la adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador. C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 156.000 15|pub. 17472 Set.17.-v.oct.7.

ELBIO M. FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Mario Correa y otro contra RENEE CAMARGO de CORREA". Cesación de condominio (Ficha A 1624|971), se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero ELBIO M. Fernández asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 143.334 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de una promesa de compra venta de un solar de terreno situado en el Balneario Pinamar, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1920, señalado con el N.o 6 de la manzana 90 del plano del Agrimensor Carlos Hughes, consta de una superficie de 692 metros cuadrados con 28 decímetros y da frente a la calle N.o 60.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 5.o).
3.o) Que serán del cargo del comprador los honorarios del Martillero. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 74.800 17|pub. 18976 Set.24-v.oct.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "MARGARITA URIARTE DE PELLAROLO. Incapacidad" (Ficha C. 674|1974), se hace saber que el próximo día 7 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 2:122.000. en conjunto los siguientes bienes: Padrones Nros. 21998 y 21999, ubicados en la 16.a hoy 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 236 metros 4.740 centímetros, descriptos así: Padrón 21.998, superficie 121 metros 4.740 centímetros, con 5 metros 336 mls. al Sur, frente a la calle Rivera N.o 2245, por 22 metros 765 mls.. al Este y Oeste. Padrón 21.999, con superficie de 115 metros, con 9 metros 20 centímetros al Sur, frente a la calle Rivera números 2247|49, por 12 metros, 50 centímetros al Este y Oeste, frente también a la calle Acevedo Díaz por ser esquina.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma.
2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del Martillero y demás impuestos que la ley pone a su cargo.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Quinto Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 78.000 15|pub. 19293 Oct.1.o-v.oct.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ELSA JULIA SOFIA RODRIGUEZ LAPORTE. "Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 180|973), se hace saber que el día 24 de octubre de 1973 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate pública al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección, antes 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.697, designado como solar 1 de la Manz. 1.161 "A" en el plano del Agr.Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 234 metros, y según otro plano del Agr. J. Leifert Waksman, de diciembre de 1967, tiene una superficie de 235 metros, 3 dmts., que se deslindan así: 9 metros 5 cmts. de frente al Sur a la calle Martín García; 25 metros 98 cmts. de frente al Este a la calle Cabildo por ser esquina, designada su entrada por esta calle con el N.o 2205 y 2211, 9 metros 5 cmts. al Norte, lindando con parte del padrón N.o 19696 y 25 metros 96 cmts. al Oeste, lindando con el padrón N.o 19680.
Se previene a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y lo que corresponda por tasa municipal, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos del comprador, serán de cuenta del mejor postor; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, del bien descripto, se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 90.000 15|pub. 17914 Set.17-v.oct.7.

LUIS B. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Devincenzi Raissignier, Irma Lilia contra JUAN JOSE BENTANCOR FERRES y otra. Juicio ejecutivo" (C. A. 674/71), se hace saber que el próximo 24 de octubre a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Luis B. Domínguez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:
I) Las construcciones y demás mejoras que le acceden a la fracción de terreno ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 181:846 señalado con el N.o 11 de la manzana A en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.264 y según el cual tiene una superficie de 600 metros que se deslindan así: 12 metros al Oeste, de frente a la calle Oficial Primero, entre la número dos y Capitán Pettirossi; 50 metros al Norte lindando con el solar N.o 12; 12 metros al Este lindando con el solar número 22 y 50 metros al Sur, lindando con el solar N.o 10. II) Derechos sobre la promesa referente al inmueble (terreno) descripto anteriormente e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1.199 del libro 37, al folio 317 v.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escritura y honorarios la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón saneamiento, arrimos, colector; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso séptimo).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
20) $ 102.000 15|pub. 19442 Set.30-v.oct.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fernández La Fuente, José y otros contra CAJIGA TECHERA, WALTER MANUEL y otra. C. Ejecutivo"), (Ficha B 262|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Mercedes 933, el martillero señor Romeo Araújo, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:
Solar con construcciones sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 88.598, con una superficie de 82 metros cuadrados 71 centímetros, con 8 metros 3 centímetros de frente a la calle Cicerón 6047 al Sudeste.
Se previene: a) el remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien, pesos 144.000.00; b) que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el mo-

mento de serle aceptada la oferta; c) que serán de su cargo lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianerías, etc., y los gastos de escritura y los honorarios del Escribano actuante, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 19171 Set.25-v.oct.17.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Cures Pardiñas Plácido y otro contra MARTINEZ RIERA JUSTO y otros., "Cesación de Condominio". (Ficha A. 1058|71), se hace saber: que el día 10 de octubre de 1974 en el hall del Juzgado, a la hora 15, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en Subasta Pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo (Zona Suburbana), padrón N.o 91.010, que según plano del Agr. Hipólito Zas, de octubre de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 60.448 el mismo mes y año, tiene una superficie de una hectárea 5.245 metros 79 demts.; con frentes al N. de 133 metros 50 cmts. sobre Camino Paso de la Española y al E. (formando esquina) de 90 metros 86 cmts. sobre Camino Cuchilla Grande. Tasación: $ 5:068.600.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2) Son de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso la obtención de certificados y los impuestos que legalmente sean de su cargo; 3) Que deberá procederse a la escritura dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede consentido el auto que apruebe el remate; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 84.600 15|pub. 17218 Set.18.-v.oct.8.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Antolín contra LUZ BRENDA LAZCANO y Suc. de MARIO GAUTO. Int. de pago y Ej. hipotecaria". (Ficha C. 1402/72), se hace saber que el día 31 de octubre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Mercedes 933) el martillero señor Carlos Stajano Wilson, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 197.188 con una superficie de 577 metros 89 decímetros que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al NE en la calle Adolfo Rodríguez 6709.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, inscripción en los Registros, impuestos con la única excepción de aquellos que la ley pone de cargo del vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setembre 16 de 1974. — Zózima L. Marino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 60.000 15|pub. 19124 Oct.1.o-v.oct.21.

WALTER PICERNO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados "Bonanata, Francisco contra CORBY S. A. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C, 1744|974), se hace saber que el día 29 de octubre de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, por el martillero Walter Picerno Tellechea, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno y el edificio en él construidos, empadronado con el N.o 3794 y situado en la Septima Sección Judicial de Canelones, paraje "Aeropuerto de Carrasco". Tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados, lindando al Este con 18 metros de frente, con la ruta Nacional N.o 101.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 68.000 17|pub. 17564 Set.13-v.oct.7.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MIGUEL ANGEL FRANCO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 1560|1973), se hace saber: que el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 872, por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, procederá la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 1842, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1970, con una superficie de 697 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados con 22 metros 88 centímetros de frente a la calle Ñandubay y 25 metros, 85 centímetros de frente a la calle Arazá, por ser esquina.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta.
2.o) Que la comisión del rematador, será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado.
3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 92.400 21|pub. 19037 Set.24-v.oct.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: José Cassina contra URUGUAY ENRIQUE MARCHELLI GNOCCHI (Ficha 1349|1973), se hace saber que el próximo 22 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Ruben Benech asistido por la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del inmueble padrón N.o 30980 ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo con metros 10.38 de frente a la calle 21 de Setiembre N.o 2465|67 y que consta de una superficie de 171 metros, 98 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;
2) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado y los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A-51 N.o 1868). — Montevideo setiembre 19 de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub. 19081 Set.24-v.oct.14.

EDUARDO CORDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo, en autos: "Cabrera Crosa, Valentín, contra ROQUE F. RAMIREZ LOPEZ y ADOLFO CIARLANTINI. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|295|72), se hace saber que el día 22 de octubre a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos dieciocho con una superficie de ciento nueve metros con ochenta y cuatro decímetros frente a la calle Copiapó N.o 248.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, al serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de seña. B) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de venta, gastos y honorarios de escrituración y tributos con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores. C) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de la parte obligada en caso de frustración no imputable al comprador. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en las dependencias del Banco Hipotecario del Uruguay. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Ejecución de Hipoteca. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 90.000 15|pub. 19433 Oct.2-v.oct.22.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos GENARO GUTIERREZ TORRES "Sucesión yacente". (Ficha S 11969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 1:175.333), el siguiente bien:
Terreno y edificio, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo. (Carrasco), padrón N.o 122.241, señalado con el N.o 17 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel Da Costa, de 21 de julio de 1.2., inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, compuesto de una superficie de 787 metros 56 decímetros que se deslinda: 15 metros de frente al S.E. a calle N.o 2, hoy Verona, entre las de Siracusa y Cierre; 15 metros en su línea del fondo al N.O. con solar 18; 52 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas N.E. y S.O. que limitan con los solares 18 y 16 respectivamente.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 90.000 15|pub. 18250 Set 16-v.oct.8.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "FELIX LORENZOTTI. Pieza separada s|Cesación de Condominio" (Ficha C. 953|1973), se hace saber que el día 31 de octubre de 1974, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero señor Domingo Magnou, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea pesos 424.666.00 (Tasación: $ 637.000.00), del siguiente bien: Solar con terreno y construcciones, del Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 245, según plano del Agrimensor José Maranesi, inscripto en Topografía con el N.o 770 el 10 de marzo de 1933, señalado con el N.o 21 manzana "c" dos, con un área de 325 metros 02 decímetros con 12 metros de frente al Este a la calle Larrobla.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, y de todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo.
III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
20) $ 79.200 17|pub. 19908 Set.24-v.oct.16.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Galantz Miguel A. contra COLLARES, DANIEL. Juicio Ejecutivo" (Ficha 311|969), se hace saber que el día 7 de octubre a las 14 horas en la calle Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 18973 Set.24-v.oct.7.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Panzariello, Atilio contra ROTUNNO RUBEN. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1913|1971), se hace saber que el día 7 de octubre a las 14 horas, en la calle Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 18972 Set.24-v.oct.7.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Curbelo Carreto, Blanca y otros contra LUIS COTARELO ACOSTA y otra. Ejecucion hipotecaria" (F. C. 273|72) se hace saber que el día 23 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, con los edificios, mejoras y anexos que contenga, ubicada en la 1La Sección Judicial de Montevideo, padrón número 169.328, con una superficie de mil ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con treinta metros de frente al Sureste, al Camino Abrevadero al Paso de Casavalle, distando el punto medio cuatrocientos veintitrés metros a la esquina con el Camino Prolongación número uno. 2) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 180.904, que se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y ocho decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Irlanda, cuyo punto medio dista cuarenta metros setenta y un centímetros de la esquina con la calle Mateo Cabral.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 52.500 15|pub. 19503 Oct.2-v.oct.22.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo en autos caratulados Jorge Pereira contra HECTOR RODINO. "Juicio ejecutivo". (Ficha 283|73), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día lunes 14 de octubre de 1974 a las 15 y 30 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por el Martillero don Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 27 días del mes de setiembre de 1974. — Alfredo Martínez Oliva, Rematador Público. Matrícula 324

20) $ 24.000 10|pub. 19476 Oct.1.o-v.oct.14.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección
ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Judicial

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo en autos caratulados Inés Vidal contra HECTOR GONZALEZ. "Juicio Ejecutivo". (Fich. 7??|72) venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día lunes 14 de octubre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por el Rematador don Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de pesos 31.667.00 de un televisor de 23' marca "Lasser" (no funciona) y una mesa de hierro para televisor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los 27 días del mes de setiembre de 1974. — Alfredo Martínez Oliva, Rematador Público. Matrícula 324.

20) $ 24. [illegible] 10|pub. 19475 Oct.1.o-v.oct.14.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos Obiol Juan Eugenio contra ROCIO AMALIA TOURNABEC. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 509|V|970), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de $ 3:866.666.00, del siguiente bien inmueble: Derechos de promitente comprador de un solar y edificio, ubicado en la Septima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor extensión con el N.o 21.567, manzana 9, solar 6, con una superficie de 695 mts. 63 dmts., con 15 metros 2 cmts. de frente a la calle Algarrobos del Balneario Solymar.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 19455 Oct.1.o-v.oct.21.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GRECIA GOMEZ y ESTELLA GOMEZ. Remate judicial" (Ficha 131|974), se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno ubicado en la manzana 104 de la ciudad de Melo 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1513 y que según plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en Catastro local con el N.o 5.183 el 15 de febrero de 1974 se compone de dos lotes señalados con los N.os 1 y 2, los que se venderán por separado a saber: Lote uno: Superficie 228 metros 46 decímetros que limita: Norte, metros 16.02 con Adel A. Viera de Britos; Oeste, 14 metros 39 centímetros con frente a calle La Rosa; Sur, 16 metros de frente a la calle Montevideo y por el Este, 14 metros 33 centímetros lindando con el lote 2. Lote dos: Superficie 228 metros 54 decímetros que limita: Norte, Adel Viera de Britos, 16 metros 03 centímetros; Oeste, al lote uno; Sur, la calle Montevideo con línea de 16 metros y al Este, 14 metros 32 centímetros con Angel Cruz Silvera. Base para cada lote, $ 752.000.00.

B) Fracción de campo ubicada en La Pedrera, 1.a Sección Judicial de este Departamento padrón 3.082. Superficie: 26 hectáreas 8.232 metros y limita Norte, Leandro Martínez y Eloy Rodríguez; Este, José Calcagno; Sur, Julio Mestre y Camino de La Pedrera y el Oeste, Nerio Pita. Base para la subasta de este bien, $388.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de su cuenta todos los gastos y honorarios de escrituración y lo demás que pone la ley a su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 26 de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 108.000 15|pub. 19804 Oct 3-v.oct.23.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, por auto N.o 952 de fojas 67, MIGUEL VALIENTE. "Sucesión", (Ficha 160|971), se hace saber que el día 18 de octubre de 1974, hora 14, en Colonia María Teresa y por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, matrícula 760; conjuntamente con el señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo, y el Alguacil se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes semovientes:

58 reses vacunas, 35 lanares, 2 equinos, muebles y útiles, y herramientas existentes en estos autos.

Se previene: que el mejor postor pagará el total de su oferta en el acto de ser aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador las comisiones del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pueblo Noblía, 18 de setiembre de 1974. — Ary Ney Sorondo. Juez de Paz.

20) $ 42.000 10|pub. 19091 Set.25-v.oct.8.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "José Pedro Canzo Duque y otros contra CARMELO A. CABRERA NOVO. Cesación de condominio" (F. N.o 398|973), se hace saber que el día nueve de octubre del corriente año, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado de Melo, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón N.o 4528, antes padrón en mayor área número 2286, señalado con el número ocho en el plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número doscientos quince, el diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros. La subasta se efectuará por el señor rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Melo, 4 de setiembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 17816 Set.16.-v.oct.4.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados "Sociedad de Bancos contra MAURO RODRIGUEZ IBAÑEZ. Reconocimiento de firma" (N.o 437, Año 1970), se hace saber, que el día 25 de octubre próximo venidero a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador Antonio Gianola, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos, del inmueble sito en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 7.891, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, de la manzana "D".

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina. — Melo, 23 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 19803 Oct 3-v.oct.23.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: JOSEFINA CABRERA DE NOVO. Sucesión. (N.o 38, Año 1972) se hace saber, que el día 11 de octubre del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador don Juan Pedro Alvez Olivera, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble que se describirá a continuación, sobre las dos terceras partes de la tasación del mismo, que es tres millones doscientos cincuenta mil pesos: una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle General Justino Muniz s|n. entre las calles General Fructuoso Rivera y General Garzón, empadronado con el número 7247.

Se deja constancia: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de la oferta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador gastos de escritura y demás 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición del interesado. — Melo, setiembre 16 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 54.000 15|pub. 18906 Set.23.-v.oct.11.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha 101 c. 68), se hace saber que el día 30 de octubre de 1974, a la hora 15, y en el salón de ventas de calle 19 de Abril entre Isidoro Rodríguez e Ignacio Barrios de esta ciudad, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de: accesorios y herramientas para armado de coches Fiat

Se previene: a) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de retasación, lo que equivale a la suma de $ 233.332.00. b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el total del precio aceptado. c) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 19797 Oct.3-v.oct.16

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS JOSE CONRADO. Herencia yacente" (Ficha 45 c. 70), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá por

el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo, ubicado en Chileno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5.440, con una superficie de 42 hectáreas 1.605 metros cuadrados con camino de acceso de 700 metros de largo al camino vecinal a Paso Sandoval, con el siguiente deslinde: 600 metros 45 centímetros al Norte con padrón 4.294; 1.006 metros 40 al Este con padrón 5.417; Sur y Suroeste con arroyo de las Víboras Base: $ 15:458.666.00.

II) Fracción de ampo y mejoras que le acceden, ubicada en Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, padrón 5.438, con una superficie de 27 hectáreas 9.905 metros cuadrados, formando esquina con frentes de 383 metros 25 centímetros al Sureste sobre camino vecinal a Paso Sandoval y 651 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a Paso Gómez: Base: $ 12:128.666.00.

III) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en el paraje Víboras, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.014, con una superficie de 3 hectáreas 1.332 metros cuadrados, con 177 metros de frente al Norte, sobre carretera de balasto a Víboras y La Laguna. Base: $ 3:537.332.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, contando con un plazo de noventa días para el pago del saldo y la escrituración. b) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador. c) Que la documentación relativa a los bienes mencionados, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

20) $ 108.000 15|pub. 19796 Oct.3-v.oct.23.

OSCAR EDGARDO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Saavedra, Roque Pedro contra ITALO BETANCOR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 282|1971), se hace saber que el 31 de octubre de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Oscar Edgardo Prieto, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 50.093.75 o sea $ 33:396. del siguiente bien: Un terreno ubicado en Miguelete, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 99, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Wáshington Tortorolo Segovia de diciembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 21 el 19 de enero de 1952, el cual tiene una superficie de 601 metros 3.651 centímetros, con 20 metros, 85 al S.E. de frente a la calle quince y 16 metros 70 al Sur con frente a la calle 18 por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los demás gastos e impuestos que la ley impone.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario.

20) $ 72.480 15|pub. 16451 Set.27-v.oct.17.

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Ayzin Saúl contra MARIA R. REDONDO de BALBUENA" (Juicio Ejecutivo) (Ficha número 607|972), se hace saber que el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas en las puertas de Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble: Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, 1.a Sección Judicial padrón N.o 1297, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados con ubicación en la calle Soriano entre G. Flores y 18 de Julio; saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 244.722.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César W. Aragusto, Rematador.

20) $ 60.000 15|pub. 17848 Set.16.-v.oct.4.

MALDONADO

SILVESTRE GUILLEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Sociedad de Bancos contra PEREZ TASSANO, NELSON ANIBAL. Med Preparatorias" (Ficha 660|972), se hace saber que el día 21 de octubre del año en curso, a las 14 horas, en la puerta de éste Juzgado, 25 de Mayo 727, el martillero Silvestre Guillén, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 56.057, el siguiente bien inmueble rural: una fracción de campo y cuantas mejoras le acceden, situada en Mataojo, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón 11.104, con una superficie de 7 Hás. 3550 metros cuadrados, 72 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Noreste en 295 metros 40 centímetros con padrón 3.647: al Suroeste 307 metros 50 centímetros con padrón 3.646; al Noroeste 260 metros, 50 centímetros con un camino sin encallar en padrón 4.051 y al Sureste con fracción 4 adjudicada a Petrona Pérez.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie a el tada su oferta el 20 o|o de la misma;

2.o) Que serán de su cargo los impuestos, tasas, derechos de remate y comisión del rematador;

3.o) Que los títulos del bien están agregados en autos, a disposición de los interesados y que la presente ejecución es motivada por una deuda contraída por el demandado con el actor y no abonada. — Maldonado 23 de setiembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 78.000 15|pub. 19336 Set.27-v.oct.17.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Calvo Larguero de Martínez, María Mercedes contra CALVO LARGUERO RAMON y otros. Cesación de condominio y subasta judicial" (A. 1004|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 102.125, el siguiente bien inmueble y sus mejoras: Padrón N.o 4.304, ubicado en la 1.a Sección Judicial de San José, huerto 58, de los que circundan la ciudad de San José, el que según títulos se compone de 2.459 metros 60 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.504, de 1971, de 2.628 metros 86 decímetros cuadrados y linda, al Noroeste, en 31 metros 42 de frente con continuación calle Río Branco; al Noreste, con los raíces padrones 4305, 6162, 5158, 6141, 5396 y 6211; al Sureste, con Raúl Martínez y al Suroeste, con raíz de Ramón Calvo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 18702 Set.20 -v.oct.10.

JOSE CANTISANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Vidal Maurice Lionel contra MELIAN RODRIGUEZ ADELQUI y otro. Juicio ejecutivo". (A. N.o 1.141|1971), se hace saber que el día 24 de octubre de 1974, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 68.812.00, el siguiente bien inmueble.

Terreno y construcciones ubicado en Libertad, zona urbana de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 766, antes en mayor área con el N.o 691, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora y que tiene una superficie de 423 metros 4.870 centímetros; con 9 mts. 86 cms. de frente al Sureste a la calle José Enrique Rodó, antes Noviembre).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran gravados con la hipoteca Reg. 5365 N.o 5933 (Pta. 16|145 en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay). — San José, setiembre 3 de 1974. Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

20) $ 76.800 16|pub. 17667 Set.16-v.oct.7.

SORIANO

VICENTE A. ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Fisco - Subjefe de Policía Ricardo Rovira y otros contra CARLOS DOURROM. Ocupación de automóvil por presunta infracción aduanera" (Ficha 104, Año 1970), se hace saber que el día 19 de octubre de 1974, a la hora 11, en el lugar donde se encuentra depositado (Comisaría 2.a Sección) de la ciudad de Mercedes; el martillero Vicente A. Zardo, matrícula N.o 1.070, rematará al contado y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 600.000.00 un automóvil marca "Oldsmóbile", modelo 1957, motor N.o A. 30.60.63, de 8 cilindros, matriculado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) con el N.o R. 6.51.060.80. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, setiembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) $. 32.000 10|pub. 19801 Oct.3-v.oct.16.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JOSE V. FAJARDO y otros. Solicitan entrega anticipada de mercadería incautada" (Ficha 96|P|1974) se hace saber que el día 19 de octubre de 1974 a la hora 14 en el local del depósito Judicial, calle Sánchez y B. Aires de la ciudad de Mercedes, el martillero Gilberto P. Vanerio, matrícula 1212 rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes: 45 bidones de aceitunas, 77 bolsas de naftalina, 16 bolsas de óxido de cinz, 6 bolsas de ferrocianuro de potasio, 7 bolsas de polietileno de cristal, 4 de aluminio, 1 de incienso en grano, 32 bidones de agua oxigenada, 336 filtros de aceite de diversas marcas, 233 filtros de nafta, 8 cajones de 12 botellas de acetona, un motor de heladera, 6 rollos de cinta blanca, 25 llaves de paso de metal, 13 caños de cobre, 1 paquete electrodos de cobre, 2 voltímetros, 1 barril plástico clorhidrato, 2 tanques de cinz y 1 máquina desarmada.

Se previene: Que las ventas se harán al contado y que los bienes a subastar están en buen estado. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) $ 44.000 10|pub. 19800 Oct.3-v.oct.16.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Juzgado Ltdo. de Soriano. En autos: Banco de Crédito c. CARLOS LABADIE y DANTE GHIRINGHELLI MARINONI. "Reconocimiento de firma". (Ficha 929, año 1972), se hace saber: Que el día 18 de octubre próximo a la hora 15 en el local en que se encuentra depositada, ubicado en calle H. Espinosa casi Paysandú de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 3:000.000.00, de una caldera marca "Wimner" de 9 1|2 toneladas de rendimiento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que serán de cargo del comprador los impuestos de remates y comisión del rematador. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 32.000 10|pub. 19509 Oct.1.o-v.oct.14.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MARIO TEOFILO BERMUDEZ CLAVIJO y MARIA LUISA INES SAVIOTTI VITALE, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio ubicado en la Decimonovena, (antes Vigesimotercera) Sección Judicial de Montevideo, padrón número 87.526, que según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de octubre de 1944, tiene una superficie de 259 metros 1.330 centímetros, con el siguiente deslinde: 8 metros, 505 milímetros al Noreste frente a la calle Presidente Giró N.os 2526 y 2528 entre Juan R. Gómez y Carlos Anaya: 30 metros 38 centímetros al Sureste lindando con padrón 87.527; 8 metros 65 centímetros al Suroeste con parte del padrón 87.521 y 30 metros 28 centímetros al Noroeste con padrón 87.525. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Francisco Guillermo Arrospide el 13 de agosto de 1958, e inscripto

en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 458, del libro 511.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

21) $ 44.000 10|pub. 19821 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AZUCENA SUAREZ LOPEZ y OTROS Segunda copia" (F. C. 724|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Gustavo Schurmann Pacheco por doña Azucena Suárez López y Julio César, Ana María y Susana Suárez López, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Emilio J. Pazel el 20 de febrero de 1933 cuya copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 224 del libro 376 de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 50.465 señalado con el número 59 en el plano del agrimensor Donato Gamiñara, compuesto de una superficie de 335 metros que se deslinda así: 10 metros de frente por el Noreste sobre calle Sauce; por 33 metros 50 de fondo, lindando por el Suroeste con parte del solar 93, por el Sureste con el solar N.o 58, por el Noroeste con el solar 60, y B) Solar contiguo al anterior señalado con el N.o 58 del referido plano empadronado con el N.o 50.466 compuesto de una superficie de 335 metros que se deslinda así: 10 metros por el Noreste, de frente a calle Sauce, por 33 metros 50 de fondo lindando por el Suroeste con el solar 93 por el Este con el solar 57, por el Noroeste con el solar 59. Dicho bien Jaime Mestre vendió a las hermanas Dolores y Narcisa Peña Umpiérrez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 68.000 10|pub. 19450 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó OLGA DEVOTO MAYAN, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Esteban Zalambri Mauriz, el 29 de febrero de 1972, sobre el siguiente bien inmueble: Vigésima parte indivisa de un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 69.052, el que según plano del Agr. Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de setiembre de 1958 con el número 36.532, tiene un área de 497 metros con 9 metros 95 centímetros de frente al Sureste a la Avenida General Rivera, entre la calle Juan Espinosa y Bulevar Propios. Dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 59 al folio 14 vto. del libro 661.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 40.000 10|pub. 18980 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JULIAN FONT y AIDE CLAVARIO de FONT, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Sabino Machado, el 28 de noviembre de 1946, sobre la compraventa, tradición del siguiente bien inmueble: Terreno y construcciones, sitos en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 135.518, zona suburbana, que según plano de los Agr. Luis E. Segundo (hijo) de junio de 1925, inscripto en Topografía el 21 de enero de 1927 y Adolfo Díaz Canesa inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2723, tiene una superficie de 144 metros con 6 metros al Noroeste, de frente a la calle Doctor Decroly, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 5090.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Pereira, Actuario.

20) $ 40.000 10|pub. 18720 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano del Agr. Luis A. Carballo, de 11 de marzo de 1967, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz. Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 36.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "GARCIA BENTANCUR ADOLFO GABRIEL. Segunda copia de escritura" (Ficha Civil N.o 274|974), se hace saber que: Adolfo Gabriel García Bentancur, ha solicitado la expedición de la Segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio P. Aicardi el 15 de marzo de 1958, siendo mis padres: Carmelo García Lemes y Baldomera Carmen Bentancur, donantes de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial de Canelones (hoy 12.a Sección Judicial del mismo Departamento), compuesta de una superficie de 6 hectáreas 7.340 metros que se deslinda: Noreste, 112 metros 80 centímetros con el padrón 17.582; Sur, 205 metros 85 centímetros el lote 4 del plano; Sureste, 410 metros servidumbre de paso 8 metros de ancho por medio con los padrones 7.530 y 7.532; y al Noroeste, 446 metros con el lote 1 del plano. b) Fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 4.486 metros, que se deslinda: Norte, 205 metros 85 centímetros el lote 2 predeslindado; Este, 371 metros 80 centímetros, servidumbre de ocho metros de ancho por medio, con los padrones 7.532 y 11.926; Sur, 196 metros 20 centímetros Camino Vecinal de 17 metros de ancho por medio, con el lote 5 del plano; y al Oeste, en 413 metros 80 centímetros. Actualmente las dos fracciones deslindadas se encuentran en la 12.a Seccion Judicial de Canelones, empadronadas en conjunto con el N.o 40.913. c) Fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de Canelones, padrón 21.556, antes parte del padrón 2.746, inscripto con el N.o 3.934 en la Dirección de Catastro el 7 de julio del año siguiente, se compone de una superficie de 35 hectáreas 5.453 metros 72 decímetros, lindando: Norte, 216 metros 56 centímetros con Bautista Marrero; al Sur, el arroyo del Tala; al Este, 1.625 metros 80 centímetros con sucesión de León Marrero y Lorenzo Martínez; y al Oeste, en 1.645 metros 06 centímetros con Cecilia Denis de Marrero.

Se cita y emplaza por el término de treinta días. a todos los que tengan interés en esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) $ 72.000 10|pub. 19383 Set.30-v.oct.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos caratulados: SIQUERA, VITO. "Sucesión", (libro 21, F.o 289), se hace saber que ha sido solicitado por Perla Siquera la expedición de segundo certificado de resultancias de autos expedido del mencionado expediente, con fecha 28 de mayo de 1963.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 4 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

21) $ 20.000 10|pub. 19268 Set.27-b.oct.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "AUSAN de SERRES (SIXTA ELENA) Segundas copias" (A. 862|973) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixta Elena Ausan de Serres, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de partición de los bienes sucesorios de Martina Aldeta de Ausan, autorizada por el Escribano José P. Tejero, el 17 de diciembre de 1942, en la que se le adjudicó a la misma una fracción de campo, ubicada en Chamizo, 3.a Sección Judicial de San José, empadronada con el número 1320, con una superficie de 185 Hás. 5522 metros 9661 centímetros, lindando al Norte con Arroyo Guayabo por medio, con sucesión Félix Sienra: al Este camino vecinal a la Barra del Arroyo San Gregorio, en medio, con fracción N.o 3, en una línea quebrada de 738 metros 30 centímetros y 305 metros 20 centímetros; al Sur, en 1515 metros 50 centímetros lindando con fracción N.o 2 y por el Oeste, con el Río San Jose, correspondiéndole el N.o 1 del plano del Agrimensor Lincoln Beltrán de junio de 1942. Y de la escritura de partición de los bienes sucesorios de Fermín Ausan Aldeta, autorizada por el Escribano precitado el 28 de setiembre de 1950, en la que se le adjudicó a la gestionante una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de San José, Chamizo, Padrón N.o 10.356, antes en mayor área número 6467 señalada con la letra F en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló del 8 de febrero de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 145 el 14 de junio de 1950, con una superficie de 125 Hás. 4458 metros, lindando al Noroeste en una línea de 741 metros 50 centímetros, camino vecinal en medio, con María Ausan de Perroni, y en otra línea de 616 metros con la fracción letra E; al Este con esta misma fracción en 1091 metros 12 centímetros y en otra línea de 251 metros 90 centímetros con Miguel Gastellú; al Sureste en 1486 metros 50 centímetros con Victorio Laurnaga y por el Suroeste en 1629 metros 80 centímetros con Héctor Clara, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 76.000 10|pub. 19811 Oct.3.-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ATILIO ANTENOR MINERVINI SILVA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribano Alida Hernández el día 2 de agosto de 1961 y por la cual el señor compareciente hubo por compraventa tradición el bien inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 3 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 19349 Set.30-v oct.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ESTHER ORDOÑO de INCHAUSPE. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 1178, año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Esther Ordoño de Inchauspe solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos de Pedro C. Besozzi a Félix J. Ordoño, autorizada por el Escribano Aparicio Imas el día 7 de julio de 1936 y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, agosto 27 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) $ 40.000 10|pub 19510 Oct.1.o-v.oct.14.

22–Sociedades de Responsabilidad

PREVISORA DEL LITORAL S.R.L.

Contrato privado del 22 agosto 1974 con firmas verificadas por la Esc. Myriam Legulsamo Indart. Inscripto en el Registro Público de Comercio —Soriano— N.o 145— F.os 423 al 425, Libro A.

Socios: ROBERTO DOMINGO, AGUSTINO BRASCHI y WALTER EMILIO NAVIGLIAT ANDREOLI.

Capital: $ 2.000.000. Aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente.

Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.

Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de mercaderías; celebrar contratos de arrendamientos de obras y/o servicio o similares de cualquier naturaleza y tipo, en el ramo de funeraria y anexos.

Domicilio: Artigas 81, Mercedes.

22) $ 50.000 10|pub. 19508 Oct.1.o-v.oct.14.

MECANICA Y TORNERIA CARAGUATAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1974 con el N.o 326 al folio 1209 del libro 2 de Contratos.
Socios: CESAR ARTIGAS GOYCOECHEA SILVA; JAIME NELSON IGORRA CAIRO y RAUL TAMBASCO PIRIZ.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: reparación de maquinaria industrial y fabricación de repuestos para transportes y maquinaria pesada.
Capital: $ 350.000.
Aportes por partes iguales.
Administración: en forma conjunta: Jaime Nelson Igorra y Raúl Tambasco.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19791 Oct.3.-v.oct.16.

RODRIGUEZ NUÑEZ LTDA.

Contrato: 19|12|973. Inscripción N.o 3, F.o 10, Libro 21.
Socios: MILTON OLIVIO RODRIGUEZ FERNANDEZ y PEDRO JORGE NUÑEZ ECHENIQUE.
Objeto: Remates.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Administración: indistintamente cualquier socio.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Valentines (Depto. de T. y Tres).
22) $ 20.000 10|pub. 19522 Oct.1.o-v.oct.14.

ARCO IRIS S. R. L.
CESION DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Reineri González Sandes de Bordón cede a la sociedad su cuota parte de $ 100.000, que la toman: mitad, OSCAR FERNANDEZ y la otra mitad, LUZ del ALBA BORDON CANTERO.
Inscripto en el Registro el 18 de setiembre de 1974, con el N.o 568 al folio 2.483 del libro N.o 1.
La cesión de fecha 7 de febrero de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 19296 Set.27-v.oct.10.

DE CASTRO Y RIAL LTDA.

Contrato: 26 de agosto de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1974 con el N.o 546 al F.o 2.408 del libro 1.
Objeto: Ejercicio del comercio y la industria en el ramo de cueros, plásticos, textil, vestimenta y otros.
Domicilio: Montevideo, Paraguay 1321, escritorio 401.
Capital: $ 1:000.000, aportados por partes iguales.
Socios: ROLANDO ALVARO DE CASTRO y ANTHONY ANDREW RIAL.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Plazo: seis años renovable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 19317 Set.27-v.oct.10.

AGRACIADA SERVICE LTDA.
MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION

Con fecha 20 de junio de 1974 y retrotraída al 10 de octubre de 1969 la Administración está a cargo de los tres socios: OSCAR RAFAEL FERNANDEZ; VICTOR MANUEL FERNANDEZ y ENRIQUE BARBERO GHIRARDI.
Inscripto en el Registro el 27 de agosto de 1974 con el N.o 510, al F.o 2.280 del libro 1.
Conjunta los dos primeros y el último conjunta con cualquiera de los señores Fernández.
22) $ 30.000 10|pub. 19297 Set.27-v.oct.10.

METALURGICA ARTE'S LTDA.

Contrato 28 de agosto de 1974.
Inscripción: 9 de setiembre de 1974. N.o 542 folio 2.399. libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: WALTER ALVAREZ, pesos 200.000; LIVALDINO ALVAREZ. $ 50.000; WISTON BITTENCOURT, $ 50.000.
Capital: $ 300.000
Plazo: 20 años.
Administración: Walter Alvarez o este con otro socio.
Giro: Metalúrgica.
22) $ 20.000 10|pub. 19419 Set.30-v.oct.11.

MAS PASOS LTDA.
MODIFICACION CONTRATO Y AUMENTO CAPITAL

Modificación: 31 días de diciembre de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 20 de marzo de 1974, con número 168, F.o 608 de libro 1 de Contratos.
Se desvincula socio Carlos D. Ramos Castro. Nuevo socio: ITALO FEROLLA.
Capital: Se aumenta a $ 5.000.000.
Razón social y administración: Nelson Ernesto Ramos Castro e Italo Ferolla.
En o demás mantiene su vigencia contrato primitivo.
22) $ 30.000 10|pub. 19320 Set.27-v.oct.10.

CITRUSA LTDA

Contrato: 16 de agosto de 1974.
Registro Público de Comercio de Salto: setiembre 16 de 1974, N.o 43, folios 176 a 181.
Socios: VICTOR OMAR MORI SIMMARI, MANUEL FRANCISCO D'OLIVEIRA FLORES, JOSE LUIS LANDA DONDO, FRANCISCO ERREA ARAMBURU, AMAURY MARIO GUGLIELMONE FRUZZO, MARIO JORGE SAVIO CANZIANI, EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, JUAN CARLOS RIPA BARBIERI y VALENTIN OMAR SAVIO MAZZONCINI.
Objeto: Comercializar, exportar, importar, procesar, industrializar, etc. productos agropecuarios en especial citrus.
Plazo: 50 años a contar del contrato.
Domicilio: Ciudad de Salto
Administración: Eduardo Ramón Malaquina Ugolini.
Capital: $ 9:000.000 integrados por los socios en cuotas iguales.
22) $ 60.000 10|pub .19421 Set.30-v.oct.11.

FERRETERIA INDUSTRIAL LIMITADA

Contrato: 29 de agosto de 1974.
Registro Público de Comercio. N.o 547, folio 2411, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: SZAJA MEJER BEKER, JOSE ELIAS BCBRE, RODOLFO KAMINIETZKY.
Objeto: comercio de importación, exportación, comercialización de mercaderías por cuenta propia y terceros compraventa de artículos de ferretería, máquinas, motores y herramientas en general, administración de bienes muebles e inmuebles, financiaciones, otorgamientos de capitales y créditos, inversiones, representaciones y comisiones en general.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de setiembre de 1974, prorrogables.
Capital: $ 1.500.000 por partes iguales.
Administración y uso firma social: en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 18957 Set.24.-v.oct.7.

SERVO'S LTDA.

Contrato privado: 29 de abril 1974.
Socios: RODOLFO RALLA, JUAN MANUEL ANTES y JUAN EVORA.
Capital: $ 600.000.
Administración: los socios actuando de a 2 conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por 1 año.
Inscripta: N.o 276 al folio 1007, libro 1.
Objeto: Servicios de reparación mecánica de automotores.
22) $ 30.000 10|pub. 19600 Oct.2.-v.oct.15.

RINCON S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de 30 de noviembre 1973, CESAR VANNI cedió todas sus cuotas sociales a Raúl Celsi, Néstor Zepedeo y Miguel Figueira.
Inscripción Registro de Comercio, 12 de setiembre de 1974. N.o 481, folio 1754, libro número 1.
22) $ 20.000 10|pub. 19599 Oct.2.-v.oct.15.

LIBRERIA JUVENTUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 18 de setiembre de 1974. Registro Público y General de Comercio, número 497, al folio 1819 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE GAGGERO PERDOMO, ANTONIO RAUL GAGGERO COSTA y ENRIQUE VICENTE GAGGERO COSTA.
Domicilio: Eduardo Acevedo N.o 1428, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de a 2 años.
Objeto: compraventa de libros, folletos y revistas de carácter literario científico, artístico docente y material educativo y su impresón.
Capital: $ 2:100.000.
Administración: todos los socios.
Uso de la firma social: Antonio Raúl Gaggero y Enrique Vicente Gaggero indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 19622 Oct.2.-v.oct.15.

ROSSI INCORPORADA LIMITADA

Contrato: 16 de setiembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones el 23 de setiembre de 1974 con el número 93, folios 321-325 del libro de Contratos.
Domicilio: Pando.
Socios: FOSCO ROSSI, RUBEN ACOSTA, HUMBERTO GOMEZ y SANTIAGO CAMEJO.
Capital: $ 8:000.000 por partes iguales.
Objeto: adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles y en especial vehículos, cubiertas y repuestos para automotores.
Administración: 2 socios elegidos por la asamblea por períodos de 1 año.
Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 1 año.
22) $ 40.000 10|pub. 19707 Oct.2.-v.oct.15.

DRISVENT S. R. L.

Contrato privado del 1.o de setiembre de 1974, inscripto el 23 de setiembre de 1974 en el Registro General de Comercio con el N.o 498 al folio 1.822 del libro 2.
Capital: $ 300.000 integrado por socios ALFREDO CASAO: $ 60.000; MIGUEL DARIO de los SANTOS: $ 120.000 y PABLO ZSIACSIK: $ 120.000.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Giro: Comercialización, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, etc., de todo tipo de mercaderías.
Domicilio Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19620 Oct.2-v.oct.15.

DELGADO HNOS. LTDA.

Constituída por contrato privado de 5 de setiembre de 1974 inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 533, folio 2.364 del libro 1.
Socios: MIGUEL DELGADO, AMARANTO CEFERINO DELGADO, JUAN MANUEL DELGADO PENINO y JORGE GONZALEZ REGO.
Capital: $ 10:000.000 aportado por Miguel y Amaranto Delgado, (35 o/o c/u.) y los restantes socios 15 o/o cada uno.
Objeto: Construcción, compra o venta de inmuebles, importar y/o exportar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 19602 Oct.2-v.oct.15.

YESEY LTDA.

Por documento privado de fecha 30 de junio de 1974, inscripto el 9 de julio de 1974 con el N.o 416 al folio 1.546 v. del libro N.o 1 de Contrato.
DANIEL HAZAN MALALE y ENRIQUE WITKIND FURIA, constituyeron la sociedad Yesey Ltda. con domicilio en Montevideo.
Objeto: representaciones y comisionistas; compra y venta de mercaderías en general.
Capital: $ 1:000.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 19020 Set.26-v.oct.9.

ROMAN SCAMPINI CORUJO LTDA.

Contarto: 15 febrero 1973.
Inscripto. N.o 253. folio 891, libro 1.
Socios: ROMAN SCAMPINI CORUJO, DIMAR SCAMPINI FERREIRA, EDGAR SCAMPINI FERREIRA.
Objeto: arrendamiento de obra y servicios.
Capital: $ 600.000 dividido partes iguales.
Administración: Román Scampini Corujo.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 19064 Set.24.-v.oct.7.

COSMOS S. R. L.

Contrato privado 20 junio 1974, inscripto Registro de Comercio: N.o 401, F.o 1.478, libro 2 Contratos.
Socios: ORLANDO WALTER IZUIBEJERES, MIRTA MARIA BARRAGAN de IZUIBEJERES.
Capital: $ 1:000.000.
Aportes: Orlando Izuibejeres $ 600.000; Mirta Barragán: $ 400.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Intermediación en operaciones y transacciones civiles, comerciales, industriales o financieras; gestora por cuenta propia o de terceros; corredora por cuenta propia operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras; Adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica; Representación; comisión o consignación; Participar en otras empresas, adquirirlas o fusionarse.
Administración: Orlando Izuibejeres.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 18893 Set.26-v.oct.9.

RESPA LIMITADA

Constituída el 15 de marzo e inscripta el 5 de abril de 1974 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 188 al folio 679 del libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 3:000.000.
Socios: CARLOS HUMBERTO RESTUCCIA DENEGRI y CARLOS HERMINIO PACHECO BUSQUE.
Objeto: Comercialización de productos y subproductos agrícolas.
Plazo: 5 años.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 19263 Set.26-v.oct.9.

DAVID BIBERBERG E HIJO S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato privado del 12 de setiembre de 1974.
Registro Público y General de Comercio N.o 558 al F.o 2.440, libro N.o 1.
Efectos retrotraen al 1.o de mayo de 1974.
Adela Friedmann de Biberberg cede pesos 1:200.000 a Morris Saúl Catán.
22) $ 30.000 10|pub. 19227 Set.26-v.oct.9.

ROMIL QUIMICA S. R. L.

Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 472, F.o 1.725, L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: EDUARDO SAN EMETERIO y CARLOS ALBERTO SUAREZ.
Objeto: Importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de mercaderías, drogas, productos químicos, materias primas, anilinas, colorantes y pigmentos, ácidos, reactivos, productos medicinales,

fertilizantes, abonos, plaguicidas, tierras decolorantes y filtrantes, caucho y derivados plásticos y derivados, fibras sintéticas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, etc.
Capital: $ 2.000.000 aportados por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 19229 Set.26-v.oct.9.

LUBINZA LTDA.
Contrato privado inscripto en el Registro de Comercio el 4 de setiembre de 1974, N.o 525, F.o 2.328, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.
Socios: ISAAC LUBINSKI, ELIAS LUBINSKI e ISAAC ZAIONS.
Objeto: Fabricación y venta de colchones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: dos socios cualesquiera, en forma conjunta.
22) $ 30.000 10|pub. 19224 Set.26-v.oct.9.

METALOCK (Uruguay) LTDA.
Contrato: 16 de febrero de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 392 al F.o 1.442 del libro 2 de Contratos.
Socios: DOLORES GAGO de FUERTE, FRANCISCO FUERTE y NILO G. LOMBARDERO.
Capital: $ 1.950.726.
Objeto: Explotación del ramo de taller de reparaciones en general de maquinarias y motores de todo tipo, etc.
Plazo: 10 años.
Administración: Dolores Gago de Fuerte y Francisco Fuerte en forma conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19245 Set.26-v.oct.9.

PARIS RADIO TELEVISION LTDA.
Contrato privado de agosto 7 de 1974.
Registro de Comercio N.o 464 folio 1690, libro 2 de Contratos el de setiembre de 1974.
Socios: ISAAC ZLOTEJABLKO, JACOBO HECHT y RAQUEL HECHT
Capital: $ 50.000.000 aportado, 50 o|o por Jacobo Hecht y 25 o|o los socios restantes cada uno.
Objeto: venta artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: a cargo de los tres socios.
Uso de la firma: Jacobo Hecht conjuntamente con uno cualesquiera restante.
22) $ 40.000 10|pub. 19076 Set 24.-v.oct 7.

GOÑI, PEREZ y BASAÑEZ LIMITADA PUBLICIDAD ORIENTAL
Por documento privado de 7 de julio 1971, inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 183 f.o 890, L.o 1. JOSE BASAÑEZ MARTINELLI cedió a su socios WILLMAN GOÑI y WALTER PEREZ SOTO, toda su cuota social en la citada sociedad, no pactándose modificación alguna en el capital administración ni en ningún otro rubro. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — WILLMAN GOÑI. WALTER PEREZ SOTO.
22) $ 30.000 10|pub. 18560 Set.23.-v.oct.4.

RODA'S LIMITADA
Contrato privado 15 julio 1974, inscripto Registro de Comercio N.o 449, F.o 2.059, libro 1 de Contratos
Socios: JORGE HORACIO MARI DACIO JOSE BERNASCONI, JULIO CESAR CATENACCIO y SERGIO MARCOS LOPEZ.
Capital: $ 100.000.
Aportes: $ 25.000 cada socio.
Plazo: 2 años, prorrogable períodos de un año.
Objeto: Prestación servicios de administración y|o ventas de inmuebles.
Administración: tres socios cualesquiera conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 18892 Set.23-v.oct 4.

INDUSTRIA CARROCERA LTDA.
Contrato 29 de diciembre de 1973. Inscripción 18 de enero de 1974. N.o 42, folio 162 v. libro 2
Socios: aportes: AMERICO RUFFO $ 440.000; WALTER ROJAS, RAUL NOVAS, ORLANDO GARCIA, HECTOR JUSTO, HONORIO ALONSO c|u. $ 10.000.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Américo Ruffo.
Giro: carrocerías.
22) $ 24.000 10|pub. 17883 Set.23.-v.oct.4.

VECTOR S R.L.
Contrato: 27 de agosto de 1974.
Registro: N.o 529 folio 2348 del libro 1.
Capital: $ 2.500.000.
Socios: ANA MARIA GARCIA LAGO y RUBEN TOLEDO PERLAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: distribución de artículos de caucho.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Administración: Ana María García Lago.
22) $ 20.000 10|pub. 18825 Set.23.-v.oct.4.

AAUDI LTDA.
Constitución: contrato privado 1|8|74, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 477, F.o 2.167, L.o 1 de Contratos.
Socios: ALFREDO FEDERICO CAMUSSI CALVI y MASSIMO PAOLO DA RONCH GUIGLIA.
Capital: $ 1.500.000 partes iguales
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, compra venta de inmuebles, representaciones, importación y exportación.
22) $ 30.000 10|pub. 18854 Set.23-v.oct.4.

MOLINOS TOLEDO LIMITADA
Escrituras 25|VIII|973 y 14|VI|974 ante Esc. Ramón Ricardo Fampín, Ruben Hector Castro Dagnino cedió cuota social en "Molinos Toledo Limitada" a Dimitrios Dimitriadis y Olga Avgulas quedando firma a cargo indistinto de ambos adquirentes
Registro Público y General de Comercio, inscripciones respectivamente, N.o 540, folio 244 libro 2 de Contratos y N.o 519 folio 2309 de libro 1 de Contratos Art. 8 y 17, Decreto ley 26 de abril de 1933. — DIMITRIOS DIMITRIADIS — OLGA AVGULAS.
22) $ 40.000 10|pub. 18851 Set.23.-v.oct.4.

RICCIARDI S R. L.
Contrato 27 agosto 1974. Inscripto Reg. Comercio el 30 agosto 1974, con N.o 517 F.o 2.302 del libro 1.
Socios: PEDRO ORENTRAICH, ZALEK ARON WULF, KURT LEOPOLD WEIHS SCHNEIDER.
Capital: $ 3.000.000.
Objeto: Joyería, bazar, compra venta y similares.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: dos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 18853 Set.23-v.oct.4.

MACRIS S. R. L.
Contrato: 4|9|74.
Socios: MARIO MALDE y GRACIELA CABRERA de MALDE.
Administración: conjunta.
Giro: Comercialización de repuestos.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000 aportado por mitades.
Domicilio: Yaguarón 1676, Montevideo.
Registro Comercio: N.o 553, F.o 2.433, libro 1.
22) $ 20.000 10|pub. 18879 Set.23-v.oct.4.

DIMENSION 2001 S. R. L.
Por contrato de 30|8|74, inscripto en el Registro P. de Comercio el 11|9|74, N.o 174, F.o 1.732, L.o 2 de Contratos se aumentó el capital a $ 12.000.000, aportado por partes iguales por los socios.
Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 18907 Set.23-v.oct.4

EDICIONES URUGUAYAS LTDA.
Contrato: 21 mayo 1974. Insc en Registro Gral. Comercio N.o 296, F.o 101, L.o 2 Contratos.
Socios: CARLOS RUMI, EDUARDO RODRIGUEZ, JOSE RANGEL PALMA.
Objeto: a) Editorial; b) Comercial; c) Inversiones y Finanzas.
Capital: quinientos mil pesos.
Administración: Carlos Rumi y Eduardo Rodríguez
Plazo: diez años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 18880 Set 23.-v.oct.4.

INDEL LIMITADA
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 10, folio 38, libro 2.
Contrato: 30 d enoviembre de 1972.
Socios: CELSO FERREIRO CURRAS y JULIO CESAR PENNA ESPINOSA.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación de radios, televisores, artículos de la industria electrónica y afines y cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de 1 año c|u.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 52.000 10|pub. 18678 Set.23.-v.oct.4.

COMIN S. R. L.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L.
Constituída por documento privado del 4 de setiembre de 1974.
Socios: JUAN BERRUETA, y JORGE DOCAMPO.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar, industrializar, importar, exportar, en los ramos y anexos de industria automotriz, máquinas, repuestos y accesorios
Capital: $ 1.000.000, aportado por partes iguales.
Administración: conjunta.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 550, F.o 2.421, L.o 1 de Contratos, el 17|9|974.
22) $ 30.000 10|pub. 19121 Set.25-v.oct.8.

MACO LTDA.
Socios: CLEMENTE CORREA LANZANI y MARIO PEREZ GONZALEZ.
Objeto: Taller metalúrgico, tornería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Administración: indistinta.
22) $ 10.000 10|pub. 19181 Set.25-v.oct.8.

CASUPA LIMITADA
Constitución: 14|8|74.
Socios: AURELIO ROCCA y MARIA VICTORICA.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: individual.
Plazo: prorrogable.
Objeto: Granja.
Registro Comercio: N.o 557, F.o 2.444, Libro 1.
22) $ 20.000 10|pub. 19149 Set.25-v.oct.8.

LUIS GASPERINI S.R.L.
Contrato: junio 30 de 1974. Inscripción N.o 454, F.o 2.079, L.o 1.
Socios: FRANCISCO LUIS GASPERINI GADEA y AURORA QUINTEIRO LOUREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 20.000.000, por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación y compra venta de repuestos de automotores.
22) $ 20.000 10|pub. 19102 Set.25-v.oct.8.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.272. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Alberto Federico Mazzilli, (Uruguay), solicita marca ALMA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19312 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 145.275. — Montevideo, setiembre 18 de 1974 — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca SANSINENA clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 18936 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.287 — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: SPORTGOM, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18930 Set.23.-v.oct.4.

ACTA N.o 145.285. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: GRAMILLERA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18931 Set.23.-v.oct 4.

ACTA N.o 145.345. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: CVé, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19814 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.346. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: C-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19815 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.347. — Montevideo. setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo) solicita marca: A-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19816 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.349. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca: VIVARINT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19818 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.350. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: TERRAPREM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19819 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.266. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Pérez Otegui y Cía. comerciando como Sokkos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca SOKKOS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19230 Set.26-v.oct.9.

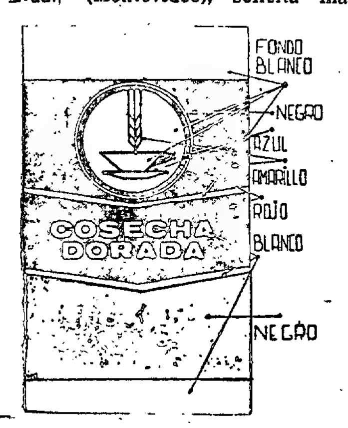
ACTA N.o 145.303. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por César Carachuela Martelo, solicita marca EL MILAGRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19231 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.330. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Blow U. P. S.R.L., de Uruguay, ha solicitado la marca BLOW U P, para distinguir artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19226 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.321. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita marca VERMONT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19250 Set.26-v.oct.9.

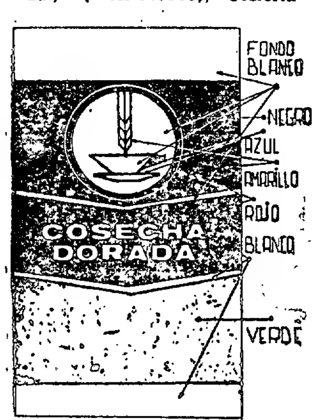
ACTA N.o 145.323. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Aurora S. A., (Uruguay), solicita marca BEIRAMAR, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19251 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.307. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda., (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 19237 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.306. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda., (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 19236 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.286. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: COMODIN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18929 Set.23.-v oct.4.

ACTA N.o 145.320. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita marca VIVARINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19233 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.348. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo) solicita marca: B-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19817 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.338. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Nelson Bensión, Uruguay, ha solicitado la marca: BENSON'S ,para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19530 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.339. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Gualberto Merli (Montevideo) solicita marca: LA MAQUINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19549 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.340. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita marca: BRAVO, clases 1 y 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 20.000 10|pub. 19550 Oct.1.o.-v.oct.14.

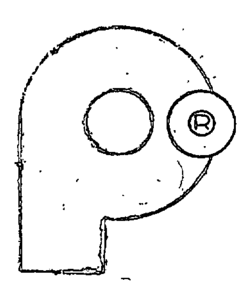
ACTA N.o 145.333. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo) solicita marca: FAIR MATE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19545 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.334. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo) solicita marca: SWAN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19546 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.335. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Laboratorios Ferrer S. L. (España) solicita marca: IBUDROS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19547 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.344. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca: TRINITY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19541 Oct.1.o.-v oct.14.

ACTA N.o 145.341. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Rogelio A. Risotto, (Montevideo) solicita marca:



clases 8, 11, 12, 14, 15 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 19551 Oct.1.o.-v.oct 14.

ACTA N.o 145.342. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Gilberto Ramagli (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19552 Oct.1.o.-v.oct.14.

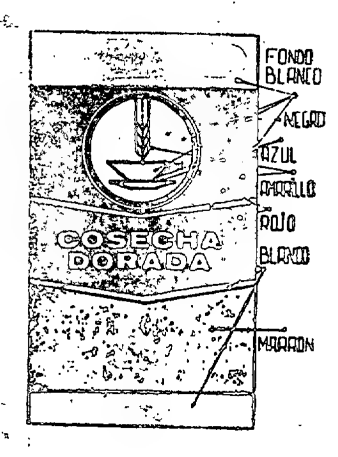
ACTA N.o 145.332. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: GRAZON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19544 Oct.1 o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.354. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Alfredo Fuchsberger Uruguay, ha solicitado marca: DINACOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19527 Oct.1.o -v.oct.14.

ACTA N.o 145.267. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Nidia Ma. Errandonea Botta de Cassoni (Montevideo), solicita marca GRIPA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 18937 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.319. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra) solicita marca VIVARIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19232 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.304. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Maclaf S. R. L., (Montevideo), solicita marca:



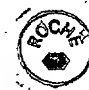
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19234 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.305. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda., (Montevideo), solicita marca:

FONDO BLANCO
NEGRO
AZUL
AMARILLO
ROJO
BLANCO
MARRON
COSECHA
DORADA

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 19235 Set.26-v.oct.9.

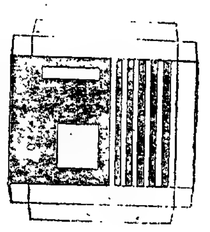
ACTA N.o 145.308. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19238 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.280. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Manfredo Cikato por Monal Plast Ltda., (Montevideo), solicita marca WHITE BERG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19328 Set.27-v.oct 10.

ACTA N.o 145.281. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Manfredo Cikato por Monal Plast Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19329 Set.27-v.oct 10.

ACTA N.o 145.282. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca SERRANA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18930 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.298. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Helguera y Mozzo S. A. (Uruguay) solicita marca: OLIMPIA clase 6 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19039 Set.24.-v oct.7.

ACTA N.o 145.299. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: ANDOLBA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19040 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N o 145.300. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Importación, Representación y Agencias S. A. (IRASA) solicita renovar marca: CLEMPER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19041 Set.24.-v.oct.7.

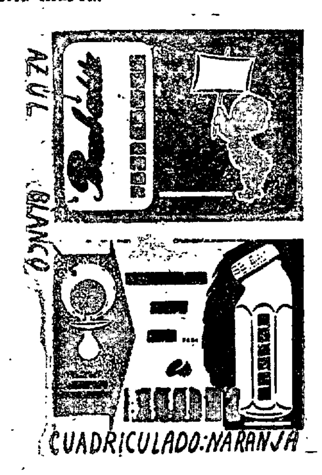
ACTA N.o 145.243. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA) solicita marca: UNIREX clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18586 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.264. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura, (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19012 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 145.263. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura, (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 19011 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.282. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Enrique Tato, por Ricciardi S. R. L., (Uruguay), solicita marca

Ricciardi

clases 6, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19010 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 145.302. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — P. Dubourg por Eduardo y Jorge Levy (Montevideo) solicita marca: KRONE, clase 6.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18971 Set.24 -v.oct.7.

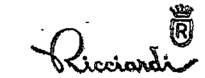
ACTA N.o 145.245. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA) solicita marca BAYOL clases 11 y 20 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.000 10|pub. 18588 Set 24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.284. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca GUAPITA clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18927 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.327. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca PONTE VECCHIO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19332 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 145.329. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Dante Noel Irurtia, Uruguay, solicita marca: DEL SACRAMENTO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19313 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 145.316. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Joyería Ricciardi Sacía (Argentina), solicita marca:



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19438 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145.317. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Joyería Ricciardi Sacía (Argentina), solicita marca:

R

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19437 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145.318. — Montevideo. setiembre 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Joyería Ricciardi Sacía (Argentina), solicita marca:

Ricciardi

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19436 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145.255. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca DUFFAU clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18944 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145 322 — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — P. Dubourg por Mapil Ltda. (Montevideo). solicita marca TANGA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19382 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145 337 — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Whittaker Corporation (EUA), solicita marca: BERTRAM. clase 24, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19440 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145.274. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Oscar Bacot por Mobel Ltda, (Montevideo), solicita marca MOBEL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18934 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.253. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca MACHADO Y TEJERA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18942 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.254. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca EMBSA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18943 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.269. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca BARRIER clase 9 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18935 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.311. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A., L'Oreal, (Francia), solicita marca BRUSHING, clase 10 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19099 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 145.312. — Montevideo. setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A., El Carioca San Pablo S. A., (Montevideo), solicita marca SAN PABLO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19099 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 145.313. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Henkel y Cie. G. m. b. H. (Alemania), solicita marca MELONIL, clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19097 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 145.314. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Henkel y Cie. G. m. b. H. (Alemania), solicita marca SIPIOL, clases 6 y 9, sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19096 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 145.252. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Griet SAIC, (Argentina), solicita marca LIDER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18941 Set.23|v.oct.4.

ACTA N.o 145.256. — Montevideo. 13 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto, (Montevideo), solicita marca: SAAVEDRA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 18945 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.283. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca DEPORTGOM, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18926 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.297. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Enrique Tato por Fabril de Implementos Agrícolas Egan Ltda. (Brasil) solicita marca:

Egan

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19625 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.357. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Tecnolac S.A.I.C.F. y A. (Buenos Aires) solicita marca: WILICOM, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19610 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.362. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Sander Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 19637 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.326. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: LIQUIFER LC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19635 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.361. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Punto Publicidad — Elbio Walter Acuña (Uruguay) solicita marca: ARMONIA, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19636 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.368. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: YES, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19822 Oct.3.-v.oct.16.

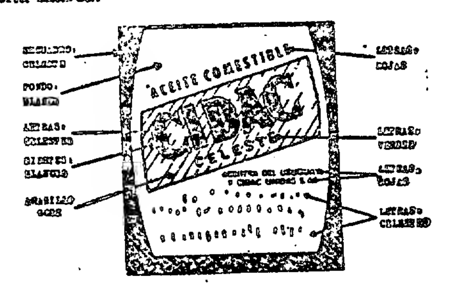
ACTA N.o 145.369. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: J y M, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19823 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.382. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Cirilli e Hijo S. A. solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19806 Oct.3.-v.oct.16.

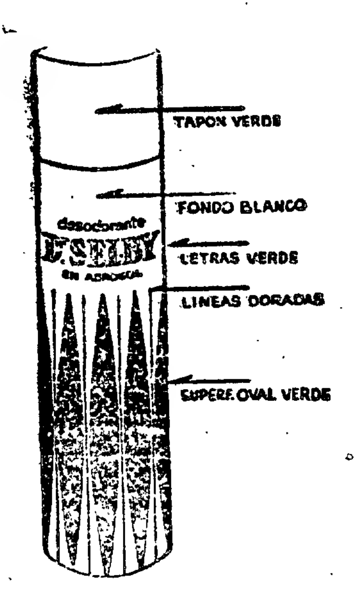
ACTA N.o 145.383. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Aceitera del Uruguay y Cías. Unidas S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 19807 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.371. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: BEST, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19825 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.366. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.000 10|pub. 19826 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.370. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: SEVEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19824 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.372. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Enrique Tato por Clark y Cía. S. R. L. (Argentina), solicita renovar marca TEN-LAX, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 19779 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.365. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicitan marca: TELMIN, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19820 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.367. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: STATUS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19821 Oct.3.-v.oct.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.693. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación fermentativa de proteína". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19542 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 0647. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Alberto Gorina S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo sobre "Silla plegable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19239 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 19.602. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Oscar Bacot por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente para: "Una estructura de eslabones para cadenas de neumáticos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19240 Set.26-v.oct 9.

ACTA N.o 19.682. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Robert Kelso Stout, (México), solicita patente para "Estructura de viga de concreto modular; aparato y método para fabricar estructuras de concreto" de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19252 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 19.591. — Montevideo, Junio 7 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Solvay y Cie. (Bélgica), solicita patente de invención para "Complejos catalíticos para la polimerización de alfa-olefinas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 19036 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 19.661. — Montevideo, setiembre 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Acido 2—Amino—3—Sulfamilbenzoico". de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19933 Set 23-v.oct.4.

ACTA N.o 654. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Raúl Michel (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Envase térmico armable". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19805 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 581 — Montevideo, junio 13 de 1974. — C. Katz y Cía. S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Bolígrafo de carga retráctil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 19779 Oct 3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.554. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Enrique Tato por Norberto Massucco, Raúl Penedo y Luis María Mayllard (Argentina), solicitan patente de invención para: "Conjunto de tomacorriente y ficha de seguridad" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19784 Oct 3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.678. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Emilián Bobkowicz, (Canadá), solicita patente de invención para: "Método y aparato para la manufactura de nuevos hilados compuestos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18898 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 19.547. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Billy Fox por Stephen Mitchel Wohl (Canadá), solicita patente para: "Motor barredor toroidal", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19827 Oct.3-v.oct 16.

ACTA N.o 19.636. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Néstor Agustín Garciulo, Marcelo Horacio Pincu y Antonio Laure, (Argentina), solicita patente de invención "Sistema de control de pesada". — Publíquese de acuerdo ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19381 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 0602. — Montevideo, 24 de 1974 — Manfredo Cikato por Luis Alberto Sujol, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Lavadora de cuba desmontable", y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18940 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 19.688. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Horacio F. Garcé (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de moldeado para piezas conformadas articulables", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19609 Oct.2.-v oct.15.

ACTA N.o 19.685. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Ciba Geigy A. G. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos imidazoles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19608 Oct.2.-v.oct 15.

ACTA N.o 0648. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Alfredo C. Prieto, (Uruguay), solicita patente para: "Modelo de perfumador", según decreto 362.972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19063 Set.24-v.oct.

ACTA N.o 19.684. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Ciba Geigy A. G. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de compuestos de rifamicina-S Sustituídos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19607 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 19.692. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Ricardo Amorín Menéndez (Uruguay) solicita patente de invención para: "Bomba de paletas con volumen desplazado por revolución, sentido y presión variables" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $20.000 10|pub. 19639 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 19.548. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Enrique Tato por David Enrique Ayora (Argentina), solicita patente de invención para: "Nuevo recipiente para hervir leche" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19783 Oct.3-v.oct 16.

ACTA N.o 645. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Enrique Tato por Antonio Llorens (Uruguay), solicita modelo industrial: "Baldosa modular". — Publíquese conforme decreto 362|972 — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19782 Oct.3-v oct.16.

ACTA N.o 597. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Enrique Tato por Diego Rodríguez Venegas (Uruguay), solicita modelo industrial: "Calefactor industrial". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19781 Oct.3-v oct.16

ACTA N.o 548. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — C. Katz y Cía S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase de múltiples usos" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19780 Oct.3-v.oct.16.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a José María Cordero Estación de Servicios sita en Propios 4952. Acreedores Ituzaingó 1324. Esc. 301. — HECTOR MOURE. — MARIA CLOUZET de MOURE.
26) $ 20.000 20|pub. 16955 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Miguel 121. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — CARLOS ALBERTO UCHA ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18699 Set 20-v.oct.17.

Prometimos vender a Modesto Rey, Alejandro ..billeira y Ruben Madruga, Panadería "La Suiza" sita en Martín C. Martínez 1616. Acreedores en Misiones 1381. Esc. 37. — RODRIGUEZ Y POSE LTDA.
25) $ 40.000 20|pub. 18240 Set.18-v.oct.23.

Prometí vender a "Chispita Ltda.", el supermercado Avenida Italia en Avda. Italia Km. 20.500. Canelones. — Acreedores: en 25 de Mayo 395, piso 2, plazo ley 26|9|1904. — ARTIGAS DE LEON.
25) $ 40.000 20|pub. 17133 Set.13-v.oct.7.

Centro Almaceneros vendimos a María Magariños de Dávila comercio en Constituyente 1935, ley 26 de setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ — RUTH SANTALLA de ARIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16909 Set.6.-v.oct.3.

Prometí vender a Manuel Pérez Collazo, carnicería sita en Mariscala 2012 bis. Acreedores: Ituzaingó 1324, Esc. 301. — MARCELINO GONZALEZ VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 16956 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26|9|1904. — Por acto privado del 27 de agosto de 1974, CARLOS TRECHI RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN MEDEROS, prometieron vender a Ricardo Alfonso Bonet Dominzain, el comercio ramo almacén denominado "El Casal" que gira en 25 de Mayo 957, de Maldonado — Acreedores: presentarse en esa dirección.
25) $ 50.000 20|pub. 17143 Set.17-v.oct.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Abelardo Palleiro y Segundo Martínez, café y bar "Arsenal", sito Avda. 8 de Octubre 3019. Acreedores: comercio. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA y HORTENSIA GONZALEZ CONGIL.
25) $ 40.000 20|pub. 18991 Set.24-v.oct.21.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender a Juan Victoriano Sánchez Peña, el comercio que en el ramo de almacén tenemos instalado en "Carretón", Quinta Sección Judicial de San José. — Acreedores: presentarse en Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, setiembre 9 de 1974. — PABLO MARTIN GRASSO MACHIN. — DAYSI MARGARITA BAUZA ALVAREZ vendedores. — JUAN VICTORIANO SANCHEZ PEÑA compradores.
25) $ 80.000 20|pub. 17672 Set 16-v.oct.11.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendí a "Boujours y Martínez Ltda.", mi comercio en el Mercado Modelo, calle Cádiz 230.
Acreedores: Comercio 2275. — PEDRO MO AMARO.
25) $ 20.000 20|pub. 19144 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Estela Carmen y Alicia Marta Gil Laruina, el comercio en ramo de Café, bar y billares, "Café Ateneo", que gira en esta plaza, Avda. 18 de Julio 930.
Acreedores: en el mismo. — CESAR MANUEL GIL GONZALEZ y AIDA CARMEN LARUINA FIGURELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19138 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Cedimos promesa compraventa Panadería "Panificadora La Independiente" Avda. Roosevelt 612 Las Piedras a Miguel Angel Marini. Acreedores en la misma — JESUS ANDRADE y MARIA del CARMEN VIÑAS de ANDRADE.
25) $ 40.000 20|pub. 19288 Set.27-v.oct.24.

Ley de 26|9|1904. — Prometí vender a José Gutiérrez Labraga y Juan Ruben Oscar Iannino, carnicería, sita en Rivadavia 2020 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la misma. — MANUEL PEREZ COLLAZO.
25) $ 40.000 20|pub. 17410 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo Pérez Godoy, cedimos derechos Comercio, Paysandú 1318. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO. — HERMINIA CORNES GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 18696 Set.20-v.oct 17.

Ley 26|9|1904. — PIELDORO S. A. prometió vender a Vistal S. A., la curtiembre y lavadero de cueros, sito Cno. Cibils 6026, Montevideo.
Acreedores: Treinta y Tres 1373. Esc. 303.
25) $ 20.000 20|pub. 19083 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo Pérez Godoy por venta instalaciones maquinarias, emplazamos Acreedores comercio, Cipriano Miró 2886. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — RODOLFO SCAVONE TIERNO. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 18695 Set.20-v oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Lezica el comercio de Boutique (señoras) instalado en local N.o 34 de Galería Yaguarón (UTE 11, de Colonia 1280). Acreedores en el mismo. — JULIA FERNANDEZ de DE LILLA y ALBERTO RUBEN DE LILLA.
25) $ 40.000 20|pub. 19303 Set.27-v.oct.24.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Walter Dinardi y otro, bar "Petit-París", calle Sarandí y Rivera, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — SANTOS NOGUERA.
25) $ 20.000 20|pub. 19482 Oct.1.o-v.oct.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón Maceiras López, comercio, calle Gabriel Pereira 3200; ramo Taller de Reparación de Radios. Acreedores en el mismo. — RUDECINDO MACEIRAS.
25) $ 20.000 20|pub. 19483 Oct.1.o-v.oct.28.

Prometimos vender comercio Inca y Pagola a Irma Lucía Campot, — Acreedores: Brito del Pino 1397, ley 26|9|1904. — HUGO HERRERA. — ANGEL ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18381 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí negocio 25 de Mayo 585 (a Carlos Rosano. — Acreedores: Juan Carlos Gomez 1479, Esc. 45. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — MARIA LOMBARDIA ANDINA.
25) $ 10.000 20|pub. 18842 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendimos negocio Navarra 1899 a Luciano Araújo. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 45. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — JUAN CARLOS PEREYRA OLIVERA. — WALTER MARECO FAGUNDEZ y EDELMA MARECO de PEREYRA.
25) $ 40.000 20|pub. 18840 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos cuotas partes Sociedad Responsabilidad Limitada "Esga". Río Branco 1364 a Manuel y José Leitón. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — GAETANO ESPOSITO LA PREA. — JULIO CESAR GAMINARA DAL MONTE. — Montevideo. 23 de agosto de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 18841 Set.23-v.oct.18.

NEMESIO VAZQUEZ prometió vender a Manuel Salgueiro la Carnicería sita en Domingo Arena 4242. Acreedores en el local.
25) $ 20.000 20|pub. 16998 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alvear de los Santos, comercio, de Santa Lucía 3833. — Acreedores al mismo. — ROBERTO RODRIGUEZ MACIEL. — ALICIA RAQUEL EGUSQUIZA.
25) $ 20.000 20|pub. 18564 Set.19-v.oct.16.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jesús y José Méndez Carbajales, comercio, sito Colón 1539/49, esquina Piedras 300.
Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON. — ELIDA VIÑAS.
25) $ 40.000 20|pub. 18970 Set.24-v.oct.21.

Centro Almaceneros, vendimos comercio, Cno. Pedro de Mendoza 5304, María Occhiuzzi, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ALBA IRIS MEDINA BORBA SQUIZABO. — RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD.
25) $ 20.000 20|pub. 19065 Set.24-v.oct.21.

Prometimos vender a Eduardo y Susana Damiani, almacén Chucarro 1103. Ley 26|9|1904. Acreedores en el mismo. — OLEGGINI y TEJERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18242 Set.18-v.oct.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Gral. Flores 4456. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — NELDO EDUARDO CASTRO VARELA. — ANA MARIA CALVETE. — JUAN JOSE FRANKLIN ACOSTA PAULOS. — SUSANA BEATRIZ CALVETE ROCHA.
25) $ 40.000 20|pub 18707 Set.20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Hugo Marcelino De León, Parador y Bar, ubicado en Parada C.I.T.A., en Playa Pascual. — Acreedores: presentarse en Becerro de Bengoa 575, San José — RAMON ACEVEDO CHAPPE.
25) $ 40.000 20|pub. 17657 Set.16-v.oct.11.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Avda. Italia 3768. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL MACHADO RIBEIRO. — TECLA MARIA LILA SALORD.
25) $ 20.000 20|pub. 18706 Set.20-v.oct 17.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez", calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores: presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct.30.

Centro Almaceneros, vendimos a Zulma Suárez, comercio en Lutecia 3604, ley 26|9|904.
Acreedores: Magallanes 1412. — REMILDA MARRERO OLIVERA de RODRIGUEZ — JOSE RODRIGUEZ PERALTA.
25) $ 20.000 20|pub. 19066 Set.24-v.oct.21.

Prometimos vender a Teodoro Dieguez Gómez comercio ramo almacén, sito convenio 570. Acreedores el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA CBDULIA AVAS y JACINTO E. MIRANDA.
25) $ 20.000 20|pub. 19307 Set.27-v.oct.24.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Colonia 1164. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE. — ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOSO.
25) $ 20.000 20|pub. 18597 Set 20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2724. bis. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — CASTOR GARCIA TABOAS. — GEMA MIRTA LINERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18698 Set.20-v.oct.17.

Vendí a Jorge Porrás y Reynaldo Díaz, café "Academia" Areguatí 3288, acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — RUBEN ESPOSITO.
25) $ 20.000 20|pub. 19314 Set.27-v.oct.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 6 de noviembre de 1970. Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29.

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1465 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Marlene Hernández Vecinday, el comercio, sito en Guayabos 1581. — Acreedores: en el mismo. — JORGE MIRCOVICH PUYOL.
25) $ 20.000 20|pub. 18622 Set.20-v.oct 17.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Sucesión de ELIDA PACCE de PIFFARETTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, Motor N.o H.14955, Matrícula N.o 171.107, empadronado en Montevideo, N.o 81.817, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 19540 Oct.1.o-v.oct.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor IBERICO OLSEN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7.477.567, Matrícula número 313.288 empadronado en Montevideo, número 195.682, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 19564 Oct.1.o-v.oct.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO SOTELO MACHA PEREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Farlaine, motor N.o OE-42-V|202381, matrícula N.o 502.486, empadronado en Montevideo, N.o 174.624, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 19305 Set.27-v.oct.10.

DODE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Obras de Desarrollo Económico
INVITACION A FIRMAS CONSULTORAS NACIONALES E INTERNACIONALES
Para programa de asistencia técnica — Convenio ATP|SF-1281-UR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA ADPRO
(Administración del Proyecto de Reacondicionamiento, Construcción Mantenimiento de la Red Vial Nacional).

De conformidad con el proyecto de reacondicionamiento, construcción y mantenimiento de la red vial nacional que será financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, se invita a firmas consultoras nacionales e internacionales a presentar antecedentes y ofertas para asesorar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en:

a) El mejoramiento de sus sistemas de administración financiera, incluyendo las áreas de procesamiento de datos, control interno e información financiera;
b) Fortalecer sus sistemas de análisis económico, y de identificación y preparación de proyectos y de planificación.

Las bases estarán disponibles a partir del día lunes 30 en el horario de 13 a 17 horas en la tesorería de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico (DODE), 18 de Julio 1112, piso 4, al precio de $ 25.000.

Podrán participar firmas consultoras provenientes de países elegibles para dicho Banco, de acuerdo con las especificaciones al respecto

El plazo de presentación de antecedentes y ofertas vence el día 1.o de noviembre del corriente año a las 18 horas, debiendo efectuarse la presentación de los antecedentes y ofertas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, Paraguay 1321, escritorio 101.

El 8 de noviembre se procederá, en acto público, a la apertura del Primer sobre en el MTOP, piso 3.o, a la hora 11. En el caso de no completar un mínimo de 3 oferentes, se procederá a postergar al 9 de noviembre en el mismo lugar y hora, cumpliéndose dicho acto con el número de oferentes que hubiese.

27) (C. C.) 3|pub. 33204 Oct.2-v.oct.4.

DODE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Obras de Desarrollo Económico
INVITACION A FIRMAS CONSULTORAS NACIONALES E INTERNACIONALES
Para programa de asistencia técnica — Préstamo 391|SF-UR suscrito con el BID
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA ADPRO

(Administración del Proyecto de Reacondicionamiento, Construcción Mantenimiento de la Red Vial Nacional).

De conformidad con el proyecto de reacondicionamiento, construcción y mantenimiento de la red vial nacional que será financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, se invita a firmas consultoras nacionales e internacionales a presentar antecedentes y ofertas para asesorar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en:

a) Organización general de Vialidad.
b) Mantenimiento.

Las bases estarán disponibles a partir del día lunes 30 en el horario de 13 a 17 horas en la tesorería de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico (DODE), 18 de Julio 1112, piso 4, al precio de $ 25.000.

Podrán participar firmas consultoras provenientes de países elegibles para dicho Banco, de acuerdo con las especificaciones al respecto

El plazo de presentación de antecedentes y ofertas vence el día 1.o de noviembre del corriente año a las 18 horas, debiendo efectuarse la presentación de los antecedentes y ofertas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, Paraguay 1321, escritorio 101.

El 8 de noviembre se procederá, en acto público, a la apertura del Primer sobre en el MTOP, piso 3.o a la hora 10. En el caso de no completar un mínimo de 3 oferentes, se procederá a postergar al 9 de noviembre en el mismo lugar y hora, cumpliéndose dicho acto con el número de oferentes que hubiese.

27) (C. C.) 3|pub. 33205 Oct.2-v.oct 4.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "RAFAEL ALEJANDRO JOSE GALLINAL ARTAGAVEYTIA. Emancipación" (V. 237|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 o de artícuo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución N.o 7971 de fecha Junio 28 de 1974, se concedió la autorización de emancipación civil y comercial del menor Rafael Alejandro José Gallinal Artagaveytia. Y que la escritura respectiva fue autorizada por el Escribano Manuel Sotelo el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 40, a Fs. 80 v. del libro 1 de Capitulaciones y Autorizaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 28.000 10|pub. 18122 Set.25.-v.oct.8.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lemos Paz, Angel Ramón y otros contra Sucesión de LUISA VIEYTES. Escrituración de Oficio" (V. 685|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Ramón, Loreto y Florentina Lemos Paz, solicitando se otorgue de oficio la escritura de cancelación referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.592, con una superficie de 221 metros 36 decímetros con un frente de 8 metros 50 centímetros a la calle Benito Riquet entre las de Ameghino y Real.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y especialmente a doña Luisa Vieytes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escritura de cancelación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) $ 120.000 30|pub. 16024 Ag.27.-v.oct.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 62.339 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 8|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 36 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 204 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 39 centímetros al NO. con la fracción D y 201 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León, Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 13 de octubre de 1965 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 3062 al folio 26.456 del libro 130. El 29 de mayo de 1967 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.

El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira, casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 192.000 30|pub. 16756 Set.9.-v.oct.18.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA, "Posesión Notoria", (Ficha C.C. 607|1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) (R. 20'4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 93.694, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 793 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA, OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA c|SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.202). — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct.1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados: "Pica, Ana contra SEVERO, EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 333.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32687 Ag.26.-v.oct.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Riffaud Baptista, Edda contra ROMERO ESPOSITO, JOSE FELIX. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 203|74) se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero Espósito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32705 Ag.27.-v.oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio,

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME, "Guarda", (B 892), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set.17-v.oct.26

NUMANTINA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 23 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484 piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17425 Set.12.-v.oct.9.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay N.o 815 entre Florida y Andes.
Esta convocatoria se formula en primera citación para el día martes 15 de octubre de 1974 a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia, y en segunda citación, para el día martes 12 de noviembre, en el mismo local y a la misma hora, con idéntica tolerancia.
Para la primera convocatoria el quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno de los socios habilitados, y para la segunda, el número de socios presentes al acto.
La asamblea considerará el siguiente orden del día: 1.o Consideración del informe de la Comisión Electoral y Proclamación de los Candidatos Electos.
2.o Consideración de la memoria, balance anual (Ejercicio 1973-1974), proyecto de distribución de utilidades, e informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda.
3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Artigas Marchesano, Presidente. — Ruben Caputi, Secretario.
27) $ 45.000 5|pub. 19715 Oct.3.-v.oct.9.

INDARES S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los poseedores de acciones ordinarias de INDARE S. A. numeradas desde el N.o 0001 hasta el N.o 4600 inclusive; correspondientes a las Series A, B, C, D y E, que a partir del día 14 de octubre de 1974 y contra presentación de las acciones arriba expresadas se efectuará el pago en efectivo del saldo total (60 o|o) correspondiente al dividendo del ejercicio 1968|1969 y el pago total en efectivo correspondiente al dividendo del ejercicio 1969|1970.
Lugar y horario de pago: en los escritorios de la Planta Industrial de Indare S. A., sita en Boca del Rosario, Departamento de Colonia de la República Oriental del Uruguay, de 7.30 a 11.30 horas y de 13.30 a 17.30 horas en días hábiles. — 17 de agosto de 1974. — El Directorio.
27) $ 24.000 3|pub. 19787 Oct.3-v.oct.7.

ROSARIO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17417 Set.12.-v.oct.9.

FORTRADE S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 13 de marzo de 1972, inscripto el 24 de mayo de 1973 con el N.o 304 al folio 1.065 del Libro 1 de Contratos, JOSE CELEDONIO GRADIN FRANZOIA, cedió 5 cuotas sociales al señor JUAN JOSE AYALA.
27) $ 20.000 10|pub. 18887 Set.23-v.oct.4.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. El 17 de setiembre de 1974 GIORGIO WISCHKIN y NACHMAN DAITSCH cedieron su cuota y una cuota del 40 o|o del capital social íntegro de Alfa Uruguaya Limitada respectivamente, a Vistal S. A. Acreedores: Treinta y Tres 1378, Esc. 303.
27) $ 40.000 20|pub. 19084 Set.24.-v.oct 31.

ARGELA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 28 de enero de 1974.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17416 Set.12.-v.oct.9.

JULMAR S. A.

Por disolución de "JULMAR S. A." en formación, se emplaza a acreedores sociales. Presentarse escribanía Tuzman, en Juan C. Dighiero 2478 (Montevideo).
Plazo: Treinta días.
27) $ 10.000 10|pub. 19398 Set.30-v.oct.11.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) SACF

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S.A.C.F.". Los interesados deberán concurrir a la calle Rincón 454, Escritorio 319.
27) $ 40.000 20|pub. 19443 Set.30-v.oct.25.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19.358 del 11 de setiembre de 1974, en la página N.o 2701-C y 2702-C, se publicó el Estatuto de "British Fidelity Insurance Company S. A., padeciéndose los siguientes errores: En el título donde dice BRITISH FIDELITY S. A. debió decir BRITISH FIDELITY INSURANCE COMPANY S. A.
En el artículo 1 donde dice: se constituye BRITISH FIDELITY INSURANCE COMPANY S. A.
Queda hecha la salvedad.
27) $ 3.000 1|pub. 19079 Set.24.-v.oct.7.

FIN. INM. IBICUY S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17418 Set.12.-v.oct.9.

LA PASCUALA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 20 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17419 Set.12.-v.oct.9.

JUPITER S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 27 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17420 Set.12.-v.oct.9.

RIVADAVIA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 18 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17421 Set.12.-v.oct.9.

POLO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153. 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 2 de setiembre de 1968.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17422 Set.12.-v.oct.9.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor OSCAR ANGEL MACCIO LAZZERINI, solicita un duplicado del título de propiedad del auto marca Mercedes Benz año 1966, modelo 250 SE, motor N.o 129980-10-001723, matrícula N.o 57.675, empadronado en la 5.a Sección Judicial de Canelones con el N.o 3030, por extravío del original.
a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc Rubén J. Volonté, Encargado de la Dirección.
Se emplaza por el término de veinte días.
27) $ 40.000 10|pub. 19586 Oct 2-v.oct.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 108|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Gonçalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33139 Set.30-v.nov.8.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Rescición de contrato. Daños y perjuicios", (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 48.000 30|pub. 16482 Set.2-v.oct.11.

LAVALLEJA

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO Ing. EDUARDO TERRA AROCENA
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 30 de julio de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a CARLOS GAVAZZO una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 353 y 4.775 de la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino, Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 19614 Oct.2-v.oct.4.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 216|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set 17.-v.oct.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Pablo Fros Camejo y otra, contra HAYDEE COITIÑO de BOUSSARD. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. 107|974) se cita, llama y emplaza a Haydée Cotiño de Boussard, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 10 de 1974. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) $ 16.000 10|pub. 18975 Set 24.-v.oct.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24.-v.nov.8.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|973(, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M Mazzilli. Actuario Adjunto.

27) $ 56.050 30|pub. 12539 Set.16-v.oct.21.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (511|1974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Macaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Algorta. Lolo contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (Ficha "A" N.o 1.978|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 11.655, señalada con el N.o 9 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 6 Hás. 4.005 metros 6213 centímetros que se deslindan así: por el Este con frente a Carretera a Paso de Came Ruta N.o 45; por el Norte con calle Pública de 17 metros de ancho y por el Sur y Oeste respectivamente con fracciones N.o 10 y 8 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Se hace saber que ha sido designado el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina con domicilio en calle Colón N.o 775 de la Ciudad de San José para escriturar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 132.000 30|pub. 16953 Set.9.-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad e Información" (Ficha A.820|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

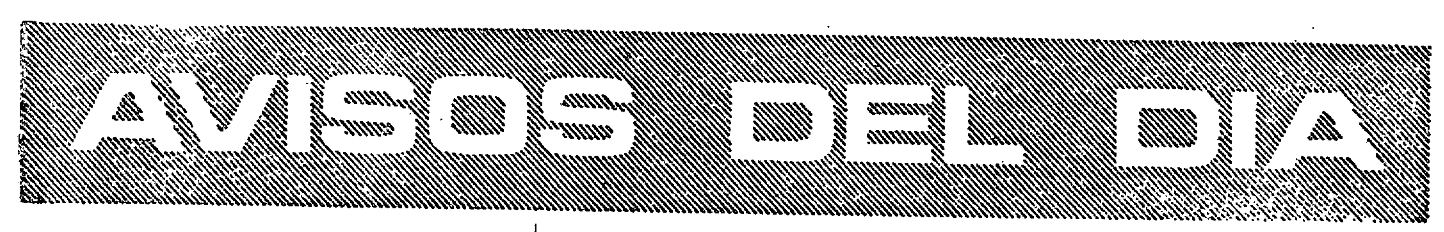
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.11

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Molina Rodríguez Antonio Leomar contra POGGIO POGGIO AGUSTIN. Escrituración de Oficio" (A. 1.418|973) se cita, llama y emplaza a Agustín Poggio Poggio o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento a otorgarse de oficio dicha escritura. — San José, febrero 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 60.000 30|pub. 16957 Set.9-v.oct.18.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19364 del 26 de setiembre de 1974, en la página N.o 3334—C, se publicó un balance de ODEON S. A., al 31 de diciembre de 1969, Aviso N.o 14376, padeciéndose los siguientes errores: donde dice: Las utilidades del ejercicio no se distribuyen, debió decir: "Las utilidades del ejercicio no se distribuyen, pasan a cuenta nueva".

En la constancia de la Inspección de Hacienda, donde dice: los presentes estados se encuentran..., debió decir: "los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 de abril de 1974".

En el "Diario Oficial" N.o 19364 del 26 de setiembre de 1974, en la página N.o 3335—C, se publicó un balance de ODEON S A. al 31 de diciembre de 1971, Aviso N.o 14378, padeciéndose el siguiente error: En la constancia de Inspección de Hacienda, donde dice: Registro Público y General de Comercio el día 27 de junio de 1952, debió decir: "17 de junio de 1952".

En el "Diario Oficial" N.o 19364 del 26 de setiembre de 1974, en la página No 3335—C, se publicó el balance de LINCOLN S. A., Comercial e Inmobiliaria al 31 de diciembre de 1973, Aviso N.o 14375, padeciéndose el siguiente error: En el Pasivo faltó una línea: "Fondo de Amortización $ 9:891.861.00".

—Quedan hechas las salvedades.

I—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO TRINIDAD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19858 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE D'OTTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19857 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAIRO o ILARIO PIASER, (S. 256/374), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 19895 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERMANYER OLLER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19896 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BLAS CASERES o CACERES GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19897 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER DORA WILUZANSKI de FRAENKEL, (E. 1.572/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19862 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDIN BARREIRO o BARREIRO FUERTE, (308/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19924 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARK KAHLER o KALESZ. (S. 161/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 19927 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO VILLARREAL, (S. 348/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19926 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESMERALDA TOMASA SCHIAVE de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19903 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ABELLA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19904 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARCARI CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19905 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHADO, (L.o 62, F.o 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19901 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACASUSO de FONTANA, (S. 348/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19900 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, (A. 269/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19886 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA GONZALEZ de PEREZ MONTERO, (A. 314/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19917 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE LOPEZ o LOPEZ MORANDES o LOPEZ MORANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19898 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO GALLO RODRIGUEZ (E. 1335|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19859 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CELIA PISANI de DE SOUZA (E. 1013|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19861 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORLANDO PARADA de PIETRAFESA (339|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19925 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MARINO PERCIANTE (S. 191|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19929 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFRAIN TENNO o AFRAIM TEMO o AFRAIM TENO AGOPIAN (S. 365|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19930 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO SUAREZ (S. 391|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19928 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO VEIGA o ROSENDO VEIGA HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19902 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la seucesión de MARIA JULIA SANCHEZ de PEREIRA (F. A. 331|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosej de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19865 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GUILLERMINA o GUILLERMINA MARIA o MARIA GUILLERMINA BORCHE ALVARIZA de LISSARDY, (F. A. 499|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19809 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura SANTIAGO BRUNO FIRPO (F. A. 495|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19923 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA AICARDI de CERRUTI o MARIA EMILIA AICARDI PAZ de CERRUTI (F. 643|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19863 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SUSENA AICARDI (F .269|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19871 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RUOCCO de REY (F. 599|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19870 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TEMPONE (F. 589|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19875 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MORALES DELGADO (F. 669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19857 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINEA VAISMAN de FAINBLIT, (A. 447/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19916 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA LLANES de VARELA, (A. 103/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19941 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIA GUIDO SERANTES de PEREYRA. (A. 415/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19949 Oct.4-v.oct.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19872 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES o MORALES DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19873 Oct.4-v.oct.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MURIEL y OLGA ESTHER HORNOS, (Ficha V, N.o 284/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19938 Oct.4-v.oct.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARIA ALLEN de MADDALENA o PERLA MARIA ALLEN CANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19849 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINO CARBALLO o CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19850 Oct.4-v.oct.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN ZABALETA o JULIO JULIAN ZABALETA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19851 Oct.4-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA VILCHES de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19852 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19853 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARREIRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19854 Oct.4-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PIRIZ y NORMA IRIS FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha 881/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19848 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MARGARITO INCHAUSTI FERNANDEZ, (Ficha 1207/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19836 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO CORREA (Ficha 1.654|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19837 Oct.4-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BAEZ MEDINA (Ficha 2.037|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de setiembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19838 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA IRIS GONZALVEZ LOPEZ (Ficha 1.506|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19839 Oct.4-v.oct.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARACIOLO SOUZA ó SOSA (L.o 27. F.o 503), citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub 19865 Oct.4-v.oct.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO FELICIANO PEDRAJA NIEVES (Ficha 900|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19840 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WALDEMAR ACOSTA GONZALEZ (Ficha 881|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19841 Oct.4-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BRUNA PEREIRA o PEREIRA PEREIRA (Ficha 889|1974|C), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Predere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19842 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOSA GONZALEZ. (F. 729|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19843 Oct 4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PRILLAC o SAMUEL PRILIAC WAXMAN o WAXMAU (Ficha 859|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 19844 Oct.4-v.oct.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO FERRER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19869 Oct.4-v.oct.17.

3—Convocatorias Comerciales

FUNSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1974 a las 17 y 17.30 horas, en primera y segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, en Avenida Agraciada 1670 (1.er piso) para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y asimismo firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.o Reforma de estatutos.

Importante. — Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Cámara de Industrias, Avenida Agraciada 1670 (1.er piso) hasta el 14 de octubre de 1974. Horario de inscripción: De lunes a viernes, de 14.30 a 17.30 horas.

Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la sociedad pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al trigésimo noveno Ejercicio (julio 1.o de 1973 a junio 30 de 1974)

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1974, a las 18 y 18.30 horas, en primera y segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, en Avenida Agraciada 1670 (1.er piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y asimismo firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y aprobación de honorarios del mismo.
3.o Elevación del capital autorizado (artículo 5.o, inciso a) estatutos sociales):
4.o Aprobación de la designación de nuevo Director y dar cuenta del término de su

mandato, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales.
Importante. — Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Cámara de Industrias, Avenida Agraciada 1670 (1.er piso) hasta el 14 de octubre de 1974.
Horario de inscripción: De lunes a viernes, de 14.30 a 17.30 horas.
Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la sociedad pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.
3) $ 18.000 1|pub. 19876 Oct.4-v.oct.4.

QUIMICA ORIENTAL S. A.
CONVOCATORIA
Ampliación de la efectuada en el "Diario Oficial" N.o 19368 de fecha 3 de octubre de 1974.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el domicilio de la empresa sito en la Avenida Gral. Flores 4314|16 de la ciudad de Montevideo hora 10, a los 23 día del mes de octubre de 1974, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anual de fecha 17 de octubre de 1973.
2.o) Consideración de la memoria, estados de situación y de resultados al 30 de junio de 1974
3.o) Proyecto de distribución de utilidades.
4.o) Elección de Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 19964 Oct.4-v.oct.4.

RINCON DE LOS TAPES S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1974 a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 53, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2) Distribución de utilidades.
3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido.
4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico por el período de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones, hasta el 25 de octubre de 1974.
3) $ 18.000 3|pub. 19884 Oct.4.-v.oct.8.

INDARE S. A.
31.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera y segunda convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales de Indare S. A., el Directorio de Indare S. A. convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en los escritorios de la Planta Industrial de Indare S. A. sita en Boca del Rosario, Departamento de Colonia de la República Oriental del Uruguay, el día 26 de octubre de 1974, a las 16 horas (Primera convocatoria) y a la s17 horas (Segunda convocatoria) para considerar y resolver el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente del Secretario "ad-hoc" y de escrutadores de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales del Indare S. A.
2.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario "ad-hoc" aprueben y firmen el acta de la asamblea (Art. 27 de los estatutos sociales de Indare S. A.) la que será redactada por el Secretario del Directorio conforme al artículo 18 de los estatutos sociales.
3.o) Considerar y resolver sobre los siguientes puntos: Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y determinar honorarios del Directorio y Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1974. El señor Síndico presentará a la asamblea informe dictaminando sobre los anteriores puntos de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales de Indare S. A.
4.o) Considerar y resolver la aprobación y ratificación de lo actuado durante el ejercicio social finalizado el día 30 de junio de 1974, por el Directorio y Administración durante el ejercicio social finalizado el día 30 de junio de 1974.
Nota: A los efectos del artículo 30 de los estatutos sociales, se ha designado al Banco Financiero Sudamericano de la Ciudad de Montevideo para la República Oriental del Uruguay y al Banco de Londres y América del Sud y sus corresponsales para el resto del mundo. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con 72 horas (setenta y dos horas) de anticipación a la fijada para el comienzo de la asamblea en los Escritorios de la Planta Industrial de Indare S. A. sita en Boca de Rosario Departamento de Colonia de la República Oriental del Uruguay, pudiendo hacerlo a partir del día 14 de octubre de 1974 en días hábiles en el horario de 7 y 30 horas a 11 y 30 horas a 17 y 30 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales de Indare S. A. Boca de Rosario, 2 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 63.000 3|pub. 19736 Oct.4.-v.oct.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (D. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Abiega, Florencio Eduardo contra GARCIA, AIDA ESTHER. Divorcio" (Ficha C. A. 33|73) se cita, llama y emplaza a Aída Esther García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19931 Oct.4.-v.oct.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Berrutti de Corbo, Vivián María con CORBO GOMEZ, FELIPE. Divorcio por causal" (Fa. 289|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Felipe Corbo Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19893 Oct.4.-v.oct.17.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Se cita y emplaza al funcionario señor ROBERTO LUIS GAMARRA, para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 20 de mayo de 1969, (N.o 241|969). — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — El Director de Imprenta Nacional: Cnel. Ruben G. Orozco.
8) (C. C.) 3|pub. 33263 Oct.4.-v.oct.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Se emplaza al funcionario del Instituto, señor OMAR TABAREZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33260 Oct.4 -v.oct.8.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 24 de junio de 1974, en los autos caratulados: "SENONE MASDEU JORGE RAMON y YAMANDU ARIEL. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. N.o 403|73), se declararon incapaces a los menores Jorge Ramón y Yamandú Ariel Senone Masdeu, designándose curadora de los mismos a su madre Mercedes Masdeu de Senone. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 19937 Oct.4.-v.oct.17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ALICIA VIZOSO, domiciliada en San Miguel 123 Apto. 2 optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco las declaraciones de Alicia Curi y Miryam Aguilar. — Alicia Vizozo".
Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 12.000 10|pub. 19906 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó NORBERTO FRANCISCO GARGANO VIEYTO, domiciliado en Maturana 977 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Ana Yolanda Amorelli y Nylia Venus González". —
Montevideo, octubre 1.o de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19907 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó "EDUARDO ALGORTA DEL CASTILLO domiciliado en Misiones 1444, optando al título de Procurador, ofrece declaración de José Luis Vidal y Santiago Pérez del Castillo".
Montevideo, octubre 1.o de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19908 Oct.4.-v.oct.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES Y COMPRAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 15 de octubre de 1974.
Hora 15 y 45 — Licitación N.o 691 — Artículos de barraca. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 16 — Licitación N.o 691.
Martes 5 de noviembre de 1974.
Hora 14 — Licitación N.o 692 — Adquisición e instalación de un sistema de radiocomunicaciones para el Servicio de Urgencia Metropolitano, CIF y Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15 — Licitación N.o 692.
Pedido de precios del día miércoles 23 de octubre de 1974.
Hora 14 — P. P. N.o 270 — Equipos para suero. CIF y Plaza. Primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 3 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Prones de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33262 Oct.4.-v.oct.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 85-74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 10.000 unidades de pan dulce de un kilo.
Hasta 6.000 unidades de budín inglés de hasta 500 grs.
Hasta 3.500 turrones de hasta 250 grs.
Hasta 3.500 turrones tipo duro, hasta 250 grs.
Hasta 3.500 turrones con frutas de hasta 250 gramos.
Hasta 3.000 bandejas de fruta glaceada de hasta 500 grs.
Hasta 3.000 bandejas de fruta abrillantada de hasta 500 grs.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábils de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 1er. llamado día 29 de octubre de 1974 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de octubre de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 33254 Oct.4.-v.oct.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 83-74
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 2.200 pantalones, de verano (2.500 bajos anchos, 700 clásicos).
Hasta 4.000 pantalones, cortos para gimnasia (blancos).
Hasta 2.200 pantalones, tipo vaquero.
Hasta 2.400 shorts de baño.
Hasta 800 camperas de verano, sin forro.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.

Apertura: 1er. llamado día 29 de octubre de 1974 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de octubre de 1974 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 2 de octubre de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 33255 Oct.4.-v.oct.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 80-74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 camisas reglamentarias de Oficiales según muestra; en tela polyester (que no se plancha).

Talles a determinar una vez adjudicada la licitación Pública.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.

Apertura: 1er. llamado día 17 de octubre de 1974 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2 o llamado el día 17 de octubre de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 2 de octubre de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 33256 Oct.4.-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.788. — Aceite comestible, Plaza. — Primer llamado: 4 de noviembre de 1974 hora 8.30. — Segundo llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.789. — Arroz carolina. Plaza. — Primer llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.790. — Azúcar. Plaza. — Primer llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 11.30. — Segundo llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 12.

HC N.o 1.791. — Café molido y té. Plaza. — Primer llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.792. — Caseinato de calcio. Plaza. — Primer llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.793. — Fideos varios. Plaza. — Primer llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.794. — Legumbres y frutas frescas. Plaza. — Primer llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.795. — Harina de trigo. Plaza. — Primer llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.796. — Huevos de chacra. Plaza. — Primer llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 11.30. — Segundo llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 12.

HC N.o 1.797. — Pan chico. Plaza. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.798. — Leche. Plaza. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.799. — Acarreo de leche. Plaza. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.800. — Queso rallado. Plaza. — Primer llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.801. — Dulce de membrillo. Plaza. — Primer llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.802. — Carne vacuna y menudencias. Plaza. — Primer llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 11.30. — Segundo llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 12.

HC N.o 1.803. — Sémola, avena, cebada malteada, lentejas, porotos, harina de maíz. Plaza. — Primer llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.804. — Pescado varios. Plaza. — Primer llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.805. — Oxígeno medicinal. Plaza. — Primer llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 10.30. — Segundo llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 11.

HC N.o 1.806. — Escobas y escobillas, esponjas de acero y de aluminio, cepillos. Plaza. — Primer llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.807. — Guantes de cirugía y de limpieza. Plaza. — Primer llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.808. — Hipoclorito de sodio. Plaza. — Primer llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.809. — Jabón en barra, en plancha, en polvo, jabón líquido tipo teepol o similar, pulidor y soda cristal. Plaza. — Primer llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.810. — Paños de piso y rejilla. Plaza. — Primer llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.811. — Papel higiénico y toallas sanitas o similar. Plaza. — Primer llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.812. — Algodón hidrófilo. Plaza. — Primer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.813. — Bocales, nebulizadores y violines de vidrio. Plaza. — Primer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.814. — Bolsas de agua caliente y de hielo. Plaza. — Primer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.815. — Canulas para traqueotomía de plástico. Plaza. — Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.816. — Cubre y porta objetos. Plaza. — Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.817. — Chatas, palanganas, pescaderas y riñones. Plaza. — Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.818. — Equipos de suero. Plaza. — Primer llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.819. — Gasa hidrófila y yodoformada. Plaza. — Primer llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 10.30

HC N.o 1.820. — Frazadas de lana. Plaza. — Primer llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.821. — Jeringas de vidrio y para insulina. Plaza. — Primer llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 19 de noviemgre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.822. — Esparadrapo. Plaza. — Primer llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.823. — Papel camilla y estraza. Plaza. — Primer llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.824. — Termómetros auxiliares Plaza. — Primer llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.825. — Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes. Plaza. — Primer llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.826. — Papel mimeógrafo, engomado, manifold y servilletas de papel. Plaza. — Primer llamado 20 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.828. — Artículos de papelería. Plaza. — Primer llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 9. — Segundo llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 9.30.

HC N.o 1.829. — Sondas. Plaza. — Primer llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 10.30. — Segundo llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 11.

HC N.o 1.830. — Materias de sutura. Plaza. — Primer llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.831. — Agujas de sutura e inyectables. Plaza. — Primer llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 10.30.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse oferentes por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas. — Previsión año 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 33261 Oct.4-v.oct.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

RUBEN GUALBERTO SANCHEZ, 27 años, divorciado. fotógrafo, oriental, domiciliado Paysandú 1776 Apto. 4 y GLADYS MABEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental; domiciliada Paysandú 1776 Apto. 4.

7.a SECCION

JULIO CESAR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2210 y EMILIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2233.

JUAN PEDRO ARES, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivadavia 1919 y ALICIA CABEZALI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2124 Apto. 3.

8.a SECCION

HUGO UMPIERRE LEMOS, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Juan 2660 y RENEE CARMEN HERRERO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2660.

12.a SECCION

HARLEN MOURIÑO, 18 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Rocha 2726 y SILVIA GRACIELA CABRERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2726.

CARLOS ALBERTO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2726 y ALBA LUZ CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2726.

ANGEL MARIA JESUS CANAPA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1661 y EUSEBIA NAYR GOMEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 1661.

14.a SECCION

VICTORIANO ROMULO MADRUGA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caceros 3610 Apto. 4 y HELVECIA LUCERO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 884.

16.a SECCION

JOSE FERNANDEZ, 38 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 6171 y MARIA TOMASA da LUZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 6171.

17.a SECCION

WALTER MARIO TRUEBA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Gral. Flores 4781 y SUSANA IVONNE ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4781.

20.a SECCION

MIGUEL BULGARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 325 y GRACIELA NOEMI PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caonobó 246.

23.a SECCION

GRACIANO EUGENIO PALACIOS, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3284 y BRAULIA MARIA CARMEN MUÑOZ, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3284.

24.a SECCION

JUAN ALBERTO BRIN, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1337 Apto. 2 y MYRIAM MARY GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1337 Apto. 2.

ROBERTO BENTOS GONZALEZ, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 4266 y MARIA CRISTINA MACCIO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1658 Apto. 4.

541) $ 1.890 3|pub. v|oct.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DIRECCION DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO BAAMONDE ICASURIAGA solicita la inscripción de 19 modelos de muñecos denominados "Make - Zoo" (Serie A) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.800 10|pub. 19958 Oct.4-v.oct.17.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LOPEZ, pues donde figura como inscripto el día "4 de enero de 1959", debe figurar como inscripto el "4 de febrero de 1959". — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 19921 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIEL DANIEL BADETTO ANTUNEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1098|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Badetto Rodríguez y Elsa Mary Antúnez Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Daniel en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento del inscripto el "4 de julio de 1965", debe decir: "4 de agosto de 1965", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todescnini, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19855 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de VICTORIANO ARIS y MARIA RAMONA RIVERA (V|372|970), nacimiento de María Angélica Aris Rivera; nacimiento de María Susana Aris Rivera; matrimonio de Cayetano Adán Sanjurjo y María Angélica Aris; nacimiento de Silvia Graciela Sanjurjo Aris; nacimiento de Adriana Beatriz Sanjurjo Aris, en todas donde dice: "Arias", debe decir: "Aris". — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 19860 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIO ESTIFANO e HILDA ROSENDA QUINTEROS, por sí y por sus menores hijos Martha, Carlos María y María del Carmen Estifano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Carlos Mario Estifano e Hilda Rosenda Quinteros en el sentido de que donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos María Estifano". B) De nacimiento de Martha, Carlos María, María del Carmen, Antonio Valdemar, Sandra Mariella, Julio César, Luis Alberto, Edgar Daniel y Obdulia Anahir Estifano, donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33253 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Omar Pereira y Alicia Zulema Ezquerra (V.353|974), donde el contayente figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el padre figura como "Santiago Pereyra" debe decir "Santiago Pereira". Nacimiento de Silvia Alicia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Pereyra" debe decir "Pereira". Nacimiento, Elena Loreley Pereira Ezquerra donde el padre figura como "Omar J. Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el apellido de la madre figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra". Nacimiento de Lydia Patricia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el abuelo paterno figura como "Pereyra", debe decir "Pereira", y donde el abuelo materno figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33208 Oct.4.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORIA ANTUNEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como "Victorio y de sexo masculino", debe decir: "Victoria y de sexo femenino", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33252 Oct.4-v.oct.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LUIS ALBERTO SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 560|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Orestina Suárez solicitando la rectificación de partida de su hijo Luis Alberto de la siguiente manera: En el acta de nacimiento, en el renglón 12 del anverso, donde dice: "María Celestina Suárez", debe decir: "María Orestina Suárez", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 8 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballesttrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33249 Oct.4-v.oct.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitando la rectficación de la partida de matrimonio de SERGIO WALTER RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORUJO (Ficha M. 174|1974) en el sentido que donde dice: "nacido el día veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacido el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33251 Oct 4-v.oct 24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YACI PEREZ CUSTODIO (Ficha 520|74), solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija natural", en vez de: "sexo masculino" e "hijo natural", que es como corresponde. — Maldonado, 7 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 19835 Oct.4-v.oct.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EMA TERESA CALLERO PEREZ (N.o 97) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ema Teresa Calleros, donde figura el apellido "Calleros", debe decir: "Callero", por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19866 Oct.4-v.oct.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Blanca René Mereles de Ríos contra JUANA MUSSIO de MERELES. Cesación de condominio" (Ficha C-846|972), se hace saber: que el 30 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de tasación o sea $ 64.000.00 (Tasación: pesos 96.000.00) del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.168, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la División de Avalúos el 16 de abril de 1936, con 37 metros 97 decímetros de superficie y con 3 metros 4 centímetros de frente, al Norte, a la calle Santana según títulos y plano y Santa Ana actualmente, entre Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Escribano.

20) $ 66.000 15|pub. 19856 Oct.4-v.oct.24.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sosa Matías C. contra LUCIA O. SOSA de UBAL. Cesación de condominio", (C. 2086|71), se hace saber que el próximo 30 de octubre de 1974 a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 902.666.66 del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Rincón del Cerro, empadronadas con los números 94.291 y 94.292, designadas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de junio de 1913, con una superficie conjunta de 4 hectáreas 3.136 centiáreas con un frente al Norte de 201 metros 87 centímetros a Senda de Paso N.o 2903 y a 403 metros 73 centímetros de su punto más cercano a Camino Salaberry.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los títulos y demás

antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 66.000 15|pub. 19933 Oct.4-v.oct.24.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, PERLA ISAAC ACUÑA de GRAÑA, (Ficha 916/974), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 30 de abril de 1963, autorizada por el escribano don José Ramón Luna Pradere, en la ciudad de Rocha y por la cual doña Petrona Paula De León Tejera, vendió a don Julio César Citera Bonino, una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana 95, empadronada en mayor área con el N.o 2026 y actualmente también en mayor área con el número 6.676, de una superficie de 301 metros cuadrados 84 decímetros, con frente al S.E. a la calle José E. Rodó.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Rocha, 19 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
21) $ 36.000 10|pub. 19845 Oct.4-v.oct.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALTRAS LTDA.

Contrato: 28 de abril de 1971. **Inscripción:** 26 de abril de 1971, N.o 170, F.o 591, libro N.o 1 de contratos.
Socios: JULIAN BARRERA GONZALEZ, CELSO FERREIRO CURRAS, JULIO CESAR PENNA ESPINOSA y SALVADOR MARRONE SANTARCIERI.
Objeto: Comercialización de radios y afines, importaciones y exportaciones y cualquer otro negocio directamente o indirectamente relacionado con el giro principal.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Administración: Conjuntamente entre Julián Barrera o Salvador Marrone y Celso Ferreiro o Julio César Penna.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19887 Oct.4-v.oct.17.

RUAN LIMITADA
Cesión de cuota social

Por documento privado de 30 de junio de 1971, HILDA OLCHIK PORZECANSKY de WINIARZ, cedió la totalidad de las cuotas sociales que poseía o sea 10, al señor Enrique Correa Genuario.
Inscripción en Registro Público de Comercio de Colonia, el 9 de febrero de 1973, con el N.o 4, folios 12 al 13, del tomo año 1973.
22) $ 30.000 10|pub. 19948 Oct.4-v.oct.17.

HARIPEZ LIMITADA

Contrato: 28|8|1974. Inscripto: Registro Comercio. 26|9|74. N.o 508, folio 1.855. libro 2.
Socios: JOSE MARIA MARTINEZ, JORGE COTELO LOPEZ y JULIO CESAR COTELO.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: $ 21:000.000 partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 19960 Oct.4-v.oct.17.

MABER LIMITADA

Inscripto en Montevideo, N.o 501, F.o 1 834 L.o 2 el 24 de setiembre de 1974.
Socios: ERNESTO y ABRAHAM STOLOWICZ MOSCOVICH.
Capital: $ 20:000.000 en cuotas de pesos 500.000.
Administración: hasta el 31|12|75. Ernesto Stolowicz, desde entonces indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 19913 Oct.4-v.oct.17.

TWEED LTDA.

Inscripto en Montevideo N.o 491 F.o 1.799 libro 2 el 18 de setiembre de 1974.
Socios: EDUARDO OSORIO y VICTOR PABLO DAVID WEISZ.
Capital: $ 5:000.000 en cuotas de pesos 250.000.
Administración: Eduardo Osorio David.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 19914 Oct.4-v.oct.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.336. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Willyson Ltda. (Montevideo) solicita marca: TORNADO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000 10|pub. 19548 Oct.4.-v.oct.17.

ACTA N.o 145.390. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca: PALACE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19939 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.392. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Adolph's Ltd. (EUA), solicita marca ADOLPH'S, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19955 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.393. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Punto Publicidad, Elbio Walter Acuña, (Uruguay), solicita marca

alegria

clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19954 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.389. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 23. — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 19940 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.360. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Servit S. A., (Montevideo), solicita marca: HILTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19879 Oct.4-v.oct.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0655. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Walter Jones por Oscar Eduardo Farías, (Uruguay), solicita: "Nuevo modelo de acople de medios filiformes", según decreto 362/972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19915 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 19.696. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Salomón Galimidi y Moisés Galimidi, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Una máquina para pulir mosáicos de proceso automático", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19935 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 19.652. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Piero Sociedad en Comandita por Acciones, (Uruguay), solicita patente "Método selectivo de hormas para calzado", publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19878 Oct.4-v.oct.17.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|9|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2801, "Carlitos", a César Gómez y Jaime Lores.
Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

CARMEN BARROS. prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos Alda Lus comercio calle Juan María Pérez 2803, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct.4.-v.oct 31.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setitmbre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20|pub. 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 339|74

LLAMADO A ASPIRANTES

780

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 9 de setiembre de 1974, Exp. 745.730, y de acuerdo al Reglamento respectivo, llámase a Aspirantes para la adjudicación:

4 Becas de Perfeccionamiento para Médicos del Interior.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 1.o de noviembre de 1974.
Los aspirantes deberán presentar su solicitud en papel florete con copia (escrita a máquina o en letra de imprenta) en la cual deberá constar: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, carnet de identidad, Credencial Cívica, Certificado de Jura de la Bandera (presentarlos), registro de título, ciudadanía, y lugar de trabajo habitual.
Además los interesados deberán presentar una lista de méritos y trabajos en papel florete y por duplicado, y todos los certificados respectivos.
27) (C. C.) 1|pub. 33257 Oct 4.-

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 337|974

LLAMADO A ASPIRANTES
775

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a Aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:
Res. Dec. Interv. de fecha 23 de setiembre de 1974 — Exp. N.o 745.968.

Profesor Adjunto de Fisiología (N.o 1250, Esc. 8, Grado 4, 20 horas).
Interino hasta la prov. definitiva.
Res Dec. Interv. de fecha 26 de setiembre de 1974 — Exp. N.o 145.490.
Ayudante del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas.
(R. 020|1, Esc. 3, Grado 1, 24 horas N.o 216).
Int. hasta la prov. titular o transformación del mismo.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 14 de octubre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33258 Oct.4.-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N o. 338|974

LLAMADO A ASPIRANTES
775

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 24 de setiembre de 1974, Exp. N.o 745.486, llámase a Aspirantes para la contratación hasta el 31 de diciembre de 1974 y con cargo al Rubro 0.20|1, de:

Un Docente Grado 2 con 5 horas semanales para dictar el Curso de Bromatología de la Escuela de Nutrición y Dietética.
Un Docente Grado 2, 3 horas semanales para dictar el Curso de Administración General y de Salud Pública de la Escuela de Nutrición y Dietética.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 14 de octubre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33259 Oct.4.-v.oct.4.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "TROCCOLI GARCIA CLAUDIO VICENTE. Emancipación" (V. 219|74) se hace saber que por resolución N.o 2687 de 20 de mayo de 1974 se autorizó la emancipación de "Claudio Vicente Tróccoli García" autorizándolo expresamente para ejercer el comercio. — Dardo Salgado, Escribano.
27) $ 3.000 1|pub. 19918 Oct.4.-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núnez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodriguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria-Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33250 Oct.4-v.nov.14.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias

Martes 15 de octubre de 1974 — Hora 19.30
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, conforme a lo dispuesto por las leyes N.os 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo en su local social, calle Carlos Roxlo número 1475|77, el día martes 15 de octubre de 1974, a la hora 19.30, en la cual se considerará el siguiente orden del día:

I) Memoria y balance ejercicio 1972|73.
II) Memoria y balance ejercicio 1973|74.
III) Fondo de subsidio cooperativo (Ampliación de beneficios).
IV) Modificación del artículo 72 del Reglamento Social.
V) Estado, marcha y financiación de las obras del Panteón Social.
VI) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la Primera Convocatoria, a la hora fijada, el quórum requerido, se cursa una Segunda Convocatoria para la realización de la asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para ingresar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley N.o 12.179).
Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en este acto, pueden consultar los Padrones que se colocarán en la Sede Social. — Montevideo, setiembre de 1974 — José Lorenzo Goenaga, Presidente. — Italo R. Faruelo, Secretario.
27) $ 65.000 5|pub. 19936 Oct.4-v.oct.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BARREIRO & RAMOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tuno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BARREIRO & RAMOS S. A., Reforma de estatutos (Ficha V|94|974), se hace saber que ante esta Oficina se presentó BARREIRO & RAMOS S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuarión:

N.o 65. — Miguel Angel Clouzet, Escribano Público, certifico: Que en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de BARREIRO & RAMOS S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio de 1957 con el N.o 3310, al folio 57 del libro respectivo N.o 6, a fojas 455 figura el Acta de Directorio, número 2158 de 11 de julio de 1973 en la que se resolvió, con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 5.o de los estatutos sociales, ampliar el capital de la sociedad de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) actual, a $ 98:000.000.00 (noventa y ocho millones de pesos); Que se dispuso dicho aumento de capital e iniciar los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes, y que se designó al señor Presidente Doctor Gastón Barreiro Zorrilla y al seuor Secretario Doctor Diego Lussich Barreiro para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del aumento resuelto que le sean exigidas por las autoridades intervinientes. En fe de ello y a solicitud de BARREIRO & RAMOS S. A., que requirió mi intervención, siento el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres en una foja de papel de veinte pesos de la serie B número 839520. Hay un signo notarial. — Miguel A. Clouzet. — Hay un sello que dice: Miguel A. Clouzet, Escribano Público.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Exp. 233|974. — Turno 3.o. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Señor Juez: En la gestión de aumento de capital promovida por BARREIRO & RAMOS S. A., corresponde se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley N.o 13.426 (Caja de J. y Pensiones de la Industria y el Comercio). Además, se advierte que el Directorio no está facultado para darle nueva redacción al artículo 5.o. — Inspector Ayudante: H. Nunez. — Heber Nuñez. — Jefe de División. — U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Exp. 255|974. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital sancionado por el Directorio de la empresa BARREIRO & RAMOS S. A. de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el artículo 5.o de los estatutos sociales. No obstante, se advierte que la redacción del artículo 5.o que permanecerá vigente, es el aprobado por el Poder Judicial de fecha 3 de junio de 1970, por cuanto el Directorio no está facultado para alterar su tenor sin la anuencia de los accionistas de la empresa reunidos en asamblea legal y estatutariamente constituída. — Inspector Ayudante. H. Nuñes. — Heber Nuñez. Jefe de División. — U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil. — 3.er Turno. — Visto N.o 3358. Señor Juez: Esta Fiscalía, comparte lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, en su informe de fecha tres de junio de 1974. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — A. J. Baccino. — Alejandro J. Baccino. — Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 4043. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por BARREIRO & RAMOS S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Aída Lipovestky.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce en los autos caratulados: BARREIRO & RAMOS S. A., Reforma de estatutos, (Ficha V|94|974), radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de Tercer Turno, a los que me remito, haciendo constar que la providencia número cuatro mil cuarenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día doce de agosto de mil novecientos setenta y cuarto. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Hay un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 25 al folio 469 del Libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

$ 334.092. — 1|pub. — 19961.

LAS COLADERAS S. en C.

(Inscripción N.o 242.243)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	900.000.00
Maquinarias	"	1:372.965.00
Haciendas	"	4:413.425.00
Cuentas corrientes	"	4:368.922.62
Bancos	"	2:080.702.00
	$	13:136.014.62

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	5:883.730.00
Banco	"	1:739.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4:513.284.62
	$	13:136.014.62

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos y C. generales ..	$	1:096.644.00
Imp. y contribuciones ..	"	1:107.921.00
Gastos explotación	"	3:022.602.00
Ganancia del ejercicio ..	"	695.954.00
	$	5:923.121.00

Ganancias —

Ventas	$	1:632.640.00
Haciendas	"	4:290.481.00
	$	5:923.121.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspeccion General de Hacienda. — Division Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 11 de diciembre de 1973 con el N.o 5.410 al F.o 371 del libro N.o 22.

$ 32.000. — 1|pub. — 15065.

BRION S. A.

(Inscripción Nº 48.317)

Colonia 909 - P. 3

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$	2.426
Inmuebles	"	144.920
Resultados ejercicios anteriores	"	1.188
	$	148.534

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13.299
Acreedores varios	"	110.000
Hipotecas a pagar	"	5.235
Capital integrado	"	20.000
	$	148.534

Estado de resultados desde el 1º de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Debe —

Honorarios y gastos	$	40.050
	$	40.050

Haber —

Inmuebles	$	40.050
	$	40.050

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el número 7822 al folio 62 del libro Nº 14.

$ 28.000. — 1|pub. — 15102.

BRION S. A.

(Inscripción Nº 48.317)

Colonia 909 - P. 3

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$	826
Inmuebles	"	144.920
Resultados ejercicios anteriores	"	1.188
Pérdidas ejercicio 1972	"	1.600
	$	148.534

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13.299
Acreedores varios	"	110.000
Hipotecas a pagar	"	5.235
Capital integrado	"	20.000
	$	148.534

Estado de resultados desde el 1º de abril de 1971 al 31 de marzo de 1972

Debe —

Gastos generales	$	1.600
	$	1.600

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el Nº 7822 al folio 62 del libro Nº 14.

$ 27.200 — 1|pub. — 15103.

COTISA

(Inscripción N.o 47.658)

Molinos de Raffo 728

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	10:898.211
Deudores varios	"	75:108.986
Materias primas	"	5:801.823
Máquinas, muebles y útiles	"	75.710
Cargos diferidos	"	1:386.783
	$	93:271.513

Pasivo —

Acreedores varios	$	82:331.558
Capital integrado	"	415.000
Reservas	"	4:501.612
Beneficios a distribuir ...	"	6:023.343
	$	93:271.513

Estado de resultados correspondientes al año 1973

Ganancias —

Trabajos a façon	$	183:916.183
	$	183:916.183

Pérdidas —

Presupuesto del personal ..	$	66:966.666
Gastos de explotación	"	84:884.800
Arrendamientos	"	13:680.400
Gastos generales	"	12:360.974
Utilidad	"	6:023.343
	$	183:916.183

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	5:714.203
A reserva Mant. Cap. Circ.	"	309.140
	$	6:023.343

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 132 y 133 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de marzo de 1955.

$ 30.400. — 1|pub. — 15108.

PRETY S. A.

(Inscripción N.o 304.052)

Ibucuy 1276 Esc. 1.

Balance de situación al 30 de octubre de 1973

Actvo —

Caja	5:760.000
Resultados ejercicio 1972	64.252
Resultado ejercicio 1973	76.004
	5:900.256

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000
Cuentas corrientes	400.000
Impuestos a pagar	500.256
	5:900.256

Balance de resultados al 30 de octubre de 1973

Ganancias —

Venta de vehículos	360.000
Resultado ejercicio 1973	76.004
	436.004

Pérdidas —

Impuestos	436.004
	436.004

Aún no han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 4182 al folio 28 del libro N.o 22 el 4 de octubre de 1974 al folio N.o 3.

$ 28.000. — 1|pub. — 15146.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	15.288.27
Banco Territorial	"	6.158.27
Inmuebles	"	182.405.48
Material rodante	"	16.568.00
Pérds. Ejercs. anteriores	"	61.000.97
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	441.429.99

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	6.602.00
Utilidades Ejercs. anteriores	"	228.69
Utilidad Ejerc. 1965	"	34.599.30
Capital integrado	"	240.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	441.429.99

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gastos generales	$	44.443.46
Comisiones	"	3.723.50
Impuestos	"	10.874.90
Intereses	"	970.02
Amortizaciones	"	5.907.77
Utilidad Ejercicio 1965	"	34.599.30
	$	100.518.95

Haber —

Alquileres	$	100.518.95
	$	100.518.95

Las utilidades pasan a Cta. Nueva próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado se hallan copiados a folios 9 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1960 y anotado con el N.o 8477 al F.o 288 del libro respectivo No 10.

$ 36.800. — 1|pub. — 15038.

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS COLONIA SUIZA S. EN C.

(Inscripción N.o 234.294)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Maquinarias Muebles y Utiles	$	712.100.00
Instalaciones varias	"	2:078.731.66
Deudores varios	"	2:701.729.00
Existencias	"	5:531.500.00
Pérdida Ejercicio Anterior	"	513.936.96
Caja y Bancos	"	28.194.27
	$	11:566.191.89

Pasivo —

Capital integrado	$	1:990.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Impuestos y leyes sociales	"	1:796.503.00
Acreedores varios	"	4:861.439.00
Pérdidas y ganancias	"	2:908.249.89
	$	11:566.191.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos, jornales y licencias	$	6:659.100.13
Gastos y C. Generales	"	7:509.547.46
Impuestos, Contribuciones y Leyes Sociales	"	6:191.801.50
Alquileres	"	1:973.253.90
Costo ventas	"	50:110.878.75
Ganancia del Ejercicio	"	1:585.464.82
	$	74:030.046.56

Ganancias —

Ventas	$	74:030.046.56
	$	74:030.046.56

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 5 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2522 al F.o 129 del libro N.o 21 el día 24 de junio de 1970.

$ 36.000. — 1|pub. — 15036.

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS COLONIA SUIZA S. EN C.

(Inscripción N.o 234.294)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Maquinarias Muebles y Utiles	$	775.580.00
Instalaciones	"	1:830.365.66
Caja y Bancos	"	1:389.254.50
Deudores varios	"	3:887.430.40
Existencias	"	18:123.330.00
Adelanto Impuestos	"	63.984.00
	$	26:069.944.56

Pasivo —

Capital integrado	$	1:990.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Acreedores Fiscales	"	1:675.881.00
Acreedores varios	"	15:941.459.00
Pérdidas y ganancias	"	6:452.604.56
	$	26:069.944.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales, Licencias	$	11:719.188.48
Gastos y C. Generales	"	16:780.587.00
Acreedores fiscales	"	8:731.056.64
Gastos de fabricación	"	6:952.759.00
Ganancia del Ejercicio	"	4:058.291.63
Costo de ventas	"	134:527.970.00
	$	182:799.952.75

Ganancias —

Ventas	$	181:778.941.75
Entradas varias	"	1:021.011.00
	$	182:799.952.75

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 129 del libro N.o 21 el día 24 de junio de 1970.

$ 36.800. — 1|pub. — 15037.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	84.071.11
Inmuebles	"	180.639.71
Material rodante	"	12.426.00
Pérdidas Ejercs. anteriores	"	26.181.98
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	463.318.80

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	50.318.80
Capital integrado	"	240.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	463.318.80

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Comisiones	$	5.202 09
Impuestos	"	5.118.77
Gastos generales	"	45.122.07
Amortizaciones	"	5.907.77
	$	61.350.70
Utilidad del Ejercicio	"	50.318.80
	$	111.669.50

Haber —

Alquileres	$	111.669.50
	$	111.669.50

Las utilidades se destinan a absorber pérdidas de Ejercicios anteriores y el saldo pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 25 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1960 y anotado con el N.o 3.477 al F.o 238 del Libro respectivo N.o 10.

$ 32.200 — 1|pub. — 15039.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	178.873.94
Material rodante	"	8.284.00
Caja y Bancos	"	117.512.17
	$	304.670.11

Pasivo —

Capital integrado	$	240.000.00
Cuentas a pagar	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	44.670.11
	$	304.670.11

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	47.661.94
Gastos generales	"	45.703.27
Leyes sociales	"	12.000.00
Ganancia del Ejercicio	"	20.533.29
	$	125.898.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	125.898.50
	$	125.898.50

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea del 11 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 12 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1960 con el N.o 3.477 al F.o 238 del Libro N.o 10.

$ 28.000 — 1|pub. — 15040.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	177.108.17
Caja	"	314.752.85
Pagos adelantos	"	1.220.00
	$	493.081.02

Pasivo —

Capital integrado	$	240.000.00
Cuentas a pagar	"	56.000.00
Pérdidas y ganancias	"	197.081.02
	$	493.081.02

Cuenta de pérdidas y ganancais

Pérdidas —

Gastos generales	$	179.748.31
Imp. y contribuciones	"	75.647.53
Ganancia del ejercicio	"	152.410.91
	$	407.806.75

Ganancias —

Arrendamientos	$	356.090.75
Dif. ventas bienes activo.	"	51.716.00
	$	407.806.75

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea del 18 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1960 con el N.o 3.477 al F.o 238 del libro número 10.

$ 28.000. — 1|pub. — 15041.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	175.342.40
Caja y Bancos	"	598.722.08
Pagos adelantados	"	10.892.00
	$	784.956.48

Pasivo —

Capital integrado	$	240.000.00
Cuentas a pagar	"	36.000.00
Pérdidas y ganancias	"	508.956.48
	$	784.956.48

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	66.773.75
Imp. y contribuciones	"	204.828.29
Ganancia del ejercicio	"	311.875.46
	$	583.477.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	583.477.50
	$	583.477.50

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea del 18 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 14 del libro Copiador certificado en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1960 con el N.o 3.477 al F.o 238 del libro 10.

$ 28.000. — 1|pub. — 15042.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	173.576.63
Caja	"	944.692.37
Pagos adelantados	"	24.812.00
	$	1:143.081.00

Pasivo —

Capital integrado	$	240.000.00
Cuentas a pagar	"	42.000.00
Pérdidas y ganancias	"	861.081.00
	$	1:143.081.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	109.649.46
Imp. y contribuciones	"	423.834.52
Ganancia del ejercicio	"	352.124.52
	$	885.608.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	885.608.50
	$	885.608.50

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 15 del libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1960 con el N.o 3.477 al F.o 238 del libro 10.

$ 27.200. — 1|pub. — 15043.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	171.810.63
Caja y Bancos	"	1:771.290.59
Pagos adelantados	"	13.526.00
	$	1:956.627.22

Pasivo —

Capital integrado	$	240.000.00
Cuentas a pagar	"	92.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:624.627.22
	$	1:956.627.22

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	486.315.04
Gastos generales	"	121.580.24
Ganancia	"	763.546.22
	$	1:371.441.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:371.441.50
	$	1:371.441.50

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 16 del libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1960 con el N.o 3.477 al F.o 238 del libro 10.

$ 27.200. — 1|pub. — 15044.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	170.044.63
Caja y Bancos	"	2:393.515.38
Pagos adelantados	"	45.566.00
	$	2:609.126.01

Pasivo —

Capital integrado	$	240.000.00
Caja de Jubilaciones	"	52.800.00
Pérdidas y ganancias	"	2:310.326.01
	$	2:609.126.01

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	$	468.711.00
Gastos generales	"	254.991.71
Ajuste Caja Jubilaciones	"	32.000.00
Ganancia	"	691.698.79
	$	1:447.404.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:447.404.50
	$	1:447.404.50

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 17 del libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1960 con el N.o 3477 al folio 238 del libro N.o 10.

$ 28.000. — 1|pub. — 15045.

IBICUY S. A.

(Inscripción N.o 43.735)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	168.279
Caja y Bancos	4:023.051
Pagos adelantados	67.844
	4:259.174

Pasivo —

Capital integrado	240.000
Caja de Jubilaciones	56.976
Pérdidas y ganancias	3:962.198
	4:259.174

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	832.272
Gastos generales	321.537
Aporte Caja Jubilaciones	4.176
Ganancia del Ejercicio	1:645.872
	2:803.857

Ganancias —

Arrendamientos	2:803.857
	2:803.857

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 18 del libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1960 con el N.o 3477, al F.o 238 del libro N.o 10.

$ 28.000. — 1|pub. — 15046.

BOGOTA S. A.

(Inscripción N.o 27.069)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	4.313.13
Accionistas	"	300.000.00
Acciones y Valores	"	49.000.00
Títulos hipotecarios	"	139.978.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas a liuidar	"	11.535.53
	$	1:004.826.66

Pasivo —

Capital a integrar	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	811.76
Capital Autor. a suscribir	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.014.90
	$	1:004.826.66

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.183.00
Impuestos	"	172.10
Utilidad del ejercicio	"	4.014.90
	$	5.370.00

Ganancias —

Intereses de Títulos	$	5.370.00
	$	5.370.00

Aprobados por asamblea del 15 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 20 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1.o de agosto de 1953 con el N.o 7.383 al folio 165 del libro 2.

$ 32.000.— 1|pub. — 15047.

BOGOTA S. A.

(Inscripción N.o 27.069)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	38.103.63
Accionistas	"	300.000.00
Títulos hipotecarios	"	139.978.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	21.918.37
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital a integrar	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Capital Autor. a suscribir	"	500.000.00
	$	1:000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.379.00
Impuestos	"	20.570.50
	$	25.949.50

Ganancias —

Intereses de Títulos	$	10.740.00
Pérdida del ejercicio	"	15.209.50
	$	25.949.50

Aprobados por asamblea del 19 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 21 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1.o de agosto de 1953 con el N.o 7.383 al folio 165 del libro 2.

$ 30.400. — 1|pub — 15048.

BOGOTA S. A.

(Inscripción N.o 27.069)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	9.694.28
Accionistas	"	300.000.00
Inmuebles	"	550.000.00
Pérdidas y ganancias	"	40.305.72
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1:400.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Capital suscrito a integrar	"	300.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Cuenta Corriente	"	400.000.00
	$	1:400.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	47.636.35
Impuestos	"	41.429.00
	$	89.065.35

Ganancias —

Alquileres	$	70.320.00
Venta de Títulos	"	358.00
Pérdida del ejercicio	"	18.387.35
	$	89.065.35

Aprobados por asamblea del 11 de diciembre de 1969

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 22 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1.o de agosto de 1953 con el N.o 7.383 al folio 165 del libro 2.

$ 32.000. — 1|pub. — 15049.

BOGOTA S. A.

(Inscripción N.o 27.069)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	550.000.00
Alquileres a cobrar	"	26.230.00
Pérdidas y ganancias	"	40.305.72
	$	616.535.72

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas Corrientes	"	416.535.72
	$	616.535.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	45.211.68
Impuestos y Leyes Sociales	"	112.084.22
Gastos generales	"	17.680.93
	$	174.976.83

Ganancias —

Alquileres	$	161.160.00
Reintegro de gastos	"	13.816.83
	$	174.976.83

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 23 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1.o de agosto de 1953 con el N.o 7.383 al folio 165 del libro 2.

$ 28.000. — 1|pub. — 15050.

BOGOTA S. A.

(Inscripción Nº 27.069)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Inmuebles	$	3:987.502.00
Pérdidas y ganancias	"	86.742.97
	$	4:074.244.97

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	3:874.244.97
	$	4:074.244.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	68.405.45
Impuestos y Leyes Sociales	"	336.087.07
Gastos generales	"	570.987.00
	$	975.479.52

Ganancias —

Arrendamientos	$	141.594.90
Reintegro gastos	"	787.447.37
Pérdida del ejercicio	"	46.437.25
	$	975.479.52

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 24 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1º de agosto de 1953 con el Nº 7383 al Fo. 165 del libro 2.

$ 28.000. — 1|pub. — 15052.

BOGOTA S. A.

(Inscripción Nº 27.069)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Inmuebles	$	11:833.289.00
Pérdidas y ganancias	"	94.228.41
	$	11:927.517.41

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	11:727.517.41
	$	11:927.517.41

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	100.046.50
Impuestos y Leyes Sociales	"	195.660.34
Gastos y C. generales	"	765.940.60
	$	1:061.647.44

Ganancias —

Arrendamientos	$	982.798.00
Reintegro gastos	"	71.364.00
Pérdida del ejercicio	"	7.485.44
	$	1:061.647.44

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 25 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1º de agosto de 1953 con el Nº 7383 al Fo. 165 del libro 2.

$ 28.000. — 1|pub. — 15051.

BOGOTA S. A.

(Inscripción Nº 27.069)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmuebles	$	18:124.264.00
	$	18:124.264.00

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Cuentas corrientes	"	17:042.836.94
Pérdidas y ganancias	"	481.427.06
	$	18:124.264.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	220.112.38
Gastos generales	"	684.951.15
Sueldos	"	420.066.00
Ganancias del ejercicio	"	575.655.47
	$	1:900.785.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:900.785.00
	$	1:900.785.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fo. 26 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1º de agosto de 1953 con el Nº 7383 al Fo. 165 del libro 2.

$ 25.600 — 1|pub. — 15053.

ZELAR S. en C.

(Inscripción N.o 242.244)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	1:900.000.00
Existencias	"	300.000.00
	$	2:200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	784.861.60
Ganancia del ejercicio	"	415.138.40
	$	2:200.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	203.000.00
Gastos explotación	"	793.705.60
Ganancia del ejercicio	"	415.138.40
	$	1:411.844.00

Ganancias —

Ventas y haciendas	$	1:411.844.00
	$	1:411.844.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador inscripto en el Registro Público de Comercio el día 11 de diciembre de 1973 con el N.o 5.405 al F.o 371 del libro N.o 22.

$ 26.400. — 1|pub. — 15056.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

(Inscripción Nº 28.344)

Ferrara 3383

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	103:560.096
Mercaderías y Mat. Primas	"	34:385.406
Importaciones en trámite	"	168:767.367
Producción en proceso	"	55:592.750
Deudores y cuentas a cobrar	"	143:196.447
Inmueb., mobiliario y equipo industrial	"	69:768.323
Gastos anticipados	"	686.510
	$	575:956.899

Pasivo —

Acreedores y cuentas a pagar	$	178:332.552
Provisiones asignadas	"	181:684.805
Reserva estatutaria	"	2:025.738
Capital integrado	"	97:018.219
Capital suscrito	"	28:000.000
Utilidades acumuladas	"	88:895.585
	$	575:956.899

Estado de pérdidas y ganancias

Utilidad bruta s|ventas	$	166:000.656
Gastos administración y ventas	" -	84:967.270
Ingresos diversos	"	7:859.686
Utilidad del ejercicio	$	88:893.072

Distribución de utilidades

Reservas Legales	$	62:341.373
Remuneración directores	"	2:795.180
Dividendo a pagar	"	23:759.032
Utilidad a disribuir	$	88:895:585

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 16 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 61 y 62 del libro Copiador de Balances.

$ 40.000. — 1|pub. — 15075.

ZELAR S. en C.

(Inscripción N.o 242.244)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	4:586.792.00
Haciendas	"	3:200.000.00
	$	7:786.792.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	4:126.118.60
Ganancia del ejercicio	"	2:245.535.00
Ganancias anteriores	"	415.138.40
	$	7:786.792.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	446.282.00
Gastos generales	"	54.930.00
Gastos explotación	"	578.409.00
Impuestos, contribuciones y leyes sociales	"	631.445.00
Ganancia del ejercicio	"	2:245.535.00
	$	3:956.601.00

Ganancias —

Haciendas	$	2:782.400.00
Ventas	"	1:174.201.00
	$	3:956.601.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador inscripto en el Registro Público de Comercio el día 11 de diciembre de 1973 con el N.o 5.405 al F.o 371 del libro N.o 22.

$ 31.200. — 1|pub. — 15057.

ZELAR S. EN C.

(Inscripción N.o 242.244)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	6:776.188.00
Haciendas	"	4:350.000.00
Cuentas corrientes	"	5:390.707.40
	$	16:516.895.40

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	11:739.663.00
Pérdidas y ganancias	"	3:777.232.40
	$	16:516.895.40

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	$	826.245.00
Gastos y C. Generales	"	239.760.00
Gastos de Explotación	"	2:195.978.00
Ganancia del Ejercicio	"	1:116.559.00
	$	4:378.542.00

Ganancias —

Haciendas	$	2:529.701.00
Ventas	"	1:848.841.00
	$	4:378.542.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 11 de diciembre de 1973, con el N.o 5405, al F.o 371 del libro N.o 22.

$ 29.600. — 1|pub. — 15058.

ZELAR S. EN C.

(Inscripción N.o 242.244)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles y mejoras ...	$	8:297.019.00
Haciendas	"	11:490.000.00
Bancos	"	379.665.00
Material rodante	"	303.000.00
	$	20:469.684.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	14:008.032.60
Pérdidas y ganancias	"	5:461.651.40
	$	20:469.684.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:829.766.00
Sueldos y jornales	"	860.260.00
Gastos de Explotación ..	"	1:555.797.00
Impuestos y Contribuciones	"	624.805.00
Ganancia	"	1:684.419.00
	$	6:555.047.00

Ganancias —

Haciendas	$	6:497.947.00
Ventas	"	57.100.00
	$	6:555.047.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador; inscripto en el Registro Público de Comercio el día 11 de diciembre de 1973, con el N.o 5405, al F.o 371 del libro N.o 22.

$ 31.200. — 1|pub. — 15059.

LAS COLADERAS S. EN C.

(Inscripción Nº 242.243)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	900.000.00
Haciendas	"	2:500.000.00
Maquinarias	"	10.000.00
	$	3:410.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	916.393.90
Acreedores varios	"	413.174.48
Ganancias del ejercicio .	"	1:080.431.62
	$	3:410.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Explotación	$	3:533.578.10
Impuestos y contribuciones	"	491.217.40
Gastos generales	"	1:024.941.00
Ganancia del ejercicio ...	"	1:080.431.62
	$	6:130.168.12

Ganancias —

Ventas	$	137.885.36
Haciendas	"	5:992.282.76
	$	6:130.168.12

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro copiador, inscripto en el Registro Púbico y General de Comercio el día 11 de diciembre de 1973, con el Nº 5410 al Fo. 371 del libro Nº 22

$ 29.600. — 1|pub. — 15063.

LAS COLADERAS S. EN C.

(Inscripción Nº 242.243)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	900.000.00
Maquinarias	"	10.000.00
Haciendas	"	3:800.000.00
Cuentas corrientes	"	3:019.663.00
	$	7:729.663.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	2:644.562.38
Banco Comercial	"	267.770.00
Pérdidas y ganancias ...	"	3:817.330.62
	$	7:729.663.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	910.526.00
Gastos explotación	"	1:900.443.00
Gastos generales	"	943.335.00
Impuestos, contribuciones y Leyes Sociales	"	998.878.00
Ganancia del ejercicio ..	"	2:736.899.00
	$	7:490.081.00

Ganancias —

Ventas	$	2:164.368.00
Haciendas	"	5:325.713.00
	$	7:490.081.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 11 de diciembre de 1973, con el Nº 5410 al Fo. 371 del libro Nº 22.

$ 23.800 — 1|pub. — 15064.

ANDAR S. A.

(Inscripción Nº 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	4.160.46
Pérdidas y ganancias ...	"	3.339.54
	$	7.500.00

Pasivo —

Capital integrado	$	7.500.00
	$	7.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias.

Pérdidas —

Impuestos	$	84.00
	$	84.00

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	84.00
	$	84.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de marzo de 1962 anotado con el Nº 2187 al Fo. 729 del libro Nº 10.

$ 22.400. — 1|pub. — 15069.

ANDAR S. A.

(Inscripción Nº 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	4.054.46
Pérdidas y ganancias ...	"	3.445.54
	$	7.500.00

Pasivo —

Capital integrado	$	7.500.00
	$	7.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	106.00
	$	106.00

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	106.00
	$	106.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de marzo de 1962 anotado con el Nº 2187 al Fo. 729 del libro Nº 10.

$ 22.400. — 1|pub. — 15070.

ANDAR S. A.

(Inscripción Nº 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones en cartera	$	1:200.000.00
Caja y Bancos	"	554.46
Pérdidas y ganancias	"	3.445.54
	$	1:204.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Cuentas corrientes	"	1:054.000.00
	$	1:204.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin movimientos en el ejercicio.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de marzo de 1962 anotado con el Nº 2187 al Fo. 729 del libro Nº 10.

$ 22.400. — 1|pub. — 15071.

ANDAR S. A.

(Inscripción Nº 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	1:418.200.00
Caja	"	548.85
Pérdidas y ganancias	"	8.651.15
	$	1:427.400.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Cuentas corrientes	"	1:277.400.00
	$	1:427.400.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación	$	358.353.61
	$	358.353.61

Ganancias —

Alquileres	$	353.148.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.205.61
	$	358.353.61

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de marzo de 1962 anotado con el Nº 2187 al Fo. 729 del libro Nº 10.

$ 26.400. — 1|pub. — 15072.

ANDAR S. A.

(Inscripción Nº 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	2:159.688.00
Pérdidas y ganancias	"	12.907.10
	$	2:172.595.10

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Cuentas corrientes	"	2:022.595.10
	$	2:172.595.10

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación	$	405.858.95
	$	405.858.95

Ganancias —

Alquileres	$	401.603.00
Pérdida del ejercicio	"	4.255.95
	$	405.858.95

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de marzo de 1962 anotado con el Nº 2187 al Fo. 729 del libro Nº 10.

$ 25.600. — 1|pub. — 15073.

ANDAR S. A.

(Inscripción Nº 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	2:076.558.00
Caja y Bancos	"	151.793.00
	$	2:228.351.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Cuentas corrientes	"	2:022.595.10
Pérdidas y ganancias	"	55.755.90
	$	2:228.351.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	669.187.00
Ganancias del ejercicio	"	68.663.00
	$	737.850.00

Ganancias —

Ventas	$	433.870.00
Alquileres	"	303.980.00
	$	737.850.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de marzo de 1962 anotado con el Nº 2187 al Fo. 729 del libro Nº 10.

$ 28.800. — 1|pub. — 15074.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por el Poder Ejecutivo, Ministerios Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Gobiernos Departamentales y Poder Judicial.

2.a Sección — Versiones taquigráficas del Consejo de Estado.

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

4.a Sección — Anexos

CYLANCO S. A.

Uruguay 872, piso 5, Esc. 501

(Inscripción N.o 259.104)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1973

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	3:336.947.00	
Bancos	10:712.249.00	14:712.249.00
Exigible:		
Deudores varios	13 413.002.00	
Fletes a cobrar	4:257.651.00	17:670.653.00
Transitorio:		
Intereses a vencer	2:100.000.00	
Gastos de organización	61.930.00	
Adelantos al personal	2:176.740.00	4:338.670.00
Fijo:		
B|M "Punta del Este"	35:194.649.00	
Menos: amortización	5:297.850.00	29:896.799.00
		65:955.318.00

PASIVO —

Exigible:		
Acreedores documentados	17:499.999.00	
Otros acreedores	27:576.847.00	
Intereses a pagar	2:100.000.00	
Previsión salidas dique	1:800.000.00	
Agentes marítimos nacionales	3:815.590.00	52:792.436.00
No exigible:		
Capital social	5:000.000.00	
Utilidad ejercicios anteriores	6:250.757.00	
Utilidad ejercicio presente	1:912.125.00	13:162.882.00
		65:955.318.00

ESTADO DE CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1973

PERDIDAS —

Descuentos concedidos	573.460.00
Gastos bancarios	430.305.00
Gastos varios	2:899.513.00
Imprenta y librería	40.728.00
Impuestos	3:694.435.00
Intereses y sellados comerciales	60.270.00
Movilidad y estadías	654.456.00
Seguros al personal	544.150.00
Comisiones marítimas	9:736.652.00
Amortización material flotante	1:976.915.00
Cargas sociales	16:264.487.00
Gastos varios de abordo	8:625.735.00
Gastos de puerto	33:532.860.00
Mantenimiento material flotante	1:877.425.00
Manutención	6:613.833.00
Sueldos y jornales	52:241.764.00
Seguros generales	3:741.266.00
Gastos de carga y descarga	84:032.643.00
Pilotaje	5:837.718.00
Comunicaciones	2:970.964.00
Combustible y lubricante	27:076.173.00
Intereses financieros	875.000.00
Utilidad del ejercicio	1:912.125.00
	266:032.877.00

GANANCIAS—

Fletes	263:653.577.00
Beneficios y recuperos	2:379.300.00
	266:032.877.00

Las utilidades se vierten a fondo de reserva.

Aprobado por acta de asamblea de fecha 30 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 8 y 9 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4998 F.o 195, Lo 21 el día 6 de octubre de 1970.

$ 168.000 — 1|pub. — 14281.

BOLSAS PLASTICAS S. A.

(Inscripción N.o 222.596)

Avda. Italia 3982

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1973

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 8:282.878
Exigible:			
Deudores comerciales		$ 101:809.783	
Documentos a cobrar		" 33:439.073	
Deudores varios		" 90:097.557	
Reliquidaciones importación		" 3:239.108	" 228:585.521
Realizable:			
Materias primas		$ 12:295.654	
Materias primas en proceso		" 2:735.232	
Mercaderías		" 42:794.301	
Mercadería en tránsito		" 13.168	" 57:838.355
Fijo:			
Inmuebles	$ 111:166.725		
Menos: Amortizaciones	" 12:000.000	$ 99:166.725	
Instalaciones	$ 11:316.464		
Menos: Amortizaciones	" 2:753.701	" 8:562.763	
Máquinas y herramientas	$ 465:527.615		
Menos: Amortizaciones	" 133:929.078	" 331:598.537	
Máquinas de oficina	$ 4:455.994		
Menos: Amortizaciones	" 992.030	" 3:463.964	
Muebles y útiles	$ 10:679.803		
Menos: Amortizaciones	" 3:575.373	" 7:104.430	
Vehículos		" 6:409.972	
Depósitos en garantía		" 664.330	" 456:970.721
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 347.450		
Menos: Amortizaciones	" 138.980	$ 208.470	
Marcas y patentes	$ 77.430		
Menos: Amortizaciones	" 23.548	" 53.882	" 262.352
Eventual:			
Documentos descontados			" 122:515.734
Transitorio:			
Gastos diferidos		$ 68:952.926	
Intereses adelantados		" 13:720.633	
Gastos adelantados		" 92.934	" 82:766.493
			$ 957:222.054

PASIVO

Exigible a corto plazo:

Vales bancarios	$ 30:172.679	
Documentos a pagar	" 672.284	
Acreedores bancarios moneda extranjera	" 13:983.017	
Proveedores en el exterior	" 143:508.598	
Acreedores comerciales	" 13:486.605	
Acreedores por gravámenes legales	" 75:420.590	
Acreedores varios	" 15:690.127	$ 292:933.850

Exigible a largo plazo:

Acreedores bancarios moneda extranjera	$ 43:047.612	
Proveedores en el exterior	" 18:959.155	
Acreedores hipotecarios	" 16:972.000	
Acreedores por gravámenes legales	" 11:524.931	
Acreedores varios	" 155:532.503	" 246:036.201

Eventual:

Bancos por documentos descontados		" 122:515.734

Previsiones:

Previsión por despidos	$ 674.745	
Previsión para deudores	" 14:000.000	
Previsiones varias	" 248.590	" 14:923.335

Patrimonial:

Capital integrado	$ 30:000.000	
Reserva por revaluación	" 220:936.240	
Reservas varias	" 11:758.436	" 262:694.676

De resultados:

Utilidad del ejercicio		" 18:118.258
		$ 957:222.054

BALANCE DE RESULTADOS

DEL 1.o DE ABRIL DE 1972 AL 31 DE MARZO DE 1973

DEBE

Costo de ventas	$ 356:592.544
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 80:756.352
Consumos	" 40:940.964
Impuestos	" 14:158.204
Gastos de venta	" 2:547.612
Gastos de administración	" 14:815.919
Gastos varios	" 1:780.476
Amortizaciones y seguros	" 37:994.907
Gastos financieros	" 41:747.054
Diferencia de cambio	" 35:410.038
	$ 626:754.070
Utilidad del ejercicio	" 18:118.258
	$ 644:872.328

HABER

Ventas	$ 644:872.328

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de abril de 1972 — 31 de marzo de 1973

Utilidades del ejercicio	$ 18:118.258
Reserva artículo 23 ley 12.804	" 12:334.422
Utilidad a distribuir	$ 5:783.836
Dividendos limitados por COPRIN	" 3:797.554
Diferencia a cuenta nueva	$ 1:986.282

Aprobados por unanimidad en asamblea general ordinaria de accionistas el 7 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 146 al 171 del libro Inventario N.o 1.

$ 244.800 — 1|pub. — 14033